ISSN 1014-3386

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

COLECCIÓN FAO: DESARROLLO ESTADÍSTICO 15

PROGRAMA MUNDIAL DEL CENSO AGROPECUARIO 2020

VOLUMEN 1
Programa, definiciones y conceptos

COLECCIÓN FAO:
DESARROLLO
ESTADÍSTICO 15

PROGRAMA MUNDIAL DEL CENSO AGROPECUARIO 2020

VOLUMEN 1
Programa, definiciones y conceptos

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA
Roma, 2016

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO.

ISBN 978-92-5-308865-2

© FAO, 2016

La FAO fomenta el uso, la reproducción y la difusión del material contenido en este producto informativo. Salvo que se indique lo contrario, se podrá copiar, descargar e imprimir el material con fines de estudio privado, investigación y docencia, o para su uso en productos o servicios no comerciales, siempre que se reconozca de forma adecuada a la FAO como la fuente y titular de los derechos de autor y que ello no implique en modo alguno que la FAO aprueba los puntos de vista, productos o servicios de los usuarios.

Todas las solicitudes relativas a la traducción y los derechos de adaptación así como a la reventa y otros derechos de uso comercial deberán dirigirse a www.fao.org/contact-us/licence-request o a copyright@fao.org.

Los productos de información de la FAO están disponibles en el sitio web de la Organización (www.fao.org/publications) y pueden adquirirse mediante solicitud por correo electrónico a publications-sales@fao.org.

ÍNDICE

	Párrafo	Página
Agradecimientos		vi
Siglas y abreviaturas		vii
Prólogo		viii
Resumen		ix
PRIMERA PARTE El contexto del censo agropecuario		1
CAPÍTULO 1 Introducción		3
¿Qué es un censo agropecuario?	1.1	3
Antecedentes del Programa Mundial del Censo Agropecuario	1.2 – 1.4	3
Objetivos del censo agropecuario	1.5 – 1.8	4
El censo agropecuario en un sistema integrado de estadísticas agropecuarias	1.9 – 1.15	5
Características principales del CAM 2020	1.16 – 1.22	6
Principales cambios en el CAM 2020	1.23 – 1.27	7
CAPÍTULO 2 El censo agropecuario en el siglo XXI: cuestiones estadísticas en materia de política y desarrollo		11
Introducción	2.1 – 2.2	11
La Agenda para después de 2015 y los Objetivos de desarrollo sostenible	2.3 – 2.5	11
El Plan de Acción de Busán para las Estadísticas	2.6 – 2.10	12
Estrategia Global para el Mejoramiento de las Estadísticas Agropecuarias y Rurales	2.11 – 2.17	13
CAPÍTULO 3 Importancia del censo agropecuario		15
Introducción	3.1 – 3.3	15
Necesidades de las partes interesadas	3.4 – 3.28	15
Necesidades estadísticas	3.29 – 3.45	16
CAPÍTULO 4 Consideraciones metodológicas		25
Introducción	4.1 – 4.3	26
El enfoque clásico	4.4 – 4.5	26
El enfoque modular	4.6 – 4.8	26
Utilización de registros y archivos administrativos como fuente de datos censales	4.9 – 4.12	26
El programa integrado de censos y encuestas	4.13 – 4.16	27
Principales tipos de marcos para el censo agropecuario	4.17 – 4.28	28
Muestreo para el censo agropecuario	4.29 – 4.35	29
Garantía de calidad	4.36 – 4.37	31
Métodos de enumeración	4.38 – 4.47	32
CAPÍTULO 5 Relación con otros censos		35
Introducción	5.1	35
A. Recolección de datos agropecuarios en el censo de población y vivienda	5.2 – 5.18	35
B. Combinación del censo agropecuario con el censo acuícola	5.19 – 5.33	38
C. Relación con los censos económicos	5.34 – 5.39	41
D. Recolección de datos agropecuarios adicionales de los hogares que no son productores agropecuarios	5.40 – 5.57	42
E. Módulo para la pesca	5.58 – 5.61	44

SEGUNDA PARTE El programa mundial del censo agropecuario 2020 45

CAPÍTULO 6 Conceptos y definiciones 47
Unidad estadística 6.1 47
La explotación agropecuaria 6.2 – 6.14 47
Parcela, campo y lote 6.15 – 6.16 49
Productor agropecuario 6.17 – 6.21 50
Alcance del censo agropecuario 6.22 – 6.25 51
Cobertura del censo agropecuario 6.26 – 6.29 51
Límite mínimo de inclusión 6.30 – 6.32 52
Período de referencia del censo agropecuario 6.33 – 6.34 52
Calendario del censo agropecuario 6.35 – 6.37 53
Pasos que hay que seguir para levantar un censo agropecuario 6.38 53

CAPÍTULO 7 Lista de ítems para el censo agropecuario 55
Introducción y cambios con respecto al programa anterior 7.1 – 7.8 55
Ítems esenciales 7.9 – 7.10 56
Ítems de marco 7.11 – 7.12 57
Ítems para su consideración por tema 7.13 –7.15 57
Ítems a nivel comunitario 7.16 63

CAPÍTULO 8 Descripción de los temas y los ítems del censo agropecuario 65
Introducción 8.1 – 8.4 65
Tema 1: Identificación y características generales 8.1.1 – 8.1.31 65
Tema 2: Tierra 8.2.1 – 8.2.56 71
Tema 3: Riego 8.3.1 – 8.3.29 81
Tema 4: Cultivos 8.4.1 – 8.4.52 85
Tema 5: Ganado 8.5.1 – 8.5.24 93
Tema 6: Prácticas agropecuarias 8.6.1 – 8.6.40 97
Tema 7: Servicios para la agricultura 8.7.1 – 8.7.17 105
Tema 8: Características demográficas y sociales 8.8.1 – 8.8.14 108
Tema 9: Trabajo en la explotación 8.9.1 – 8.9.50 111
Tema 10: Distribución dentro del hogar de las decisiones sobre la gestión y la propiedad en la explotación 8.10.1 – 8.10.19 119
Tema 11: Seguridad alimentaria del hogar 8.11.1 – 8.11.35 122
Tema 12: Acuicultura 8.12.1 – 8.12.21 127
Tema 13: Bosques 8.13.1 – 8.13.13 130
Tema 14: Pesca 8.14.1 – 8.14.21 132
Tema 15: Medio ambiente/emisiones de gases de efecto invernadero 8.15.1 – 8.15.46 136

CAPÍTULO 9 Datos a nivel comunitario 143
Introducción 9.1 – 9.7 143
Consideraciones metodológicas 9.8 – 9.17 144
Ítems a nivel comunitario 9.18 – 9.21 146
Conceptos y definiciones para los ítems a nivel comunitario 9.22 – 9.34 148

CAPÍTULO 10 Tabulación, difusión y mantenimiento de archivos 151
A. Tabulación 10.1 – 10.35 151
B. Difusión y archivo 10.36 – 10.55 162

ÍNDICE

ANEXO 1 El censo agropecuario dentro del marco del sistema de cuentas nacionales (SCN) 167
El marco del SCN/CIIU 167
Alcance del censo agropecuario 167
La explotación agropecuaria como establecimiento 168
Acuicultura 169
Otras actividades económicas 169

ANEXO 2 Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU): alcance del censo agropecuario 171
Grupo 011 de la CIIU: Cultivo de plantas no perennes 171
Grupo 012 de la CIIU: Cultivo de plantas perennes 172
Grupo 013 de la CIIU: Propagación de plantas 173
Grupo 014 de la CIIU: Ganadería 173
Grupo 015 de la CIIU: Explotación mixta 174

ANEXO 3 Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU): acuicultura 175
Grupo 032 de la CIIU: Acuicultura 175

ANEXO 4 Clasificación de los cultivos 176
ANEXO 5 Listado alfabético de cultivos con sus nombres botánicos y números de código (CIC y CCP) 183
ANEXO 6 Clasificación del ganado 191
ANEXO 7 Clasificación de las maquinarias y equipos 192
ANEXO 8 Correspondencia entre las clases de uso de la tierra recomendadas por el CAM 2020 y las clases básicas de uso de la tierra del SCAEI 194

Glosario 195
Bibliografía y lecturas complementarias 202

Gráficos
Gráfico 1 - Clasificación del uso de la tierra (UT) para el censo agropecuario 73
Gráfico 2 - Marco conceptual para las estadísticas del trabajo 112

Cuadros
Cuadro 1 - Ítems esenciales del censo agropecuario: clases de tabulación 154
Cuadro 2 - Ítems principales del censo agropecuario: tabulaciones cruzadas recomendadas 159

AGRADECIMIENTOS

Esta publicación ha sido preparada por Oleg Cara, Nancy Chin, Neli Georgieva, Giorgi Kvinikadze y Adriana Neciu del Equipo de Censos y Encuestas Agropecuarias de la División de Estadística de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), bajo la dirección de Jairo Castaño y con la importante aportación técnica de David Marshall y Miguel Galmés.

El Equipo desea agradecer las contribuciones de los colegas de las divisiones técnicas de la FAO, incluida la División de Estadística, y los estadísticos regionales de la FAO. Un agradecimiento especial merecen los participantes en la Reunión de examen técnico, que se celebró los días 7 y 8 de noviembre de 2014 en la Sede de la FAO en Roma, que proporcionaron valiosos comentarios y sugerencias para mejorar el documento. La publicación recibió además el asesoramiento de especialistas superiores de los Estados Miembros de la FAO que participaron en las reuniones de las Comisiones Regionales de la FAO sobre Estadísticas Agropecuarias en 2013 y 2014 (Comisión de Estadísticas Agrícolas para Asia y el Pacífico, Comisión de Estadísticas Agrícolas para África y el Grupo de Trabajo FAO-OEA/CIE-IICA sobre estadísticas agropecuarias para América Latina y el Caribe).

Brett Shapiro se encargó de la edición del documento. Mark Eghan brindó asistencia para la actualización del borrador. Natalia Rodriquez Hidalgo tradujo el documento al español, mientras que Tomaso Lezzi y Marianne Sinko llevaron a cabo el diseño de la publicación.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AGRIS	Encuesta agrícola y rural integrada
CAM	Programa Mundial del Censo Agropecuario
CAPI	Entrevista personal asistida por computadora
CASI	Entrevista asistida por computadora
CATI	Entrevista telefónica asistida por computadora
CCP	Clasificación Central de Productos
CD-Rom	Disco óptico compacto
CE	Comunidad Europea
CEPE	Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa
CIC	Clasificación indicativa de los cultivos
CIIU	Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas
CINE	Clasificación Internacional Normalizada de la Educación
CISE	Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FAOSTAT	Base de datos estadísticos sustantivos de la Orga nización
FMI	Fondo Monetario Internacional
GPS	Sistema de posicionamiento global
IIA	Instituto Internacional Agrícola
IPCC	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
LULUCF	Uso de la tierra, cambio del uso de la tierra y actividad forestal
n.c.p.	No clasificados en otra parte
OCDE	Organismo de Cooperación y Desarrollo Económicos
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización no gubernamental
PIB	producto interno bruto
SA	Sistema armonizado de designación y codificación de mercancías
SCAEI	Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica Integrada
SCN	Sistema de cuentas nacionales
SIG	Sistema de información geográfica
SMS	Servicio de mensajes cortos
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UT	Uso de la tierra

PRÓLOGO

El censo agropecuario es uno de los pilares fundamentales de un sistema nacional de estadísticas, y en muchos países en desarrollo suele ser el único medio de producir información estadística sobre la estructura y otros aspectos pertinentes del sector agropecuario. Además, es el único instrumento de recolección de datos que brinda información a nivel de explotación agropecuaria, por lo que es una fuente esencial de información para los Gobiernos y los órganos de decisión de los Estados Miembros.

Uno de los elementos más importantes de la labor estadística de la FAO es la elaboración y la promoción del Programa Mundial del Censo Agropecuario cada diez años. Desde su fundación en 1945, la FAO ha prestado apoyo a los países para que levanten sus censos agropecuarios nacionales utilizando conceptos, definiciones y metodologías internacionales normalizados. El Programa Mundial del Censo Agropecuario 2020 (CAM 2020) constituye la décima ronda del programa decenal, y se espera que brinde las bases para el levantamiento de los censos agropecuarios en los Estados Miembros de la FAO entre 2016 y 2025. El uso de estas directrices por los Estados Miembros garantiza que los resultados del censo estén armonizados y se puedan comparar a escala internacional, lo cual permite a los países comparar su desempeño con otros.

Estas directrices son únicas no solo porque se basan en experiencias anteriores y lecciones aprendidas, sino porque también conceden especial atención y tienen en consideración las nuevas necesidades en materia de datos. En ellas se abordan las necesidades de los países desarrollados y en desarrollo, y se ofrecen las bases para que los países elaboren un programa integrado de censos y encuestas, utilicen metodologías innovadoras y rentables y, en última instancia, adopten decisiones estratégicas mejor fundamentadas.

En esta publicación, se han establecido estrechos vínculos con la "Estrategia Global para el Mejoramiento de las Estadísticas Agropecuarias y Rurales" por lo que respecta al conjunto mínimo de datos básicos y el establecimiento de marcos maestros de muestreo. Se subraya también que es cada vez más importante integrar las estadísticas agropecuarias en los sistemas nacionales de estadísticas. Además, en las directrices se examinan enfoques metodológicos alternativos para levantar el censo y el creciente uso de métodos y tecnologías de la información innovadores para la recolección, el procesamiento y la difusión de datos.

El CAM 2020 ha sido revisado cuidadosamente por los países y las principales partes interesadas, entre ellos usuarios internos de la FAO, usuarios externos de las regiones y expertos nacionales e internacionales en estadísticas agropecuarias. Estas revisiones y las consultas celebradas han proporcionado una retroalimentación fundamental para la elaboración de la metodología y el contenido de las directrices. Las consultas con los Estados Miembros han sido especialmente importantes, y han ayudado a asegurar que las directrices se adapten a las necesidades de los países.

La División de Estadísticas de la FAO, en colaboración con muchas otras divisiones y expertos en censos de todo el mundo, se ha encargado de preparar el CAM 2020. Se espera que los Estados Miembros consideren que estas directrices brindan unas bases sólidas para levantar sus censos agropecuarios nacionales, y que este enfoque armonizado dé lugar, en última instancia, a una mayor comprensión del sector en el futuro.

Pietro Gennari
Jefe de Estadísticas y
Director de la División de Estadística
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

RESUMEN

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) es la principal agencia de las Naciones Unidas que proporciona directrices para el levantamiento de censos agropecuarios en todo el mundo. En esta publicación se ofrecen directrices actualizadas para que los países levanten los censos agropecuarios en el Programa del Censo 2020, el cual abarca el período comprendido entre 2016 y 2025. Se trata de la décima ronda del programa de censos agropecuarios que se realiza cada 10 años, y que inició en 1930.

Usualmente los países utilizan una variedad de enfoques metodológicos con arreglo a sus circunstancias, niveles de desarrollo y necesidades. Un examen de las experiencias y las lecciones aprendidas en el Programa 2010 demostró que el censo agropecuario podía realizarse de varias maneras. Esta publicación incluye el examen de cuatro modalidades para levantar un censo agropecuario, a saber: *el enfoque clásico (en una sola vez)*, que sigue siendo el más utilizado; *el enfoque modular*, que fue introducido por el Programa Mundial del Censo Agropecuario 2010; *la modalidad integrada de censos y encuestas*, que conlleva la realizacion de módulos rotatorios de encuestas a lo largo de los años entre dos censos; y *la modalidad combinada del censo*, que utiliza datos administrativos. Las características distintivas están en el diseño de estas cuatro modalidades y no en si se utiliza una enumeración total o por muestreo.

Otra importante característica del CAM 2020 es la introducción de nuevo de la noción de ítems esenciales, y una distinción clara entre ítems "esenciales" e ítems "de marco". Se recomienda que todos los países recolecten los ítems esenciales independientemente del enfoque que adopten para levantar su censo agropecuario. Los ítems de marco están destinados fundamentalmente a formar parte del módulo principal de un censo que se levanta utilizando el enfoque modular, con el fin de recolectar datos para los marcos de los módulos complementarios o las encuestas de seguimiento. Además de los ítems esenciales y de marco, en el Programa del censo se presentan otros ítems, definidos como ítems "adicionales". Estos están previstos para los países que desean recolectar datos más detallados (complementarios) sobre temas específicos y se pueden incluir independientemente del enfoque adoptado para levantar el censo.

El nuevo Programa 2020 mantiene las características básicas introducidas en el programa anterior, esto es, la estrecha relación entre los censos de población y de vivienda y el censo agropecuario, la posibilidad de recolectar datos a nivel comunitario sobre la infraestructura y los servicios disponibles para las explotaciones agropecuarias y la recolección de datos desglosados por sexo en el censo. Para este último fin, el CAM 2020 ha mejorado el enfoque para evaluar la distribución de las decisiones en materia de gestión y ha introducido la identificación del propietario dentro del hogar. El nuevo Programa ofrece además un listado revisado de temas e ítems de datos para responder mejor a las nuevas necesidades de datos, entre ellos dos nuevos temas: "Pesca" (actividades de pesca de captura realizada a nivel del hogar) y "Medio ambiente/emisión de gases de efecto invernadero" (datos básicos agroambientales sobre las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco).

Cada vez se utiliza más tecnología de la información no solo en la recolección y el procesamiento de datos, sino también en su difusión. En la publicación se pone de relieve que el mayor uso de tecnología en las operaciones del censo, como las entrevistas personales asistidas por computadora, puede dar lugar a mejoras en la calidad de datos y reducir el tiempo que transcurre entre la recolección y el análisis de los datos. Asimismo, el uso interactivo de productos y datos basados en la Web (tabletas, gráficos y mapas), así como el acceso a microdatos anónimos, ofrecen nuevas oportunidades para difundir los datos. Las herramientas de difusión fáciles de usar contribuyen a la adopción de decisiones fundamentadas, propician la creatividad analítica de los usuarios y aumentan el valor de los datos del censo con fines de formulación de políticas agrícolas, la investigación y las empresas, además de los usos estadísticos habituales.

Se espera que los países adopten las directrices del CAM 2020 para levantar sus censos agropecuarios nacionales. El uso de las normas, conceptos y definiciones propuestos en ellas asegurará que los datos recolectados se puedan comparar a escala internacional, y que los países puedan comparar su rendimiento con respecto a otros. Además, su adopción ayudará a que los países elaboren un programa integrado de censos y encuestas, utilicen metodologías innovadoras y rentables y amplíen la difusión de los datos a fin de adoptar decisiones estratégicas fundamentadas.

PRIMERA PARTE

El contexto del censo agropecuario

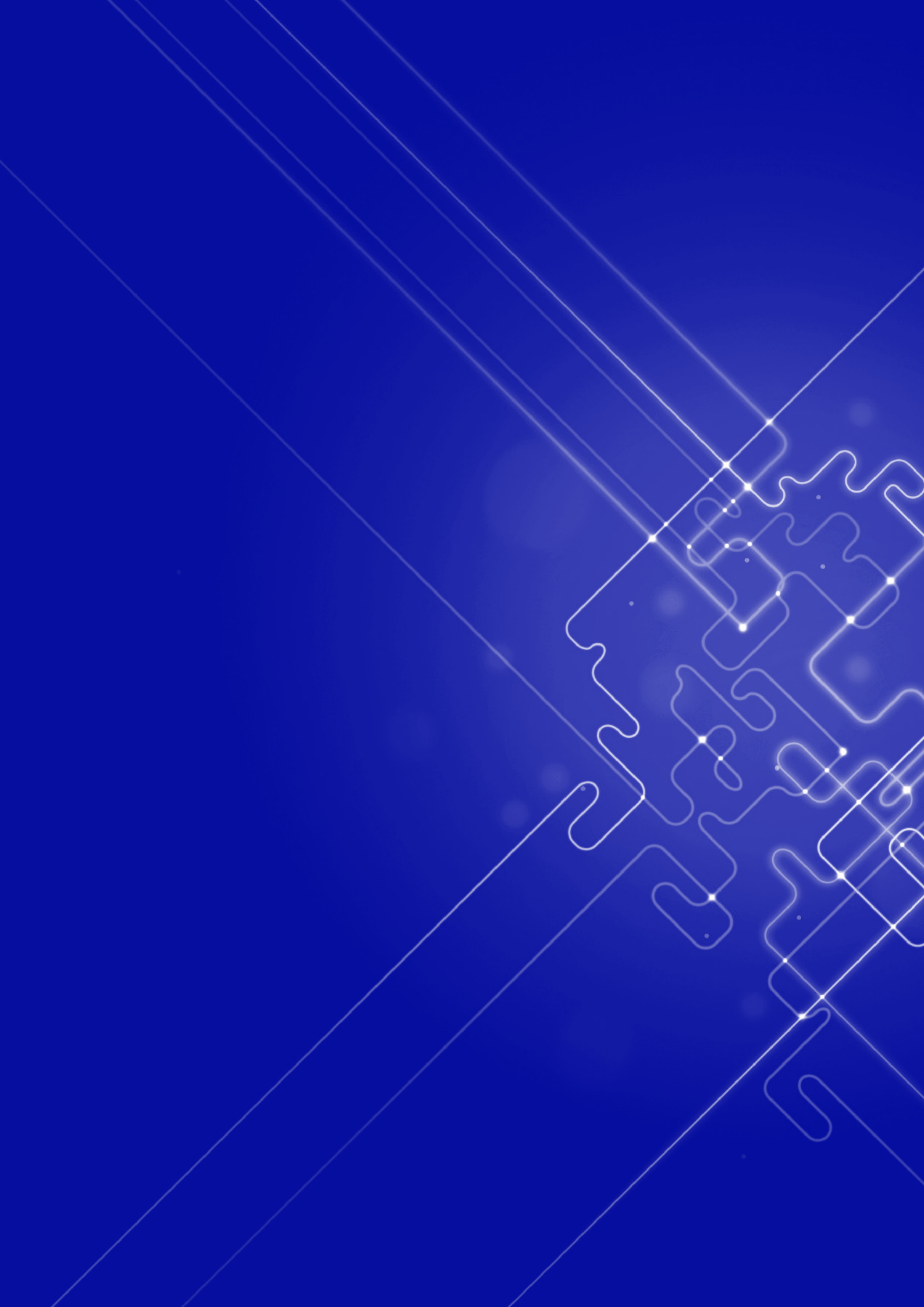

CAPÍTULO 1
INTRODUCCIÓN

En este capítulo se ofrecen los antecedentes históricos del Programa Mundial del Censo Agropecuario 2020 (CAM 2020) y se presentan los objetivos del censo agropecuario. El programa examina cuatro enfoques para levantar un censo agropecuario, a saber, el enfoque clásico, que se sigue utilizando ampliamente, el enfoque modular, que se empezó a utilizar en el censo de 2010, la modalidad integrada de censos y encuestas y la modalidad combinada de censos con el uso de datos administrativos. El programa resalta las sinergias con la "Estrategia Global para el Mejoramiento de las Estadísticas Agropecuarias y Rurales", la cual subraya la importancia del censo para la integración de la agricultura en un sistema nacional de estadísticas de los países. Por consiguiente, se pone aún más énfasis en la integración del censo agropecuario en el sistema general de estadísticas agropecuarias. Asimismo, se ponen de relieve las principales características y los cambios con respecto a los anteriores programas de censos agropecuarios.

¿Qué es un censo agropecuario?

1.1 Un censo agropecuario es una operación estadística dirigida a recoger, procesar y difundir datos sobre la estructura del sector agropecuario de todo un país o de una parte importante de este. Los datos estructurales que se suelen recoger en un censo agropecuario son el tamaño de la explotación agropecuaria, la tenencia y el uso de la tierra, el área agrícola, el riego, la población ganadera, la mano de obra y otros insumos agropecuarios. En un censo agropecuario, los datos se recogen en las explotaciones agrícolas, pero a veces se pueden recolectar también en el ámbito comunitario.

Antecedentes del Programa Mundial del Censo Agropecuario

1.2 Esta publicación contiene las directrices para el Programa Mundial del Censo Agropecuario (CAM) 2020, que abarcará los censos agropecuarios que realizarán los países entre 2016 y 2025. Esta es la décima vez que se realizará este programa, cuyo inicio se dio en 1930. Los Programas 1930 y 1940 fueron patrocinados por el Instituto Internacional Agrícola (IIA). Los siete Programas siguientes —en 1950, 1960, 1970, 1980, 1990, 2000 y 2010— fueron promovidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), que asumió las funciones del IIA tras su disolución en 1946.

1.3 Los primeros dos Programas del Censo Agropecuario intentaron ofrecer estadísticas agropecuarias generales, incluida la producción. Para el Programa 1930, se pidió a los países que levantaran sus censos agropecuarios durante 1929 si estaban situados en el hemisferio norte, y durante 1930 si se hallaban en el hemisferio sur. El objetivo que de esa forma se perseguía era obtener datos mundiales que tuvieran el mismo período de referencia. En el Programa 1940 se hizo una petición análoga. Estos dos primeros programas fueron realizados en un momento de enorme carencia de información sobre la agricultura y en el que las fuentes de datos para las estadísticas agrícolas no estaban todavía organizadas, ni siquiera en los países desarrollados. Por lo tanto, se esperaba que el censo agropecuario contribuyera a llenar ese vacío. Sin embargo, muchos países tuvieron dificultad para levantarlo. No fue fácil obtener suficientes recursos para mantener a un personal sobre el terreno numeroso; su contratación y capacitación constituían un problema cuando el personal profesional era escaso, y la compilación de los largos cuestionarios resultaba fatigoso tanto para los encuestadores como para los informantes. Asegurar la calidad de los datos era muy difícil, y su procesamiento en la era preinformática llevaba demasiado tiempo. Por estas y otras razones, los primeros dos programas demostraron estar más allá de las posibilidades de muchos países.

1.4 El Programa 1950 propuso un alcance más limitado, centrado en los aspectos estructurales de la agricultura, como el tamaño de la explotación, el uso de la tierra, el área agrícola y la población ganadera. Los programas posteriores se concentraron en este enfoque, extendiéndose gradualmente hasta responder a las esferas actuales de interés; el Programa 2000, por ejemplo, puso un énfasis especial en la acuicultura, el empleo y el medio ambiente. La exigencia de levantar censos en todos los países durante el mismo año, se volvió menos estricta. En el Programa 2010 se introdujo un enfoque modular con el fin de ayudar a los países a responder a la necesidad de disponer de una gama más amplia de datos del censo agropecuario, reduciendo al mismo tiempo al mínimo los costos del levantamiento del censo. Dicho enfoque constaba de un módulo principal que se completaba con una base de enumeración total para facilitar datos estructurales clave junto con uno o más módulos complementarios enumerados por muestreo con el objeto de proporcionar datos más detallados. Se recomendó un listado de 16 ítems para el módulo básico (como un conjunto mínimo de datos) no solo para recolectar datos estructurales clave, sino también para utilizarlos al crear marcos de muestreo para los módulos complementarios del censo y del programa de encuestas agrícolas. Al elaborar la serie de Programas del Censo Agropecuario, la FAO reconoce que los países están en diferentes etapas de desarrollo económico y estadístico. Por lo tanto, se les ha alentado a que elaboren y levanten los censos agropecuarios de conformidad con su situación particular, pero siendo conscientes de la necesidad de recoger un conjunto mínimo de datos a fines de comparación a escala internacional.

Objetivos del censo agropecuario

1.5 Históricamente, la finalidad del censo agropecuario ha sido ofrecer datos sobre la estructura de las explotaciones agropecuarias, prestando especial atención a proporcionar datos de pequeñas unidades administrativas. Los censos agropecuarios se han utilizado también para facilitar marcos de referencia a fin de mejorar las estadísticas agropecuarias continuas y los marcos de muestreo para encuestas agropecuarias continuas por muestreo. Los censos agropecuarios anteriores se han centrado en las actividades de las unidades de producción agropecuarias; esto es, las explotaciones u otras unidades que se dedican al aprovechamiento de la tierra o la cría de ganado. No se han considerado como censos de los hogares rurales.

1.6 Dado que los censos agropecuarios se suelen levantar solo cada 10 años, es natural asociarlos con aquellos aspectos de la agricultura que cambian con relativa lentitud a lo largo del tiempo. No obstante, algunos censos agropecuarios nacionales se llevan a cabo en intervalos de cinco años y proporcionan datos estructurales más actualizados con miras a su aplicación en la política agrícola. Por tanto, los censos agropecuarios se centran principalmente en recolectar datos sobre la estructura básica organizativa de las explotaciones agropecuarias, tales como el tamaño de la explotación, la tenencia y el uso de la tierra, el área agrícola, el riego, la población ganadera, la mano de obra, el uso de maquinaria y otros insumos agrícolas. Los censos agropecuarios no comprenden, por lo general, datos que cambian de año en año, como la producción o los precios agrícolas.

1.7 Los objetivos básicos del censo agropecuario no han variado durante los últimos cinco Programas del Censo Agropecuario. Para el CAM 2020, los objetivos son los siguientes:

- Recopilar datos sobre la estructura agrícola, especialmente de las unidades administrativas pequeñas, y permitir clasificaciones cruzadas detalladas;
- Suministrar datos que sirvan de punto de referencia para las estadísticas agropecuarias continuas y su reconciliación;
- Proporcionar marcos que sirvan para encuestas agropecuarias por muestreo.

1.8 Una novedad desde el Programa del Censo Agropecuario 2010 ha sido la “Estrategia Global para el Mejoramiento de las Estadísticas Agropecuarias y Rurales” (véase el Capítulo 2). Un objetivo adicional del CAM 2020 es contribuir significativamente a los objetivos de dicha Estrategia, en concreto a los pilares 1 y 2 como fuente para el conjunto mínimo de datos y para la elaboración de un marco maestro de muestreo.

El censo agropecuario en un sistema integrado de estadísticas agropecuarias

1.9 En los últimos años, se han realizado mayores esfuerzos de integración de las actividades estadísticas. La integración, desde un punto de vista estadístico, significa que la recolección de datos no se lleva a cabo de forma aislada, sino como un componente del Sistema Estadistico Nacional.

1.10 Las necesidades de datos relativos a la alimentación y la agricultura son muy amplias e incluyen información sobre la estructura y la administración de la explotación agropecuaria, la producción y los insumos agropecuarios, el consumo de alimentos, los ingresos y gastos de los hogares, la mano de obra y los precios agrícolas. Estos datos pueden provenir de censos agropecuarios, sondeos agrícolas, censos y encuestas de población, registros administrativos y otras fuentes. Un sistema integrado de estadísticas agropecuarias supone un programa plurianual de actividades estadísticas, que comprende censos y encuestas agropecuarias, para la recolección de todos los datos requeridos. La "Estrategia Global para el Mejoramiento de las Estadísticas Agropecuarias y Rurales" promueve este enfoque (véanse los párrafos 2.11 - 2.17 y 4.13 - 4.16).

1.11 Las principales ventajas de un sistema integrado de estadísticas son las siguientes:

- Es posible planificar y desarrollar un programa estadístico amplio, sin duplicar las actividades o difundir estadísticas contradictorias, garantizando al mismo tiempo un uso eficaz y equilibrado de los recursos estadísticos disponibles;
- Los conceptos, definiciones y clasificaciones utilizados en las diferentes actividades estadísticas pueden ser compatibles, lo cual facilita la interpretación y el análisis de datos de fuentes diferentes;
- Cualquier recolección estadística (como el mismo censo agropecuario) puede estar limitada a un conjunto coherente y gestionable de ítems, sabiendo que otros datos relacionados se pueden obtener de otras fuentes de forma comparable.

1.12 Los censos y encuestas agropecuarios están estrechamente relacionados entre sí, ya que ambos conllevan la recolección de datos sobre las unidades de producción agropecuaria. Por lo tanto, los censos agropecuarios desempeñan una función importante en el sistema integrado de censos y encuestas agropecuarios. Este sistema ofrece dos elementos: i) el censo agropecuario, que constituye el núcleo del sistema, y ii) el programa de sondeos agrícolas por muestreo, basado en el censo agropecuario. En un sistema integrado de estadísticas agropecuarias, el censo agropecuario proporciona i) determinados tipos de datos como parte de un conjunto integrado de datos sobre alimentación y agricultura, que son necesarios para el proceso de adopción de decisiones en materia de alimentación, agricultura y desarrollo rural, y ii) marcos de muestreo para las encuestas agrícolas (que forman parte del sistema), que se llevan a cabo con más frecuencia con el fin de recolectar datos más detallados y oportunos.

1.13 La planificación y el desarrollo de un sistema integrado de estadísticas agropecuarias requieren una organización eficaz, personal capacitado en varios niveles y asignaciones presupuestarias plurianuales seguras. La organización eficaz implica una sólida cooperación entre los usuarios y los productores de las estadísticas agropecuarias. Las diferentes actividades estadísticas no siempre se realizan bajo la jurisdicción de una única institución gubernamental, por ejemplo, la oficina nacional de estadísticas se suele encargar del censo agropecuario, mientras que las encuestas continuadas de producción agropecuaria son realizadas por los ministerios pertinentes. En estas circunstancias, resulta de primordial importancia establecer coordinaciones entre las distintas agencias. Ello a veces es difícil, porque cada agencia puede tener diferentes mandatos en lo que concierne a la finalidad, el alcance y la periodicidad de su labor.

1.14 Numerosos países adolecen de escasez de personal estadístico especializado y/o de fondos para el desarrollo estadístico y necesitarán tiempo para llegar a un sistema estadístico integrado. No obstante, se recomienda que toda la labor en pro del desarrollo en este campo se oriente hacia el objetivo a largo plazo de establecer un flujo continuo de datos actualizados y precisos sobre todos los aspectos de la alimentación, la agricultura y el desarrollo rural. El levantamiento de un censo agropecuario utilizando el enfoque modular (véanse los párrafos 4.6 – 4.8) podría ser un importante paso en esta dirección, ya que dicho enfoque puede considerarse como una transición al sistema integrado de censos y encuestas agropecuarios.

1.15 En el CAM 2020, al igual que en el programa anterior, se ha puesto especial énfasis en el desarrollo del censo agropecuario en el marco general del sistema integrado de censos y encuestas agropecuarias. Los países que cuenten con un sistema establecido de sondeos agrícolas pueden elegir el enfoque clásico (véanse los párrafos 4.4 – 4.5) para obtener datos estructurales de referencia y actualizar los marcos para las encuestas, mientras que los países que no dispongan de ese sistema y que tengan un escaso presupuesto pueden elegir el enfoque modular como el primer paso para su creación.

Características principales del CAM 2020

1.16 El Programa del CAM 2020 se ha concebido en dos volúmenes a fin de separar claramente dos aspectos distintos del censo. El Volumen 1 "Programa, definiciones y conceptos" trata de los aspectos metodológicos y conceptuales del censo agropecuario, mientras que el Volumen 2 "Aspectos operativos" abarcará la información práctica detallada sobre las fases que conlleva normalmente el levantamiento de un censo agropecuario. El Volumen 2 es una edición revisada y actualizada de *Realización de censos y encuestas agropecuarios* (FAO, 1996a).

1.17 Una de las principales características del nuevo Programa es la función que desempeña en apoyo de la "Estrategia Global para el Mejoramiento de las Estadísticas Agropecuarias y Rurales" (2010). El censo agropecuario es uno de los elementos básicos de dicha Estrategia, ya sea como fuente de un conjunto mínimo de datos e información (primer pilar de la Estrategia Global) como para la integración de la agricultura en el sistema nacional de estadísticas a través de un marco maestro de muestreo y un sistema integrado de encuestas (segundo pilar).

1.18 El Programa subraya aún más la integración del censo agropecuario en el marco general del sistema integrado de censos y encuestas agropecuarios a través del enfoque que se adopte.Se admite que los países utilicen una variedad de enfoques metodológicos para levantar el censo que se adapten a sus circunstancias, niveles y necesidades de desarrollo. A este respecto, el CAM 2020 incluye el examen de cuatro modalidades para levantar un censo, entre las que figuran los dos enfoques metodológicos más comunes, a saber, el enfoque clásico, que sigue siendo el más utilizado, y el enfoque modular, introducido en el Programa del censo anterior como un enfoque eficaz en función de los costos para recolectar un conjunto de datos más amplio. Además, se introducen otras dos nuevas modalidades: la modalidad integrada de censos y encuestas y la modalidad combinada del censo con la utilización de datos administrativos.

1.19 Una nueva característica del CAM 2020 es la introducción de nuevo de la noción de ítems esenciales, y una distinción clara entre ítems "esenciales" e ítems "de marco". Se recomienda que todos los países recolecten los ítems esenciales independientemente del enfoque que adopten para levantar su censo agropecuario. El objeto principal de los ítems de marco es formar parte del módulo principal de un censo que se levanta utilizando el enfoque modular, con el fin de recolectar datos para los marcos de los módulos complementarios o las encuestas de seguimiento. Además de los ítems esenciales y de marco, en el Programa del censo se presentan otros ítems, definidos como ítems "adicionales". Estos están previstos para los países que desean recolectar datos más detallados (complementarios) sobre temas específicos y se pueden incluir independientemente del enfoque adoptado para levantar el censo. El Programa incluye algunos temas e ítems nuevos para colmar las necesidades en materia de datos expresadas por los países y los usuarios (véase el párrafo 1.26).

1.20 Otra característica de las directrices del CAM 2020 es que se da mayor énfasis al uso de tecnología de la información para la recolección, el procesamiento y la difusión de datos. El aumento del uso de tecnología en las operaciones relacionadas con los censos y las encuestas tiene como resultado una eficacia considerable y disminuye el tiempo transcurrido entre la recolección y el análisis de los datos. Ello comprende el uso de entrevistas personales asistidas por ordenador, métodos de recolección de datos basados en Internet y georreferenciación. Asimismo, el uso de productos interactivos y datos basados en la Web (cuadros, gráficos y mapas), así como el acceso a microdatos anónimos, han brindado nuevas oportunidades para la difusión del censo. Las herramientas de difusión nuevas y fáciles de usar contribuyen a la adopción de decisiones fundamentadas, propician la creatividad analítica de los usuarios y garantizan una mayor sostenibilidad de las estadísticas agropecuarias y su integración en el sistema nacional de estadísticas más amplio.

1.21 El Programa ha mantenido tres características básicas introducidas en el programa anterior. En primer lugar, se vuelve a poner de relieve la relación entre los censos de población y vivienda y el censo agropecuario. La integración de estas dos operaciones se ha desarrollado con más detalle en una publicación conjunta de la FAO y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (2012). En segundo lugar, se sigue manteniendo en el Programa la posibilidad de recolectar datos a nivel comunitario debido a la gran demanda de este tipo de datos y al incremento de su uso frente al costo marginal sobre el terreno. Los datos a nivel comunitario se recolectan con miras a crear una base de información sobre la infraestructura y los servicios disponibles para las explotaciones agropecuarias. En tercer lugar, se mantiene la recomendación de recolectar datos desglosados por sexo en el censo. Al mismo tiempo, se ha mejorado el enfoque con objeto de facilitar la recolección de dichos datos.

1.22 Las principales características del Volumen 1 de las directrices para el censo resaltadas más arriba son el resultado de un examen de las experiencias de los países en el marco del Programa del CAM 2010, las amplias consultas celebradas con los países, así como con expertos mundiales y regionales, y el reconocimiento de necesidades nuevas y emergentes. Al igual que en el pasado, se espera que los países adapten las directrices que se ofrecen en la presente publicación con el fin de responder a sus necesidades nacionales.

Principales cambios en el CAM 2020

1.23 El CAM 2020 ha sido elaborado a raíz del examen de las experiencias de los países con el Programa 2010 y de una evaluación de las necesidades en materia de datos que cambian en función de la evolución de las prácticas agropecuarias. Las principales diferencias metodológicas entre los Programas 2010 y 2020 se han expuesto en la sección anterior (véanse los párrafos 1.16 - 1.22). A continuación, se resumen los cambios específicos en las unidades estadísticas, los conceptos y las definiciones, el contenido y las clasificaciones de los datos:

1.24 ***Unidad estadística***

- La unidad estadística del censo agropecuario (la explotación agropecuaria) es la misma que la utilizada en los programas anteriores (véase el párrafo 6.1).
- El concepto de explotación acuícola es el mismo que el utilizado en el programa anterior (véase el párrafo 5.21).

1.25 ***Conceptos y definiciones***

- La definición de productor agropecuario es la misma que la utilizada en el programa anterior (véanse los párrafos 6.17 - 6.21). Se ha introducido alguna aclaración en la definición.
- Se han omitido dos conceptos introducidos en el Programa del CAM 2010 — la subexplotación y el subproductor— como enfoque para medir la función de los miembros de los hogares en la gestión de la explotación agrícola, especialmente el de las mujeres (véanse los párrafos 8.10.5 – 8.10.19).
- El concepto de bosques y otras tierras boscosas se ha definido de nuevo para adaptarlo al Marco Central del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica Integrada (SCAEI) aprobado por la Comisión de Estadística en 2012 (véanse los párrafos 8.2.28 – 8.2.31).
- Los conceptos sobre el trabajo se han actualizado para que sean coherentes con la Resolución adoptada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 2013 (OIT, 2014) (véanse los párrafos 8.9.06 – 8.9.14).

1.26 ***Contenido de los datos***

- En el Programa 2010, la FAO proporcionó una lista de ítems bajo dos encabezados con arreglo a su idoneidad para los módulos principal y complementario del enfoque modular. Como se ha señalado anteriormente, el Programa 2020 examina cuatro modalidades para levantar un censo agropecuario e introduce tres categorías de ítems del censo, a saber: esencial, de marco y adicional. Los ítems esenciales son los que resultan absolutamente necesarios para los fines nacionales y la comparabilidad internacional, por lo que se recomienda que todos los países los recolecten, independientemente del enfoque utilizado en el censo. Los ítems de marco se refieren principalmente

al enfoque modular y son los ítems recolectados en el módulo principal y considerados necesarios para la creación de marcos para los módulos complementarios de los censos o las encuestas de seguimiento. Otros ítems más detallados en el Programa del censo son los ítems adicionales, que se pueden recolectar con cualquier modalidad de levantamiento del censo.

- En el Programa del censo agropecuario 2020 se incluye una serie de cambios en la lista de ítems del censo. Algunos de estos son nuevos, otros se han vuelto a introducir y otros son componentes de ítems ya existentes (véase el Capítulo 7 para más información):
  - ***Identificación y características generales***: el informante de la explotación agrícola (introducido de nuevo); el porcentaje de ingresos de la producción agrícola de la explotación; la principal actividad agropecuaria de la explotación; la existencia de una persona contratada encargada de la administración (introducido de nuevo); el sexo y edad de esta persona.
  - ***Tierra***: uso de la tierra (para cada parcela).
  - ***Riego***: área de tierra realmente regada (componente), área equipada para el riego y en funcionamiento.
  - ***Cultivos***: existencia de viveros (componente), existencia de tierra cultivada bajo cubierta protectora (componente).
  - ***Ganado***: número de hembras (componente).
  - ***Prácticas agropecuarias***: utilización de semillas modificadas genéticamente (componente); tipo de semillas por cada tipo de cultivo principal; fuente de insumos de semillas por cada tipo de cultivo principal; tipo de prácticas de cultivo; existencia de agricultura de conservación; existencia de prácticas de conservación del suelo.
  - ***Características demográficas y sociales***: capacitación y educación agrícolas del productor.
  - ***Trabajo en la explotación agrícola***: determinar si el trabajo en la explotación agrícola es la actividad principal.
  - ***Distribución dentro del hogar de la adopción de decisiones y la propiedad***: sexo de los miembros del hogar responsables de adoptar las decisiones de gestión, área de cultivos por sexo de la persona que se ocupa de ellos, número de cabezas de ganado por sexo de la persona que se encarga de ellos, área de tierra de propiedad por sexo del propietario, número de ganado de propiedad por sexo del propietario.
  - ***Seguridad alimentaria del hogar***: la escala de experiencia de inseguridad alimentaria (Ítem 1101).
  - ***Pesca***: tema nuevo (Ítems 1401-1407).
  - ***Medio ambiente/emisiones de gases de efecto invernadero***: tema nuevo (Ítems 1501-1509).
  - ***Datos a nivel comunitario***: área comunitaria cubierta de agua utilizada para la acuicultura.
- Varios ítems del Programa 2010 han sido ***modificados*** en el Programa 2020:
  - ***Identificación***: una serie de ítems ya existentes relacionados con la identificación y la ubicación de la explotación agrícola se han unido de forma oportuna en este tema.
  - ***Tierra***: el ítem "tipo de tenencia de tierras" se ha modificado por el Ítem 0203 "Área de la explotación según los tipos de tenencia de la tierra"; y el ítem "presencia de cultivo migratorio" se modificó por el Ítem 0209 "uso de agricultura migratoria".
  - ***Riego***: los siguientes ítems se redactaron de nuevo: "presencia de riego en la explotación" como 0301 "utilización de riego en la explotación"; "área de tierra regada según el tipo de utilización de la tierra" como 0303 "área de tierra realmente regada según el tipo de uso de la tierra"; "área de tierra regada según el método de riego" como 0304 "área de tierra realmente regada según el método de riego"; "área regada por cada tipo de cultivo" como 0305 "área de cultivos realmente regados por cada tipo de cultivo"; "otras prácticas de ordenación de aguas" como 0308 "uso de otros tipos de riego".
  - ***Cultivos***: "número de cultivos permanentes arbóreos en plantaciones compactas y esporádicas" como 0407 "cantidad de cultivos permanentes arbóreos en plantaciones esporadicas".
  - ***Ganado***: "tipo de sistemas de producción animal" como 0501 "tipo de sistema ganadero".
  - ***Prácticas agropecuarias***: "uso de cultivos genéticamente modificados según el tipo de cultivo" como 0603 "uso de semillas modificadas genéticamente según el tipo de cultivo".

- ***Servicios para la agricultura***: "fuentes de servicios de extensión agrícola" como 0706 "fuentes de servicios de extensión agrícola utilizados"; "tiempo de desplazamiento hasta el mercado de productos agrícolas periódico o permanente más cercano" como 0707 "tiempo de desplazamiento hasta el mercado de productos agrícolas periódico o permanente más cercano para vender los productos".
- ***Características demográficas***: "tamaño del hogar" como 0801 "tamaño del hogar por sexo y grupos edad".
- ***Trabajo en la explotación (anteriormente ''mano de obra agrícola")***: El ítem "categoría de la actividad" fue modificado como 0904 "situación en la fuerza de trabajo" de conformidad con la OIT (2013); el ítem "tiempo trabajado en la explotación" como 0902 "tiempo de trabajo en la explotación"; "cantidad de empleados de la explotación: tiempo trabajado y sexo" como 0903 "número de empleados y tiempo de trabajo en la explotación por sexo".
- ***Bosques***: el ítem "presencia de bosques y otras tierras boscosas en la explotación" fue modificado por 1301 "existencia de terrenos boscosos en la explotación"; los ítems "área de bosques y otras tierras boscosas como utilización primaria/secundaria de la tierra" fueron modificados por 1302 "área de terrenos boscosos" de conformidad con el SCAEI 2012; y el ítem "finalidad principal de los bosques y otras tierras boscosas" por 1303 "finalidad de los terrenos boscosos".

◆ Varios ítems del Programa 2010 han sido ***omitidos*** en el Programa 2020; a saber:

- ***Prácticas agropecuarias***: el ítem "uso de buenas prácticas agrícolas" se reemplazó por un desglose de ítems sobre prácticas agrícolas sostenibles (véanse los nuevos ítems más arriba).
- ***Caracterísiticas demográficas y sociales***: el ítem "si la explotación es parte de un hogar agrícola".
- Trabajo en la explotación: los ítems "ocupación laboral del trabajo principal" y "tiempo trabajado en la ocupación principal".
- ***Distribución dentro de los hogares de las decisiones sobre la gestión y la propiedad (anteriormente "administración de la explotación")***: los ítems de identificación de las subexplotaciones; identificación de los subproductores; sexo del subproductor; edad del subproductor; área de cultivos manejados por cada grupo de cultivo; y cantidad de animales manejados en cada grupo de ganado. Estos ítems fueron reemplazados por un enfoque mejorado para evaluar la distribución de las decisiones y la propiedad en el hogar (véanse los nuevos ítems más arriba).
- ***Seguridad alimentaria del hogar***: los subítems sobre la escasez de alimentos a) "si en algún momento, los miembros del hogar no han podido consumir lo que normalmente consumen"; b) "meses de incidencia de la escasez de alimentos"; c) "razones de la escasez de alimentos"; d) "de qué forma fueron afectadas las costumbres alimentarias del hogar por la escasez de alimentos"; y e) "actividades desarrolladas para aliviar la escasez de alimentos"; así como los ítems "si el hogar teme la escasez de alimentos"; "la frecuencia de consumo normal de productos alimenticios selectos" y "altura y peso". Estos ítems han sido reemplazados por un enfoque innovador elaborado por la FAO denominado "Voces de los hambrientos" dirigido a evaluar de manera más sencilla la gravedad de la inseguridad alimentaria tal como la experimentan las personas (véanse los nuevos ítems más arriba).

1.27 *Clasificaciones*

◆ Se ha actualizado la clasificación sobre la utilización de la tierra de conformidad con el Marco Central del SCAEI aprobado en 2012 por la Comisión de Estadística (véanse los párrafos 8.2.8 – 8.2.34).

◆ Se han actualizado las esferas de actividad económica para que sean coherentes con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) Rev. 4 (Naciones Unidas, 2008) (véanse los párrafos 8.1.21–8.1.23).

◆ Se han actualizado la Clasificación Indicativa de Cultivos (CIC) y la clasificación del ganado para que sean coherentes con la Clasificación Central de Productos (CCP) (versión 2.1) (Naciones Unidas, 2015a) (véanse los Anexos 4 y 6).

◆ Se ha actualizado la clasificación de la maquinaria y el equipo basándose en la Edición de 2012 del Sistema armonizado de designación y codificación de mercancías (SA) (véase el Anexo 7).

CAPÍTULO 2

EL CENSO AGROPECUARIO EN EL SIGLO XXI: CUESTIONES ESTADÍSTICAS EN MATERIA DE POLÍTICA Y DESARROLLO

Este capítulo se centra en la nueva agenda internacional para el desarrollo (Agenda para después de 2015 y los Objetivos de desarrollo sostenible, el Plan de Acción de Busán para las Estadísticas y la Estrategia Global para el Mejoramiento de las Estadísticas Agropecuarias y Rurales) para hacer frente a la importancia cada vez mayor de disponer de los datos necesarios para medir los efectos de las políticas y los programas de desarrollo, así como otras cuestiones normativas que van surgiendo (medio ambiente y seguridad alimentaria, mayor volatilidad de los mercados agrícolas, etc.).

Introducción

2.1 El CAM 2020 se elaboró en un momento decisivo para la agenda estadística internacional, en el contexto de la Agenda para el desarrollo después de 2015 y el Plan de Acción de Busán para las Estadísticas. Estos ponen de relieve necesidades nuevas y emergentes en materia de estadísticas, como la interacción entre la agricultura y el medio ambiente, conocida como el crecimiento verde, la seguridad alimentaria y el desarrollo agrícola sostenible, un aumento de la volatilidad en los mercados agrícolas y la voluntad cada vez mayor de la comunidad internacional y los gobiernos nacionales de medir las repercusiones de las políticas y los programas de desarrollo. Los datos estructurales sobre la agricultura siguen siendo fundamentales, con nuevas necesidades entre las que se identifican datos sobre el cambio climático, el medio ambiente, la utilización de la tierra y el agua, así como datos sobre la pobreza rural.

2.2 En este contexto de mayor necesidad de datos estadísticos fiables y oportunos, las preocupaciones acerca de la disminución general de la calidad y la disponibilidad globales de estadísticas agropecuarias indicaron que era preciso abordar este problema de una manera integral. Las principales partes interesadas elaboraron una "Estrategia Global para el Mejoramiento de las Estadísticas Agropecuarias y Rurales" con objeto de brindar un plan para una iniciativa coordinada y a largo plazo que abordara el declive de los sistemas nacionales de estadísticas agropecuarias, de la que el CAM 2020 es un componente básico.

La Agenda para después de 2015 y los Objetivos de desarrollo sostenible

2.3 En la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas de 2000, los gobiernos de todo el mundo se comprometieron a promover el crecimiento económico sostenible, colocando a los pobres y los derechos humanos en el centro de los esfuerzos. Para poder seguir los progresos realizados hacia la consecución de los compromisos de esa Declaración, se desarrolló un conjunto de Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), que estaba formado por ocho objetivos, 18 metas y 48 indicadores que se utilizarían para evaluar los progresos realizados entre 1990 y 2015. Si bien el censo agropecuario no se consideraba una fuente primaria de datos para realizar un seguimiento de dichos Objetivos, sí podía brindar datos valiosos, especialmente a falta de otras fuentes de datos, para el seguimiento de cinco de los ocho objetivos.

2.4 Como medida complementaria a la Declaración del Milenio, se ha elaborado una Agenda para el desarrollo sostenible después de 2015 bajo los auspicios de las Naciones Unidas, en la que se establece un conjunto de objetivos y metas. Algunos de los 17 objetivos propuestos incluyen sus propias metas e indicadores. La labor de la FAO contribuye a varios de estos objetivos, en concreto, al Objetivo 2 "Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible".

En la Agenda para el desarrollo sostenible después de 2015 se ha desarrollado una serie de metas e indicadores para temas prioritarios en esferas en las que la FAO tiene unos conocimientos especializados únicos y una abundante experiencia en su calidad de organismo principal de las Naciones Unidas especializado en seguridad alimentaria y desarrollo sostenible. Estas esferas son la erradicación del hambre, la inseguridad alimentaria, la malnutrición y la pobreza rural, la mejora de la gestión de los recursos naturales y la garantía de unos procesos ecológicos más sostenibles para conseguir un entorno más sano para todos.

2.5 Los indicadores para realizar un seguimiento de los progresos realizados en la consecución de estas metas por la comunidad internacional proceden de varias fuentes, como FAOSTAT y las evaluaciones, encuestas e informes de la FAO. Al igual que con los ODM, el censo agropecuario no se considera una fuente primaria de datos para el seguimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, sino que puede brindar también datos valiosos, especialmente a falta de otras fuentes. El censo agropecuario sustenta el sistema estadístico que realiza un seguimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, proporciona el marco de muestreo para el programa de encuestas agrícolas y una referencia para el sistema nacional de estadísticas agrícolas.

El Plan de Acción de Busán para las Estadísticas

2.6 La demanda de estadísticas mejoradas para realizar un seguimiento de los ODM y las actividades paralelas realizadas para contribuir a una cultura de gestión basada en los resultados han estimulado los esfuerzos durante los últimos diez años para mejorar las estadísticas. Los resultados han sido excelentes, si bien aún queda mucho trabajo por hacer.

2.7 Basándose en esta continua necesidad, en 2011 se aprobó el Plan de Acción de Busán para las Estadísticas, el cual se basa en la experiencia acumulada desde el lanzamiento del Plan de Acción de Marrakech para la Estadística de 2004. En este plan, que se centra en el fomento de la capacidad de los países a través de sus propias estrategias para el desarrollo, se reconoce la interdependencia de la actividad estadística nacional e internacional, se propone una serie de acciones manejables que pueden adaptarse de manera flexible para satisfacer las circunstancias nacionales y se fomenta un enfoque coordinado en todo el sistema para el desarrollo de la capacidad. Al igual que en el Plan de Acción de Marrakech para la Estadística, se reconocen las funciones complementarias de los países en desarrollo, los asociados bilaterales en el desarrollo y los organismos internacionales, y se alienta la aplicación de un enfoque coordinado en todo el sistema para el fomento de la capacidad armonizado con las estrategias para el desarrollo estadístico de los países. Se hace hincapié en que las mejoras en los sistemas estadísticos nacionales perfeccionarán las estadísticas internacionales, y además que un sistema internacional más eficaz ofrecerá una orientación más coherente y un mejor apoyo a las actividades nacionales.

2.8 Al proporcionar la dirección para los próximos diez años, se respaldan tres objetivos principales:

- Integrar completamente las estadísticas en la adopción de decisiones por medio de mejoras en el proceso de producción de estadísticas, la pertinencia, la calidad y su uso efectivo por los encargados de formular las políticas;
- Fomentar el acceso abierto a las estadísticas facilitando datos estadísticos oportunos y fiables que incrementen la eficacia del gobierno y la confianza pública;
- Incrementar los recursos para los sistemas estadísticos a través de estrategias coordinadas de ayuda de los donantes que sean coherentes con las prioridades nacionales de los países. El apoyo financiero a los sistemas estadísticos nacionales debería integrarse en los programas de ayuda al desarrollo dirigidos por los países en desarrollo.

2.9 Al adoptar un enfoque en todo el sistema para el desarrollo de la capacidad con el fin de integrar las actividades estadísticas nacionales en las necesidades de planificación, elaboración del presupuesto, seguimiento y resultados, la implementación del Plan de Acción de Busán ayudará a colmar lagunas estadísticas importantes para cuestiones políticas básicas. En este sentido, reconoce la importancia de establecer sinergias entre los datos de las encuestas y los censos, los datos administrativos, así como las estadísticas indispensables, y explícitamente sustenta una mayor transparencia y alienta el uso de nuevos métodos y tecnologías para aumentar la fiabilidad y accesibilidad de las estadísticas oficiales.

2.10 El CAM 2020 responde a estas esferas prioritarias poniendo énfasis en la necesidad de un programa nacional integrado de censos y encuestas preparado en estrechas consultas con los usuarios, lo cual mejorará su pertinencia y el uso eficaz de los datos estadísticos por los encargados de formular las políticas. Promueve el uso de nuevas tecnologías como forma de mejorar la puntualidad, la calidad y la accesibilidad de las estadísticas.

Estrategia Global para el Mejoramiento de las Estadísticas Agropecuarias y Rurales

2.11 En una evaluación llevada a cabo por la FAO en 2008 se afirmó que la necesidad más acuciante de los sistemas nacionales de estadística era mejorar la capacidad para llevar a cabo estadísticas agropecuarias. La disminución de la prioridad y de la asignación de recursos (incluidos los recursos financieros para recolectar datos) que los sistemas nacionales agrícolas otorgaron a la recoleción y la presentación de datos de estadísticas agropoecuarias fiables corrió paralela a una disminución del apoyo de los donantes a dichas actividades estadísticas. Uno de los motivos fue la falta de capacidad a nivel nacional de los organismos públicos de estadística, mientras que otro fue que muchos países no habían incluido las estadísticas agropecuarias en las Estrategias Nacionales para el Desarrollo de las Estadísticas de manera adecuada. Varios asociados internacionales, entre ellos la FAO, llegaron a la conclusión de que era necesario un enfoque global para mejorar las estadísticas agropecuarias y se elaboró una "Estrategia Global para el Mejoramiento de las Estadísticas Agropecuarias y Rurales" (2010) en estrecha consulta con las partes interesadas nacionales. Esta Estrategia Global fue ratificada por la Comisión de Estadística en 2010. Como primera medida para su implementación, la FAO desarrolló un Plan de Acción en 2012 que se está aplicando en colaboración con los asociados en el desarrollo.

2.12 Los encargados de formular las políticas a nivel nacional e internacional y de elaborar estrategias de inversión para potenciar el desarrollo económico se enfrentan a numerosas dificultades planteadas por la transformación de la agricultura en el siglo XXI. Si bien la agricultura es la principal fuente de alimentación y vestimenta, y proporciona materiales para combustible y vivienda a una población mundial en crecimiento, el reto consiste también en liberar a millones de pobres de la pobreza y el hambre y, al mismo tiempo, reducir los efectos de la agricultura en el medio ambiente y el calentamiento global y mantener los recursos de la tierra y el agua. Se trata de cuestiones que van más allá de las fronteras nacionales. El objetivo de la Estrategia Global es ofrecer una visión que oriente a los sistemas nacionales e internacionales de estadística en la producción de datos e información básicos para guiar la adopción de decisiones necesaria para el siglo XXI. La Estrategia Global se basa en una evaluación exhaustiva de los datos que los usuarios necesitan.

2.13 La Estrategia Global se basa en los tres pilares siguientes:

Pilar 1: Identificar un conjunto mínimo de datos básicos y determinar las prioridades nacionales.

2.14 La Estrategia Global propone un conjunto de 58 ítems básicos en tres ámbitos (económico, social y ambiental) que cada país debe producir de manera periódica. Un ítem básico es aquel cuyos datos entran en una multitud de indicadores necesarios para realizar un seguimiento y evaluar las políticas de desarrollo, incluidas las políticas a favor de una agricultura y una seguridad alimentaria sostenibles. El conjunto mínimo de datos se ha ajustado de conformidad con la Agenda para el desarrollo sostenible después de 2015, a fin de realizar un seguimiento de los progresos realizados hacia la consecución de los ODM. Este conjunto mínimo de datos proporcionará a los responsables de la adopción de decisiones a nivel nacional e internacional la información necesaria que trascienda las fronteras nacionales. Aunque el censo agropecuario no es la fuente primaria del conjunto mínimo de datos básicos, puede contribuir a muchos de ellos, y es especialmente importante para los países que no cuenten con un programa anual de encuestas que funcione de manera adecuada. A falta de dicho programa, los ítems recomendados del CAM 2020 pueden proporcionar alrededor de una tercera parte de los datos básicos de la Estrategia Global en el año del censo. Además, el censo puede ofrecer un marco para encuestas especializadas relativas a más de la mitad de los ítems de los datos básicos.

Pilar 2: Integrar la agricultura en los sistemas nacionales de estadística.

2.15 La Estrategia Global proporciona el marco para la integración del sistema de datos agrícolas en la preparación de la Estrategia Nacional para el Desarrollo de las Estadísticas, y pone el acento en el censo agropecuario como principal pilar de los programas nacionales. Se alienta a los países a que diseñen un Plan Estratégico para la Elaboración de Estadísticas Agropecuarias y Rurales que se integren en el proceso de la Estrategia Nacional para el Desarrollo Estadístico. La creación de un marco maestro de muestreo para la agricultura se considera un ítem esencial de esta integración, destacando el censo agropecuario como una de las principales fuentes de datos para crear el marco maestro de muestreo. Una de las novedades más importantes de la Estrategia Global es la elaboración de una Encuesta agrícola y rural integrada (AGRIS) y un conjunto de herramientas para adoptar enfoques eficaces en función de los costos con el fin de recoger datos agrícolas y rurales pertinentes de manera periódica (véanse los párrafos 4.15-4.16). Esto ayudará a los países que no cuenten con programas de censos y encuestas agrícolas muy desarrollados a pasar a un enfoque completamente integrado. En un programa integrado de censos y encuestas, el censo agropecuario se utiliza en general para establecer puntos de referencia para las encuestas sobre estadísticas agrícolas posteriores, y es una referencia principal para la reconciliación de datos procedentes de encuestas y fuentes diferentes.

2.16 Asimismo, el CAM 2020 defiende la necesidad de desarrollar sistemas integrados de estadísticas, los cuales pueden resolver muchos problemas al evitar las duplicaciones de esfuerzos y la difusión de estadísticas contradictorias y garantizar el mejor uso posible de los recursos. El enfoque modular examinado en este Programa como uno de los enfoques metodológicos aplicables para el levantamiento del censo es una transición hacia un sistema integrado de estadísticas agrícolas plenamente operativo para los países con programas de encuestas y censos agropecuarios poco desarrollados. El Programa aboga por vincular los censos de población y de vivienda con el censo agropecuario y resalta la importancia de elaborar un marco maestro de muestreo que se utilice en todos los censos y encuestas.

Pilar 3: Fomentar la sostenibilidad de las estadísticas agropecuarias a través de la gobernanza y del fortalecimiento de la capacidad estadística.

2.17 El tercer pilar de la Estrategia Global consiste en crear la gobernanza y la capacidad que son las bases de los sistemas nacionales de estadísticas sostenibles. Es más probable que los encargados de formular políticas y otros usuarios de datos respalden un sistema que recolecta datos fiables y pertinentes a sus necesidades. Por lo tanto, comprender estas necesidades de información estadística a nivel nacional y lo que se requiere para proporcionar dicha información es un elemento clave de la sostenibilidad de un sistema estadístico agropecuario. Para que los países integren la agricultura en el sistema estadístico nacional será necesario que constituyan una estructura de gobernanza adecuada y que fomenten la capacidad estadística en todas las instituciones pertinentes. Desde este punto de vista, las actividades integrales de fomento de capacidad llevadas a cabo durante la implementación del censo pueden contribuir considerablemente al objetivo general de fomentar/fortalecer la capacidad en el ámbito de las estadísticas agropecuarias.

CAPÍTULO 3
IMPORTANCIA DEL CENSO AGROPECUARIO

En el presente capítulo se examina la importancia del censo agropecuario para las partes interesadas y los productores de datos de un país. En primer lugar, se describen los usos de los datos del censo agropecuario en una variedad de campos económicos y sociales. Se otorga especial énfasis al uso de los datos del censo agropecuario para la planificación y la formulación de políticas agrícolas, y se ofrecen decisiones y ejemplos económicos. Asimismo, se examinan los usos del censo agropecuario para medir el impacto ambiental y el trabajo en la agricultura y analizar la seguridad alimentaria y las cuestiones de género. Por último, se resaltan también los usos de los datos del censo agropecuario como marcos para las encuestas agrícolas y como referencia para mejorar las estadísticas agropecuarias continuas.

Introducción

3.1 El censo agropecuario es el principal medio para recolectar estadísticas agrícolas básicas en un país como parte de un programa integrado de recogida y compilación de datos dirigido a proporcionar una fuente integral de información estadística para fines relacionados con la política agrícola, la investigación, las actividades económicas y otros usos, además de los usos estadísticos normales.

3.2 El censo agropecuario ofrece una visión general de la agricultura en un país y una oportunidad para determinar las tendencias o los cambios estructurales en el sector, así como las posibles esferas de intervención. Los datos del censo se utilizan como base o referencia para las estadísticas continuas, pero el valor de estos datos aumenta si los resultados se combinan con los de otras investigaciones y se utilizan con fines de planificación y formulación de políticas, incluidas las esferas de inversión y las decisiones económicas fundamentadas. A menudo, las partes interesadas consideran la necesidad de contar con estudios más detallados de ámbitos específicos del sector agrícola y se basan en el censo como el marco para llevar a cabo encuestas por muestreo específicas.

3.3 A continuación, se examina la importancia del censo agropecuario para responder a las necesidades de las partes interesadas y los productores de datos.

Necesidades de las partes interesadas

Planificación y formulación de políticas agrícolas

3.4 La planificación y la formulación de políticas es un proceso que se basa en datos objetivos y depende en gran medida del sistema estadístico. El censo agropecuario contribuye a este proceso en varias esferas básicas, entre las que figuran la seguridad alimentaria y las cuestiones de género, que se estudian más adelante en el presente capítulo. Otros ejemplos de cuestiones relacionadas con la planificación y la política a los que el censo agropecuario puede contribuir directamente en este proceso basado en datos objetivos son los siguientes:

- Promoción de la producción y las inversiones agrícolas con objeto de estimular el crecimiento económico: son pertinentes los datos del censo sobre tenencia de la tierra, insumos de mano de obra, área de tierra no utilizada apta para la producción agrícola, área media de cultivos por explotación, cantidad media de ganado por explotación, acceso al crédito y utilización de maquinaria.
- Desarrollo rural: se suelen utilizar los datos agropecuarios a niveles administrativos bajos y/o por zonas agroecológicas sobre el número de explotaciones, tenencia de la tierra, edad y sexo del

productor, educación del productor, área agrícola media de la explotación, cantidad media de ganado por tipo, datos sobre el tipo de insumos de mano de obra agrícola, sobre utilización de maquinaria y equipo, datos a nivel comunitario para la preparación de programas de desarrollo rural y, específicamente, para el apoyo a la orientación al mercado de los productores agropecuarios y los programas para el desarrollo de infraestructura.

- Acceso a la tierra y distribución de la tierra: el censo agropecuario recolecta varios ítems necesarios para analizar cuál es la modalidad de acceso a la tierra de los productores agropecuarios y la estructura o distribución de la tierra agrícola en un país. Para estos análisis, son esenciales los datos del censo sobre tamaño de las explotaciones, utilización de la tierra y los tipos de tenencia de la tierra. Los análisis se pueden realizar desde diferentes perspectivas, por ejemplo, edad y sexo de los productores, objetivo principal de la producción, condición jurídica del productor, tipos de uso de la tierra, cultivos, el área agrícola media total de la explotación y las prácticas agrícolas utilizadas en la explotación. Esta información permite formular y realizar un seguimiento de las medidas y los programas políticos que abordan las necesidades de grupos específicos, como jóvenes agricultores, productores de subsistencia, medidas de consolidación de la tierra, etc.
- Tipo de sistema de producción agropecuaria: el censo agropecuario constituye la principal fuente de datos para clasificar las explotaciones por tipo de sistema de producción agropecuaria. Por ejemplo, las explotaciones se pueden agrupar en función de si son de subsistencia o si están orientadas al mercado, si son familiares o institucionales, si están orientadas a la producción de cultivos, la cría de ganado o si son mixtas. Los ítems esenciales recomendados en el CAM 2020 son una importante fuente de datos para la formación de los grupos necesarios. Se pueden formular diferentes políticas y programas dirigidas a los grupos destinatarios.
- Explotaciones familiares: el análisis de las características y la importancia de la agricultura familiar desarrollada principalmente en los hogares se ve facilitado en gran medida con los datos procedentes del censo agropecuario, al utilizar los datos sobre el área total de la explotación, tamaño del hogar y el tipo de insumos de mano de obra agrícola.
- Diversificación de los cultivos: el censo agropecuario ofrece información sobre los tipos de cultivos y el área cultivada en la región, lo cual ayuda a fomentar la diversificación y la siembra de nuevos cultivos.
- Sistemas de apoyo: el censo agropecuario recolecta datos para mejorar la comprensión de los insumos agrícolas utilizados y su distribución geográfica. La combinación de esta información con otros datos económicos se utiliza para brindar apoyo económico a través del establecimiento de planes de subsidios, ayudando así a lograr una mayor igualdad entre el sector agrícola y otros sectores económicos.

Investigación, inversión y decisiones económicas

3.5 Además de servir a los fines específicos de las políticas gubernamentales, el censo agropecuario recolecta datos indispensables para la investigación y la evaluación de la composición, la distribución y el crecimiento pasado y futuro del sector agrícola. Los cambios en los planes de cultivos, la aparición de nuevas actividades agrícolas, la distribución geográfica de la población agrícola, los cambios en la estructura de sexo y edad de los productores, la disponibilidad de mano de obra y las tendencias en la fuerza de trabajo agrícola constituyen ejemplos de cuestiones pertinentes para la investigación y la asistencia a la hora de resolver problemas prácticos relacionados con el crecimiento y la gestión industrial y comercial. Se puede utilizar una investigación agrícola a fondo para respaldar la planificación y la formulación de políticas basadas en los datos, a través del uso de métodos estadísticos especializados. Utilizando estos métodos, es posible cuantificar las relaciones entre las diversas características, a fin de entender mejor las razones por las que los agricultores adoptan determinadas decisiones y su posible respuesta a determinadas medidas políticas. Los censos agropecuarios suelen ser la única fuente de datos para llevar a cabo dichos análisis debido a la disponibilidad de datos de las distintas explotaciones. La investigación podría facilitar la determinación de oportunidades económicas. Los datos de los censos podrían, por ejemplo, ayudar a definir las ventajas comparativas de determinados cultivos o ganado para la exportación e indicar la necesidad de realizar inversiones públicas o privadas para promover la producción orientada a la exportación.

3.6 Asimismo, un censo agropecuario es una fuente valiosa de datos para el sector privado y la industria agrícola. El sector privado suele estar interesado en obtener datos que le ayuden a adoptar decisiones comerciales. Una empresa de elaboración de alimentos podría utilizar los datos del censo agropecuario sobre la cantidad de agricultores y el área de cultivos específicos en cada distrito para ayudar a identificar los lugares más adecuados para sus plantas de elaboración. Un suministrador de insumos podría utilizar los datos del censo sobre uso de insumos para entender mejor las oportunidades que ofrece el mercado. Los proveedores de maquinaria agrícola podrían utilizar los datos sobre el área de cada tipo de cultivo y el número de agricultores a fin de evaluar la posible demanda de sus productos.

Agricultura y el medio ambiente

3.7 La agricultura repercute en el medio ambiente, pero, por otra parte, es también fuente de servicios ambientales. Tal como se señala en la Estrategia Global para el Mejoramiento de las Estadísticas Agropecuarias y Rurales: "Las políticas y los programas que tratan de mitigar los impactos ambientales o capitalizar el potencial de la actividad agropecuaria como fuente de servicios ambientales requieren una amplia información." Los censos agropecuarios son fuentes de información estructural que, a través de su comparación en momentos diferentes, contribuyen al seguimiento de los cambios ambientales. Además, los datos sobre el uso de prácticas e insumos favorables al medio ambiente, recolectados por medio del censo agropecuario, ayudan a los encargados de la planificación y la adopción de decisiones a tomar medidas para mitigar los efectos negativos.

3.8 Se pueden analizar los impactos ambientales de prácticas agrícolas como los métodos de labranza, la rotación de cultivos o las fuentes que conllevan una alta emisión de gases de efecto invernadero, ayudando así a los países a mejorar su capacidad para planificar respuestas eficaces al cambio climático y el acceso a financiación internacional (véanse el Tema 6: Prácticas agropecuarias y el Tema 15: Medio ambiente/ Emisiones de gases de efecto invernadero en el Capítulo 8).

3.9 La información que se obtiene del censo agropecuario sobre el uso de la tierra es fundamental para analizar la sostenibilidad y la productividad agrícolas. El uso de la tierra puede tener además consecuencias ambientales, que van desde la contaminación de los cursos de agua hasta el calentamiento global, y el censo agropecuario es la principal fuente de datos sobre el uso real de tierra en un país.

3.10 El Protocolo de Kyoto, que entró en vigor en 2005, puso en práctica el objetivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) para estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera "a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático." (Artículo 2). En dicho marco, los Estados participantes deben presentar informes periódicos sobre sus emisiones de gases de efecto invernadero de todos los sectores, también del agrícola. Los países pueden utilizar los datos sobre el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra, y la actividad forestal (LULUCF) (actividades sumidero) para realizar un seguimiento de la consecución de sus objetivos. Se ha pedido a los países que presenten los informes sobre sus emisiones cada dos años. Estos nuevos requisitos se traducen directamente en una necesidad de incrementar considerablemente la capacidad para mejorar la recolección y el análisis de datos relacionados con el cambio climático. En respuesta a esta nueva necesidad, el Programa del CAM 2020 introduce la posibilidad de que los países establezcan la base de referencia para sus informes y pueden ofrecer una información marco para diseñar y llevar a cabo encuestas por muestreo periódicas para recolectar los datos necesarios con el fin de estimar las emisiones de gases de efecto invernadero del sector agrícola y el cálculo de otros indicadores agroambientales.

3.11 Otro importante uso de la información del censo para medir el impacto ambiental está relacionado con la gestión del agua y el riego. Los métodos de riego, las fuentes de agua y la eliminación final del agua utilizada para el riego son elementos importantes para analizar las amenazas y los riesgos reales que se plantean para el medio ambiente. El tema sobre la gestión del agua incluido en este Programa es también útil para este análisis.

Seguridad alimentaria

3.12 Evaluar la seguridad alimentaria mediante el censo agropecuario es una tarea difícil. Por este motivo, el CAM 2020 introduce un enfoque innovador en su tema complementario del censo sobre seguridad alimentaria para acceder a información válida sobre la gravedad de la inseguridad alimentaria experimentada por los individuos de la población. La finalidad del enfoque, elaborado por la FAO y conocido como la escala de experiencia de inseguridad alimentaria, consiste en medir la seguridad alimentaria de los hogares a través de la inseguridad alimentaria basada en la experiencia. Esto se desarrolla a partir del supuesto de que la gravedad de la situación de inseguridad alimentaria de un individuo u hogar puede deducirse de la observación de los comportamientos típicos y las experiencias asociadas a ella. Ello incluye, por ejemplo, la condición de estar preocupado por no ser capaz de comprar alimentos, tener que renunciar a la calidad y la variedad de los alimentos consumidos y estar obligados a dividir las porciones o a saltar comidas.

3.13 Por lo que respecta a la disponibilidad de alimentos, los datos del censo agropecuario ayudan a entender la estructura de la industria de producción de alimentos y las dificultades a las que se enfrentan los agricultores al incrementar la producción agrícola, así como a indicar estrategias para aumentar la productividad agrícola. Se pueden estudiar los planes de cultivos junto con información sobre la utilización del riego, maquinaria agrícola y variedades mejoradas de semillas para ayudar a desarrollar programas destinados a incrementar la producción de alimentos.

3.14 La recolección de datos a nivel comunitario (véase el Capítulo 9) puede ser también especialmente útil en esta esfera. Por ejemplo, los datos sobre la existencia de mercados de productos agrícolas y otro tipo de infraestructura en la comunidad pueden ayudar a evaluar la eficacia del sistema de distribución de alimentos.

3.15 Las cuestiones relacionadas con la estabilidad del suministro alimentario, como las condiciones atmosféricas y la exposición a catástrofes naturales, pueden estudiarse también en el tema de la seguridad alimentaria, así como en el componente comunitario del censo agropecuario.

3.16 El censo agropecuario ofrece también indicadores económicos, sociales y ambientales amplios para ilustrar el contexto en el que opera el sector alimentario. Como se ha visto anteriormente, el censo agropecuario puede contribuir a la elaboración de estudios sobre las cuestiones ambientales que pueden influir en la producción agrícola. Los datos de los hogares procedentes del censo agropecuario pueden poner también de relieve las cuestiones sociales que afectan a la seguridad alimentaria, como los cambios en los patrones demográficos y las estructuras de los hogares.

Trabajo en la agricultura

3.17 El censo agropecuario se considera esencial para obtener datos pertinentes sobre los insumos de trabajo y las principales actividades laborales, así como sobre la fuerza de trabajo en el sector agrícola, desglosados según las diferentes características (véase el Tema 9). A diferencia de las encuestas convencionales sobre la fuerza de trabajo que proporcionan datos sobre el trabajo utilizando un período de referencia corto (normalmente una semana), el censo agropecuario utiliza un período de referencia largo (normalmente un año) a fin de reflejar mejor el carácter estacional de las actividades agrícolas. Desde este punto de vista, los datos del censo agropecuario complementan los datos sobre el trabajo recolectado en algunas encuestas basadas en los hogares (encuestas sobre la fuerza de trabajo, encuestas sobre los gastos e ingresos y las encuestas de medición de los niveles de vida) llevadas a cabo por los países de manera periódica o en condiciones especiales. A falta de dichas encuestas, el censo agropecuario colma importantes lagunas de las estadísticas nacionales sobre el trabajo.

3.18 El censo agropecuario constituye una fuente importante de datos para evaluar los niveles de participación y el tiempo trabajado en las explotaciones agropecuarias, incluidas las que producen bienes agrícolas principalmente para uso final propio. Estas últimas son especialmente pertinentes e importantes para los países en desarrollo. La recolección de datos sobre la actividad principal, el tiempo trabajado, la mano de obra, la situación en la fuerza de trabajo y en la ocupación de cada miembro del hogar, junto con las características demográficas y sociales, otorga un valor adicional a la recolección de datos del censo, ya que posibilita un análisis exhaustivo de los datos sobre el trabajo teniendo en cuenta el género, la educación, etc.

3.19 Los datos del censo sobre la situación en el empleo del trabajo principal y la forma de pago según características seleccionadas, como los tipos de explotaciones agropecuarias o la finalidad principal de la producción de la explotación, son una fuente valiosa para fundamentar las políticas laborales u otras sociales relacionadas con la calidad del empleo, así como con fines macroeconómicos. Para arrojar luz sobre la integración de los miembros de los hogares agrícolas en edad de trabajar en el mercado laboral, el censo ofrece información valiosa sobre su situación en la fuerza de trabajo.

3.20 La utilización de un período anual de referencia en la recolección de datos es especialmente importante para las estimaciones de las cuentas nacionales y para evaluar la relación entre las estadísticas laborales con otras estadísticas económicas y sociales que utilizan también un período largo de referencia, como las estadísticas sobre ingresos de los hogares, pobreza, exclusión social y educación.

3.21 Los conceptos y las definiciones de las estadísticas laborales utilizadas en el CAM 2020 están en consonancia con la *Resolución sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo* (OIT, 2013) adoptada por la 19ª Conferencia Internacional de Estadísticas del Trabajo en 2013.

La función del género en la agricultura

3.22 En todo el mundo se reconoce que la necesidad de promocionar la igualdad de géneros y el empoderamiento de las mujeres son elementos clave para lograr progresos sociales y económicos. Las mujeres suelen estar en desventaja debido a normas sociales e instituciones jurídicas discriminatorias, y ello puede ser resultado de la disparidad de niveles de alfabetización, oportunidades para la educación y participación en el mercado laboral, así como la asignación de trabajo en los predios familiares. El censo agropecuario cumple una importante función al brindar datos sobre el género relacionados con la agricultura a fin de ayudar a supervisar los avances realizados en la consecución de los objetivos de igualdad de género.

3.23 No siempre se sabe bien cuál es la contribución de las mujeres al desarrollo agrícola debido a la falta de datos y a los problemas para medir con precisión su participación en las actividades de producción agrícola. El censo agropecuario puede ser una herramienta importante para estudiar los modelos sociales y culturales del desarrollo agrícola y rural en relación con las mujeres, la distribución del trabajo agrícola en los hogares y las interacciones entre los diferentes miembros del hogar en la gestión y el funcionamiento de las explotaciones agropecuarias. Consulte la publicación *Censos Agropecuarios y Género - Conceptos y Metodología* (FAO, 1999) para obtener más información sobre las cuestiones de género y los censos agropecuarios.

3.24 La identificación de los productores agropecuarios aporta la base para comparar las características de las explotaciones gestionadas por hombres y mujeres. El análisis de aspectos como el área de la explotación, los planes de cultivos y la utilización de diferentes prácticas agrícolas puede contribuir a dar prioridad a los problemas a los que se enfrentan las mujeres al gestionar las explotaciones agropecuarias. El Tema 10: Distribución dentro del hogar de las decisiones sobre la gestión y la propiedad en la explotación se utiliza para evidenciar mejor las diferencias basadas en el género en la adopción de decisiones y la propiedad de activos agrícolas básicos, como la tierra y el ganado. Gracias a esta comprensión se podrían desarrollar políticas y programas mejor orientados.

3.25 Los datos sobre los insumos de trabajo y las características del empleo recolectados en el Tema 9 con respecto a cada miembro del hogar pueden utilizarse para estudiar las responsabilidades de las mujeres en el trabajo dentro y fuera de la explotación.

Datos de referencia para el seguimiento y la evaluación

3.26 Normalmente, la finalidad de un proyecto de desarrollo agrícola es lograr determinados resultados en una zona específica. Los datos de referencia son necesarios para ayudar a evaluar si el proyecto ha tenido éxito. Un censo agropecuario brinda datos estructurales detallados de zonas geográficas pequeñas, lo cual lo convierte en una fuente ideal de datos de referencia.

3.27 Los datos de un censo agropecuario pueden tabularse para cualquier zona geográfica definida o cualquier grupo particular de explotaciones, lo cual significa que puede proporcionar datos para grupos seleccionados específicos como los de un proyecto determinado. Por ejemplo, si un proyecto está formulado para mejorar el cultivo de café en una zona determinada, pueden prepararse cuadros del censo en los que se presenten los datos de los cultivadores de café en dicha zona

Contribución de la agricultura a las cuentas nacionales

3.28 El censo agropecuario no proporciona estadísticas continuas sobre la producción, excepto para el año de referencia del censo; no obstante, desempeña una función importante en la elaboración de las cuentas nacionales. Se refiere básicamente a los siguientes aspectos:

- Ofrece información para definir los componentes estructurales de las cuentas nacionales y las cuentas económicas de la agricultura. Los datos sobre infraestructura e inversiones agrícolas proporcionan los parámetros para estimar la cuenta de formación bruta del capital. Los datos sobre el empleo agrícola contribuyen a medir el valor añadido de la agricultura en el producto interno bruto (PIB) total. Los datos sobre el uso de la tierra junto con los del ganado, el área con diferentes cultivos y la acuicultura permiten realizar ajustes en los datos sobre la producción.
- La información del censo es uno de los insumos principales para elaborar el SCAEI 2012 (Naciones Unidas *et al*., 2014).
- Una coordinación adecuada entre los censos agropecuarios y los económicos posibilita el establecimiento del año base de las cuentas nacionales. Es uno de los principales insumos para desarrollar la matriz de insumo-producto y para compilar las fichas de suministros y usos.
- En algunos países los censos agropecuarios pueden ser la única fuente de información sobre la contribución de la agricultura de subsistencia a las cuentas nacionales y la estimación de la economía no observada en el sector agrícola.

Necesidades estadísticas

Ventajas de los datos procedentes del censo agropecuario

3.29 La gama de necesidades en materia de estadísticas para sustentar la planificación y la formulación de políticas agrícolas es muy amplia. La principal necesidad se refiere a la producción de estadísticas agropecuarias continuas de manera periódica, como la producción agropecuaria, y la mayoría de los países ha establecido un sistema continuo para la recolección de este tipo de datos. Las estadísticas agropecuarias continuas se suelen recolectar a través de sistemas administrativos de presentación de informes y/o encuestas por muestreo. Las estadísticas agropecuarias contunuas son necesarias para realizar un seguimiento de las condiciones actuales relativas a la agricultura y al suministro de alimentos y brindar información a fin de ayudar a los gobiernos y otros agentes en la toma de decisiones a corto plazo.

3.30 Los países tienen también otras necesidades en materia de información agrícola, además de las estadísticas agropecuarias continuas. Un censo agropecuario ofrece datos fundamentales sobre la estructura organizativa de las explotaciones agropecuarias, como el tamaño del predio, el uso de la tierra, la tenencia de la tierra, la cantidad de ganado y el uso de maquinaria, así como el número de explotaciones con cada tipo de cultivo y ganado. La información estructural de este tipo tiene una amplia variedad de aplicaciones, las cuales se examinan en este capítulo.

3.31 Una característica de un censo agropecuario es que implica la recolección de datos de las distintas explotaciones. Numerosos países recopilan estadísticas agropecuarias continuas basándose en informes de los oficiales sobre el terreno, ya que no tienen recursos para recolectar datos directamente de los agricultores mediante encuestas por muestreo. Este método de presentación de informes de la recolección de datos es económico y sencillo, pero la calidad de los datos suele verse afectada debido a las deficiencias de los informes y la falta de conceptos y procedimientos estadísticos adecuados y normalizados. Además, los errores de medición no pueden cuantificarse fácilmente. En estas circunstancias, un censo agropecuario puede ser muy valioso al proporcionar una fuente adecuada desde el punto de vista estadístico de estadísticas agropecuarias.

3.32 Otra ventaja de un censo agropecuario con respecto a la presentación de informes administrativos es la variedad más amplia de datos que se pueden recolectar. En un sistema administrativo de presentación de informes, los datos agregados suelen ser enviados a través de los diversos niveles administrativos. Ello significa que, en un sistema de presentación de informes sobre cultivos, por ejemplo, los únicos datos disponibles serían los totales provinciales o distritales para el área agrícola. En un censo agropecuario, los datos son recolectados y procesados a nivel de la explotación. Además de recolectar datos sobre el área total de cultivos sembrados, por ejemplo, un censo agropecuario indicaría el número de explotaciones con cada cultivo, la distribución del área agrícola y la media del área agrícola cultivada, así como las tabulaciones cruzadas con otros ítems, como el área sembrada clasificada por tipo de tenencia de la tierra o la utilización del riego. Un censo agropecuario puede además proporcionar datos de una zona geográfica específica, incluso en agrupaciones no estándares. Estos aspectos mejoran considerablemente la utilidad de los datos del censo agropecuario.

Base de referencia y reconciliación de las estadísticas agropecuarias

3.33 A Un censo agropecuario decenal no puede utilizarse como fuente de estadísticas agropecuarias continuas porque no proporciona datos con la suficiente frecuencia. Sin embargo, el censo agropecuario puede ofrecer una base de referencia fiable para mejorar las estadísticas agropecuarias continuas.

3.34 Con respecto a los cultivos, el censo agropecuario proporciona, por lo general, los datos más fiables disponibles sobre el área de cada cultivo en cada nivel administrativo para el año de referencia del censo. Este es, especialmente, el caso de los cultivos secundarios, en el que las estadísticas continuas suelen ser deficientes. Los datos censales podrían proporcionar una base para estimar el área en cultivo y la producción en los años siguientes. Por ejemplo, el área en cultivo actual podría obtenerse al calcular el cambio en dicha área desde el año de referencia del censo. Los datos censales pueden ofrecer cifras de referencia para las estadísticas continuas sobre los cultivos permanentes, sobre todo de árboles que no crecen en plantaciones. Los datos sobre la cantidad de árboles productivos o no productivos pueden utilizarse para proyectar las tendencias de la producción en el futuro.

3.35 Las estadísticas pecuarias continuas suelen ser insuficientes debido a la falta de datos sobre las estructuras del rebaño. Los censos agropecuarios pueden ayudar a este respecto. Los datos censales sobre la cantidad de ganado desglosados por edad, sexo y objetivo, junto con datos sobre las dinámicas de las poblaciones de los rebaños de ganado como las tasas de desuello y reproducción, pueden ofrecer la base para proyectar la cantidad de ganado en los años futuros con miras a su utilización en la estimación de la producción de leche y carne.

3.36 A menudo, los países encuentran dificultades para reconciliar las estadísticas agropecuarias continuas obtenidas de las encuestas por muestreo o las recopilaciones administrativas con los datos agropecuarios de los censos agropecuarios. A veces, las diferencias en las estadísticas se basan en buenos motivos metodológicos. La zona geográfica abarcada por una u otra recolección puede ser incompleta, como la exclusión de las zonas urbanas. Determinados tipos de explotaciones, como las pequeñas explotaciones, pueden ser omitidos en una u otra recolección. Los conceptos y las definiciones pueden ser diferentes; por ejemplo, en el tratamiento del cultivo de cubierta. Podría haber incoherencias en los períodos de referencia o en la definición de campaña agrícola. Los datos subnacionales pueden ser incoherentes debido a que los censos agropecuarios recolectan datos basándose en el lugar donde vive el propietario, no en el que están localizados la tierra o el ganado. En caso de que se utilicen muestreos, sus resultados no serán exactos a consecuencia de los errores. Los países deberían tratar de cuantificar estos y otros factores estadísticos para explicar las razones por las que hay diferencias en los datos.

3.37 En última instancia, las discrepancias entre los datos del censo agropecuario y las estadísticas continuas pueden resumirse en diferencias en las metodologías de recolección de datos y la calidad de los datos asociados a cada fuente de datos. Ello rige en particular en los lugares en que las estadísticas agropecuarias continuas se basan en informes administrativos. A menudo, un censo agropecuario proporciona la única fuente de datos adecuados desde el punto de vista estadístico, y los países deberían aprovechar la oportunidad ofrecida por el censo para mejorar las estadísticas agropecuarias continuas.

Marcos para encuestas agropecuarias

3.38 Uno de los objetivos importantes del censo agropecuario es la creación de marcos de muestreo. Un marco de muestreo es la lista de las unidades que han de someterse a muestreo. El censo puede cumplir esta función de las dos formas siguientes:

- Creando marcos para cada una de las encuestas del programa de encuestas agropecuarias;
- Brindando información para crear el marco maestro de muestreo.

3.39 Los marcos de muestreo más comunes para las encuestas agropecuarias están formados por listas de explotaciones (que pueden estar basadas en los hogares) y listas de áreas de tierra como las áreas de enumeración censal o cualesquiera otros materiales, como mapas o imágenes desde un satélite. Deben incluir información complementaria, como el área de la explotación, la cantidad de ganado, el tipo de tenencia de la tierra, etc. a fin de mejorar el diseño del muestreo. La información complementaria es fundamental para la estratificación; la selección de las poblaciones para las encuestas agropecuarias se determina aplicando los criterios de estratificación al marco del censo agropecuario. Además, el censo por enumeración total ofrece el marco para los tipos inusuales de cultivo o ganado.

3.40 Es preciso actualizar los marcos de muestreo y para ello los censos como el de población y el agropecuario son muy importantes, ya que les brindan actualizaciones en el momento del censo agropecuario.

3.41 La Estrategia Global para el Mejoramiento de las Estadísticas Agropecuarias y Rurales[1] aboga por la creación de un marco maestro de muestreo, que consiste en un marco de muestreo con fines generales creado a partir de un censo de población y de vivienda y/o un censo agropecuario, para utilizarlo en la selección de muestras para diferentes encuestas o diferentes rondas de una encuesta periódica. La oficina nacional de estadísticas se suele encargar de la gestión del marco, y lo actualiza de manera continua de manera que se pueda utilizar para realizar encuestas en cualquier momento.

3.42 El marco maestro de muestreo es "un marco que permite la selección de diferentes muestras (incluso de diferentes diseños de muestreo) para fines específicos, entre ellos: encuestas agropecuarias, encuestas de hogares y encuestas de gestión agrícola. La característica distintiva del marco maestro de muestreo es que permite extraer muestras para diferentes encuestas o diferentes rondas de la misma encuesta, gracias a lo cual se evita la construcción de un marco ad hoc para cada encuesta. En el contexto de la Estrategia Global, el marco maestro de muestreo es un marco o una combinación de marcos que abarca la población de interés en su totalidad, y que permite la vinculación de la finca [explotación agropecuaria] como unidad económica al hogar como unidad social, y ambos a la tierra como unidad ambiental. Los marcos maestros de muestreo están diseñados para permitir la integración de la agricultura en el sistema nacional de estadística mediante el establecimiento de un vínculo más estrecho entre los resultados de diferentes procesos estadísticos y las unidades."[2]

El registro estadístico de las explotaciones

3.43 El directorio de explotaciones y productores obtenido como resultado de un censo agropecuario que utiliza una enumeración total constituye un excelente primer paso para establecer un registro estadístico de explotaciones. Los registros estadísticos de explotaciones actualizados periódicamente suelen utilizarse como marcos de muestreo para las encuestas agropecuarias. Pueden constituir también la base de los censos agropecuarios en caso de que, en el futuro, los censos se basen en los registros.

1 "Estrategia Global para el Mejoramiento de las Estadísticas Agropecuarias y Rurales". Informe Número 56719-GLB. Banco Mundial, FAO y Naciones Unidas. Septiembre de 2010.
2 "Global Strategy 2015. Handbook on Master Sampling Frames for Agricultural Statistics. Frame Development, Sample Design and Estimation". FAO Publication.

3.44 Se ha de prestar especial atención a proteger la confidencialidad de los datos. Los datos estadísticos son confidenciales por ley, mientras que los de otras fuentes no. Los datos del registro estadístico de las explotaciones deben considerarse datos estadísticos dado que se obtienen del censo agropecuario, por lo que han de adoptarse medidas especiales para garantizar la confidencialidad.

3.45 El mantenimento y la actualización de los registros estadísticos de las explotaciones constituyen el principal problema ya que se vuelven anticuados fácilmente. El proceso de actualización debe tener en cuenta "los nacimientos y las defunciones" debido a la subdivisión de una explotación existente o las nuevas tierras agrícolas, el abandono de la tierra, el desarrollo urbano, etc., así como los frecuentes cambios de productores (productores que venden o arriendan la tierra total o parcialmente o productores que fallecen y la propiedad se divide entre sus herederos).

3.46 Los registros estadísticos de las explotaciones contienen normalmente información sobre el nombre y la dirección de la explotación y el productor, el sexo del productor, el área total de la explotación, los usos principales de la tierra y los tipos de animales que se crían. Por consiguiente, el proceso de actualización debe prever una actualización periódica de toda esta información proporcionada por el censo. Varias fuentes estadísticas y administrativas pueden convergir para mantener el registo de las explotaciones, a saber: los registros de impuestos, los registros catastrales, los directorios de asociaciones de agricultores, los registros del censo de población, la información del censo económico, las encuestas periódicas de producción agropecuaria, etc. y cada fuente tiene una clave especial de identificación. Teóricamente, todas las fuentes podrían utilizar la misma identificación, pero, en la práctica, es necesario establecer una relación entre las claves de identificación de las diferentes fuentes utilizadas. En las fases iniciales de preparación del censo debe adoptarse una decisión acerca del establecimiento de un registro estadístico de las explotaciones del censo junto con el procedimiento para la actualización. Si el censo se utiliza para ese fin, las claves de identificación de las fuentes utilizadas deben solicitarse en las formas de los censos (número de las parcelas del registro catastral, códigos de impuestos, etc.).

CAPÍTULO 4
CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS

En este Capítulo se examinan las cuestiones metodológicas principales que han de tenerse en cuenta en la planificación y la elaboración del censo agropecuario. El enfoque que se utilizará, ya sea para levantar un censo "clásico" como uno "modular", es una decisión fundamental con consecuencias para el programa integrado de censos y encuestas. Deberían evaluarse exhaustivamente las fuentes de datos existentes antes de decidir el tipo de información que se ha de recolectar con el cuestionario del censo. Los registros, así como otras fuentes administrativas y estadísticas, pueden suministrar datos valiosos. Un buen marco es esencial para obtener buenos resultados con el censo. Dicho marco puede ser recopilado de las fuentes ya existentes o de un ejercicio de listado especial. La mejor solución suele ser una combinación de marcos que utilizan conceptos comunes. El muestreo es una solución eficaz en función de los costos, sobre todo en el caso en que se lleve a cabo un censo modular. A la hora de decidir el diseño de la muestra, ha de sopesarse cuidadosamente la pérdida de información detallada en el nivel subnacional y especialmente, para las unidades administrativas más pequeñas. La calidad de los datos es una cuestión importante, y debe prepararse y aplicarse un plan de garantía de calidad. Al planificar el censo deben tenerse en cuenta los últimos avances en los métodos de recolección de datos, incluido el uso de tecnología. En el Volumen 2 se tratan con más detalle estas cuestiones metodológicas y otros aspectos operativos del censo.

Introducción

4.1 Como respuesta a la mayor demanda de datos, el CAM 2010 aumentó el número de ítems que había que tener en cuenta como parte del programa del censo. Al mismo tiempo, la FAO reconoció que incluir demasiados ítems en una única encuesta estadística sería contraproducente, por lo que se introdujo el enfoque modular. Asimismo, se reconoció que numerosos ítems de los módulos complementarios no podían considerarse "estructurales", en el sentido de no cambiar rápidamente en el tiempo, y se pudo argumentar que eran más apropiados para el programa de encuestas estadísticas.

4.2 Al decidir si incluir o no ítems no estructurales en el censo, y si adoptar o no el enfoque modular, ha de tenerse en cuenta el programa nacional de encuestas estadísticas con objeto de considerar si el programa de encuestas constituye una herramienta mejor para recolectar la información necesaria. Los países con un programa de encuestas agropecuarias bien establecido, de conformidad con la Estrategia Global, llegarán a la conclusión de que la mejor manera de recolectar muchos de los ítems no estructurales es a través de este programa de encuestas (véase el Capítulo 2). En los casos en que sea mejor recolectar ítems no estructurales a través de un marco por hogares, estos están incluidos en el programa de encuestas de hogares; puede que ya se disponga de datos sobre los hogares que no son productores agrícolas a través de otras fuentes como los censos de población y de vivienda. Aunque unir los datos de dos fuentes diferentes nunca es fácil, se puede llevar a cabo, y con una planificación minuciosa del programa de censos y encuestas nacionales y el uso de identificadores únicos de los hogares y/o personales, los conjuntos de datos pueden unirse con éxito.

4.3 El Programa del CAM 2020 mantiene la opción de tener una amplia gama de ítems, reconociendo al mismo tiempo que el censo agropecuario se puede llevar a cabo de diferentes formas. A los fines de la presente publicación, se examinan cuatro modalidades, entre ellas el enfoque metodológico "clásico" y el enfoque "modular", que se introdujo en el CAM 2010. Las características distintivas están en el diseño

de estas cuatro modalidades y no en si se utiliza una enumeración total o por muestreo. En las siguientes secciones se ofrece un panorama general de las cuatro modalidades de levantamiento del censo, que se seguirá ampliando en el Volumen 2.

El enfoque clásico

4.4 El enfoque clásico puede considerarse un censo que se lleva a cabo como una única operación en la que se registra toda la información del censo. En sentido amplio, este enfoque clásico incluye también el concepto de cuestionario corto y largo, si bien el cuestionario largo puede ser compilado en una segunda visita. El cuestionario corto se lleva a cabo para examinar la población seleccionada, mientras que el cuestionario largo se realiza solo en las explotaciones identificadas que están por encima del límite mínimo establecido o en una muestra de dichas explotaciones. Con el cuestionario corto se recoge información básica sobre todos los hogares y se identifican los hogares utilizando los límites mínimos de inclusión. Con el cuestionario largo se recolecta información más detallada de las explotaciones.

4.5 El enfoque clásico debe incluir todos los ítems "esenciales" (véanse los párrafos 7.9 – 7.10) y puede incluir ítems "adicionales" (véase el párrafo 7.5) según las necesidades de los países, las demás fuentes de datos —sobre todo para los ítems no estructurales— y los recursos. Este enfoque es apropiado para los países que cuentan con un programa integrado de censos y encuestas o que deseen recolectar algunos ítems "adicionales" en los niveles administrativos más bajos.

El enfoque modular

4.6 El enfoque modular está compuesto por un módulo principal perfectamente diferenciable y uno o varios módulos complementarios, utilizando la información recolectada en el módulo principal como el marco para el módulo complementario (o módulos complementarios). Un módulo principal con solo un módulo complementario, y que juntos abarquen todos los ítems "esenciales", representa el concepto de cuestionario corto-largo y, por tanto, un enfoque clásico.

4.7 En el enfoque modular, el módulo principal incluye los ítems de marco, así como otros ítems del listado de ítems para el censo o incluso que no están en este listado. Estos otros ítems son necesarios para crear el marco para el módulo complementario (o módulos complementarios) a fin de suministrar datos en el nivel más bajo. Si para crear el marco se utilizan límites mínimos de inclusión, es necesario incluir también la identificación de esos límites en el módulo principal.

4.8 Los módulos complementarios utilizan el marco generado por el módulo principal para seleccionar poblaciones específicas, que pueden ser todas las explotaciones, todas las explotaciones superiores a un determinado tamaño o subconjuntos de explotaciones agropecuarias como productores pecuarios, productores agrícolas, que, a su vez, pueden considerar o no el tamaño. Los módulos complementarios se utilizan para recolectar una variedad más amplia de datos que con el enfoque clásico. Los módulos pueden tener carácter temático, en los que la población es un subconjunto de explotaciones, o abarcar varios temas, en los que la población es la misma para un conjunto de temas. Se pueden llevar a cabo de manera simultánea o durante un período de tiempo. Entre los módulos principal y complementarios han de abarcarse todos los ítems esenciales. Dado que el número y el alcance de módulos complementarios no son fijos, el enfoque modular posibilita la recolección de una amplia gama de ítems adicionales en función de las necesidades del país y de los recursos disponibles.

Utilización de registros y archivos administrativos como fuente de datos censales

4.9 Los registros y otras fuentes administrativas pueden utilizarse para obtener datos censales, en función de su contenido y calidad. En principio, la producción de estadísticas similares al censo será más rápida, económica y completa si se puede obtener una mayor cantidad de información de las fuentes administrativas. El uso más completo de los registros se dará en los casos en que todos los ítems esenciales del censo puedan basarse en fuentes administrativas.

4.10 En los casos en que no se puedan obtener todos los ítems esenciales de los registros, una opción es emplear un enfoque combinado que utilice fuentes administrativas y estadísticas. Básicamente, la metodología combinada utiliza los registros pertinentes al censo, complementados por los registros administrativos y los datos de encuestas o censos. El uso de los datos de encuestas o censos tiene como objeto:

- Proporcionar información para las variables del censo que no pueden basarse de forma fiable en los datos administrativos;
- Controlar, actualizar y mejorar la calidad de los datos censales derivados de fuentes administrativas;
- Brindar un mecanismo de enlace con el fin de combinar las diferentes fuentes;
- Evaluar la calidad de las fuentes administrativas de datos.

4.11 El censo basado en el registro combinado con la enumeración total o encuestas ofrece varias ventajas:

- Puede ser mucho más económico que un censo clásico con una enumeración total que recolecte todos los conceptos del censo de toda la población;
- Puede disminuir la carga de los encuestadores y los informantes;
- Puede reducir la falta de respuesta en los casos en que la información provenga de los registros;
- Debería ser posible corregir los datos de las encuestas correspondientes a los diferentes niveles de falta de respuesta en diversos grupos de población.

4.12 Independientemente de la metodología adoptada para levantar el censo, es muy importante que en todas las fuentes de datos se utilice una única variable principal. El uso de un único identificador es fundamental para combinar la información de manera satisfactoria. Los identificadores únicos ayudan además a detectar (y corregir, en caso necesario) unidades estadísticas idénticas (duplicados).

El programa integrado de censos y encuestas

4.13 El censo agropecuario no sustituye a un programa periódico de encuestas agropecuarias. El enfoque modular puede ser útil para los países en los que el programa de censos y encuestas agropecuarios no está bien desarrollado, y la realización de módulos durante un período de tiempo puede sentar las bases para un programa integrado de censos y encuestas agropecuarios. Desde el CAM 2010, se ha puesto especial énfasis en desarrollar el censo agropecuario en el marco general del sistema integrado de censos y encuestas. El presente Programa introduce una nueva modalidad integrada de censos y encuestas para levantar el censo agropecuario, cuya finalidad es reforzar la integración del censo agropecuario en un programa de censos y encuestas plurianual utilizando el concepto de AGRIS.

4.14 AGRIS es un programa de encuestas modular que se articula con el programa del censo agropecuario y se lleva a cabo cada año entre dos censos. Está formado por un módulo principal y cuatro módulos rotatorios, a saber: “economía”, “fuerza de trabajo”, “maquinaria y equipo” y “métodos y entorno de producción”. En caso necesario se pueden añadir más módulos. En la modalidad integrada de censos y encuestas, AGRIS se sincroniza con el censo agropecuario y se realiza durante un ciclo de 10 años.

4.15 Esta modalidad integrada de censos y encuestas (censo y AGRIS) iniciará con un censo con poco contenido que abarque el módulo principal definido en el enfoque modular y posiblemente el módulo principal de AGRIS (por muestreo) en los países en que sea especialmente pertinente y factible. Tal como se ha definido en el párrafo 4.7, el módulo principal en el enfoque modular incluye los ítems de marco, así como cualesquiera otros ítems del listado de ítems del censo o fuera de él. El módulo principal de AGRIS abarca la producción agrícola y la producción pecuaria. El módulo principal de AGRIS y uno o más de los módulos rotatorios se implementarán cada año entre dos censos. En esta modalidad integrada de censos y encuestas, el censo con poco contenido junto con los módulos rotatorios de AGRIS deberían abarcar todos los ítems esenciales. La frecuencia de la implementación de los módulos dependerá de los sistemas estadísticos de los países y de las prioridades de los datos demandados.

4.16 La modalidad integrada de censos y AGRIS está diseñada para que se pueda producir de manera rentable una amplia gama de datos sobre varios aspectos de las explotaciones agropecuarias. Propone disminuir la carga del levantamiento de los censos planificando la recolección de datos temáticos durante

un período de referencia de 10 años. Ello contribuirá a que el flujo de datos sea más regular, lo cual está más en consonancia con la limitada capacidad actual de numerosos países para la producción y el uso de estadísticas. Asimismo, debería facilitar la financiación del programa de censos y encuestas distribuyendo el costo total a lo largo de 10 años.

Principales tipos de marcos para el censo agropecuario

4.17 Hay dos tipos principales de marcos para recolectar estadísticas agropecuarias, a saber, la lista de unidades estadísticas y el marco zonal. La lista de unidades estadísticas está formada por un listado de explotaciones agropecuarias, mientras que el marco zonal comprende segmentos de tierra. En algunos casos, se utiliza un enfoque con base múltiple, en el que una parte de la población está abarcada por una lista de unidades estadísticas (por ejemplo, explotaciones comerciales) y el resto (otro tipo de explotaciones) por un marco zonal. (FAO, 1996b; FAO, 1996c). Por lo que respecta al censo agropecuario, el marco más utilizado es la lista de unidades estadísticas que se describe a continuación.

4.18 En una recolección estadística, el marco constituye la manera de identificar las unidades estadísticas que serán enumeradas en la recolección; en este caso, las explotaciones agropecuarias. Un marco ideal sería un listado de todas las explotaciones agropecuarias, basándose en la definición operativa de explotación agropecuaria adoptada por el país, en el que se identifique cada unidad sin que se cometan omisiones ni duplicaciones y sin que se tomen en cuenta otras unidades distintas a las explotaciones agropecuarias. Este listado podría obtenerse mediante los censos de población y de vivienda del sector del hogar, un registro agrícola, un ejercicio de listado u otras fuentes. El marco para el sector ajeno al hogar puede obtenerse también del registro de las explotaciones, los archivos administrativos u otras fuentes de datos.

4.19 En caso de que exista un registro de las explotaciones, este puede ser un buen marco para un censo agropecuario siempre que: a) comprenda todas las explotaciones agropecuarias de conformidad con la definición establecida; y b) esté actualizado periódicamente con el fin de quitar las unidades que han cesado como explotaciones y añadir otras nuevas. Además de los criterios de identificación habituales, un registro contiene generalmente información básica sobre cada unidad, como el área, los tipos de ganado que se crían, los tipos de cultivo sembrados, etc., que se actualiza con regularidad y puede ser útil para la estratificación, donde se utilizan técnicas de muestreo. Los registros de las explotaciones se pueden crear de formas diferentes. Algunas veces, se crean inicialmente a partir de un censo agropecuario y se actualizan en un segundo momento utilizando información de varias fuentes. En otros casos, se establecen por ley como parte del proceso administrativo y se actualizan anualmente.

4.20 Por lo que respecta al sector ajeno al hogar, pueden existir marcos en forma de registros de los organismos gubernamentales de regulación. La mayor parte de los países lleva un registro de empresas o un sistema de permisos. La información de los miembros de asociaciones industriales puede ser también útil. Estos marcos pueden crearse también solicitando a los funcionarios locales las listas de unidades agropecuarias que no sean domésticas de la zona bajo su responsabilidad.

4.21 Un problema de los marcos censales que se basan en los registros de las explotaciones es que estos se suelen establecer con fines administrativos, por lo que puede que no sean compatibles con las exigencias estadísticas. La unidad del registro generalmente no coincide con la definición de explotación agropecuaria del censo. Por ejemplo, el registro puede basarse en el catastro u otros registros de tierras donde está identificada cada parcela en lugar de la unidad agropecuaria. Además, los registros se basan, por lo general, en la propiedad de la tierra, lo cual no es siempre apropiado para un censo agropecuario pues en un hogar, varias personas pueden gestionar la tierra de manera separada, y propiedad y gestión no siempre son sinónimos. Asimismo, el propietario de la tierra no es el que la trabaja, en caso de que la tierra esté arrendada. Los marcos basados en registros de empresas o procedimientos de permisos no siempre son adecuados, ya que representan lo que el directo interesado tiene permiso de hacer, no lo que efectivamente realiza.

4.22 Otro tipo de marco para el sector del hogar de un censo agropecuario es el creado por el censo de población y vivienda como ejercicio realizado en un momento determinado, sin ser actualizado o mantenido como registro de las explotaciones a posteriori (véase el Capítulo 5). El censo de población y vivienda incluiría

preguntas adicionales sobre agricultura para identificar a los hogares que se dedican a la "agricultura por cuenta propia" como marco para el censo agropecuario. Para que este marco sea útil, el censo agropecuario debe ser realizado lo más pronto posible después del censo de población y vivienda para asegurar que el listado de hogares que se dedican a la "agricultura por cuenta propia" sea actual.

4.23 Otra consideración sobre los marcos basados en el censo de población y vivienda es la unidad estadística. Aunque en ellos o en el ejercicio de elaboración previa de listados para el censo se incluyan preguntas sobre la agricultura, el marco identificará normalmente a los hogares que se dedican a la producción agrícola por cuenta propia, no a las explotaciones agropecuarias.

4.24 Incluso un listado de todos los hogares de los censos de población y vivienda puede ser un marco útil para un censo agropecuario si se utiliza el siguiente método: i) ponerse en contacto con cada hogar para el censo agropecuario; ii) preguntar en cada hogar sobre sus actividades de producción agropecuaria por cuenta propia y la gestión de las actividades agropecuarias en el hogar, para identificar todas las explotaciones agropecuarias, y iii) enumerar todas las explotaciones para el censo agropecuario.

4.25 En todos los casos en que se utilice el censo de población y vivienda para crear el marco para las explotaciones agropecuarias del sector del hogar, es fundamental tener bien presente la definición de explotación agropecuaria. En los casos en que esta se base en unos criterios mínimos de tamaño, como el área, el número de ganado, el número de árboles frutales, etc., será preciso identificar dichos criterios en alguna fase.

4.26 En caso de que en un registro agrícola o en los censos de población y vivienda no esté disponible un marco de explotaciones agropecuarias (hogares con producción agropecuaria por cuenta propia y demás hogares), es necesario crear un marco como actividad preparatoria del censo agropecuario. El país se divide en unidades geográficas adecuadas, o distritos censales, que abarcan todo el territorio nacional. A continuación, se visita cada distrito censal para identificar todas las unidades de explotaciones agropecuarias a través de entrevistas con las autoridades locales o de visitas casa por casa. Los censos de población y de vivienda se realizan utilizando los distritos censales como bloque básico de enumeración y suele ser posible para el censo agropecuario servirse de esta experiencia, usando los mismos distritos censales, mapas y otros materiales de campo.

4.27 Por lo general, en el censo agropecuario se utiliza una combinación de marcos. A menudo, el sector del hogar se enumera basándose en el marco del distrito censal de los censos de población y de vivienda, mientras que el marco de explotaciones agropecuarias del sector del hogar se obtiene de fuentes administrativas.

4.28 Debe tenerse especial cuidado al establecer marcos para los censos agropecuarios a fin de garantizar la cobertura de todas las unidades de producción agropecuaria. Si falta alguna explotación, no será enumerada en el censo agropecuario y su validez se verá comprometida. Esto es especialmente importante en un sistema integrado de estadísticas agropecuarias, dado que las deficiencias del marco para el censo agropecuario se evidenciarán en todas las encuestas siguientes.

Muestreo para el censo agropecuario

4.29 Los censos agropecuarios se llevan a cabo utilizando diferentes enfoques que se adaptan a las limitaciones de recursos y las condiciones nacionales. A fin de lograr un uso más eficaz de los recursos, algunos países levantan sus censos agropecuarios utilizando una enumeración por muestreo, que consiste en realizar un muestreo de toda la población seleccionada o de una parte. La población seleccionada es normalmente el total de las explotaciones agropecuarias del país. En estos casos, la calidad del marco del cual se toma la muestra es absolutamente decisiva.

4.30 La principal ventaja de la enumeración por muestreo es la disminución de los costos derivados de un menor trabajo sobre el terreno. Enumerar solo una muestra de explotaciones implica que haya menos personal sobre el terreno (encuestadores y supervisores), menos centros de capacitación y formadores, menos formularios y cuestionarios que suministrar y recolectar y menos información que controlar y procesar. Esto es también importante cuando algunas partes del país de difícil acceso contribuyen en una

pequeña proporción a la agricultura y la enumeración por muestreo puede dar una buena visión general de su situación.

4.31 Algunas deficiencias de una enumeración por muestreo son las siguientes:

- La cantidad de datos subnacionales y otras clasificaciones detalladas que se pueden producir es limitada. Normalmente, el tamaño de las muestras debería ser lo suficientemente grande para mantener muchas de las particularidades de un censo por enumeración total que recolecta datos a nivel subnacional, incluso si no se pueden recolectar datos más precisos como los de las aldeas;
- Puede que no se puedan realizar las tabulaciones cruzadas que no se hubieran previsto en la fase de diseño del muestreo o que tengan muchos errores de muestreo;
- En el caso de hechos poco frecuentes, como los del área de cultivos secundarios o el número de tipos inusuales de ganado, pocos de estos serán recogidos en la muestra y, por tanto, los datos estarían sujetos a un elevado índice de errores de muestreo;
- Su aplicación ha de llevarla a cabo personal bien capacitado en métodos de muestreo y análisis, lo cual no suele ser fácil en muchos países en desarrollo;
- Puede que no proporcione un marco adecuado o completo para las encuestas agropecuarias.

4.32 La enumeración por muestreo puede aplicarse a toda la población. Sin embargo, en muchas situaciones la enumeración por muestreo se combina con la enumeración total. Algunas maneras de combinar la enumeración por muestreo y la enumeración total son las siguientes:

- Utilizar la enumeración total en las regiones agrícolas más importantes del país y una muestra de aldeas o distritos censales para el resto del país (donde la agricultura es menos importante). Debe tenerse en cuenta que a diferencia del enfoque modular, la enumeración por muestreo se utiliza en este caso para una población diferente (explotaciones que no son abarcadas por la enumeración total);
- Usar la enumeración total de algún tipo de explotaciones (por ejemplo, comercial y/o grandes explotaciones que pueden representar una parte significativa de la producción agrícola) y la enumeración por muestreo para el resto de las explotaciones;
- Utilizar la enumeración total para los ítems esenciales para los que se requiera información geográfica detallada (por ejemplo, el área de la explotación) y la enumeración por muestreo para otros ítems en los que sea aceptable información más agregada (como los ítems sobre parcelas).

4.33 En estos casos, la combinación de la enumeración por muestreo y la total puede incrementar la eficacia y la calidad de los datos, en comparación con un censo llevado a cabo solo con una enumeración por muestreo. En algunos casos, los países pueden considerar costoso utilizar la enumeración total en zonas o para tipos de explotaciones cuya contribución a la agricultura es marginal. La desventaja es que las zonas o los tipos de explotaciones sometidos a muestreo no proporcionarán información detallada en el nivel administrativo inferior, ni tampoco un marco completo para las encuestas continuas por muestreo.

4.34 Al decidir si utilizar o no una enumeración por muestreo, además de las consideraciones en relación con la eficacia (comparación de la precisión y los costos), deberían tenerse en cuenta otros elementos como: a) el nivel deseado de agregación de los datos censales; b) la utilización del censo como marco para encuestas continuas por muestreo; c) el contenido de los datos del censo; d) la capacidad para trabajar con métodos de muestreo y los análisis estadísticos posteriores basándose en las muestras.

4.35 Si se utiliza una enumeración por muestreo en el censo, debe concederse especial atención a la recolección de información en las explotaciones más pequeñas. Por lo general, la contribución de las explotaciones muy pequeñas —hogares urbanos o periurbanos con huertos caseros o animales de traspatio o explotaciones por debajo de los límites establecidos para el censo agropecuario (véase el Capítulo 6)— a la producción agrícola total es insignificante, y podría no ser rentable incluirlas en un ejercicio de enumeración total. Sin embargo, en muchos países, la agricultura en pequeña escala contribuye de manera significativa a los suministros alimentarios de los hogares y suele ser una fuente importante de ingresos complementarios de los hogares. Además, es importante para evidenciar la participación de las mujeres en la agricultura.

Por consiguiente, es fundamental que no se ignore a los productores más pequeños y calcular su contribución llevando a cabo una enumeración por muestreo de tales explotaciones.

Garantía de calidad

4.36 La definición de calidad es necesariamente amplia, y abarca la pertinencia, la precisión, la fiabilidad, la oportunidad y la puntualidad, la accesibilidad y la claridad, la capacidad de comparación y la coherencia. Es importante contar con un plan de garantía de la calidad para el censo que asegure la fiabilidad de los datos y ayude a que los usuarios entiendan las cuestiones de calidad asociadas a los datos.

4.37 Una encuesta de verificación censal es un componente esencial del marco de garantía de calidad y debería incluirse en el plan y presupuesto del censo.

Métodos de enumeración

4.38 En esta sección se ofrece una breve descripción de algunos de los métodos de enumeración utilizados con más frecuencia para levantar el censo agropecuario. Las tecnologías avanzadas como la tecnología de la información, los sistemas de información geográfica (SIG) y los GPS han creado nuevas oportunidades para la recolección de datos que incrementan la eficacia y mejoran la calidad de los datos. Por ejemplo, la utilización de tecnologías avanzadas permite mejorar la calidad de los datos por lo que respecta a la oportunidad, la reducción de la falta de cobertura y el error de respuesta, así como disminuir el personal y otras eficiencias en función de los costos.

Métodos de entrevista presenciales

4.39 Los métodos de entrevistas presenciales se siguen practicando habitualmente al levantar el censo. Sin embargo, el papel y el bolígrafo tradicionales están siendo reemplazados cada vez más por el uso de dispositivos móviles y cabe esperar que esta tendencia continúe.

4.40 ***Entrevista con papel y bolígrafo*** – Este tipo de entrevista es un método tradicional en el que los encuestadores entrevistan a los informantes y recolectan los datos utilizando cuestionarios impresos. El método es útil con informantes que necesitan ayuda para compilar el cuestionario y requiere pocos conocimientos técnicos para su aplicación. Sin embargo, el método requiere una logística compleja en otras esferas como la preparación y la impresión de los cuestionarios, la distribución, la centralización y el almacenamiento de los materiales, así como la contratación de operadores y supervisores de entradas de datos, lo cual supone costos operativos adicionales.

4.41 ***Métodos que utilizan tecnologías avanzadas*** – Los últimos avances en las nuevas tecnologías, sobre todo en tecnologías de información y comunicación y dispositivos de georreferenciación, brindan nuevas oportunidades para mejorar la puntualidad, pero también para reducir los posibles errores del encuestador y del procesamiento de datos y mejorar los controles de calidad, perfeccionando de este modo la calidad general de los datos.

- ***Entrevista personal asistida por computadora (CAPI, por sus siglas en inglés)*** – En el método CAPI, el encuestador realiza una entrevista al informante utilizando un cuestionario electrónico en un dispositivo móvil (un asistente digital personal, una tableta, una computadora portátil o celulares inteligentes), que el encuestador utiliza para grabar las respuestas. Se pueden cargar previamente en los dispositivos direcciones o mapas del distrito censal para utilizarlos durante el trabajo sobre el terreno. Además, se pueden programar para proporcionar la selección de muestras en tiempo real, lo que puede ser especialmente útil para los países que adopten el enfoque modular. Por lo que respecta al censo agropecuario, el método CAPI se suele utilizar con sistemas GPS, bien directamente a través del dispositivo o vinculándolo a dispositivos de GPS externos. Ello permite identificar coordenadas geográficas de las explotaciones, las parcelas y, en algunos casos, medir las áreas. El método CAPI permite que se mejore la gestión de la recolección de datos de los supervisores y de los niveles regional y central.

- ***Entrevista telefónica asistida por computadora (CATI, por sus siglas en inglés)*** – Mediante el método CATI el operador recolecta datos de las explotaciones por teléfono desde el nivel central mientras lee y compila el cuestionario en la computadora. En algunos casos, el CATI puede utilizarse para determinadas poblaciones del censo —por ejemplo, las explotaciones comerciales— mientras que los métodos presenciales o por correo se utilizarían para la mayor parte de las explotaciones. El CATI puede usarse también para seguir los casos de falta de respuesta por correo o un empadronamiento presencial. Otro uso consiste en controlar la calidad mediante llamadas telefónicas para verificar los datos. En muchos países, puede que no sea posible recolectar datos mediante el CATI de la mayor parte de las explotaciones, pero podría utilizarse para realizar un seguimiento o controlar la calidad, sobre todo para determinadas poblaciones como las explotaciones agrícolas o públicas.

4.42 Otros métodos, como las autoentrevistas, consisten en la compilación de los cuestionarios del censo por los informantes. Suponen un ahorro significativo de los costos, ya que los métodos de autocompilación son más económicos que los métodos en los que interviene un encuestador debido al menor número de personal sobre el terreno. Sin embargo, un problema que hay que afrontar es el de la falta de respuesta, especialmente en los casos de poblaciones que son difíciles de enumerar, por lo que será preciso asignar recursos para su seguimiento. Además, los sistemas de autoenumeración requieren que se establezcan servicios adicionales (normalmente por teléfono) para atender las consultas de los informantes.

- ***Autoentrevista asistida por computadora (CASI, por sus siglas en inglés)*** – Con el método CASI se recolectan datos mediante la compilación por un informante capacitado de cuestionarios a través de Internet y utilizando métodos seguros. Por lo general, se asigna una contraseña o código de seguridad a cada hogar para acceder al cuestionario, el cual posibilita que la oficina de estadísticas pueda hacer un seguimiento de las respuestas y asegurarse de que el cuestionario correspondiente a una explotación se presente solo una vez. Este método puede ser útil para determinadas poblaciones del censo, como las explotaciones comerciales, al igual que el CATI.
- ***Servicio por correo y de entrega/recogida*** – El método por entrega y envío por correo es un método de autoenumeración censal mediante el que los cuestionarios son enviados por correo a los informantes, quienes los compilan y los devuelven también por correo. Este método exige que se preste especial atención a que el diseño del cuestionario sea adecuado para poder llevar a cabo la autoenumeración, y su formato y diseño serán diferentes a los utilizados en los métodos basados en entrevistas. Dado que el formulario es en papel, es preciso recopilar los datos y procesarlos una vez entregado el cuestionario, por lo que se requieren normalmente medidas específicas para poder seguir este método. El método puede utilizarse para determinadas poblaciones del censo, como las explotaciones comerciales o públicas.
- Otras alternativas son **la entrega en persona y la devolución por correo o la entrega y la recogida en persona.** En estos casos, un entrevistador entrega el formulario del censo en la dirección del informante, y puede ser devuelto por el informante por vía postal o recogido por el encuestador en una fecha posterior.

Herramientas complementarias

4.43 ***Sistemas de Posicionamiento Global (GPS) y Sistemas de Información Geográfica (SIG)*** – El GPS hace posible encontrar la posición geográfica de un punto sobre la superficie de la tierra usando los datos de longitud y latitud. La recolección de coordenadas de GPS presenta varias ventajas para la preparación del marco censal o un marco maestro de muestreo. Puede posibilitar la georreferenciación de la explotación, del hogar y de la tierra en las zonas administrativas apropiadas. Asimismo, se puede enlazar con imágenes obtenidas desde satélite a fin de establecer marcos zonales para las encuestas agropecuarias. El GPS se puede utilizar en los métodos de enumeración a través de entrevistas presenciales. Durante la enumeración, los dispositivos del GPS junto con un programa de localización personalizado pueden ser utilizados para ayudar a los encuestadores a localizar el itinerario y las explotaciones que han de enumerarse o ayudarles con la gestión del censo.

4.44 Los datos sobre la ubicación recolectados con los dispositivos de GPS son útiles tanto para las actividades de preparación del censo como durante la recolección de datos. Los datos sobre la ubicación pueden utilizarse para ayudar a realizar la cartografía del censo (por ejemplo, estos datos pueden utilizarse para ajustar los distritos censales). Se pueden combinar con SIG a fin de seguir de cerca a los encuestadores cuando la información sobre la ubicación de la explotación se recolecta durante la enumeración. Si la transmisión de datos desde el terreno se realiza de manera oportuna, los datos sobre la ubicación pueden utilizarse para hacer un seguimiento casi en tiempo real superponiendo las ubicaciones abarcadas por los mapas de los distritos censales y los mapas de explotaciones de la carga de trabajo del encuestador.

4.45 Los dispositivos de GPS pueden suministrar mediciones objetivas del área de la explotación o, de forma más limitada, realizar una verificación de los datos de los informantes, lo cual brindaría datos más precisos. Los dispositivos de GPS permiten una medición mucho más rápida del área que con los métodos objetivos tradicionales de medición de superficies. La recolección de mediciones objetivas lleva más tiempo, por lo que estas se recolectarían solo de un subconjunto de explotaciones. Sin embargo, al igual que con los métodos CAPI, se ha de tener en cuenta el costo y el uso de dispositivos, y asegurar que los encuestadores tengan las competencias informáticas y la capacitación suficientes para utilizarlos.

4.46 Los SIG pueden resultar útiles también para la gestión del censo, ya que los datos sobre la ubicación pueden ser asignados como parte de la gestión de los encuestadores. El SIG reporta también beneficios para el análisis y la difusión de datos censales, tal como se trata en el Capítulo 10: Tabulación, difusión y mantenimiento de archivos. Posibilita la incorporación de datos georreferenciados detallados en el análisis del censo.

4.47 ***Servicio de mensajes cortos*** – El servicio de mensajes cortos (SMS) puede utilizarse en varias fases del proyecto del censo para intercambiar información con el personal sobre el terreno y los informantes. Puede utilizarse para enviar contraseñas, directrices, alertas, mensajes de comercialización, recordatorios, etc. Si el portal del SMS está integrado en la base de datos central del censo, se pueden enviar varias alertas a la gestión del censo sobre las diversas situaciones críticas de empresas y la producción de una infracción, por ejemplo, si el sistema de seguimiento detecta que “la cobertura es menor que la prevista”.

CAPÍTULO 5
RELACIÓN CON OTROS CENSOS

En este capítulo se pone de relieve la relación entre el censo agropecuario y otras recopilaciones de datos de un sistema integrado de estadísticas. Se examinan los enfoques que pueden utilizarse para perfeccionar la recopilación de datos censales: en primer lugar, la utilización de los censos de población y de vivienda para recopilar datos agropecuarios a fin de satisfacer parte de esta demanda; en segundo lugar, los métodos para coordinar y vincular los censos relacionados, específicamente el censo sobre acuicultura y, en tercer lugar, el uso del censo agropecuario para recolectar datos adicionales de los hogares que no son productores agropecuarios, hogares situados en zonas rurales u hogares cuyos miembros trabajan en la industria agropecuaria o se dedican a actividades pesqueras en pequeña escala.

Introducción

5.1 En el CAM 2020, al igual que en el programa anterior, se otorga especial atención a coordinar el censo agropecuario con otros censos. En este capítulo se estudia la manera en que se puede llevar a cabo. Sin embargo, no es posible dar un único conjunto de recomendaciones a todos los países, ya que las circunstancias de cada país son diferentes, y el enfoque adoptado dependerá del momento en que se levante el censo, los costos, las consideraciones sobre la recolección de datos, las disposiciones organizativas para los censos y los mecanismos de coordinación existentes. No obstante, se debería dar la debida importancia al uso de conceptos, definiciones y clasificaciones normalizados a nivel internacional.

A. Recolección de datos agropecuarios en el censo de población y vivienda

5.2 El censo de población y vivienda es una de las recopilaciones estadísticas más importantes que se llevan a cabo a nivel nacional. Por lo general, se realiza cada 10 años. En un sistema integrado de estadísticas, hay una estrecha vinculación entre el censo de población y vivienda y el censo agropecuario y, por ello, es útil examinar el modo en que se puede fortalecer la relación entre ellos.

5.3 El CAM 2010 abogó por una relación más estrecha entre los censos de población y vivienda y el agropecuario. Varios países aplicaron el enfoque durante el Programa de los censos agropecuarios de 2010. La práctica resulta ahora más pertinente que nunca, por lo que se ha mantenido en el Programa de 2020. En esta sección se ofrece un resumen del enfoque; para una orientación más detallada sobre la recopilación de datos en el censo de población y vivienda, y también de los ítems adecuados para el censo, se pueden consultar las siguientes publicaciones: Programa Mundial del Censo Agropecuario 2010 (FAO, 2007), Guidelines for Linking Population and Housing Censuses with Agricultural Censuses (solo en inglés) (Directrices para vincular los censos de población y vivienda con los censos agropecuarios) (FAO y el Fondo de Población de las Naciones Unidas [UNFPA], 2012) y los Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación (Naciones Unidas, 2015b).

La agricultura en el sector del hogar

5.4 Este enfoque se considera adecuado para los países en los que los hogares y las explotaciones agropecuarias están estrechamente relacionados debido a que la mayor parte de las actividades de producción agropecuaria se encuadran en el sector del hogar, como en los países en desarrollo. En los casos en que los censos agropecuarios se basen en otros enfoques, por ejemplo, la encuesta del marco zonal o registros administrativos, puede ser más apropiado poner en relación los datos o combinar las estimaciones después de la enumeración. A nivel operativo, vincular el censo de población y vivienda con

el censo agropecuario es más adecuado para los países en los que ambos censos se llevan a cabo mediante una encuesta de hogares. Ello brinda la oportunidad de coordinar las actividades entre los dos censos de manera que el sistema nacional de estadísticas pueda ahorrar costos y se mejore la utilidad de los datos del censo agropecuario. Sin embargo, dado que el censo de población abarca únicamente los hogares y no las empresas, la integración del censo agropecuario con el de población y vivienda solo puede ser posible para las explotaciones agropecuarias en el sector del hogar. Las explotaciones agropecuarias en el sector ajeno al hogar habrán de abordarse de manera separada.

Unidades estadísticas en los censos agropecuarios y de población

5.5 La unidad estadística principal de un censo de población es el hogar, mientras que la de un censo agropecuario es la explotación agropecuaria. Por lo tanto, la unidad común a los dos censos es el hogar que se dedica a actividades agropecuarias por cuenta propia. Normalmente, hay solo una explotación agrícola en un hogar, y es esta correspondencia unívoca la que permite la integración de los dos censos.

5.6 Hay casos en los que puede haber dos o más explotaciones en un hogar o dos o más hogares que trabajan una explotación, pero estos, por lo general, no son frecuentes. Estos casos se pueden abordar de varias maneras con el fin de hacer coincidir las explotaciones con los hogares. En la práctica, los países deciden adoptar el enfoque más adecuado a su contexto. Por ejemplo, los países definen a veces la explotación agropecuaria como equivalente al hogar con objeto de simplificar los procedimientos del censo agropecuario sobre el terreno. Para más información sobre los conceptos de hogar y explotación véanse los párrafos del 6.2 al 6.14.

Integración del censo agropecuario y el censo de población y vivienda

5.7 La relación entre el censo agropecuario y el censo de población y vivienda puede adoptar varias formas, que van desde coordinar aspectos de los dos censos hasta incluir ítems agropecuarios básicos en el censo de población y vivienda. Los datos existentes en el censo de población y vivienda se utilizaban antes para intentar identificar los hogares que se dedican a la producción agrícola por cuenta propia. Sin embargo, este enfoque presenta limitaciones; puede que no abarque a todas las personas que trabajan en la agricultura debido al carácter estacional de muchas actividades agrícolas y a que la agricultura puede que no sea la actividad principal de la persona. Las Directrices de la FAO y el UNFPA (2012) ofrecen orientación sobre los ítems básicos que pueden incluirse en un censo de población y vivienda para identificar los hogares que se dedican a la producción agrícola por cuenta propia. En algunos casos específicos, la recolección de datos para los dos censos se ha llevado a cabo como una operación conjunta sobre el terreno, aunque esto, en general, es solo factible para algunos países con una amplia experiencia en integración de censos.

5.8 Las relaciones entre los dos censos pueden incluir lo siguiente:

- Coordinar aspectos de los dos censos por lo que se refiere a:
  - utilizar conceptos, definiciones y clasificaciones comunes,
  - compartir materiales sobre el terreno;
- Utilizar el listado del censo de población como punto de partida para el marco para el sector del hogar del censo agropecuario;
- Recolectar datos agropecuarios como ítems adicionales en el censo de población, ya sea como ítems básicos o em un módulo complementario agricola. (Véanse los párafos 5.10-5.14).

5.9 Los datos recolectados del censo de población y vivienda se utilizan básicamente para crear un marco para el sector del hogar del censo agropecuario, mejorar el diseño de la muestra para las encuestas y los censos y planificar el trabajo sobre el terreno del censo agropecuario (por ejemplo, brindando información sobre la distribución geográfica de los hogares que se dedican a la agricultura por cuenta propia, lo cual puede ayudar al organizar la carga de trabajo de los encuestadores).

Ítems adicionales en el censo de población y vivienda para recolectar datos agropecuarios

5.10 Tal como se indica en Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación: el Programa de 2020 (Naciones Unidas, 2015b), a los países que deseen incluir ítems adicionales relacionados con la agricultura en el censo de población y vivienda se les recomiendan dos temas. Con el primer tema, a nivel del hogar, se recoge información para identificar los hogares que se dedican a la producción agropecuaria por cuenta propia. Con el segundo tema, a nivel de la persona, se recolecta información para identificar a las personas que se dedican a actividades agropecuarias durante un período de referencia largo, como un año antes del censo.

5.11 El primer tema es especialmente útil para crear un marco para un censo y encuestas agropecuarias posteriores y, por este motivo, el CAM 2020 lo recomienda y lo estudia más adelante. La utilización de dicho tema conlleva la recopilación de información destinada a identificar si el hogar se dedica a algún tipo de actividad de producción agropecuaria por cuenta propia (es decir, cultivos y/o ganado) y, en caso afirmativo, obtener datos básicos sobre el tamaño de la explotación (como el área de tierra destinada a la producción agrícola y el número de ganado (por tipos de ganado pertinentes para el país). Por lo tanto, los ítems básicos cuya inclusión en el censo de población y vivienda se recomienda son los siguientes:

Ítems básicos

1: Determinar si el hogar se dedica de alguna forma a la producción agropecuaria por cuenta propia

2: Medir el tamaño de la explotación, como el área de la tierra (o el número de parcelas) utilizada para la producción agrícola y el número de ganado

5.12 Los ítems básicos 1 y 2 constituyen el conjunto mínimo de ítems relacionados con la agricultura que ha de incluirse en el censo de población y vivienda a nivel del hogar. El ítem 1 identifica los hogares que se dedican a la producción agropecuaria por cuenta propia, y abarca las principales actividades que son de importancia para un país. El ítem 2 recopila más información sobre el alcance de las actividades agropecuarias de los hogares.

5.13 Asimismo, a través del censo de población y vivienda se puede recolectar información sobre actividades forestales, pesqueras y acuícolas en los casos en que sean importantes para un país. Esta información facilitaría la preparación del marco en caso de que los países deseen llevar a cabo un censo agropecuario posterior que vaya más allá de la esfera agropecuaria (tal como se examina en el Capítulo 6).

5.14 Los países que deseen recolectar información más detallada sobre la agricultura pueden incluir un módulo agropecuario en el censo de población y vivienda, compuesto por una selección de los ítems de marco enumerados en el CAM 2020, como:

Ítems de marco (Selección de ítems apropiados del CAM 2020):

Ítem 0101: Identificación y ubicación de la explotación agropecuaria

Ítem 0107: Finalidad principal de la producción de la explotación

Ítem 0201: Área total de la explotación

Ítem 0301: Utilización de riego en la explotación: riego con control total y parcial

Ítem 0401: Tipos de cultivos temporales en la explotación

Ítem 0405: Tipos de cultivos permanentes en la explotación y posible ubicación en plantaciones compactas

Ítem 0502: Número de animales (por tipos de ganado pertinentes para el país)

Ítem 1201: Existencia de acuicultura en la explotación

Ítem 1301: Existencia de terrenos boscosos en la explotación

Ítem 1401: Participación de los miembros del hogar en actividades pesqueras

5.15 Los ítems básicos y los ítems de marco enumerados más arriba son pertinentes especialmente en el nivel del hogar. La información de los hogares requerida puede recolectarse como parte de la enumeración principal. Por lo que respecta a los ítems básicos, estos pueden incluirse también en la fase previa de elaboración del listado y la cartografía del censo de población y vivienda para no sobrecargar el cuestionario. Este último enfoque tiene la ventaja de que el marco para el censo agropecuario se puede compilar directamente en el ejercicio de listado o cartografiado sin tener que esperar a que el cuestionario sea procesado.

5.16 Por lo general, hay una correspondencia unívoca entre la explotación y el hogar que se dedica a la producción agropecuaria por cuenta propia. Por lo tanto, la identificación de los hogares con las explotaciones agrícolas y la medición del área ofrecerán datos básicos que pueden utilizarse al preparar un marco de explotaciones para el censo agropecuario. Esto mejorará además el diseño y los datos de las muestras para la tabulación cruzada y el análisis de la relación entre los datos demográficos y las actividades agropecuarias.

5.17 Los ítems de marco recomendados más arriba para el módulo agropecuario en el censo de población y vivienda constituyen un subconjunto de los ítems de marco del CAM 2020. Los ítems de marco rebasan los ítems básicos con objeto de abarcar una variedad más amplia de datos sobre la agricultura en el sector doméstico, que pueden ser utilizados para suministrar información auxiliar para los marcos del censo y de muestreo y mejorar el diseño de la muestra. Puede ser útil incluir algunos ítems de marco adicionales en el censo de población y vivienda para los países que estén planificando llevar a cabo el censo agropecuario utilizando un enfoque modular. En este caso, el módulo básico del enfoque modular puede ser recolectado durante el censo de población y vivienda y el censo agropecuario se centraría en los módulos complementarios, que se llevarían a cabo por muestreo.

5.18 Cuando se utiliza el módulo agropecuario en el censo de población y vivienda puede ser difícil incluir todos los ítems de marco recomendados, por lo que se seleccionarán con arreglo a las exigencias particulares. En la publicación Guidelines for Linking Population and Housing Censuses with Agricultural Censuses (solo en inglés) (Directrices para vincular los censos de población y vivienda con los censos agropecuarios) (FAO y UNFPA, 2012) se examinan con más detalle los enfoques para seleccionar los ítems de marco.

B. Combinación del censo agropecuario con el censo acuícola

5.19 Sigue habiendo una gran demanda de datos estructurales sobre la acuicultura, y numerosos países se muestran interesados en la vinculación de la acuicultura con la agricultura levantando los censos agropecuario y acuícola de manera conjunta. Los datos sobre la acuicultura se pueden recolectar en el censo agropecuario incluyendo algunos ítems sobre la producción acuícola solo para las explotaciones agropecuarias que se dedican también a la producción acuícola o, en un censo conjunto agropecuario y acuícola, para explotaciones agropecuarias y acuícolas, con el fin de recolectar datos sobre las unidades acuícolas que no están asociadas además con la agricultura (Véase el Tema 12 del Capítulo 8). En el CAM 2010 se introdujo este concepto que se mantiene en el CAM 2020. Esta sección se centra en las principales cuestiones que los países han de tener en cuenta al levantar los dos censos de manera conjunta. Se puede consultar más información sobre la recopilación de estadísticas acuícuolas en las publicaciones "Directrices para la recolección de estadísticas estructurales sobre acuicultura" (FAO, 1997b) y "Guidelines to Enhance Fisheries and Aquaculture Statistics through a Census Framework" (solo en inglés) (Directrices para la mejora de las estadísticas de pesca y acuicultura a través de un marco censal) (Estrategia Global, 2015).

Alcance del censo acuícola

5.20 Según la CIIU (Revisión 4), la agricultura y la acuicultura son actividades económicas independientes. La producción acuícola representa las actividades integradas en el grupo 032 de la CIIU, mientras que la producción agropecuaria está cubierta por las actividades de los grupos del 011 al 015 de la CIIU (Naciones Unidas, 2008). Desde el punto de vista estadístico, los dos censos son independientes, pero desde un punto de vista operativo, a menudo se pueden combinar en un único sistema de enumeración sobre el terreno. Este censo conjunto se denomina "censo agropecuario y acuícola".

5.21 La acuicultura es la cría de organismos acuáticos como peces, crustáceos y moluscos y el cultivo de plantas, frente a otras formas de aprovechamiento de los recursos acuáticos como la pesca de captura. Para más información sobre la definición de acuicultura véanse los párrafos 8.12.3 – 8.12.5 del Tema 12 en el Capítulo 8. Se hace una distinción neta entre acuicultura y pesca de captura.

Unidad estadística para el censo acuícola

5.22 La unidad estadística del censo acuícola es la **explotación acuícola**, definida de forma similar a una explotación agropecuaria:

> "Una explotación acuícola es una unidad económica de producción acuícola bajo una única gestión, que comprende todas las instalaciones acuícolas independientemente del título, forma jurídica o tamaño. La gestión única puede ser ejercitada por una persona o un hogar, por dos o más personas y hogares conjuntamente, por un clan o una tribu o por una persona jurídica, como una empresa, una cooperativa o un organismo público. Las instalaciones de la explotación acuícola están localizadas en una o más zonas separadas o en una o más divisiones territoriales o administrativas, siempre que todas las instalaciones compartan los mismos medios de producción, como la mano de obra, las instalaciones y la maquinaria."

5.23 Las explotaciones agropecuarias y las acuícolas son unidades distintas de establecimientos que funcionan en industrias diferentes en el marco del sistema de cuentas nacionales del CIIU (véase el Anexo 1). Sin embargo, pueden estar estrechamente relacionadas por ser parte de la misma empresa; por ejemplo, en un hogar puede haber tanto una explotación agropecuaria como una acuícola. Las explotaciones agropecuaria y acuícola pueden compartir además los mismos insumos, como la tierra, la maquinaria y la mano de obra (por ejemplo, en el cultivo combinado de arroz y de peces).

Metodología para levantar un censo agropecuario y acuícola

5.24 En esta sección se presenta a grandes rasgos la metodología para el levantamiento conjunto de un censo agropecuario y acuícola, y se examinan las consecuencias que la combinación de las dos operaciones censales tiene para las definiciones de los ítems. En el Capítulo10 se brinda información sobre las tabulaciones para un censo agropecuario y acuícola.

5.25 El marco para el censo agropecuario y acuícola se puede crear de varias formas:

- Utilizando un marco de hogares del censo de población como base para la identificación de las explotaciones agropecuarias y acuícolas en el sector de los hogares para el censo agropecuario y acuícola;
- Incluyendo preguntas adicionales en el censo de población para identificar los hogares que se dedican a la producción agropecuaria y/o la producción acuícola por cuenta propia;
- Desarrollando un marco de explotaciones agropecuarias y acuícolas de fuentes administrativas o estadísticas, como los registros de empresas o registros estadísticos. Por lo general, esto se puede aplicar para el sector económico.

5.26 Generalmente, para el levantamiento de un censo agropecuario y acuícola se utiliza una combinación de marcos. La metodología utilizada para el censo conjunto dependerá del tipo de marco. Si el marco para el sector del hogar se basa en el censo de población, el censo conjunto se llevará a cabo de la siguiente forma:

- El marco básico de hogares para el censo agropecuario y acuícola se elaborará a partir del listado de hogares enumerados en el censo de población (si el censo agropecuario y acuícola se realiza poco después del censo de población) o de los listados actualizados de los hogares de los distritos censales del censo de población (si el censo agropecuario y acuícola se realiza después de algún tiempo del censo de población);
- Durante la elaboración del listado del censo, se formularán algunas preguntas filtro en cada hogar para identificar los hogares que se dedican a actividades de producción agropecuarias y acuícolas. Se utilizará esta información para identificar todas las explotaciones agropecuarias y acuícolas;

- Se añadirán las explotaciones comerciales y se enumerarán todas las explotaciones agropecuarias y acuícolas con el fin de recolectar datos para el censo agropecuario y acuícola.

5.27 Un elemento importante en la integración de estos dos censos es la utilización de ítems, conceptos y definiciones comunes a los dos. Se necesitan pocos cambios para que algunos ítems se puedan aplicar a las explotaciones agropecuarias y acuícolas. Por ejemplo, el "productor agropecuario" en los Ítems 0104 "Sexo del productor agropecuario" y 0105 "Edad del productor agropecuario" podría pasar a llamarse el "productor", con objeto de describir al principal encargado de la toma de decisiones ya sea de la explotación agropecuaria como de la acuícola. Asimismo, el Ítem 0107 "Finalidad principal de la producción de la explotación" necesitaría ser modificado para el censo acuícola a fin de abarcar los ingresos derivados de la producción acuícola.

5.28 Para un censo que abarca las explotaciones acuícolas, sería necesario realizar algunos cambios en los conceptos y definiciones de algunos temas:

- ***Tema 2: Tierra***. La definición de área de la explotación incluye las superficies destinadas a la acuicultura, comprendidas las instalaciones de apoyo, pero se tendrían que definir las "parcelas acuícolas adicionales". Las parcelas podrían consistir en masas de agua. Se necesitarían procedimientos especiales para el Ítem 0204 (ubicación) cuando una parcela no está ubicada en una unidad administrativa, sino en el mar. El Ítem 0209 (uso de agricultura migratoria) y el Ítem 0210 (número de años desde el desbroce da la tierra) no serían aplicables a parcelas formadas por masas de agua.
- ***Tema 3: Riego***. En un censo agropecuario estándar, el concepto de riego se refiere a suministrar agua a la tierra para mejorar la producción agrícola. Este concepto puede ser ampliado e incluir también el suministro de agua para la acuicultura.
- ***Tema 6: Prácticas agropecuarias***. Actualmente, esta categoría de ítems hace referencia solo a las prácticas utilizadas para la producción agropecuaria. Se necesitaría ampliarla para abarcar la acuicultura. El Ítem 0604 debería comprender la maquinaria y el equipo utilizados para la producción acuícola. Algunas prácticas adicionales específicas de la acuicultura pueden incluirse también.
- ***Tema 7: Servicios agropecuarios***. Estos ítems deben abarcar también los servicios para la acuicultura. Los Ítems 0701 – 0704, relativos a la utilización de facilidades de crédito, deben incluir los créditos para fines acuícolas. Los Ítems 0705 - 0706, sobre las fuentes de información y los servicios de extensión, necesitarían abarcar también los servicios para la acuicultura.
- ***Tema 9: Trabajo en la explotación.*** El Ítem 0902, tiempo de trabajo en la explotación, debe incluir el trabajo relacionado con la acuicultura. El Ítem 0903 relativo a los empleados de la explotación, debe incluir la mano de obra dedicada a la producción acuícola. El Ítem 0907, sobre el trabajo por contrata en la explotación, debe incluir también el trabajo para la explotación acuícola.

5.29 Al desarrollar el levantamiento conjunto de los censos se ha de tomar también en cuenta la necesidad de datos específicos para las explotaciones agropecuarias o para las acuícolas. Por ejemplo, en un módulo de prácticas agropecuarias/acuícolas, se pueden necesitar datos separados sobre la maquinaria utilizada para: i) la actividad agropecuaria exclusivamente; ii) la actividad acuícola exclusivamente, y iii) para las actividades agropecuarias y acuícolas. Se necesita elaborar cuidadosamente los cuestionarios para asegurar que estas necesidades se tienen en cuenta.

5.30 Además, ha de revisarse el Tema 10 sobre "Distribución dentro del hogar de las decisiones sobre la gestión y la propiedad" en la explotación en relación con un censo agropecuario y acuícola. Se necesita ampliar este concepto para abarcar tanto las actividades agropecuarias como las acuícolas.

5.31 Un país puede decidir levantar el censo conjunto utilizando el enfoque modular, que conste de un módulo principal con el que se recolecte un conjunto limitado de datos básicos sobre la estructura de las explotaciones agropecuarias y acuícolas y un módulo complementario basado en muestras para recolectar datos estrucutrales más detallados. Los ítems de marco relacionados con los datos estructurales básicos, como el tamaño del hogar y el uso de la tierra, deberían incluirse en el módulo principal del censo acuícola.

Se recomienda también que se incluya un ítem adicional relacionado con la acuicultura —área destinada a la acuicultura según el tipo de lugar— (véase más abajo) en el módulo principal (véanse los párrafos 8.12.7 al 8.12.10):

1202 Área destinada a la acuicultura según el tipo de lugar (para la explotación)

- *En la tierra*
  - *Tierra arable*
  - *Tierra no arable*
- *En aguas continentales*
- *En aguas litorales*

5.32 La utilización de un conjunto común de ítems de marco para los censos agropecuarios y acuícolas permite realizar los módulos principales de los dos censos utilizando el mismo cuestionario.

5.33 Los módulos censales complementarios para el censo agropecuario y acuícola deberían basarse en los marcos facilitados por los módulos principales. Los módulos complementarios podrían ser encuestas de explotaciones agropecuarias, explotaciones acuícolas o de ambas. Por ejemplo, un módulo acuícola se basaría en un marco de explotaciones acuícolas, mientras que un módulo de seguridad alimentaria en los hogares podría abarcar tanto las explotaciones agropecuarias como las acuícolas.

C. Relación con los censos económicos

5.34 El censo agropecuario es un componente del sistema general de estadísticas económicas basado en el sistema de cuentas nacionales y el CIIU (véase el Anexo 1). En el marco del sistema de cuentas nacionales, todas las actividades económicas de un país se dividen en industrias, como la agrícola, la manufacturera, etc. Al diseñar sus sistemas nacionales de estadísticas, los países, por lo general, levantan una serie de censos económicos específicos de cada industria o censos económicos periódicos que abarcan todas las industrias. El censo agropecuario mide la industria agropecuaria, que no suele estar incluida en los censos económicos.

5.35 Los censos económicos se llevan normalmente a cabo utilizando como unidad estadística el "establecimiento" (véase el Anexo 1). La definición de explotación agropecuaria es compatible con el concepto de "establecimiento", lo cual ofrece la posibilidad de integrar el censo agropecuario en el programa de censos económicos. Ello puede adoptar varias formas:

5.36 ***Utilizar conceptos, definiciones y clasificaciones comunes***. Asegurándose de que los conceptos, las definiciones y las clasificaciones utilizadas en el censo agropecuario estén en consonancia con los principios del sistema de cuentas nacionales se garantiza que los datos del censo agropecuario sean coherentes con los datos de otros censos y encuestas económicos. Los países deben prestar atención a utilizar normas estadísticas internacionales.

5.37 ***Utilizar marcos comunes***. Los países mantienen a menudo un registro de establecimientos comerciales, entre ellos establecimientos agrícolas, para utilizarlos en los censos y las encuestas económicos. Este puede ser un buen marco para el censo agropecuario. Estos registros suelen abarcar únicamente el sector ajeno al hogar y se utilizan en el sector agropecuario para complementar el marco de unidades del hogar del censo de población. Los registros de empresas, por lo general, contienen información básica determinada sobre cada unidad, que puede ser útil para el censo agropecuario.

5.38 ***Integrar el censo agropecuario en los censos económicos existentes.*** A veces, es posible incorporar el censo agropecuario en un censo del conjunto de la economía existente. El enfoque modular utilizado por el actual Programa del censo agropecuario se presta a ello. Una opción es incorporar el módulo principal del censo agropecuario en un censo económico ya existente, y llevar a cabo módulos complementarios para el censo agropecuario, según sea necesario, basándose en el módulo censal principal.

5.39 ***Vincular los datos entre los censos agropecuario y económico.*** La coordinación de los censos agropecuario y económico podría brindar la oportunidad de vincular los datos de los distintos censos.

Vincular los datos en este contexto significa que una explotación agropecuaria determinada en el censo agropecuario corresponde a la misma unidad en un censo económico, para que los datos del censo económico se puedan utilizar en la tabulación y el análisis del censo agropecuario.

D. Recolección de datos agropecuarios adicionales de los hogares que no son productores agropecuarios

5.40 La finalidad de los censos agropecuarios, como se ha señalado en los capítulos anteriores, consiste en medir la estructura de las actividades de producción agropecuaria que se llevan a cabo en las explotaciones. Algunos países utilizan también el censo para recolectar datos adicionales limitados sobre los hogares que no son explotaciones agropecuarias, cuando las oportunidades para la recolección de datos son escasas. Se debería considerar la posibilidad de levantar un censo agropecuario más amplio principalmente en este contexto. El CAM 2010 incluyó este concepto y se ha mantenido también en este Programa. Una explicación más detallada de esta sección se puede encontrar en el CAM 2010.

5.41 A menudo, en un censo agropecuario, es necesario entrevistar a cada hogar en la fase de elaboración del listado a fin de identificar las explotaciones agropecuarias antes de recolectar los datos requeridos relacionados con la agricultura de cada explotación. Esto es especialmente válido cuando el marco para el censo agropecuario se ha obtenido de las listas de hogares del censo de población (véase el párrafo 4.24). En todo caso, dado que es necesario entrevistar a todos los hogares, puede ser más rentable y sencillo recolectar una cantidad limitada de datos adicionales de todos los hogares. Algunos países podrían estar interesados en recopilar específicamente datos de los hogares que se dedican de alguna manera a la agricultura, como los hogares ubicados en las zonas rurales, cuya producción agrícola es inferior a los límites mínimos de inclusión de la explotación o los hogares cuyos miembros trabajan en la agricultura.

5.42 La recolección de datos de los hogares que no son productores agropecuarios se dirige más bien a la recopilación de la información utilizada para crear el marco para encuestas rurales más detalladas o para los módulos complementarios cuando el censo se levanta mediante el enfoque modular.

Utilización de otras recolecciones de datos en el sistema integrado de estadísticas para satisfacer las necesidades de datos

5.43 Se recomienda que se tenga primero en cuenta la posibilidad de satisfacer las necesidades de datos adicionales de los productores no agrícolas a través de otras recolecciones de datos distintas del censo agropecuario. A menudo, se pueden utilizar otras encuestas nacionales de hogares para satisfacer las necesidades de datos agropecuarios adicionales o datos sobre los hogares rurales. Numerosos países llevan a cabo encuestas periódicas sobre el empleo y demográficas. Las encuestas de medición de los niveles de vida suelen incluir un componente agrícola. Utilizar una encuesta que ya existe para satisfacer las necesidades de datos agropecuarios adicionales es más económico y brinda la oportunidad de llevar a cabo más análisis que una encuesta aislada. Por ejemplo, una encuesta de medición de los niveles de vida proporciona una amplia variedad de datos sobre temas sociales y económicos, como los ingresos y los gastos, que podrían ser útiles para analizar los datos agropecuarios.

5.44 Pueden necesitarse datos que normalmente no están abarcados por un censo, como la seguridad alimentaria y los ingresos de los hogares. En lugar de recolectar estos datos detallados como parte de un censo agropecuario más amplio, por lo general, es mejor llevar a cabo una encuesta independiente basándose en un marco de muestreo del censo de población. El equipo de elaboración del censo agropecuario debería trabajar en estrecha colaboración con los equipos de datos de las encuestas a fin de coordinar la labor sobre las actividades de los dos censos.

5.45 En general, los países pueden obtener la mayor parte de los datos agropecuarios adicionales que necesitan directamente de otras recolecciones de datos, como una encuesta que ya existe o a través de una encuesta especial. Solo en raras ocasiones es necesario ampliar el censo agropecuario más allá de la recolección de datos sobre las actividades de producción agropecuaria.

Cobertura y unidad estadística de un censo agropecuario más amplio

5.46 En un censo agropecuario más amplio, debería considerarse seriamemente la posibilidad de recoger datos sobre los hogares que no se dedican a la producción agropecuaria durante la fase de elaboración del listado del censo agropecuario, cuando se visitan todos los hogares. Las unidades abarcadas de esta manera serían los hogares rurales en el sentido de hogares ubicados en zonas designadas como zonas rurales, normalmente definidos por el censo de población. Téngase en cuenta que un censo de hogares rurales, por sí mismo, no abarcaría todas las explotaciones agropecuarias, algunos hogares ubicados en zonas urbanas también se dedican a actividades de producción agropecuaria.

5.47 La recolección de estos datos permitiría abarcar los hogares en los que al menos uno de sus miembros se dedica a una actividad agropecuaria. Podría incluir también hogares con personas que trabajan en su propia explotación, así como hogares con personas empleadas en trabajos agropecuarios u hogares cuya principal fuente de ingresos deriva de la agricultura.

5.48 Un censo agropecuario más amplio abarca por lo general las zonas geográficas cubiertas por un censo agropecuario. En los casos en que se abarquen otras zonas geográficas, se debería considerar la utilización de otras recolecciones de datos, como las encuestas por hogares, para satisfacer las necesidades de datos.

5.49 Téngase en cuenta que, al ampliar el censo agropecuario de esta manera, se abarcarían tres tipos de unidades estadísticas, a saber: (i) ***explotaciones agropecuarias en el sector del hogar***; (ii) ***explotaciones agropecuarias en el sector ajeno al hogar***, y (iii) ***hogares que no se dedican a la producción agropecuaria***.

Metodología e ítems de un censo agropecuario más amplio

5.50 Los ítems de marco básicos pueden recolectarse a través de los enfoques clásico y modular del censo. Sin embargo, si se recolectan datos más detallados que vayan más allá del alcance de la agricultura, tal como la define la CIIU (Revisión 4), entonces un censo agropecuario más amplio es el más adecuado para el enfoque modular del censo agropecuario. El módulo principal puede utilizarse para recopilar los ítems de marco básicos sobre hogares que no se dedican a la producción agropecuaria, mientras que a través de las encuestas complementarias del enfoque modular se recolectan ítems adicionales de estos hogares, que pueden tener como objetivo actividades específicas de producción rural que no sean agrícolas. En los párrafos 5.51 - 5.54 se ofrece más información sobre el tipo de ítems adicionales.

Enfoque modular: módulos complementarios

5.51 Si se utiliza el enfoque modular para el censo agropecuario, existe la posibilidad de recolectar algunos datos de los hogares que no se dedican a la producción agropecuaria mediante un módulo complementario. El tipo de datos recolectados de estos hogares normalmente se centra en las actividades de producción rural. Estas pueden ir más allá del alcance de la agricultura, tal como se define en la CIIU (versión 4.0), como por ejemplo, mano de obra rural para hogares no agrícolas, actividades pesqueras o para uso acuícola o forestal, que están abarcadas por sectores relacionados con la agricultura. Si se abarcaran únicamente las explotaciones agropecuarias no se abarcaría la población total que se dedica a esas actividades. Los tipos de ítems recolectados pueden cubrir los ítems de marco básicos o, también, ítems más detallados de los temas complementarios.

5.52 Algunos ítems esenciales y de marco del censo agropecuario identificados en el Capítulo 7 podrían aplicarse también a los hogares que no se dedican a la producción agropecuaria; en concreto, el Ítem 0801 “Tamaño del hogar”; el Ítem 1201 “Existencia de acuicultura en la explotación”; el Ítem 1301 “Existencia de terrenos boscosos en la explotación”; el Ítem 1401 “Participación de los miembros del hogar en actividades pesqueras” y el Ítem 0108 “Otras actividades económicas del hogar”.

5.53 Los temas complementarios pertinentes a los hogares que no se dedican a la producción agropecuaria y adecuados para un censo agropecuario más amplio son los siguientes: Tema 8: Características sociales y demográficas; Tema 11: Seguridad alimentaria de los hogares; Tema 12: Acuicultura; Tema 13: Bosques y Tema 14: Pesca. Estos módulos podrían ser especialmente útiles, dada la cobertura más amplia de hogares.

Los módulos complementarios o encuestas por hogares pueden llevarse también a cabo sobre otros temas diferentes.

5.54 El número de ítems debería reducirse al mínimo y tener en cuenta los datos ya disponibles del censo de población y de otras fuentes. Téngase en cuenta que los ítems adicionales que se necesitan para los hogares que no se dedican a la producción agropecuaria han de recolectarse también para los hogares que se dedican a la producción agropecuaria por cuenta propia.

Utilización de datos de explotaciones agropecuarias y de hogares que no se dedican a la producción agropecuaria

5.55 Se recomienda que en el análisis y la difusión de los resultados se distinga claramente entre las unidades de la explotación agropecuaria y de los hogares que no se dedican a la producción agropecuaria.

5.56 Cuando los países deseen crear un análisis combinado, es preciso combinar los datos de los hogares que no se dedican a la producción agropecuaria con los datos de las explotaciones agropecuarias del sector del hogar. Para ello, se necesita una unidad estadística común (el hogar).

5.57 En la definición de explotación agropecuaria se distingue entre la unidad económica de la producción agropecuaria y el hogar (véanse los párrafos 6.7 - 6.14). Numerosos países definen las dos unidades como equivalentes, lo cual permitiría un análisis combinado.

E. Módulo para la pesca

5.58 En el CAM 2020 se ha introducido un módulo sobre pesca. El módulo está destinado a los países que levanten un censo agropecuario más amplio, el cual recolecta datos adicionales limitados de todos los hogares. Hay una gran demanda de datos de los hogares que se dedican a la pesca de subsistencia y el módulo propone ítems que recopilarán datos sobre actividades pesqueras en pequeña escala a nivel de los hogares. No está destinado a la pesca comercial a gran escala, que utiliza marcos y unidades de enumeración independientes.

5.59 Los ítems que abarca el módulo no forman parte del alcance de la agricultura, tal como se define en la CIIU (Revisión 4). La pesca está representada en el grupo 031, mientras que la agricultura en los grupos del 011 al 015 (Naciones Unidas, 2008). Con arreglo a esta definición, la pesca y la agricultura son actividades económicas separadas, y la pesca está fuera del alcance del censo agropecuario. Por consiguiente, los países que levanten un censo agropecuario más amplio y deseen recolectar datos sobre hogares no agrícolas incluirán la pesca.

5.60 La unidad de enumeración del censo agropecuario es la explotación agropecuaria. Sin embargo, en un censo agropecuario más amplio, que contenga ítems del módulo sobre la pesca, se abarcarán unidades adicionales, a saber, hogares rurales que se dedican a actividades pesqueras.

5.61 El módulo puede ser aplicable a países que utilicen el enfoque clásico para el censo o el enfoque modular. Con el enfoque clásico, existe la posibilidad de incluir el Ítem 1401 “Participación de los miembros del hogar en actividades pesqueras” durante la fase de elaboración del listado del censo agropecuario o como parte del cuestionario corto, cuando se visitan todos los hogares con el fin de identificar los hogares que se enumerarán en el censo agropecuario. Los países que utilicen el enfoque modular para el censo podrán incluir el Ítem 1401 como parte del módulo principal. Los ítems comprendidos entre el 1402 y el 1407, que recolectan más datos estructurales sobre la pesca, pueden incluirse como parte de las encuestas complementarias que se dirigen a poblaciones específicas. Al levantar un censo agropecuario más amplio se pueden incluir los hogares que se dedican a actividades pesqueras.

SEGUNDA PARTE

El programa mundial del Censo Agropecuario 2020

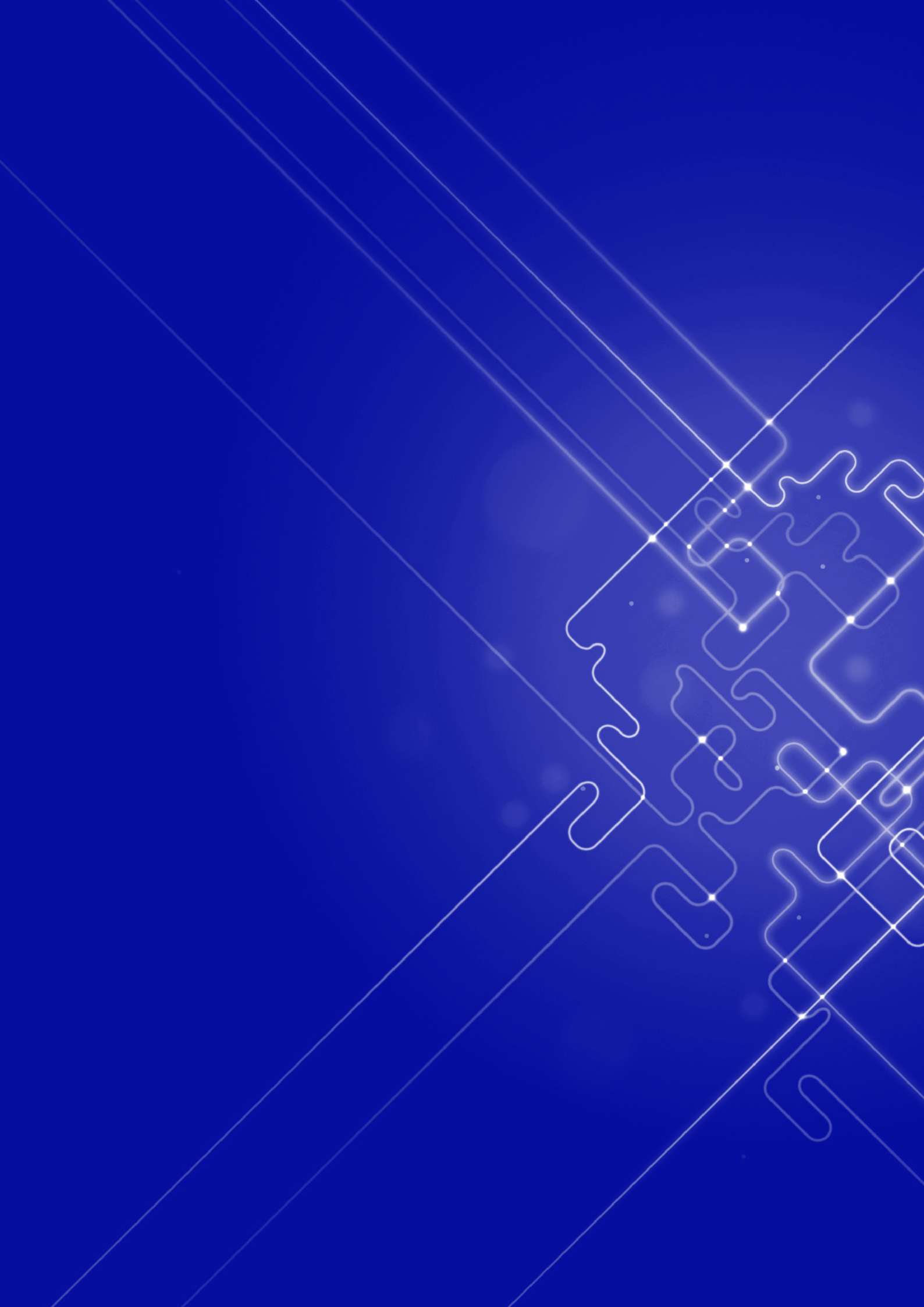

CAPÍTULO 6
CONCEPTOS Y DEFINICIONES

En este capítulo se presentan los conceptos y las definiciones que han de tenerse en cuenta en la preparación de un censo agropecuario. Los conceptos de explotación agropecauria y productor agropecuario siguen siendo los mismos que en el programa anterior. Se aclara el período de referencia del censo y se examinan el alcance, la cobertura y el momento del levantamiento. Se resumen además los pasos que hay que seguir para la preparación y el levantamiento del censo agropecuario.

Unidad estadística

6.1 La unidad estadística es la unidad básica de la cual se recolectan los datos. En los programas precedentes del censo agropecuario, la unidad estadística utilizada era la explotación agropecuaria y en el CAM 2020 se usa esta misma unidad.

La explotación agropecuaria

6.2 La definición de explotación agropecuaria sigue siendo la misma que en los programas anteriores:

> "Una ***explotación agropecuaria*** es una unidad económica de producción agropecuaria bajo gestión única, que comprende todo el ganado mantenido en ella y toda la tierra dedicada total o parcialmente a fines agrícolas, independientemente del título, forma jurídica o tamaño. La gestión única puede ser ejercida por una persona, por un hogar, por dos o más personas u hogares conjuntamente, por un clan o una tribu, o por una persona jurídica como una empresa, una cooperativa o un organismo público. Las tierras de la explotación agropecuaria pueden constar de una o más parcelas, situadas en una o más áreas separadas en una o más divisiones territoriales o administrativas, siempre que todas las parcelas compartan los mismos medios de producción, como mano de obra, edificios agrícolas, maquinaria o animales de tiro."

6.3 Anexo 1 explica la relación entre una explotación agropecuaria y un establecimiento en el sistema de cuentas nacionales (SCN). En el SCN 2008, un establecimiento agropecuario es aquel cuya actividad principal es la producción agropecuaria. No obstante, la unidad no se considera tal si la producción agropecuaria de la explotación es una actividad secundaria de un establecimiento no agropecuario. Para los fines del censo agropecuario, la explotación se trata como equivalente a la unidad del establecimiento en el marco del SCN. Por esta razón, los países usan el concepto de la explotación agropecuaria o la Unidad de Producción Agropecuaria (UPA) como la unidad estadística del censo agropecuario.

6.4 Hay dos tipos de explotaciones agropecuarias: (i) las explotaciones en el sector del hogar (es decir, las administradas por los miembros del hogar), y (ii) las explotaciones ajenas al sector del hogar (como las empresas y las instituciones gubernamentales). En casi todos los países en desarrollo, la mayor parte de la producción agropecuaria se da en el sector del hogar. Por lo tanto, el concepto de "explotación agropecauria" está estrechamente relacionado con el de "hogar".

6.5 ***El hogar*** es uno de los elementos básicos de un sistema nacional de estadísticas y las Naciones Unidas han elaborado los siguientes estándares para su definición en sus directrices para los censos de población y vivienda:

> "El concepto de hogar se basa en las disposiciones adoptadas por las personas (individual o colectivamente) para satisfacer sus necesidades de alimentos o de otros artículos esenciales para vivir. El hogar puede ser: a) unipersonal, cuando una persona provee a sus necesidades alimenticias u otras necesidades vitales sin unirse a ninguna otra para formar un hogar multipersonal, o b) multipersonal, cuando un grupo de dos o más personas adoptan disposiciones en común para proveerse de alimentos o de otros artículos esenciales para vivir. Los miembros de un grupo pueden mancomunar más o menos sus ingresos y tener un presupuesto único; también puede estar compuesto solamente de personas emparentadas o sin parentesco, o ser una combinación de ambos tipos." (párrafo 2.33, Naciones Unidas, 2015b).

6.6 Un hogar puede ocupar parcial o totalmente una o varias viviendas. Puede haber más de un hogar en una vivienda. Algunos hogares se componen de familias extensas que consiguen sus alimentos en común y pueden ocupar más de una vivienda. En otros casos, diversas familias viven en viviendas separadas, pero tienen un único jefe del hogar, como las uniones poligámicas. Algunos hogares están situados en campamentos, pensiones u hoteles, o como personal administrativo en instituciones. Puede también haber hogares que carecen de viviendas. Generalmente, el concepto de "familia" se entiende mejor que el de "hogar", pero no son lo mismo: una familia puede incluir a personas que viven en otros hogares en lugares diferentes.

6.7 En general, por lo que respecta al sector del hogar, hay una correspondencia unívoca entre una explotación agropecuaria y un hogar con actividades ***de producción agropecuaria por cuenta propia*** (bien para la venta bien para uso propio); en otras palabras, todas las actividades de producción agropecuaria por cuenta propia de los miembros de un determinado hogar se desarrollan generalmente bajo una única gestión. La gestión de las actividades de producción agropecuaria suele conllevar la formulación de unas disposiciones comunes para la consecución de alimentos y otros ingresos esenciales, la agrupación de insumos y el mantenimiento de un presupuesto conjunto. No es habitual que los miembros de un hogar trabajen la tierra o críen animales de forma completamente independiente y que compartan los ingresos. Tampoco es común que los miembros de un hogar trabajen la tierra o críen los animales como una única unidad y que tengan presupuestos domésticos independientes. Incluso si hay un cierto grado de independencia en las actividades agrícolas de los miembros de la familia, los ingresos o los productos generados por los diferentes miembros se suelen agrupar. Como regla general, los diferentes miembros del mismo hogar poseen tierras, pero normalmente desarrollan las actividades agropecuarias como una única unidad.

6.8 Hay dos casos especiales en los que los conceptos de explotación agropecuaria y hogar pueden ser distintos:

- Si dos o más unidades forman parte del mismo hogar (por ejemplo, una pareja casada que vive en la misma vivienda que sus padres), las dos unidades pueden trabajar la tierra por separado, pero, como miembros del mismo hogar, formulan disposiciones comunes para la consecución de alimentos y juntan sus ingresos.
- Además de las actividades de producción agropecuaria que puede realizar cada hogar, un hogar puede también trabajar la tierra o criar animales en conjunto con otro hogar o grupo de hogares. En este caso, hay dos explotaciones agropecuarias asociadas con el hogar y dos conjuntos de actividades, a saber: i) las actividades de producción agropecuaria de cada hogar, y ii) las actividades agropecuarias conjuntas con el otro hogar (u hogares).

6.9 En los programas anteriores, muchos países tropezaron con dificultades para aplicar el concepto de explotación en el censo agropecuario de manera estricta, y, en su lugar, la definieron como unidad equivalente a un hogar que se dedica a la producción agropecuaria por cuenta propia. Normalmente, no hay mucha diferencia entre una explotación agropecuaria y un hogar que se dedica a la producción agropecuaria por cuenta propia. Los países pueden tener varias ventajas al equiparar ambas unidades:

- Se simplifica la identificación de la explotación agropecuaria en el censo agropecuario; y no es necesario informarse sobre las múltiples explotaciones en el mismo hogar.
- Se equipara el concepto de explotación agropecuaria al utilizado ya en la práctica en los censos anteriores por muchos países.
- El uso de una unidad estadística común —el hogar— permite una vinculación más fácil entre el censo agropecuario y el censo de población.
- Facilita el análisis de las características del hogar.
- Si el alcance del censo agropecuario se amplía a otras unidades que no se dedican a la producción agropecuaria por cuenta propia, existirá una unidad común entre las unidades de producción agropecuaria y los demás hogares.

6.10 Los países deben considerar las ventajas de definir la unidad "explotación agropecuaria" en el sector de los hogares de esta forma, teniendo en cuenta consideraciones operativas y los aspectos abordados más arriba. La definición de explotación (véase el párrafo 6.2) y la cobertura del censo agropecuario (véanse los

párrafos 6.26 - 6.29) deberá quedar bien indicada en la presentación de los resultados del censo para ayudar a aclarar la interpretación de los datos.

6.11 Se debe poner mucho cuidado al definir la unidad estadística para el sector ajeno al hogar. Las empresas e instituciones públicas pueden tener estructuras complejas, en las que diferentes partes de la organización llevan a cabo distintas actividades. Debería utilizarse el concepto de ***establecimiento*** del sistema de cuentas nacionales (véase el Anexo1), conforme al cual, un establecimiento es una unidad económica que se dedica a una actividad productiva principal y que opera en una sola ubicación.

6.12 Un problema con la definición de explotación agropecuaria es que una sola explotación puede tener parcelas de tierra en más de una aldea, distrito o provincia, lo cual crea a veces anomalías en los resultados del censo. La definición de explotación agropecuaria describe las diferentes parcelas que la componen "utilizando los mismo medios de producción, como la mano de obra, las instalaciones agrícolas, la maquinaria y los animales de tiro". De este modo, las parcelas de tierra que estén distantes a algunos centenares de kilómetros no deberían considerarse parte de la misma explotación, porque no pueden compartir los mismos insumos. Los países deben examinar la aplicación de tal definición a sus condiciones locales. Algunos países, pueden desear definir una explotación como perteneciente a una única unidad administrativa, como un distrito o provincia.

6.13 En la identificación de una explotación agropecuaria han de tenerse en cuenta los siguientes factores:

- Puede haber explotaciones agropecuarias trabajadas por personas que no tienen derecho alguno al aprovechamiento agrícola de la tierra, aparte de los productos forestales que crecen en ella (explotaciones forestales).
- Si a un miembro de una cooperativa, organización religiosa, organismo público, clan o tribu se le asigna una unidad independiente de producción agropecuaria para que la gestione y dirija con plena responsabilidad técnica y económica, esa unidad constituirá una explotación.
- Los pastizales abiertos (por ejemplo, tierras abiertas al pastoreo comunal) no se consideran parte de la explotación. Las explotaciones que tengan acceso a tierras abiertas al pastoreo comunal, no incluirán estas en el área de la explotación, a menos que se haya asignado a la explotación un área delimitada con vallas u otra forma de demarcación territorial.

6.14 Por lo general, una explotación agropecuaria se define en función de si la unidad es o no una unidad de producción agropecuaria al momento del levantamiento del censo agropecuario. Sin embargo, hay algunos casos especiales de explotaciones en el sector del hogar.

- Si un hogar vende todas sus tierras y ganado durante el año de referencia del censo, no se considera una unidad de producción agropecuaria y, por tanto, no representa una explotación agropecuaria. El hogar que trabaja la tierra y el ganado en el día de referencia del censo representa la explotación agropecuaria y, además, debe informar sobre todas las actividades agropecuarias realizadas durante el año de referencia, también las que se han llevado a cabo antes de la venta. Esto puede ser de difícil aplicación en la práctica.
- Si un hogar arrienda la tierra para el cultivo en una temporada determinada, pero el censo se levanta en otra, debe considerarse explotación agropecuaria, aunque no desarrolle actividades de producción en ese momento. En este caso, la explotación debe informar sobre las actividades agrícolas durante el año de referencia de forma normal.
- A veces, un hogar que posee una porción de tierra puede trabajarla durante el verano, pero arrendarla a otro hogar para que la cultive durante el invierno. En este caso, la porción de tierra debe comunicarse como parte del área de la explotación de ambos hogares. Ello da lugar a un recuento doble de la tierra. En caso de que sea una práctica habitual en el país, ha de indicarse claramente en las tabulaciones y explicarse en el informe de metadatos.

Parcela, campo y lote

6.15 La explotación agropecuaria se divide en ***parcelas***, por lo que una parcela es una porción de tierra bajo un único régimen de tenencia (véanse los párrafos 8.2.36 - 8.2.40), completamente rodeada por otra

tierra, agua, caminos, bosques u otros elementos que no forman parte de la explotación o que forman parte de ella bajo otro régimen de tenencia. Una parcela puede estar compuesta por uno o más campos o lotes adyacentes. El concepto de parcela utilizado en el censo agropecuario puede que no coincida con el utilizado para el trabajo catastral. El período de referencia para recolectar los datos sobre la parcela es un momento determinado, normalmente el día de referencia del censo.

6.16 Hay que hacer una distinción entre una parcela, un campo y un lote. Un ***campo*** es una porción de tierra en una parcela separada del resto con líneas de demarcación fácilmente reconocibles, tales como senderos, límites catastrales, cercas, cursos de agua o setos. Puede estar formado por uno o más lotes, donde un ***lote*** es una parte o la totalidad de un campo en el que se siembra un cultivo específico o una mezcla de cultivos, o que está bajo barbecho o en espera de ser cultivado.

Productor agropecuario

6.17 El ***productor agropecuario*** es la persona civil, grupo de personas civiles o persona jurídica que toma las decisiones principales sobre el uso de los recursos y ejerce el control de la gestión de las actividades de la explotación agropecuaria. Tiene responsabilidades técnicas y económicas y puede asumirlas directamente o delegar las relacionadas con la gestón del trabajo diario a un gerente contratado.

6.18 Por definición, la explotación agropecuaria está bajo una única gestión, ejercitada por el productor (persona civil, grupo de personas civiles o persona jurídica). El concepto de productor agropecuario suele ser difícil de aplicar a causa de los procesos complejos de la toma de decisiones. Si hay una persona que toma las decisiones principales relativas a los recursos y lleva a cabo el control de la gestión de las actividades agropecuarias de la explotación, debe definirse como ***el productor o la productora***. A veces, el productor puede ser un grupo de personas civiles (miembros del mismo hogar [como el marido y la mujer] o de diferentes hogares) denominadas productores conjuntos. Un ***productor conjunto*** es una persona que toma las decisiones principales sobre la utilización de los recursos y ejerce el control de la gestión de las actividades agropecuarias de la explotación en conjunto con otra persona.

6.19 El productor agropecuario en el sector del hogar suele ser el cabeza de familia, pero no siempre. El productor agropecuario puede desempeñar otro trabajo además del de la explotación, pero puede que ser "productor agropecuario" no sea su ocupación principal. Se debe hacer una distinción entre el productor agropecuario y el gerente contratado. El ***gerente contratado*** de la explotación es un empleado pagado que administra una explotación en nombre del productor agropecuario, se encarga de las tareas diarias de financiación y producción normales para hacer funcionar la explotación.

6.20 Algunos países tal vez deseen proporcionar información más detallada sobre la gestión de las explotaciones. Además de los ítems sobre el productor agropecuario y el gerente contratado de la explotación, se ha introducido el Tema 10: Distribución dentro del hogar de las decisiones sobre la gestión y la propiedad en la explotación, para evidenciar esta necesidad. Para más información, véanse los párrafos 8.10.1 – 8.10.19.

6.21 Los países deben estudiar atentamente cuál es el mejor modo de recoletar información sobre el productor en el censo agropecuario. Se ha de procurar diferenciar entre el cabeza del hogar y el productor agropecuario, ya que los factores culturales suelen influir en la determinación de la persona que ha de ser el cabeza del hogar (a veces es el hombre más anciano), y puede que esa persona no participe de manera activa en las actividades agropecuarias del hogar. A menudo, una pregunta sencilla sobre el principal responsable de las decisiones en la explotación es insuficiente, y puede ser necesaria una serie de preguntas sobre cada miembro del hogar, su trabajo en la explotación y su papel en la gestión de la explotación. Se ha de prestar especial atención para garantizar que el papel de las mujeres sea reconocido adecuadamente en la identificación del productor agropecuario. Al igual que con la recolección de datos, los cuestionarios han de ser cuidadosamente elaborados y probados, y los encuestadores deben estar bien capacitados y trabajar bajo una atenta supervisión.

Alcance del censo agropecuario

6.22 En líneas generales, la finalidad de un censo agropecuario es medir la estructura de la producción agropecuaria. El alcance de la producción agropecuaria podría interpretarse de manera muy amplia para abarcar no solo las actividades de producción agropecuaria, sino también las actividades de producción forestal y pesquera, así como otras actividades relacionadas con la alimentación y la agricultura. En los programas del censo agropecuario anteriores se adoptó una interpretación estricta de la agricultura que se centraba únicamente en las unidades que se dedicaban a la producción agropecuaria, por lo que las unidades que se dedicaban a la silvicultura y la pesca no entraban en el censo, a menos que se dedicaran también a alguna actividad de producción agropecuaria.

6.23 Para el Programa del CAM 2020, se recomienda que el alcance del censo siga siendo el mismo que el de los programas anteriores. No obstante, se reconoce que otras actividades distintas de la producción agropecuaria, como la acuicultura, se están volviendo cada vez más importantes en muchas partes del mundo. En el CAM 2010 se alentó a los países a que levantaran censos acuícolas junto con el censo agropecuario, en los casos en que se necesitaban esos datos. Levantar un censo conjunto sigue siendo un aspecto importante del CAM 2020. En el Capítulo 5 se ofrece más información sobre el censo acuícola.

6.24 La CIIU ha establecido las normas estadísticas internacionales para definir las esferas de actividad económica (Naciones Unidas, 2008). Para más información sobre la CIIU, véanse el Anexo 2 y el Anexo 3. El alcance del censo agropecuario puede estar definido en el marco de la CIIU (Revisión 4) (véase el Anexo 2) de la siguiente manera:

- Grupo 011: Cultivo de plantas no perennes
- Grupo 012: Cultivo de plantas perennes
- Grupo 013: Propagación de plantas
- Grupo 014: Ganadería
- Grupo 015: Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales (explotación mixta)

6.25 El alcance debería estar bien indicado en la presentación de los resultados del censo para favorecer la interpretación de los datos (véase el párrafo 6.10).

Cobertura del censo agropecuario

6.26 En teoría, el censo agropecuario debería abarcar todas las actividades agropecuarias de un país con arreglo a los grupos de la CIIU. Sin embargo, los países, por motivos operativos, a veces no incluyen determinadas zonas del país, como las zonas urbanas, las zonas lejanas o las zonas con problemas de seguridad. Los países decidirán con arreglo a sus condiciones locales las zonas que dejarán fuera de la cobertura, asegurándose de que la utilidad del censo no se vea menoscabada. Por ejemplo, que no se incluyan remotas regiones desérticas puede tener como resultado que falten importantes recursos pecuarios, como en las zonas utilizadas por los nómadas. A veces, las actividades agropecuarias de los militares son excluidas; asimismo, tampoco se incluyen las escuelas ni las organizaciones religiosas.

6.27 Por lo general, en un censo agropecuario no es posible abarcar todas las actividades agropecuarias por varias razones. Al planificar el censo, los países deben ser realistas sobre lo que se puede realizar con los recursos económicos y de personal disponibles, y deben garantizar que el trabajo que se realice sea excelente.

6.28 Debe reconocerse que, en un sistema integrado de estadísticas agropecuarias, cualquier concepto excluido del censo afecta no solo a sus resultados, sino también a las encuestas que se llevan a cabo basándose en él. Así, una encuesta sobre la producción agropecuaria que se base en el marco del censo agropecuario no abarcará las unidades que quedan fuera de su cobertura, por lo que las estimaciones sobre la producción agropecuaria se verán afectadas en consecuencia.

6.29 En la presentación de los resultados del censo agropecuario los países deben especificar claramente la cobertura. Si se han exluido algunas zonas geográficas, se debe resaltar en los productos de difusión del censo para ayudar a interpretar y analizar los resultados.

Límite mínimo de inclusión

6.30 Muchos países utilizan un límite mínimo de tamaño para la inclusión de unidades en el censo. Esto se justifica porque suele haber un gran número de explotaciones muy pequeñas cuya contribución a la producción agropecuaria total es mínima y no resulta rentable incluirlas en el censo agropecuario. Sin embargo, en numerosos países en desarrollo, la agricultura en pequeña escala contribuye de manera significativa al suministro de alimentos para los hogares y suele ser una fuente importante de ingresos complementarios de los hogares. En algunos países, casi todos los hogares tienen actividades de producción agropecuaria por cuenta propia, como huertos familiares o la cría de aves de corral. La inclusión de las pequeñas explotaciones es importante también para evaluar la participación de las mujeres en la producción agropecuaria (véanse los párrafos 3.22 – 3.25).

6.31 Se pueden establecer varios criterios para establecer límites mínimos de tamaño, como el área de la explotación, el área de tierra cultivable, el área de cultivos temporales, el número de cabezas de ganado, el número de cabezas de ganado de una edad determinada, la cantidad de productos, el valor de la producción agropecuaria, la cantidad de mano de obra empleada y la cantidad de producto vendido. A veces, el alcance del censo agropecuario se limita a las actividades comerciales, excluyendo los hogares con pequeños huertos cultivables usados para autoconsumo. Es difícil establecer un valor mínimo de producción agropecuaria, especialmente en los casos en que una gran parte de la producción agropecuaria es para autoconsumo. Asimismo, utilizar límites mínimos de tamaño suele ser difícil, sobre todo para el número de cabezas de ganado, ya que se necesita tener varios criterios que tengan en cuenta cada tipo de ganado. En todo caso, los criterios límite deberían indicarse claramente en el informe del censo a fin de ayudar a los usuarios a interpretar y analizar los resultados.

6.32 Una alternativa a estos límites mínimos es abarcar todas las unidades independientemente del tamaño, y formular solamente algunas preguntas muy limitadas a las unidades pequeñas. Esto es fácil de llevar a la práctica cuando, como suele suceder, el marco para el censo agropecuario es un listado de hogares y se necesitan algunas preguntas iniciales para descartar las explotaciones que no son agropecuarias. En este caso, podría utilizarse el siguiente método:

- En primer lugar, formular las preguntas necesarias sobre los cultivos y el ganado para identificar todas las unidades de producción agropecuaria, independientemente del tamaño. Recolectar información básica de estas unidades.
- En segundo lugar, formular algunas preguntas adicionales para identificar las unidades de producción agropecuaria por encima del límite mínimo de tamaño. Hacer preguntas más detalladas en estas unidades.

Período de referencia del censo agropecuario

6.33 El censo tiene dos períodos de referencia principales, a saber, el ***año de referencia del censo*** y el ***día de referencia del censo***. El año de referencia del censo es un período de 12 meses (normalmente un año civil o un año agrícola), que abarca, por lo general, las diversas fechas de referencia o períodos de recolección de datos para los distintos ítems censales. El año agrícola presenta la ventaja de que los informantes suelen considerar sus actividades en función de las actividades estacionales y, por ello, les resulta más fácil recordar con arreglo a este período de referencia. El día de referencia del censo se utiliza para contabilizar el número de cabezas de ganado y otros ítems del inventario. Puede haber algunas excepciones a los períodos de referencia del censo, como en la dinámica de poblaciones de algunos tipos de rebaños (Ítems 0507 - 0511), en la que puede ser adecuado un período de referencia inferior a 12 meses.

6.34 En la práctica, puede suceder que los países deseen utilizar un "día de enumeración" en lugar de un día de referencia del censo fijo para facilitar la enumeración. El día de referencia del censo debería determinarse entonces como el punto medio del período de la enumeración principal. Igualmente, se suelen utilizar "los últimos 12 meses" en lugar de un año de referencia del censo fijo y, también en este caso, el año de referencia del censo ha de determinarse como el período de 12 meses previo a la mitad del período de la enumeración principal. A veces, el censo se levanta en un período extenso de tiempo,

debido a la carencia de encuestadores u otro personal sobre el terreno. Algunas regiones de un país pueden enumerarse en diferentes momentos del año según las condiciones estacionales y agrícolas. Es preciso que los países establezcan períodos de referencia del censo adecuados para hacer frente a estos problemas. En los productos de difusión del censo deberían destacarse los períodos de referencia utilizados a fin de facilitar a los usuarios la interpretación y el análisis de los resultados.

Calendario del censo agropecuario

6.35 El CAM 2020 abarca el período de diez años comprendido entre 2016 y 2025. Se alienta a los países a que levanten el censo agropecuario lo más cerca posible del año 2020, a fin de poder realizar comparaciones internacionales más válidas, reconociendo al mismo tiempo que la periodicidad del censo de los países está determinada por numerosos factores, incluidas consideraciones administrativas y financieras.

6.36 En concreto, los países deben tener en cuenta la periodicidad impuesta por el censo de población y vivienda, especialmente en los casos en que han de coordinarse ambos censos. En el programa del censo de población y vivienda, se recomienda que los países levanten sus censos en los años que terminan en "0" o lo más cerca posible de estos años. Muchos países siguen esta recomendación.

6.37 Levantar el censo agropecuario poco después del censo de población y vivienda tiene muchas ventajas, sobre todo porque los datos relacionados con la agricultura y los materiales de campo serán todavía actuales. Si se utiliza el censo de población y vivienda para elaborar un marco para el censo agropecuario, la necesidad de levantar el censo agropecuario poco después del censo de población y vivienda se vuelve aún más acuciante para asegurar que el marco esté lo más actualizado posible.

Pasos que hay que seguir para levantar un censo agropecuario

6.38 En las publicaciones ***Realización de censos y encuestas agropecuarios*** (FAO, 1996a) y ***Programa Mundial del Censo Agropecuario 2020 - Volumen 2*** (véase el párrafo 1.16) se puede consultar más información sobre el modo de planificar y levantar un censo agropecurio. Los pasos fundamentales son los siguientes:

- determinar la estrategia general para el censo agropecuario como parte de un sistema integrado de censos y encuestas agropecuarios;
- definir los objetivos del censo agropecuario;
- elaborar un plan de trabajo y presupuesto para la preparación y el levantamiento del censo;
- preparar la legislación para el censo, en caso necesario;
- establecer un Comité nacional del censo para su supervisión;
- desarrollar e implementar la campaña de publicidad del censo;
- crear la oficina del censo agropecuario y contratar al personal necesario;
- diseñar el marco de garantía de la calidad de los datos;
- preparar los marcos;
- elaborar los mapas para las operaciones censales sobre el terreno;
- desarrollar el plan de tabulación;
- formular y probar los cuestionarios;
- programar y probar el sistema operativo informático, también la entrada de datos, la verificación y la tabulación;
- preparar los manuales de instrucción sobre el terreno;
- desarrollar el sistema sobre el terreno; contratar y capacitar al personal sobre el terreno;
- llevar a cabo la enumeración del censo;
- realizar una encuesta posterior a la enumeración;
- elaborar los datos;
- tabular y analizar los datos;
- preparar informes sobre el censo y difundir los resultados;
- conciliar los datos del sistema de estadísticas continuas con los datos del censo.

CAPÍTULO 7
LISTA DE ÍTEMS PARA EL CENSO AGROPECUARIO

En este capítulo figuran los ítems que hay que examinar con miras a incluirlos en el censo agropecuario. Se distingue entre ítems esenciales, de marco y adicionales. Los ítems se presentan con arreglo a 15 temas, que corresponden a esferas de interés para el censo agropecuario. En el Capítulo 8 se ofrece el grupo de referencia correspondiente a cada tema, junto con las referencias cruzadas a las descripciones de los temas y ítems.

Introducción y cambios con respecto al programa anterior

7.1 En este capítulo se enumeran los ítems para el censo agropecuario. El listado ha sido preparado por la FAO basándose en la experiencia de los países con censos agropecuarios precedentes y teniendo en cuenta las nuevas necesidades de los usuarios, así como los aspectos y los problemas enfrentados por los países. El capítulo se refiere solo a los ítems que se pueden recolectar a nivel de la explotación agropecuaria, mientras que los ítems para la encuesta en las comunidades se examinan en el Capítulo 9.

7.2 Con el fin de que los países pudieran contar con una gama más amplia de datos, el CAM 2010 introdujo el concepto de enfoque modular para el censo agropecuario. Este enfoque consta de un "módulo censal principal" que se lleva a cabo mediante una enumeración total y uno o más "módulos censales complementarios" que se realizan por muestreo. Se recomendó un listado de 16 ítems para el módulo principal, los cuales eran también el conjunto mínimo de datos recomendado por la FAO para el Programa del CAM 2010. Este enfoque se diferenciaba de los programas anteriores en los que se había utilizado el enfoque clásico y un subconjunto de ítems clasificados como "esenciales" con fines de comparación a nivel nacional e internacional. En el CAM 2000, se clasificaron como esenciales 26 ítems.

7.3 Aunque varios países utilizaron el enfoque modular en el CAM 2010, el enfoque más utilizado siguió siendo el clásico. Los países consideraron también que los 16 ítems básicos eran demasiado restrictivos como conjunto mínimo de datos. Se observó, en concreto, la falta de datos sobre áreas cosechadas y el empleo. Mediante una revisión de los ítems básicos se llegó a la conclusión de que eran especialmente pertinentes para crear el marco para el censo agropecuario, pero que algunos era menos adecuados como ítems esenciales.

7.4 Por este motivo, el CAM 2020 distingue entre ítems "esenciales" e ítems "de marco". Los ítems esenciales son los que todos los países deben recolectar independientemente del enfoque metodológico utilizado para el censo agropecuario, ya que son necesarios para los fines nacionales y de comparación a nivel internacional, mientras que los ítems de marco son los que se utilizan principalmente para crear el marco para los módulos complementarios o las encuestas posteriores y se refieren específicamente a los censos que utilizan el enfoque modular. Algunos ítems de marco son también esenciales (por ejemplo, el Ítem 0107 "Finalidad principal de la producción de la explotación"), lo cual quiere decir que son últiles para ambos propósitos, pero muchos ítems de marco no son esenciales.

7.5 Otros ítems del programa del censo son ítems adicionales sin distinción con respecto a su idoneidad para el enfoque clásico o modular.

7.6 El CAM 2020 introduce una serie de ítems nuevos. Algunos de ellos son totalmente nuevos (por ejemplo, el Ítem 0901 "Determinar si el trabajo en la explotación es la principal actividad") y otros se han introducido de nuevo (como el Ítem 0111 "Existencia de gerente contratado"). Hay nuevos ítems que son un componente de ítems ya existentes más detallados. Estos son ítems esenciales y de marco (por ejemplo,

el Ítem de marco 0602 "Utilización de semillas modificadas genéticamente" es un componente del Ítem 0603 "Utilización de semillas modificadas genéticamente según el tipo de cultivo").

7.7 En el proceso de armonización de los conceptos y las definiciones del Programa del CAM 2020 con las clasificaciones y las normas internacionales, se han modificado algunos ítems que se habían introducido en el CAM 2010 (por ejemplo, el Ítem 1301 "Existencia de terrenos boscosos en la explotación" reemplaza el Ítem 0015 "Presencia de bosques y otras tierras boscosas en la explotación" del CAM 2010), pero no se consideran nuevos ítems.

7.8 El CAM 2020 tiene un total de 128 ítems, de los cuales 23 son ítems esenciales, 15 son ítems de marco y 96 son ítems adicionales. Hay que señalar que algunos son tanto esenciales como de marco. Los ítems se agrupan con arreglo a 15 temas. Todos los ítems están representados por un número de cuatro dígitos. Los dos primeros dígitos se refieren al número del tema en el que se describen y los dos dígitos siguientes a la secuencia de los ítems en el tema, iniciando por 01 en cada tema. Por ejemplo, el número del Ítem 0107 "Finalidad principal de la producción de la explotación" está formado por "01" que representa el número del Tema 1: Identificación y características generales y "07" que quiere decir que es el séptimo ítem en este tema.

Ítems esenciales

7.9 Hay 23 ítems esenciales. Estos ítems se consideran el conjunto mínimo de datos que todos los países deben recolectar independientemente del enfoque metodológico utilizado. Son importantes para compilar un conjunto mínimo de indicadores nacionales sobre el sector agrícola con miras a la la planificación y la formulación de políticas agrícolas. Se precisan datos para estos ítems de las unidades administrativas pequeñas, como distritos o aldeas, o en forma de tabulaciones cruzadas detalladas; estos ítems se necesitan con fines de comparación a escala internacional.

7.10 Los nuevos ítems están marcados con el signo "+". Sin embargo, algunos de los nuevos ítems esenciales son componentes de ítems ya existentes. Por ejemplo, el Ítem 0503 "Número de hembras reproductoras" es un componente de dos ítems adicionales – 0504 "Número de cabezas de animales por edad y sexo" y 0505 "Número de cabezas de animales según la finalidad".

Listado de ítems ESENCIALES recomendados

("+" indica los ítems nuevos)

	0101	Identificación y ubicación de la explotación agropecuaria
	0103	Condición jurídica del productor agropecuario (Tipo de productor)
	0104	Sexo del productor agropecuario
	0105	Edad del productor agropecuario
	0107	Finalidad principal de la producción de la explotación
	0108	Otras actividades económicas del hogar
	0201	Área total de la explotación
	0202	Área de la explotación por tipos de uso de la tierra
+	0203	Área de la explotación por tipos de tenencia de la tierra
+	0302	Área de tierra realmente regada: riego parcial y totalmente controlado
	0402	Área de cultivos temporales cosechados (para cada tipo de cultivo temporal)
	0406	Área de cultivos permanentes productivos y no productivos en plantaciones compactas (para cada tipo de cultivo permanente)
	0407	Cantidad de cultivos permananentes arbóreos en plantaciones esporadicas (para cada cultivo arbóreo)
	0411	Utilización de cada tipo de fertilizante
	0501	Tipo de sistema ganadero
	0502	Número de animales
+	0503	Número de hembras reproductoras
	0601	Utilización de plaguicidas agrícolas
	0801	Tamaño del hogar por sexo y grupos de edad

+	0901	Determinar si el el trabajo en la explotación es la actividad principal
	0902	Tiempo de trabajo en la explotación
	0903	Número de empleados y tiempo de trabajo en la explotación por sexo
	1201	Existencia de acuicultura en la explotación

Ítems de marco

7.11 Hay 15 ítems de marco, de los que seis son también ítems esenciales. Los ítems de marco son directamente pertinentes para la creación del marco para los módulos complementarios para los países que utilicen el enfoque modular y las encuestas subsiguientes. Por ejemplo, el Ítem 0401 "Tipos de cultivos temporales en la explotación" puede utilizarse para un módulo complementario o una encuesta especializada anual sobre producción de cultivos permanentes; el Ítem de marco 0405 "Tipos de cultivos permanentes en la explotación y posible ubicación en plantaciones compactas" puede utilizarse para un módulo complementario o una encuesta especializada anual sobre producción de cultivos permanentes; el Ítem de marco 0201 "Área total de la explotación" puede utilizarse para un módulo complementario o una encuesta especializada anual sobre prácticas agrícolas aplicadas en las explotaciones con tierras. Los países pueden incluir ítems adicionales para crear los marcos de muestreo para los módulos censales complementarios o el programa de encuestas agrícolas con arreglo a sus necesidades.

7.12 Algunos ítems de marco son un componente de ítems ya existentes con el objetivo de crear un marco (por ejemplo, el Ítem 0413 "Existencia de viveros"). Se señalan como nuevos ítems. Los ítems identificados específicamente para crear un marco son los siguientes:

Listado de ítems DE MARCO recomendados

(una "E" indica los ítems de marco considerados también esenciales y el signo "+" los nuevos ítems)

E	0101	Identificación y ubicación de la explotación agropecuaria
E	0107	Finalidad principal de la producción de la explotación
E	0108	Otras actividades económicas del hogar
E	0201	Área total de la explotación
	0301	Utilización de riego en la explotación: riego con control total y parcial
	0401	Tipos de cultivos temporales en la explotación
	0405	Tipos de cultivos permanentes en la explotación y posible ubicación en plantaciones compactas
+	0413	Existencia de viveros
+	0415	Existencia de tierra cultivada bajo cubierta protectora
E	0502	Número de animales
+	0602	Utilización de semillas modificadas genéticamente
E	1201	Existencia de acuicultura en la explotación
	1301	Existencia de terrenos boscosos en la explotación
	1304	Determinar si se practica la agroforestería
+	1401	Participación de los miembros del hogar en actividades pesqueras *

** Téngase en cuenta que la pesca está fuera del alcance del censo agropecuario, pero el Ítem 1401 "Participación de los miembros del hogar en actividades pesqueras" se incluye en la lista de ítems de marco dado que es apropiado para los países que estén considerando un alcance más amplio.*

Ítems para su consideración por tema

7.13 El CAM 2020 presenta los ítems agrupados en temas. Cada tema se centra en una esfera específica de interés para el programa del censo agropecuario. Todos los ítems tienen un único número de cuatro dígitos, los dos primeros dígitos se refieren al número del tema en el que se describen y los dos dígitos siguientes a la secuencia de los ítems en el tema, iniciando por 01 en cada tema. Si un ítem es pertinente también para otro tema, solo se incluye en el último una referencia al ítem, sin describirlo de nuevo completamente. Por ejemplo, el Ítem 1304 "Determinar si se practica la agroforestería" se describe en el Tema 13: "Bosques", pero es también pertinente para el Tema 6: "Prácticas agropecuarias". De este modo, en el Tema 6: "Prácticas agropecuarias" se hace una referencia al Ítem 1304 "Determinar si se practica la agroforestería".

7.14 Una "E" indica los ítems esenciales, una "M" los ítems de marco y un signo "+" los nuevos ítems. Los ítems adicionales no están marcados con un símbolo específico, a menos que sean nuevos en el CAM 2020 (en cuyo caso se indicarán con "+")

7.15 Los ítems en cada tema están agrupados bajo diferentes subtítulos (por ejemplo, para la explotación, parcela, tipo de ganado, etc.). Las referencias a los conceptos y definiciones aplicables del Capítulo 8 se presentan en paréntesis después de cada ítem.

Tema 1 – Identificación y características generales

Para las explotaciones

EM	0101	Identificación y ubicación de la explotación agropecuaria (párrafos 8.1.1 - 8.1.4)
+	0102	Informante de la explotación agropecuaria (párrafo 8.1.5)
E	0103	Condición jurídica del productor agropecuario (Tipo de productor) (párrafos 8.1.6 - 8.1.9)
E	0104	Sexo del productor agropecuario (párrafos 8.1.10 - 8.1.11)
E	0105	Edad del productor agropecuario (párrafos 8.1.12 - 8.1.15)
	0106	Grupo nacional o étnico del cabeza de familia o productor agropecuario (párrafo 8.1.16)
EM	0107	Finalidad principal de la producción de la explotación agropecuaria (párrafos 8.1.17 - 8.1.20)
EM	0108	Otras actividades económicas del hogar (párrafos 8.1.21 - 8.1.23)
+	0109	Ingresos derivados de la producción agropecuaria de la explotación como porcentaje de los ingresos totales del hogar (párrafos 8.1.24 - 8.1.25)
+	0110	Principal actividad agropecuaria de la explotación (párrafos 8.1.26 - 8.1.28)
+	0111	Existencia de gerente contratado de la explotación agropecuaria (párrafo 8.1.29)
+	0112	Sexo del gerente contratado de la explotación agropecuaria (párrafo 8.1.30)
+	0113	Edad del gerente contratado de la explotación agropecuaria (párrafo 8.1.31)

Tema 2 – Tierra

Para las explotaciones

EM	0201	Área total de la explotación (párrafos 8.2.1 - 8.2.6)
E	0202	Área de la explotación por tipos de uso de la tierra (párrafos 8.2.7 - 8.2.35)
E	0203	Área de la explotación por tipos de tenencia de la tierra (párrafos 8.2.36 - 8.2.40)

Para cada parcela

	0204	Ubicación (párrafos 8.2.41 - 8.2.43)
	0205	Área (párrafo 8.2.44)
+	0206	Uso de la tierra (párrafo 8.2.45)
	0207	Tenencia de la tierra (párrafos 8.2.46 - 8.2.47)
	0208	Condiciones del arrendamiento (para parcelas arrendadas) (párrafo 8.2.48)
	0209	Utilización de agricultura migratoria (párrafos 8.2.49 - 8.2.50)
	0210	Número de años transcurridos desde el desbroce (párrafos 8.2.51 - 8.2.52)

Para las explotaciones

	0211	Existencia de degradación del suelo: tipo y grado (párrafos 8.2.53 - 8.2.56)

Tema 3 – Riego

Para las explotaciones

M	0301	Utilización de riego en la explotación: riego con control total y parcial (párrafo 8.3.5)
E +	0302	Área de tierra realmente regada: riego con control total y parcial (párrafos 8.3.6 - 8.3.7)
	0303	Área de tierra realmente regada según el tipo de uso de tierra: riego con control total y parcial (párrafos 8.3.8 - 8.3.10)

	0304	Área de tierra realmente regada según el método de riego: riego con control total (párrafos 8.3.11 - 8.3.14)
	0305	Área de cultivos realmente regados por cada tipo de cultivo: riego con control total (párrafos 8.3.15 - 8.3.16)
	0306	Fuentes de agua para el riego: riego con control total (párrafos 8.3.17 - 8.3.19)
+		Cultivo de arroz – sistema de riego y regímenes hídricos (véase el Ítem 1506)
	0307	Condiciones de pago del agua para el riego: riego con control total y parcial (párrafo 8.3.20)
	0308	Uso de otros tipos de riego: riego con control parcial (párrafos 8.3.21 - 8.3.24)
+	0309	Área equipada para el riego en funcionamiento: riego con control total y parcial (párrafos 8.3.25 - 8.3.27)
	0310	Existencia de equipo de drenaje (párrafos 8.3.28 - 8.3.29)

Tema 4 – Cultivos

Cultivos temporales

M	0401	Tipos de cultivos temporales en la explotación (párrafos 8.4.1 - 8.4.4)
E	0402	Área de cultivos temporales cosechados (para cada tipo de cultivo temporal) (párrafos 8.4.5 - 8.4.17)
	0403	Área de cultivos temporales cosechados según la utilización final (para cada tipo de cultivo seleccionado) (párrafos 8.4.18 - 8.4.20)
	0404	Producción de cultivos temporales cosechados (para cada tipo de cultivo seleccionado) (párrafos 8.4.21 - 8.4.22)

Cultivos permanentes

M	0405	Tipos de cultivos permanentes en la explotación y posible ubicación en plantaciones compactas (párrafos 8.4.23 - 8.4.25)
E	0406	Área de cultivos permanentes productivos y no productivos en plantaciones compactas (para cada tipo de cultivo permanente) (párrafos 8.4.26 - 8.4.30)
E	0407	Cantidad de cultivos permanentes arbóreos en plantaciones esporádicas (para cada tipo de cultivo arbóreo) (párrafos 8.4.31 - 8.4.32)
	0408	Área de cultivos permanentes productivos en plantaciones compactas según la utilización final (para cada tipo de cultivo permanente seleccionado) (párrafos 8.4.33 - 8.4.34)
	0409	Producción de cultivos permanentes (para cada tipo de cultivo permanente seleccionado) (párrafo 8.4.35)

Para las explotaciones

	0410	Área de tierra utilizada para la siembra de cultivos temporales como uso secundario de la tierra (párrafos 8.4.36 - 8.4.38)
E	0411	Utilización de cada tipo de fertilizante (párrafos 8.4.39 - 8.4.45)
	0412	Área fertilizada por cada tipo de fertilizante y tipo de cultivo principal (párrafo 8.4.46)
M +	0413	Existencia de viveros (párrafos 8.4.47 - 8.4.48)
	0414	Área de los viveros (párrafo 8.4.49)
M +	0415	Existencia de tierra cultivada bajo cubierta protectora (párrafos 8.4.50 - 8.4.51)
	0416	Área de tierra cultivada bajo cubierta protectora (párrafo 8.4.52)

Tema 5 – Ganado

Para las explotaciones

E	0501	Tipo de sistema ganadero (párrafos 8.5.3 - 8.5.4)

Para cada tipo de ganado

EM	0502	Número de cabezas de animales (párrafos 8.5.5 - 8.5.7)
E +	0503	Número de hembras reproductoras (párrafo 8.5.8)
	0504	Número de cabezas de animales por edad y sexo (párrafos 8.5.9 - 8.5.10)
	0505	Número de cabezas de animales según la finalidad (párrafos 8.5.11 –-8.5.12)
	0506	Número de cabezas de animales lecheros según su lactancia (párrafo 8.5.13)
	0507	Número de cabezas de animales nacidos (párrafos 8.5.14 - 8.5.16)
	0508	Número de cabezas de animales adquiridos (párrafos 8.5.14 - 8.5.15, 8.5.17)
	0509	Número de cabezas de animales sacrificados (párrafos 8.5.14 - 8.5.15, 8.5.18)
	0510	Número de cabezas de animales vendidos o cedidos (párrafos 8.5.14 - 8.5.15, 8.5.19)
	0511	Número de cabezas de animales muertos por causas naturales (párrafos 8.5.14 - 8.5.15, 8.5.20)
	0512	Tipos de piensos (párrafos 8.5.21 - 8.5.22)

Para las explotaciones

	0513	Utilización de servicios veterinarios (párrafos 8.5.23 - 8.5.24)

Tema 6 – Prácticas agropecuarias

Para las explotaciones

E	0601	Utilización de plaguicidas agrícolas (párrafos 8.6.2 - 8.6.3)
M +	0602	Utilización de semillas modificadas genéticamente (párrafo 8.6.4)
	0603	Utilización de semillas modificadas genéticamente según el tipo de cultivo (párrafo 8.6.5)
	0604	Maquinaria y equipo seleccionados que se utilizan en la explotación según su fuente (párrafos 8.6.6 - 8.6.8)
	0605	Construcciones no residenciales (párrafos 8.6.9 - 8.6.11)
	0606	Porcentaje de cada producto agropecuario principal vendido (párrafo 8.6.12)
	0607	Utilización de prácticas de agricultura orgánica (párrafos 8.6.13 - 8.6.18)
	0608	Tipo de semillas por cada tipo de cultivo principal (párrafos 8.6.19 - 8.6.22)
	0609	Fuente de insumos de semillas por cada tipo de cultivo principal (párrafos 8.6.23 - 8.6.24)
M		Determinar si se practica la agroforestería (véase el Ítem 1304)
+	0610	Tipo de prácticas de cultivo (párrafos 8.6.26 - 8.6.32)
+	0611	Existencia de agricultura de conservación (párrafo 8.6.33)
+	0612	Existencia de prácticas de conservación del suelo (párrafos 8.6.34 - 8.6.36)
+		Tipo de prácticas de pastoreo (véase el Ítem 1501)
E		Utilización de cada tipo de fertilizante (véase el Ítem 0411)
		Área fertilizada por cada tipo de fertilizante y de tipo de cultivo principal (véase el Ítem 0412)
		Riego (véase el Tema 3)

Tema 7 – Servicios para la agricultura

Para las explotaciones agropecuarias

	0701	Recepción de crédito para fines agropecuarios (párrafos 8.7.1 - 8.7.3)
	0702	Fuente de créditos (párrafo 8.7.4)
	0703	Tipo de garantías para conseguir un crédito (párrafos 8.7.5 - 8.7.6)
	0704	Plazo del préstamo o crédito (párrafo 8.7.7)
	0705	Fuentes de información agropecuaria (párrafos 8.7.8 - 8.7.9)
	0706	Fuentes de servicios de extensión agrícola utilizados (párrafos 8.7.10 - 8.7.14)
	0707	Tiempo de desplazamiento hasta el mercado de productos agropecuarios periódico o permanente más cercano para vender los productos (párrafos 8.7.15 - 8.7.17)

Tema 8 – Características demográficas y sociales

Para las explotaciones en el sector del hogar

E 0801 Tamaño del hogar por sexo y grupos de edad (párrafos 8.8.1 - 8.8.3)

Para cada miembro del hogar

0802 Sexo
0803 Edad (párrafo 8.8.4)
0804 Relación con el jefe del hogar u otra persona de referencia (párrafos 8.8.5 - 8.8.7)
0805 Estado civil (párrafos 8.8.8 - 8.8.10)
0806 Grado de instrucción (párrafos 8.8.11 - 8.8.12)

Para el productor

+ 0807 Capacitación/Educación agrícola del productor (párrafos 8.8.13 - 8.8.14)

Tema 9 – Trabajo en la explotación

Para cada miembro del hogar en edad laboral, identificando el sexo

E+ 0901 Determinar si el trabajo en la explotación es la actividad principal (párrafo 8.9.21)
E 0902 Tiempo de trabajo en la explotación (párrafos 8.9.22 - 8.9.26)

Para las explotaciones

E 0903 Número de empleados y tiempo de trabajo en la explotación por sexo (párrafos 8.9.27 - 8.9.32)

Para cada miembro del hogar en edad laboral, identificando el sexo

0904 Situación en la fuerza de trabajo (párrafos 8.9.33 - 8.9.34)

Para cada miembro del hogar en la ocupación, identificando el sexo

0905 Situación en la ocupación del trabajo principal (párrafos 8.9.35 - 8.9.46)

Para las explotaciones

0906 Forma de pago de los empleados (párrafo 8.9.47)
0907 Uso de contratistas para el trabajo en la explotación según el tipo (párrafos 8.9.48 - 8.9.50)

Tema 10 – Distribución dentro del hogar de las decisiones sobre la gestión y la propiedad en la explotación

Para las explotaciones en el sector del hogar

+ 1001 Sexo de los miembros del hogar que toman las decisiones sobre la gestión (párrafos 8.10.7 - 8.10.8)
+ 1002 Área de cultivos según el sexo de la persona que los gestiona (párrafos 8.10.9 - 8.10.10)
+ 1003 Número de cabezas de ganado según el sexo de la persona que lo gestiona (párrafos 8.10.11 - 8.10.12)
+ 1004 Área de tierra de propiedad según el sexo del propietario (párrafos 8.10.14 - 8.10.16)
+ 1005 Número de cabezas de ganado de propiedad según el sexo del propietario (párrafos 8.10.17 - 8.10.19)

Tema 11 – Seguridad alimentaria del hogar

Para las explotaciones en el sector del hogar o en todos los hogares

+	1101	Escala de experiencia de inseguridad alimentaria (párrafos 8.11.12 - 8.11.30)
	1102	Efectos de las catástrofes naturales (párrafos 8.11.31 - 8.11.33)
	1103	Alcance de las pérdidas de la producción agropecuaria debido a catástrofes naturales (párrafos 8.11.31, 8.11.34 - 8.11.35)

Tema 12 – Acuicultura

Para las explotaciones agropecuarias o acuícolas

EM	1201	Existencia de acuicultura en la explotación (párrafos 8.12.2 - 8.12.6)
	1202	Área destinada a la acuicultura según el tipo de lugar (párrafos 8.12.7 - 8.12.10)
	1203	Área destinada a la acuicultura según el tipo de infraestructura de producción (párrafos 8.12.11 - 8.12.16)
	1204	Tipo de agua (párrafos 8.12.17 - 8.12.18)
	1205	Fuentes de agua para la acuicultura (párrafo 8.12.19)
	1206	Tipo de organismo acuático cultivado (párrafos 8.12.20 - 8.12.21)

Para el enfoque modular, el grupo de referencia son las explotaciones que se dedican a la acuicultura en Ítem de marco 1201

Tema 13 – Bosques

Para las explotaciones

M	1301	Existencia de terrenos boscosos en la explotación (párrafos 8.13.1 - 8.13.4)
	1302	Área de terrenos boscosos (párrafo 8.13.5)
	1303	Finalidad de los terrenos boscosos (párrafos 8.13.6 - 8.13.11)
M	1304	Determinar si se practica la agroforestería (párrafos 8.13.12 - 8.13.13)

Para el enfoque modular, el grupo de referencia son las explotaciones con terrenos boscosos en el Ítem de marco 1301

Tema 14 – Pesca

Para las explotaciones en el sector del hogar o en todos los hogares

M +	1401	Participación de los miembros del hogar en actividades pesqueras (párrafos 8.14.4 - 8.14.8)
+	1402	Número de miembros del hogar por sexo que se dedican a la actividad pesquera (párrafos 8.14.9 - 8.14.12)
+	1403	Número de personas que se dedican a la pesca por sexo empleadas por el hogar (párrafo 8.14.13)
+	1404	Condiciones de acceso a la pesca (párrafos 8.14.14 - 8.14.15)
+	1405	Finalidad principal de la actividad pesquera del hogar (párrafos 8.14.16 - 8.14.17)
+	1406	Tipo de embarcación de pesca utilizada (párrafos 8.14.18)
+	1407	Tipo de equipo de pesca utilizado (párrafos 8.14.19 - 8.14.21)

Para el enfoque modular, el grupo de referencia son las explotaciones que se dedican a actividades pesqueras en el Ítem de marco 1401

Tema 15 – Medio ambiente/Emisiones de gases de efecto invernadero

Para las explotaciones

E		Tipo de sistema ganadero (véase el Ítem 0501)
		Número de cabezas de animales por edad y sexo (véase el Ítem 0504)
		Número de cabezas de animales según la finalidad (véase el Ítem 0505)
+	1501	Tipo de prácticas de pastoreo (párrafos 8.15.8 - 8.15.15)
+	1502	Aplicación del estiércol (párrafo 8.15.16)
+	1503	Sistema de gestión del estiércol (párrafos 8.15.17 - 18.15.19)
+	1504	Utilización final del estiércol tratado (párrafos 8.15.20 - 8.15.21)
E		Utilización de cada tipo de fertilizante (véase el Ítem 0411)
		Área fertilizada por cada tipo de fertilizante y tipo de cultivo principal (véase el Ítem 0412)
+	1505	Duración del período de crecimiento del cultivo del arroz (párrafo 8.15.25)
+	1506	Cultivo de arroz – sistema de riego y regímenes hídricos (párrafos 8.15.26 - 8.15.31)
+	1507	Modificaciones orgánicas a los suelos utilizados para el cultivo de arroz (párrafos 8.15.32 - 8.15.37)
+	1508	Residuos agrícolas (párrafos 8.15.38 - 8.15.43)
+	1509	Cultivos permanentes por edad de las plantaciones (párrafos 8.15.44 - 8.15.45)
+		Tipo de prácticas de cultivo (véase el Ítem 0610)

Símbolos utilizados: "E" indica ítem esencial; "M" ítem de marco; "+" ítem nuevo

Ítems a nivel comunitario

7.16 Además de los ítems recolectados en el nivel del hogar, el CAM 2020 propone ítems para recolectarlos a nivel comunitario (véase el Capítulo 9), que pueden utilizarse para complementar los datos sobre explotaciones en el censo agropecuario. Estos ítems son de interés especialmente para la planificación descentralizada, la planificación de programas de desarrollo para una zona seleccionada y el examen de la infraestructura y los servicios disponibles para las explotaciones agropecuarias. El Programa del CAM 2020 recomienda los siguientes ítems:

Geografía

	2101	Ubicación (párrafo 9.22)
	2102	Sistemas agroecológicos, regímenes climáticos, factores topográficos y tipos de suelo (párrafo 9.23)
	2103	Uso de la tierra (párrafo 9.24)
	2104	Área de tierras de pastoreo comunales (párrafos 9.25 - 9.26)
	2105	Área de bosques comunales (párrafos 9.25 - 9.26)
+	2106	Área comunitaria cubierta de agua utilizada para la acuicultura (párrafos 9.25 - 9.26)
	2107	Tiempo de desplazamiento y modalidad de transporte hasta el principal centro urbano más cercano (por temporada, si procede) (párrafo 9.27)
	2108	Determinar si la comunidad tiene acceso todo el año al centro urbano más cercano por una vía transitable (párrafo 9.27)
	2109	Determinar si la comunidad está sujeta a catástrofes naturales, como sequías e inundaciones (si procede) (párrafo 9.28)

Condiciones socioeconómicas

	2201	Población según los grupos de población (párrafo 9.29)
	2202	Número de hogares (párrafo 9.29)
	2203	Situación económica (si procede) (párrafo 9.30)
	2204	Actividades económicas principales (párrafo 9.31)
	2205	Determinar si hay temporadas de escasez de alimentos (si procede) (párrafo 9.32)

Infraestructura y servicios comunitarios

2301 Existencia de distribuidores de fertilizantes; en caso negativo, tiempo de desplazamiento hasta el centro de comercio de fertilizantes más cercano (por temporada, si procede) (párrafo 9.33)

2302 Existencia de distribuidores de plaguicidas; en caso negativo, tiempo de desplazamiento hasta el centro de comercio de plaguicidas más cercano (por temporada, si procede) (párrafo 9.33)

2303 Existencia de distribuidores de semillas; en caso negativo, tiempo de desplazamiento hasta el centro de comercio de semillas más cercano (por temporada, si procede) (párrafo 9.33)

2304 Existencia de una institución de crédito; en caso negativo, tiempo de desplazamiento hasta la institución de crédito más cercana (por temporada, si procede) (párrafo 9.33)

2305 Existencia de instalaciones de riego (párrafo 9.33)

2306 Área equipada para el riego (párrafo 9.33)

2307 Disponibilidad de servicios veterinarios (en caso necesario, desglose ulterior por tipos específicos: puesto/clínica de sanidad animal, veterinario, auxiliar de sanidad animal, depósito de inmersión para el ganado); en caso negativo, tiempo de desplazamiento hasta los servicios veterinarios más cercanos (por temporada, si procede) (párrafo 9.33)

2308 Existencia de un mercado periódico o permanente de productos agropecuarios; en caso negativo, tiempo de desplazamiento hasta el mercado de productos agropecuarios periódico o permanente más cercano (por temporada, si procede) (párrafo 9.33)

2309 Determinar si en la comunidad hay redes de recolección de productos agropecuarios (párrafo 9.33)

2310 Existencia de instalaciones de almacenamiento de alimentos; en caso negativo, tiempo de desplazamiento hasta las instalaciones de almacenamiento de alimentos más cercanas (por temporada, si procede) (párrafo 9.33)

2311 Existencia de instalaciones de elaboración de productos agrícolas; en caso negativo, tiempo de desplazamiento hasta las instalaciones de elaboración de productos agrícolas más cercanas (por temporada, si procede) (párrafo 9.33)

2312 Existencia de instalaciones para el mantenimiento de maquinaria agrícola (párrafo 9.33)

2313 Existencia de asociaciones de agricultores, cooperativas y otros organismos que suministran apoyo y servicios a los agricultores (párrafo 9.33)

2314 Disponibilidad de servicios de extensión agrícola (párrafo 9.33)

2315 Determinar si hay disponibilidad de energía eléctrica (párrafo 9.33)

2316 Existencia de una escuela primaria; en caso negativo, tiempo de desplazamiento hasta la escuela primaria más cercana (por temporada, si procede) (párrafo 9.33)

2317 Existencia de un centro de salud; en caso negativo, tiempo de desplazamiento hasta el centro de salud más cercano (por temporada, si procede) (párrafo 9.33)

2318 Existencia de radio, teléfono (incluida la cobertura de telefonía móvil) y servicios de Internet (párrafo 9.33)

2319 Disponibilidad de transporte público: autobuses, transportes, barcas; en caso negativo, tiempo de desplazamiento hasta la estación de autobuses, trenes, embarcadero, etc. más cercanos (por temporada, si procede) (párrafo 9.33)

Programas de desarrollo

2401 Existencia de proyectos específicos de desarrollo en la comunidad (párrafo 9.34)

CAPÍTULO 8
DESCRIPCIÓN DE LOS TEMAS Y LOS ÍTEMS DEL CENSO AGROPECUARIO

En este capítulo se ofrece una descripción de los temas, los conceptos y definiciones de los ítems del censo agropecuario enumerados en el Capítulo 7. Los conceptos y las definiciones se han desarrollado teniendo en cuenta los estándares internacionales y la necesidad de datos comparables con los censos agropecuarios anteriores y con otras fuentes de datos. Se ponen de relieve los principales cambios realizados con respecto a los programas anteriores. Será preciso que los países adapten los conceptos y las definiciones ofrecidas a sus propias necesidades y circunstancias.

Introducción

8.1 En este capítulo se ofrece una descripción de los temas y los conceptos y definiciones del censo agropecuario enumerados en el Capítulo 7. Los conceptos y las definiciones se basan en estándares internacionales, en caso pertinente, con el fin de asegurar que los resultados del censo agropecuario se puedan comparar con otras fuentes de datos. Los conceptos y las definiciones de los ítems que ya se habían incluido en los programas anteriores del censo agropecuario son, a grandes rasgos, los mismos que los que ya se habían utilizado, a menos que se haya adoptado una nueva norma internacional.

8.2 En un sistema integrado de estadísticas agropecuarias, también es fundamental la uniformidad de conceptos y definiciones entre el censo y demás estadísticas agropecuarias. A menudo hay estándares bien establecidos para las estadísticas agropecuarias continuas; por ejemplo, muchos países ya aplican estándares para presentar informes sobre cultivos o campañas agrícolas, que deberían ser consistentes con el censo agropecuario.

8.3 Se reconoce que los países han de adaptar los conceptos y las definiciones ofrecidas en este capítulo a sus necesidades y circunstancias, si bien lo han de hacer de manera que los datos del censo sean compatibles con los estándares internacionales. Cuando sea necesario salirse de los conceptos y definiciones ofrecidos en este capítulo, se han de resaltar las diferencias en la presentación de los resultados del censo, y se deben añadir explicaciones sobre el modo de comparar los datos nacionales con los de otros países.

8.4 Se ofrece el período de referencia recomendado para cada ítem del censo agropecuario descrito en este capítulo. Hay dos períodos de referencia principales recomendados, a saber, el ***año de referencia del censo*** y el ***día de referencia del censo*** (véanse los párrafos 6.33 - 6.34 del Capítulo 6). El año de referencia del censo es un período de 12 meses, normalmente un año civil o un año agrícola, que se compone por lo general de varias fechas o períodos de recolección de datos de referencia para los distintos ítems del censo. El día de referencia del censo es un momento utilizado para enumerar el ganado y otros ítems del inventario.

TEMA 1: IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES

0101 Identificación y ubicación de la explotación agropecuaria

Ítem esencial y de marco. Período de referencia: día de referencia del censo

8.1.1 La identificación de la explotación agropecuaria incluye normalmente el nombre de la explotación, el nombre y la dirección del productor y otra información de contacto (número de teléfono, dirección de correo electrónico, etc.), así como la ubicación de la explotación. Téngase en cuenta que la ubicación de la explotación puede ser diferente a la dirección del productor, en cuyo caso se recolectarán ambas direcciones.

8.1.2 La ubicación de la explotación agropecuaria es necesaria para asignarla a las unidades administrativas o las zonas agroecológicas, que son los ítems básicos en la tabulación de los resultados del censo agropecuario. Normalmente, la ubicación de una explotación se establece en el lugar donde se desarrolla la parte principal de toda la producción agropecuaria, donde están situados los edificios administrativos o agrícolas y la maquinaria agrícola o, en el caso de que no existan estos úlltimos, donde está ubicada la mayor parte de la tierra. A veces, se identifica también la ubicación de cada parcela (véase el párrafo 8.2.43 del Tema 2 en el Capítulo 8).

8.1.3 La ubicación, por lo general, se identifica a través de un sistema de codificación geográfica basado en la estructura administrativa del país. Cada unidad administrativa (provincia, distrito y/o aldea) tiene un código que identifica la ubicación de la explotación hasta el nivel administrativo más bajo posible. En caso de que haya un sistema nacional de codificación geográfica estándar, este se utilizará para que sea más fácil vincular los datos del censo agropecuario con los de otras fuentes.

8.1.4 Se pueden utilizar otros tipos de sistemas de geocodificación, como la referenciación geográfica directa de las explotaciones con el uso del GPS o utilizando mapas catastrales. El sistema de geocodificación puede mejorar la presentación de los resultados del censo a través de SIG y permite la interrelación de los datos del censo con otros conjuntos de datos. Se invita a los países a adoptar estos métodos.

0102 Informante de la explotación agropecuaria

Período de referencia: día de referencia del censo

8.1.5 El informante es la persona de la que se recolectan los datos sobre la unidad estadística. Este ítem puede utilizarse para evaluaciones de calidad y comprobaciones. El informante ha de ser una persona que tenga los conocimientos suficientes para contestar con precisión a las preguntas, suele ser el productor o el gerente contratado. Por lo general, se solicita información sobre el nombre y el puesto del informante de la explotación.

0103 Condición jurídica del productor agropecuario (tipo de productor)

- Persona civil
- Grupo de personas civiles
- Persona jurídica

Ítem esencial. Período de referencia: día de referencia del censo

8.1.6 El concepto "Condición jurídica del productor" o "Tipo de productor" no se limita necesariamente a las características jurídicas del productor, sino que se refiere a aspectos más amplios que permiten identificar tipos específicos de explotación. Desde el punto de vista jurídico, una explotación puede ser administrada por personas civiles, bien un solo individuo bien una asociación de varios individuos (grupo de personas civiles) del mismo hogar o de diferentes hogares, con o sin acuerdos contractuales. Además, puede ser administrada por una persona jurídica, que puede estar constituida por una persona o un grupo de personas (una empresa, una cooperativa, una institución pública, una iglesia, etc.). La información sobre el tipo de productor es un ítem importante para la clasificación, especialmente en combinación con otros ítems principales para la clasificación (véase el Cuadro 1 del Capítulo 10).

8.1.7 El sector al cual pertenece la explotación puede ser clasificado como "sector del hogar" o "sector ajeno al hogar". Se pide a los países que hagan una clara distinción entre estos dos sectores en las tabulaciones del censo. Las explotaciones agropecuarias del ***sector del hogar*** son aquellas administradas por los miembros del hogar. Generalmente, hay una sola explotación en un hogar (hogar con una única explotación), pero también puede haber dos o más explotaciones en un hogar (hogar con varias explotaciones). Una explotación puede estar formada también por una asociación de dos o más hogares. En numerosos países en desarrollo, la mayor parte de las explotaciones agropecuarias son del sector del hogar.

8.1.8 Las explotaciones del ***sector ajeno al hogar*** son aquellas que pertenecen a sectores distintos al del hogar. Las empresas y las cooperativas se definen en el marco de la legislación y las costumbres nacionales. Las cooperativas comprenden varios tipos de organizaciones, en los cuales los principios de propiedad privada, colectiva o arrendamiento conjuntos se combinan a varios niveles. Otros ejemplos de sectores ajenos al hogar son las tribus, los clanes, las escuelas privadas y las instituiciones religiosas. Las explotaciones públicas son entidades de producción agrícola administradas directamente por un gobierno central o local o a través de un órgano especial.

8.1.9 La correspondencia entre la condición jurídica del productor (tipo de productor) y el sector al que pertenece la explotación no es directa, y depende en gran medida del sistema y el marco jurídico del país. Por ejemplo, una explotación puede estar registrada como una entidad jurídica, pero funcionar como una explotación de un hogar. Se suele considerar que dicha explotación forma parte del sector del hogar, pero algunos países pueden clasificarla en el sector ajeno al hogar.

0104 Sexo del productor agropecuario

- Hombre
- Mujer

Ítem esencial. Período de referencia: día de referencia del censo

8.1.10 El Ítem 0104 es importante para analizar los aspectos de género de la producción agropecuaria y, en concreto, para examinar el papel que tiene la mujer en la gestión de las explotaciones agropecuarias. Puede ser útil también como base para un marco de muestreo para encuestas sobre género.

8.1.11 Los datos sobre el sexo del productor agropecuario se recolectan únicamente en las explotaciones del sector del hogar. En las explotaciones que no son de este sector (empresas, instituciones públicas, etc.), se recopila el sexo del gerente contratado (véase el Ítem 0112) y si hay dos o más productores en la explotación del sector del hogar se notificará el sexo de cada uno de ellos. Para la definición de productor agropecuario, véanse los párrafos 6.17 - 6.19. Para información sobre el modo de tabular los datos sobre el sexo del productor consulte el Cuadro 1 del Capítulo 10.

0105 Edad del productor agropecuario

Ítem esencial. Período de referencia: día de referencia del censo

8.1.12 La edad del productor es importante para estudiar la relación entre la edad y las características de las explotaciones agropecuarias y, en particular, para comparar a los productores jóvenes con los ancianos. Es útil también para analizar cuestiones de género.

8.1.13 El dato sobre la edad se refiere a la edad cumplida en el momento del levantamiento del censo. Si hay dos o más productores en una explotación del sector del hogar se notificará la edad de cada uno de ellos. Para la definición de productor agropecuario, véanse los párrafos 6.17 - 6.19. Para información sobre el modo de tabular los datos sobre la edad del productor consulte el Cuadro 1 del Capítulo 10.

8.1.14 Este ítem se recolecta únicamente en las explotaciones del sector del hogar. En las explotaciones que no son de este sector (empresas, instituciones públicas, etc.), se recopila la edad del gerente contratado (véase el Ítem 0113) y si hay dos o más productores en una explotación del sector del hogar se notificará la edad de cada uno de ellos. Para información sobre el modo de tabular los datos sobre la edad del jefe de la explotación consulte el Cuadro 1 del Capítulo 10.

8.1.15 Para la definición de "productor agropecuario", véanse los párrafos 6.17 - 6.19.

0106 Grupo nacional o étnico del cabeza del hogar o productor agropecuario

Período de referencia: día de referencia del censo

8.1.16 En muchos países, hay grandes diferencias entre las prácticas agropecuarias de los distintos grupos nacionales o étnicos, que es importante evidenciar en el censo agropecuario. Para el análisis del censo, ha de designarse un único indicador del grupo nacional o étnico de la explotación, y ello normalmente se lleva a cabo refiriéndose al cabeza del hogar o al productor. Puede que esto no sea siempre adecuado. Los grupos nacionales o étnicos utilizados por un país deben coincidir con el censo de población y otras estadísticas nacionales.

0107 Finalidad principal de la producción de la explotación

- Producción principalmente para el consumo propio
- Producción principalmente para la venta

Ítem esencial y de marco. Período de referencia: cualquier período de referencia adecuado, como el de la cosecha principal o el año de referencia del censo.

8.1.17 El objetivo de este ítem es conseguir amplia información sobre el grado de participación de la explotación en la economía de mercado. Los datos sobre la finalidad de la producción se suelen recolectar para las explotaciones agropecuarias del sector del hogar. Sin embargo, tal vez algunos países deseen recopilar esta información para tipos determinados de explotaciones en el sector ajeno al hogar (escuelas, instituciones religiosas, etc.).

8.1.18 En los casos en que una explotación venda algo de su producción y utilice el resto para consumo propio, la finalidad principal será aquella de las dos (consumo propio o venta) que represente el mayor valor de la producción agropecuaria. La venta comprende las ventas por dinero o el intercambio con otros productos (trueque). Una asignación distinta de los productos agropecuarios (por ejemplo, como pago por trabajo, por envíos a los miembros de la familia, como regalo o como pago de impuestos) no debe ser considerada para determinar la finalidad principal de la producción. Puede ser necesario formular varias preguntas para obtener datos sobre este ítem.

8.1.19 En algunos casos, se necesitará una identificación más detallada de la participación en la economía de mercado de los pequeños productores. Por ejemplo, identificar las explotaciones en las que la finalidad principal de la producción es el propio consumo, pero que realizan alguna venta si hay un excedente. Las siguientes categorías lo permiten:

- Producción solo para la venta
- Producción principalmente para la venta y una parte para consumo propio
- Producción principalmente para consumo propio y una parte para ventas
- Producción solo para consumo propio

Período de referencia: utilización real de la producción de la explotación en el año de referencia del censo.

8.1.20 Una de las aplicaciones es la creación de un marco para una encuesta de existencias alimentarias para la venta, en cuyo caso el ítem debería recolectarse junto con el Ítem 0605 "Edificios no residenciales" y deberían utilizarse las categorías anteriores.

0108 Otras actividades económicas del hogar

- Actividades de apoyo a la agricultura y posteriores a la cosecha
- Caza, instalación de trampas y actividades de servicios relacionados
- Actividades forestales y explotación maderera
- Pesca y acuicultura
- Procesamiento
  - Elaboración de productos agropecuarios (agroelaboración)
  - Artesanía

- Comercio al por mayor y por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas
- Hoteles y restaurantes (excluido el turismo rural)
- Turismo rural
- Otras actividades

Essential and Frame item. Reference period: census reference year

8.1.21 Una explotación agropecuaria en el sector del hogar comprende las actividades de producción agropecuaria de una empresa, en el caso en que esta sea un hogar. Un hogar que contiene una explotación agropecuaria se puede dedicar a actividades económicas distintas de la producción agropecuaria. Por ejemplo, un hogar puede trabajar una tienda o un restaurante, además de dedicarse a la explotación agropecuaria. El Ítem 0108 se incluye en este tema para ayudar a entender la relación entre las actividades de producción agropecuaria y otras actividades económicas y conocer más sobre la vida y la economía de las zonas rurales.

8.1.22 Otras actividades económicas son aquellas que se llevan a cabo en el hogar vinculadas con las instalaciones de la explotación agropecuaria, o en las inmediaciones, distintas de la producción agropecuaria en la explotación. Entre ellas figuran la pesca, la recolección de productos forestales, las artesanía y el desarrollo de una empresa familiar. No se incluye el trabajo remunerado como empleado en la misma explotación o para una empresa que no esté asociada con la explotación.

8.1.23 Las categorías de las actividades enumeradas más arriba se basan en los códigos de la CIIU (Revisión 4) (Naciones Unidas, 2008), excepto para la categoría de turismo rural. Los países tal vez deseen utilizar un desglose más detallado de las actividades de la CIIU, como los grupos o las clases de CIIU (para más información véase el Anexo 2) para sus fines nacionales. Por ***turismo rural*** se entiende todas las actividades relacionadas con el turismo, servicios de alojamiento, exhibición de la explotación al turista o a otros grupos, actividades deportivas y recreativas, etc., en las que se utilizan la tierra, los edificios y otros recursos de la explotación. El turismo rural no conforma un grupo independiente en la CIIU. Sin embargo, habida cuenta de la importancia creciente de esta actividad, el turismo rural se incluye en una categoría independiente en el listado anterior. La última categoría "***Otras actividades***" abarca todas las actividades de producción económica de la CIIU (Revisión 4), entre ellas las actividades relacionadas con la construcción y el transporte.

0109 Ingresos derivados de la producción agropecuaria de la explotación como porcentaje de los ingresos totales del hogar

- Menos de la cuarta parte
- De un cuarto a menos de la mitad
- De la mitad a menos de tres cuartos
- De tres cuartos a menos del total
- Todos los ingresos

Período de referencia: año de referencia del censo

8.1.24 El objetivo de este ítem es obtener información amplia sobre el porcentaje de los ingresos totales del hogar que se basan en la propia producción de la explotación agropecuaria. Los datos para este ítem se recolectan solo para las explotaciones agropecuarias del sector del hogar. Junto con los datos del Ítem 0108 se puede conseguir información sobre la diversificación de la explotación. Este ítem ofrece los datos necesarios para distinguir entre agricultura de subsistencia y agricultura de producción, como actividades recreativas o de ocio.

8.1.25 Los ingresos derivados de la producción agropecuaria de la explotación se calculan como el valor total de la producción agropecuaria del año de referencia del censo destinada a la venta, utilizada como medio de producción, elaborada por el hogar, consumida en el hogar, almacenada o utilizada como capital fijo producido por cuenta propia.

0110 Principal actividad agropecuaria de la explotación

- Principalmente producción agrícola
- Principalmente producción pecuaria
- Producción integrada (agropecuaria)

Período de referencia: año de referencia del censo

8.1.26 La finalidad de este ítem es obtener información de la principal actividad de producción agropecuaria de la explotación. Combinado con otros datos podría utilizarse con el fin de formular políticas para el sector agrícola.

8.1.27 Una explotación agropecuaria se orienta solo hacia una de las categorías mencionadas anteriormente. Pertenece a la categoría "producción agrícola" si al menos dos terceras partes del valor total de la producción de la explotación en el año de referencia del censo deriva de la producción agrícola. Pertenece a la categoría "producción pecuaria" si al menos dos terceras partes del valor total de la producción de la explotación en el año de referencia del censo deriva de la producción pecuaria. Si ni la producción agrícola ni la producción pecuaria representan al menos las dos terceras partes del valor total de la producción de la explotación, esta se clasifica como producción integrada (agropecuaria). El valor de la producción de la explotación representa el posible valor total de la producción disponible en el año de referencia del censo, que puede ser vendida, utilizada como medio de producción, elaborada por el hogar, consumida en el hogar, almacenada o utilizada como capital fijo producido por cuenta propia.

8.1.28 Al calcular el valor total de la producción, las explotaciones agropecuarias no suelen incluir la producción destinada al propio consumo. Es importante formular preguntas sobre todos los productos agropecuarios producidos en el año de referencia del censo, independientemente de su utilización; de lo contrario, la información sería incompleta y la explotación agropecuaria podría clasificarse de manera incorrecta. Puede ser necesario formular varias preguntas para obtener los datos de este ítem.

0111 Existencia de gerente contratado de la explotación agropecuaria

Período de referencia: día de referencia del censo

8.1.29 El gerente contratado de la explotación es la persona que administra una explotación agropecuaria en nombre del productor y se encarga de las tareas diarias de financiación y producción normales para hacer funcionar la explotación.

0112 Sexo del gerente contratado de la explotación agropecuaria

- Hombre
- Mujer

Período de referencia: día de referencia del censo

8.1.30 Este ítem es importante para analizar los aspectos de género de la producción agropecuaria. Puede ser útil como base de un marco de muestreo para encuestas de género.

0113 Edad del gerente contratado de la explotación agropecuaria

Período de referencia: día de referencia del censo

8.1.31 La edad del gerente contratado es importante para estudiar la relación entre la edad y las características de las explotaciones agropecuarias y, en concreto, comparar las prácticas agropecuarias utilizadas por los gestores jóvenes y los ancianos. La edad se refiere a la edad cumplida en el momento del levantamiento del censo.

TEMA 2: TIERRA

0201 Área total de la explotación

Ítem esencial y de marco. Período de referencia: día de referencia del censo

8.2.1 El área total de la explotación es la superficie de toda la tierra que constituye la explotación agropecuaria. Proporciona la medida del tamaño de la explotación, la cual es un ítem importante en el análisis del censo agropecuario. Incluye toda la tierra trabajada sin tomar en cuenta la titularidad o la forma jurídica. De esta forma, la tierra de propiedad de los miembros de un hogar que ha sido dada en arrendamiento no debe ser incluida al contabilizar el área de la explotación. Por el contrario, la tierra que no pertenece a los miembros de un hogar, pero que han arrendado de otros para la producción agropecuaria debe incluirse en el área de la explotación.

8.2.2 El área de una explotación puede ser, con arreglo a las circunstancias nacionales, insignificante o incluso inexistente, pero de todas formas, la explotación puede tener una actividad agropecuaria. Por ejemplo, algunas explotaciones sin tierras utilizadas para la producción agropecuaria pueden criar su ganado solo en tierras comunales. En este caso, la explotación agropecuaria puede considerarse una explotación sin tierra.

8.2.3 El área de la explotación puede estar compuesta por una o más parcelas, ubicadas en una o más zonas separadas o en una o más unidades administrativas, siempre que las parcelas formen parte de la misma unidad de producción económica y compartan los mismos medios de producción, como el trabajo, las construcciones agrícolas, la maquinaria y los animales de tiro. En el párrafo 6.12 se ofrece más información sobre la definición de unidades de explotación en los casos en que la tierra esté ubicada en más de una unidad administrativa. A menudo, los datos de las parcelas se recolectan de cada una de las parcelas y el área total de la explotación se obtiene de la suma de las áreas de cada una de las parcelas.

8.2.4 Al determinar el área de la explotación han de incluirse los siguientes tipos de tierra:

- tierra para la plantación de cultivos (temporales y permanentes, incluida la tierra cultivada bajo cubierta protectora (véase el párrafo 8.4.50), praderas y pastizales y tierra en barbecho;
- tierra agrícola no utilizada;
- bosques y otros terrenos boscosos;
- masas de agua;
- corrales y tierra ocupada por construcciones agrícolas;
- tierra con respecto a la que una explotación no tiene derechos de utilización agrícola, excepto para los productos forestales que crecen en ella.

8.2.5 Han de tenerse en cuenta los siguientes casos especiales:

- Si un hogar se dedica a trabajar una explotación agropecuaria, debe incluirse el área de la vivienda, siempre que la casa esté ubicada en la explotación (y no, por ejemplo, en una aldea o ciudad cercana) y se use principalmente como residencia.
- En los casos en que se practique la agricultura migratoria, el área de la explotación debe incluir el área con cultivos y el área preparada para el cultivo, pero no sembrada o plantada en el día de referencia del censo. Debe excluirse la tierra abandonada antes del día de referencia del censo.
- Los pastizales abiertos, como las tierras comunales de pastoreo, no se consideran parte de la explotación. Para las explotaciones que tienen acceso a tierras comunales de pastoreo, la utilización de estas tierras no debe ser incluida en el área de la explotación, a menos que le haya sido asignada específicamente un área determinada y que está delimitada por cercas u otra forma de demarcación. No obstante, esta tierra agrícola que no pertenece directamente a ninguna explotación agropecuaria podría ser abarcada por el censo a través de la recolección de datos a nivel comunitario, tal como se recomienda en el Capítulo 9.

8.2.6 Los datos sobre el área de la explotación deben referirse a un momento determinado, es decir, el día de referencia del censo. En los casos en que un productor hubiera comprado la tierra antes del día de

referencia del censo, el área de tierra adquirida debería incluirse en el área de la explotación, mientras que en los casos en que la explotación se hubiera vendido antes de ese día, el área debería excluirse de la explotación. Véase el párrafo 6.14 para más información.

0202 Área de la explotación por tipos de uso de la tierra

Ítem esencial. Período de referencia: año de referencia del censo

8.2.7 Este ítem proporciona datos desglosados según el tipo de uso de la tierra del área total de la explotación recolectada en el Ítem 0201. Si bien los datos del área total de la explotación se basan en el día de referencia del censo (véase el párrafo 8.2.6), al determinar el uso de la tierra se hace referencia a las actividades que se han llevado a cabo durante el año de referencia del censo.

8.2.8 En el momento de la publicación del CAM 2010, no había una clasificación uniforme del uso de la tierra internacionalmente aceptada, pero la situación ha cambiado desde entonces. En 2012, la Comisión de Estadística adoptó, en su 43º período de sesiones, el marco central del SCAEI como estándar internacional de estadísticas. La clasificación del uso de la tierra es parte de dicho marco. Por consiguiente, las clases de uso de la tierra recomendadas en el CAM 2020 están en consonancia con la clasificación del uso de la tierra del SCAEI.

8.2.9 En su forma básica, la clasificación del uso de la tierra del SCAEI abarca la tierra desde el punto de vista de las zonas terrestres y las aguas continentales (o interiores), pero también, en forma ampliada, puede abarcar las aguas litorales y las zonas económicas exclusivas de un país. Con arreglo al SCAEI, el uso de la tierra indica tanto: i) las actividades llevadas a cabo en ella, como ii) los acuerdos institucionales establecidos para una zona determinada a los fines de producción económica o el mantenimiento y el restablecimiento de las funciones ambientales. El uso de una zona conlleva la existencia de algún tipo de intervención humana o gestión. Por lo tanto, el uso de la tierra incluye, por ejemplo, las zonas protegidas que están bajo la gestión activa de unidades institucionales de un país a fines de excluir la actividad económica o humana de esa zona. La clasificación del uso de la tierra del SCAEI abarca también zonas que no se utilizan, con objeto de poder llevar a cabo una contabilidad total de la tierra de un país.

8.2.10 Debe distinguirse entre "uso de la tierra" y "cubierta del suelo", la cual describe las características físicas de la tierra, como pastizales o bosques.

8.2.11 La clasificación del uso de la tierra del SCAEI está diseñada para abarcar todo el territorio de un país. Por tanto, no todas sus clases son directamente pertinentes para describir el área de la explotación agropecuaria. Para los fines del censo agropecuario, se recomienda que se identifiquen nueve clases básicas de uso de la tierra:

- tierra con cultivos temporales;
- tierra con praderas y pastizales temporales;
- tierra temporalmente en barbecho;
- tierra con cultivos permanentes;
- tierra con praderas y pastizales permanentes;
- tierra con construcciones agrícolas y traspatios;
- bosques y otros terrenos boscosos;
- área utilizada para la acuicultura (incluidas las aguas continentales y litorales si forman parte de la explotación);
- otras áreas no clasificadas.

8.2.12 En los párrafos 8.2.18 - 8.2.35 figuran las definiciones de estas clases de uso de la tierra. El área de la explotación se clasifica con arreglo a su uso principal. Véase el párrafo 8.2.17 para más información sobre el uso principal de la tierra.

8.2.13 Para presentar los resultados del censo agropecuario, es preciso agrupar de manera adecuada las nueve clases de uso de la tierra. Hay numerosas maneras de hacerlo, utilizando términos como tierra agrícola,

tierra cultivada, tierra cultivable y tierra arable. No existen definiciones uniformizadas para muchos de estos términos. Por ejemplo, algunos países definen la "tierra arable" como la tierra que es potencialmente cultivable, mientras que otros países la consideran tierras con cultivos temporales o praderas. En el Gráfico 1 se presentan las clases básicas y agregadas de uso de la tierra recomendadas por el CAM 2020. En el Anexo 8 se examina la relación de las clases de uso de la tierra básicas recomendadas en el CAM 2020 con las categorías/clases pertinentes de la clasificación de uso de la tierra del SCAEI.

Gráfico 1 - Clasificación del uso de la tierra (UT) para el censo agropecuario

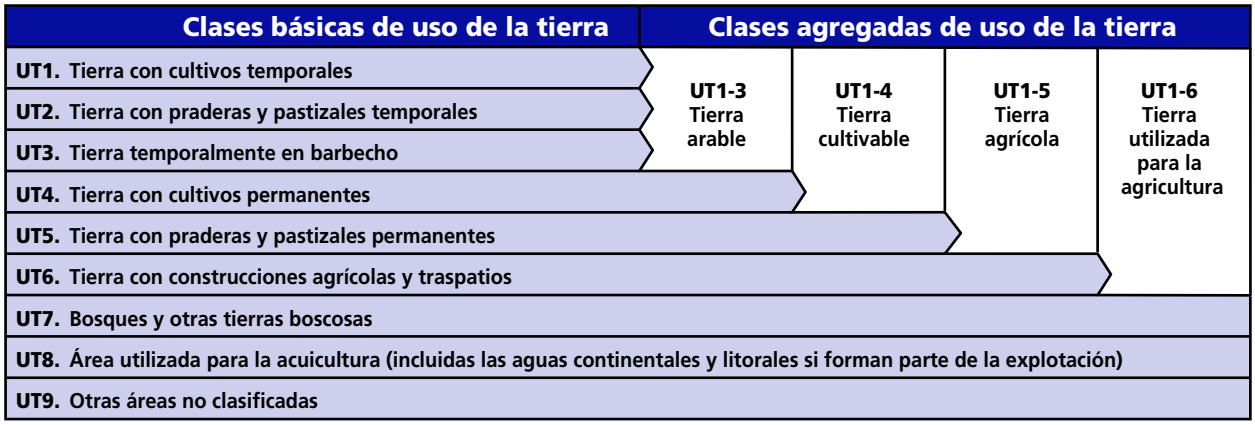

8.2.14 Las principales diferencias con respecto al Programa del 2010 son los resultados obtenidos con los esfuerzos de armonización de la clasificación del uso de la tierra del SCAEI. Estos resultados son los siguientes:

- Se separan de la categoría "otros tipos de tierra" las dos categorías: "tierra con construcciones agrícolas y traspatios" y "área utilizada para la acuicultura". Esta última puede incluir también las aguas continentales y litorales si estas forman parte de la explotación.
- Se introduce el concepto de "tierra utilizada para la agricultura" con el fin de ajustarse a la categoría "agricultura" de la clasificación del uso de la tierra del SCAEI. Es el total de "tierra agrícola" y "tierras con construcciones agrícolas y traspatios".
- Se introduce un límite mínimo de tamaño de 0,5 hectáreas para las "tierras forestales" y "otras tierras boscosas" (véanse los párrafos 8.2.28 - 8.2.29).

8.2.15 Tal vez los países prefieran utilizar sus propias clases y clasificación de uso de la tierra debido a que están bien establecidos y satisfacen sus necesidades. En concreto, un país puede querer descomponer aún más las clases básicas de uso de la tierra propuestas de conformidad con la clasificación del uso de la tierra del SCAEI (Véase el Anexo 8). Por ejemplo: "Tierra con praderas y pastizales permanentes" se puede subdividir aún más en cultivados y naturales; "Bosques y otros terrenos boscosos" se pueden subidividir en "Tierras forestales" y "Otros terrenos boscosos"; "Tierras forestales" se puede dividir en plantadas o naturales. Los países que utilicen sus propias clases de uso de la tierra deben asegurarse de que estas se pueden agregar a los nueve tipos básicos de uso de la tierra. Asimismo, los datos sobre el uso de la tierra deben presentarse de conformidad con las recomendaciones de la FAO con miras a facilitar su comparación a escala internacional.

8.2.16 Los datos sobre uso de la tierra se suelen recolectar en las parcelas. Una parcela puede tener más de un uso de la tierra y en el cuestionario se incluye, generalmente, el área de la parcela que se divide en más de un uso de la tierra. Por ejemplo, si unos campos de una parcela se utilizan para la siembra de cultivos temporales y otros se dejan en barbecho, se registrarán ambas áreas, respectivamente, al momento del levantamiento. Las áreas con diferentes clases de uso de la tierra deben sumarse a la superficie de la parcela. En general, el área total de la explotación debe ser igual a la suma de las áreas bajo todas las clases básicas de uso de la tierra que existen en la explotación.

8.2.17 A veces, en una parcela o campo hay una combinación de usos de la tierra que no pueden subdividirse, por ejemplo, en los casos en que los cultivos temporales y permanentes se plantan juntos como cultivos asociados (véase el párrafo 8.4.15) o si la misma tierra se utiliza para la acuicultura en una temporada o para el cultivo del arroz en otra. En estos casos, el uso de la tierra debe determinarse en función de su uso principal. El ***uso principal*** se define normalmente con base en el valor de la producción de cada actividad, como en las combinaciones de cultivos asociados permanentes y temporales, acuicultura y agricultura o agricultura y actividades forestales. Si las actividades agrícolas, acuícolas o forestales se llevan a cabo en la misma tierra que otras actividades, las actividades relacionadas con la agricultura, la acuicultura o la silvicultura tienen normalmente precedencia en la determinación del uso de la tierra. En caso de que el uso de la tierra haya cambiado durante el año —por ejemplo, se plantaron árboles frutales en anteriores arrozales— la tierra debería asignarse al uso presente.

8.2.18 Las ***tierras con cultivos temporales*** son las utilizadas para cultivos con ciclos de crecimiento inferiores a un año, esto es, que deben sembrarse de nuevo para producciones futuras después de la cosecha. Algunos cultivos que perduran en los campos por más de un año pueden también considerarse cultivos permanentes. Por ejemplo, las fresas, las piñas y los bananos (plátanos) se consideran cultivos anuales en algunas zonas. Tales cultivos pueden clasificarse como temporales o permanentes de acuerdo con las costumbres del país. Las tierras con cultivos temporales incluyen también las tierras utilizadas para sembrar cultivos temporales bajo cubierta protectora.

8.2.19 En el Anexo 4 se presenta la clasificación indicativa de los cultivos (CIC) recomendada para su uso por los países, que comprende la identificación de los tipos de cultivos, es decir, si son cultivos temporales o permanentes. En caso de que un país utilice un desglose nacional de cultivos por tipos permanentes o temporales que sea distinto al recomendado en esta clasificación, ha de especificar las diferencias en el informe del censo.

8.2.20 El área de tierra con cultivos temporales se refiere a la superficie física de la tierra dedicada a los cultivos temporales (denominada, a veces, ***área neta cultivada***). La suma de las áreas de todos los cultivos temporales (***área bruta cultivada***) puede ser superior al área neta cultivada a causa del cultivo sucesivo (véanse los párrafos 8.4.10 - 8.4.11). La comparación entre estas dos áreas es la base para la medida de la ***intensidad de cultivo***. Para evitar confusiones con otros términos similares, a saber, área bruta y área neta, utilizados en otras publicaciones de la FAO, se alienta al lector a que consulte los párrafos 35 y 58 de la publicación ***Estimación de las superficies y de los rendimientos de los cultivos en las estadísticas agrícolas*** (FAO, 1982).

8.2.21 Las ***tierras con praderas y pastizales temporales*** comprenden la tierra cultivada temporalmente con forraje herbáceo para corte o pastoreo. Se utiliza un período menor de cinco años para diferenciar entre praderas y pastizales temporales y permanentes. Si las prácticas de un país son diferentes, debe indicarlo claramente en los informes del censo.

8.2.22 La ***tierra temporalmente en barbecho*** es la tierra arable en reposo prolongado antes de una nueva siembra. Puede ser parte del sistema de rotación de cultivos de la explotación o que no se pueda sembrar el cultivo normal por daños causados por inundaciones, escasez de agua, falta de insumos u otros motivos.

8.2.23 La tierra no se considera temporalmente en barbecho a menos que se haya mantenido (o se espera que se mantenga) en reposo durante, al menos, un año agrícola. Si el levantamiento del censo se lleva a cabo antes de que se haya completado la siembra, el área en barbecho que será cultivada poco después debe clasificarse como cultivo temporal, y no como tierra en barbecho. Las tierras en barbecho utilizadas temporalmente para pastoreo deben clasificarse como barbecho si se utilizan en general para cultivos temporales.

8.2.24 La tierra en barbecho por demasiado tiempo puede adquirir características que requieran su reclasificación como "praderas y pastizales permanentes" (si se utilizan para pastoreo), "bosques y otros terrenos boscosos" (si están cubiertas de árboles) u "otros tipos de tierra" (si se vuelven yermas o baldías). Se debe especificar un plazo máximo de ocio (cinco años suele ser adecuado). La tierra cultivada en sistemas de rotación de dos-tres años se considera barbecho si no fue cultivada durante el año de referencia del

censo. La tierra temporalmente en barbecho se debe diferenciar de otras tierras abandonadas por cultivos migratorios; las primeras forman parte de la explotación, mientras las segundas no.

8.2.25 Las ***tierras con cultivos permanentes*** son aquellas con cultivos a largo plazo que no pueden volver a plantarse por varios años, las tierras con árboles y arbustos que producen flores, como rosas y jazmines, y los viveros (excepto aquellos para especies forestales, que deben ser clasificados como "bosques y otros terrenos boscosos"). Las tierras con cultivos permanentes incluyen también las tierras utilizadas para plantar cultivos permanentes con cubierta protectora. Las praderas y pastizales permanentes están excluidas de esta categoría. En el Anexo 4 figura la CIC, con información sobre los cultivos permanentes (véanse además los párrafos 8.2.18 – 8.2.19).

8.2.26 Las ***tierras con praderas y pastizales permanentes*** incluyen la tierra usada permanentemente (cinco años o más) para forraje herbáceo cultivado o natural (pradera natural o tierra de pastoreo). El hecho de que ***las praderas y pastizales permanentes*** hayan sido cultivadas o sean naturales tiene consecuencias importantes para el medio ambiente; por lo tanto, se alienta a los países que subdividan esta clasificación conforme a esta característica.

8.2.27 Las ***tierras con construcciones agrícolas y traspatios*** se refieren a las áreas ocupadas por los edificios de la explotación en funcionamiento (hangares, cobertizos, bodegas o silos), instalaciones para la producción pecuaria (establos, cabañas, rediles, patios para aves de corral) y traspatios. El área de la vivienda del productor (incluido el patio alrededor) se puede incluir en esta categoría si forma parte de la explotación agropecuaria (véase el párrafo 8.2.5).

8.2.28 Los ***bosques y otros terrenos boscosos*** son las tierras no clasificadas principalmente como "tierra agrícola" y que encajan en una de las siguientes definiciones:

- Los ***bosques*** son tierras que abarcan más de 0,5 hectáreas[3] con árboles de una altura superior a 5 metros y una cobertura de copa de más del 10 por ciento, o árboles que pueden alcanzar estas medidas *in situ*. Pueden ser bosques naturales o de plantación. Comprenden los caminos forestales, los cortafuegos y otras pequeñas zonas abiertas, así como zonas no cubiertas temporalmente por árboles (debido a una corta a tala rasa como parte de las prácticas de gestión forestal, el abandono de cultivos migratorios o catástrofes naturales), pero que se espera que se conviertan en bosques en un período de cinco años (en casos excepcionales, las condiciones locales pueden justificar la aplicación de un período de tiempo más largo). Están incluidos los rompe vientos, las cinturas protectoras y los corredores de árboles con un área de más de 0,5 hectáreas y una anchura de más de 20 metros. Han de incluirse los viveros de especies forestales que forman parte integral del bosque.
- Por ***otros terrenos boscosos*** se entienden las tierras que abarcan más de 0,5 hectáreas2 con: i) árboles de más de 5 metros y una cobertura de copa de entre un 5 por ciento y un 10 por ciento o árboles que pueden alcanzar esas medidas *in situ*; ii) árboles que no pueden alcanzar los 5 metros *in situ* pero con una cobertura de copa de más del 10 por ciento (por ejemplo, algunos tipos de vegetación forestal alpina, manglares de zonas áridas, etc.), o iii) una cubierta combinada de arbustos, arbustos y árboles de más del 10 por ciento.

8.2.29 Los bosques y otros terrenos boscosos que abarcan menos de 0,5 hectáreas han de clasificarse en la categoría "Otras áreas no clasificadas". Algunos países, especialmente los que tienen un territorio muy pequeño, como los pequeños países insulares, pueden desear utilizar un límite inferior de área o no usar ningún límite al clasificar la zona como "tierra forestal" u "otros terrenos boscosos". Al hacerlo, el país debe indicarlo muy bien en el informe del censo y presentar tabulaciones separadas para explotaciones con bosques o tierras forestales superiores a 0,5 hectáreas para garantizar que puedan compararse a escala internacional.

3 Este límite mínimo se ha introducido con el fin de armonizar la definición de las "tierras forestales" y "otros terrenos boscosos" en la clasificación de uso de la tierra del SCAEI.

8.2.30 Hay que distinguir claramente entre "bosques y otros terrenos boscosos" y "tierras con cultivos permanentes". Las plantaciones de caucho o de árboles de Navidad, así como de palma y otros cultivos arbóreos para alimentos se consideran generalmente cultivos permanentes, mientras que las plantaciones de bambú, alcornoque, eucalipto para aceite o cualquier otro cultivo arbóreo no utilizado para alimento se consideran "bosques u otros terrenos boscosos". Sin embargo, puede haber casos especiales que los países deben manejar de acuerdo a sus condiciones y prácticas. El tratamiento de los casos dudosos debe indicarse con claridad en la presentación de los resultados del censo.

8.2.31 En los sistemas agroforestales, la tierra que se utiliza fundamentalmente para fines agrícolas (por ejemplo, pastoreo en zonas boscosas y arbustivas) se excluye de la categoría "bosques y otros terrenos boscosos" incluso si cumplen los criterios de altura y cobertura de copa descritos más arriba. No obstante, algunos sistemas agroforestales, como el sistema "taungya", en el que los cultivos crecen solo durante los primeros años de rotación forestal, deben clasificarse como bosques.

8.2.32 El ***área utilizada para la acuicultura*** se refiere a la superficie (tierra y aguas continentales o litorales) destinada a las instalaciones acuícolas, incluidas las auxiliares. La acuicultura consiste en la cría de organismos acuáticos como peces, moluscos, crustáceos, cocodrilos, caimanes y anfibios, así como el cultivo de plantas acuáticas. Esta práctica conlleva algún tipo de intervención humana en el proceso de cría para mejorar la producción, como concentrar las poblaciones de peces, alimentarlos, protegerlos de los depredadores, etc.

8.2.33 De acuerdo con las circunstancias nacionales, los países pueden desear subdividir aún más esta clase en tres subclases de conformidad con la clasificación del uso de la tierra del SCAEI (véase el Anexo 8), en concreto, "tierra utilizada para la acuicultura", "aguas continentales utilizadas para la acuicultura" y "aguas litorales utilizadas para la acuicultura". En los párrafos 8.12.8 - 8.12.9 del Tema 12: Acuicultura se ofrecen las definiciones de estas tres subclases, así como más información sobre la acuicultura.

8.2.34 La categoría ***Otras áreas no clasificadas*** incluye las demás superficies de la explotación que no se hayan clasificado. Entre ellas figuran las tierras no cultivadas que producen clases de productos vegetales utilizables, como carrizales o juncáceas para esteras y camas para el ganado, bayas selváticas o plantas y frutas. También se incluye la tierra que podría ser utilizada en la producción agrícola con un poco más de esfuerzo que el requerido para las prácticas comunes de cultivo, la tierra ocupada por las construcciones no agrícolas, los parques y jardines ornamentales, los caminos o senderos (excepto los caminos forestales que se incluyen en la categoría "bosques", véase el párrafo 8.2.28), los espacios abiertos necesarios para depósitos de equipos y productos, los terrenos baldíos, la tierra sumergida no utilizada para la acuicultura y cualquier otro tipo de tierra que no se haya clasificado en las clases anteriores (como las tierras pantanosas, humedales, etc.).

8.2.35 La clasificación del uso de la tierra recomendada por la FAO en el Gráfico 1 comprende las clases agregadas siguientes:

- ***La tierra arable*** es la usada durante varios años para la siembra de cultivos temporales durante un período de referencia de 12 meses, así como la tierra que debería usarse normalmente de esta forma, pero que está en barbecho porque no ha sido sembrada por circunstancias imprevistas. Este tipo de tierra puede clasificarse como "praderas y pastizales permanentes" si se utilizan para el pastoreo o la henificación, "bosques y otros terrenos boscosos" si se cubren de árboles y no se utilizan para el pastoreo o la henificación u "otras áreas no clasificadas" si se convierten en tierras baldías.
- ***La tierra cultivable*** es la suma de la tierra arable y de la tierra con cultivos permanentes.
- ***La tierra agrícola*** es la suma de la tierra cultivable y de las praderas y pastizales permanentes.
- ***La tierra utilizada para la agricultura*** es la suma de la "tierra agrícola" y la "tierra con construcciones agrícolas y traspatios".

0203 Área de la explotación por tipos de tenencia de la tierra

- Propiedad legal o posesión análoga a la propiedad legal
- Propiedad no legal o posesión análoga a la propiedad no legal
- En arrendamiento
- Otros tipos de tenencia de la tierra

Ítem esencial. Período de referencia: día de referencia del censo

8.2.36 El Ítem 0203 se refiere al desglose del área total de la explotación con arreglo a los tipos de tenencia de la tierra. Una explotación puede regirse por uno o más tipos de tenencia de tierra por cada parcela (véase la definición de parcela en el párrafo 8.2.41). Por tenencia de tierras se entienden los acuerdos o derechos bajo los cuales el productor trabaja la tierra. Al igual que en el Programa del CAM 2010, se distingue entre propiedad legal y no legal, ya que esta es uno de los ítems básicos de la seguridad en la tenencia. Hay muchos sistemas diferentes de tenencia formal o informal de tierras en el mundo, y la distinción entre propiedad legal y no legal no suele estar clara. En los siguientes párrafos se dan algunas directrices generales, pero se reconoce que es preciso que los países definan los regímenes de tenencia de tierras de acuerdo a sus propias circunstancias.

8.2.37 En líneas generales, ***la propiedad legal o la posesión análoga a la propiedad legal*** describe los derechos a la tierra garantizados por las normas jurídicas. La seguridad de la tenencia tiene varios aspectos. El más importante es que el propietario debe ser reconocido por el Estado y que se deben establecer estructuras administrativas capaces de garantizar que se hagan cumplir los derechos de propiedad. Esto se logra a través de un sistema formal de títulos de propiedad, que puede incluir algunas formas de acuerdos tradicionales de tenencia de tierras donde el derecho a la tierra se registra o certifica de alguna forma. Por lo general, la propiedad legal implica que el propietario tiene derecho a determinar su utilización (con algunas limitaciones), darla en arrendamiento o venderla, acceder a créditos usándola como garantía, etc. Los siguientes tipos de acuerdos de tenencias pueden incluirse en esta categoría:

- El productor o los miembros de su hogar poseen títulos de propiedad, los cuales les confieren el derecho a determinar la naturaleza y el grado de uso de la tierra.
- La tierra se tiene bajo condiciones que permiten su utilización como si fuera de propiedad legal del productor o de los miembros de su hogar. Un tipo común de posesión análoga a la propiedad legal es cuando la tierra es utilizada bajo tenencia hereditaria, arrendamiento perpetuo o a largo plazo con o sin renta nominal.
- La tierra se tiene bajo una forma tradicional o tribal, legalmente reconocida por el Estado. Estas disposiciones generalmente tienen que ver con las tierras de las tribus, de las aldeas, de la misma familia o clan, que son de propiedad comunal, pero con derechos individuales en virtud de la pertenencia a la unidad social. Tales disposiciones pueden ser formalizadas con procedimientos legales para identificar las tierras comunitarias y para administrar los derechos a la tierra de los miembros de la comunidad.

8.2.38 La ***propiedad no legal o posesión análoga a la propiedad no legal*** describe una variedad de acuerdos de tenencia informal de la tierra, que no ofrecen seguridad en la tenencia con el riesgo de que el productor sea desposeído de ella. En este tipo se pueden incluir los siguientes acuerdos de tenencia de la tierra:

- El productor o los miembros de su hogar han trabajado la tierra sin interrupción por un largo período sin ninguna forma de propiedad legal, título, arrendamiento a largo plazo ni pago de alquiler.
- La tierra es utilizada bajo un sistema en el cual una fracción de tierra de propiedad comunal o tribal se recibe y posee a título gratuito, y siempre y cuando sea cultivada por el directo interesado o por el hogar, pero no puede ser vendida ni hipotecada.
- El productor utiliza tierras del Estado, sin ningún derecho legal.
- La tierra utilizada por el productor es poseída bajo una régimen de tenencia tradicional o tribal que no es reconocido por el Estado o está fuera del marco legal.

8.2.39 La ***tierra tomada en arrendamiento*** consiste en la tierra de la explotación que se ha tomado en arriendo o en alquiler de otras personas, normalmente por un tiempo limitado. Los acuerdos de arrendamiento pueden tomar diferentes formas. La tierra puede ser arrendada por una cuantía acordada de dinero o productos o a cambio de servicios. La tierra se puede ceder también a título gratuito. Para más información sobre las diferentes condiciones de arrendamiento, véase el párrafo 8.2.48.

8.2.40 Hay ***otros tipos de tenencia de tierras***. Un ejemplo es la tierra trabajada por ocupantes sin título, esto es, tierras públicas o privadas explotadas sin títulos de propiedad y sin el permiso del propietario. Otros regímenes de tenencia de tierras son la tierra explotada en regímenes de tenencia transitorios, como la administración fiduciaria, la tierra recibida por miembros de explotaciones colectivas para uso individual y la tierra adquirida por sucesión. Los países pueden añadir más categorías según sus condiciones nacionales.

0204 Ubicación (para cada parcela)

Período de referencia: día de referencia del censo

8.2.41 Como se indicó en el párrafo 6.15, para los fines del censo agropecuario, una explotación se divide en parcelas. Una ***parcela*** es una parte de un terreno bajo un único régimen de tenencia, completamente rodeado por otra tierra, agua, caminos, bosques u otros ítems que no pertenecen a la explotación agropecuaria o que forman parte de la explotación bajo otro régimen de tenencia. Una parcela puede estar compuesta por uno o más campos o porciones de tierra adyacentes. El concepto de parcela utilizado en el censo agropecuario puede no coincidir con el utilizado para el trabajo catastral. El período de referencia es un día determinado, normalmente el día de referencia del censo.

8.2.42 Hay que distinguir entre parcela, campo y lote. Un campo es una porción de tierra en una parcela separada del resto con líneas de demarcación fácilmente reconocibles, tales como senderos, límites catastrales, cercas, cursos de agua y/o setos. Puede estar integrado por uno o más lotes. Un lote es una parte o la totalidad de un campo en el que se siembra un cultivo específico o una mezcla de cultivos.

8.2.43 La ***ubicación*** de la parcela es importante al desglosar los datos sobre la tierra por unidades administrativas. En un censo agropecuario, la ubicación de una explotación se define, por lo general, por el lugar donde están ubicadas las construcciones o la maquinaria agrícolas (véase el párrafo 8.1.2). Si no se identifica la ubicación de cada parcela, todas las parcelas podrían ser asignadas a la ubicación de la explotación, lo que podría dar lugar a la falta de coherencia con los datos de otras fuentes. La ubicación de la parcela se refiere a la unidad administrativa en la cual está ubicada la parcela. Para más información sobre la recolección de datos sobre la ubicación véanse los párrafos 8.1.2 - 8.1.4.

0205 Área (para cada parcela)

Período de referencia: día de referencia del censo

8.2.44 Este ítem es para los censos con los que se pretende recolectar datos sobre el área de la explotación a nivel de la parcela. Para la definición de parcela, véanse los párrafos 8.2.41 - 8.2.42. Para más información sobre el modo de determinar el área de una explotación, véanse los párrafos 8.2.1 - 8.2.6. Téngase en cuenta que la suma de las áreas de las parcelas debe ser igual al área total de la explotación.

0206 Uso de la tierra (para cada parcela)

Período de referencia: año de referencia del censo

8.2.45 Como ya se ha mencionado en el párrafo 8.2.16, los datos sobre el uso de la tierra se suelen recolectar a nivel de la parcela. Este ítem sirve a este fin. Deberían utilizarse las clases de uso de la tierra, recomendadas y definidas en el Ítem 0202. Junto con el área de la parcela, la información recolectada con este ítem puede utilizarse para estimar el área con diferentes clases de uso de la tierra.

0207 Tenencia de la tierra (para cada parcela)

- Propiedad legal o posesión análoga a la propiedad legal
- Propiedad no legal o posesión análoga a la propiedad no legal
- En arrendamiento de otros
- Otros tipos de tenencia de la tierra

Período de referencia: día de referencia del censo

8.2.46 El Ítem 0203 "Área de la explotación por tipos de tenencia de la tierra" ha sido recomendado más arriba como ítem esencial. No obstante, tal vez los países deseen recolectar datos más detallados sobre la tenencia de la tierra a nivel de la parcela. Este ítem sirve a este fin. Se refiere al régimen de tenencia de la tierra de cada parcela. Esta información puede utilizarse junto con el área de la parcela para estimar el área con diferentes regímenes de tenencia de tierra.

8.2.47 Obsérvese que una parcela debe estar bajo un único régimen de tenencia (véase el párrafo 8.2.41). Para consultar las definiciones de tenencia de la tierra y una descripción de los diferentes tipos de tenencia de la tierra véanse los párrafos 8.2.36 – 8.2.40.

0208 Condiciones del arrendamiento (para cada parcela arrendada)

- Por una cantidad acordada de dinero y/o productos
- Por una parte de los productos
- A cambio de servicios
- Bajo otras condiciones de arrendamiento

Período de referencia: día de referencia del censo

8.2.48 Este ítem se refiere a las condiciones con arreglo a las que se arrienda la tierra de otras personas. Se aplica a las parcelas "tomadas en arrendamiento de otros" del Ítem 0207, y trata de los acuerdos de arrendamiento vigentes (al día de referencia del censo). Los acuerdos de arrendamiento pueden tomar diferentes formas.

- La tierra arrendada ***por una suma acordada de dinero y/o productos*** es, en general, el resultado de una transacción directa entre el propietario de la tierra y el productor, quien se encarga de administrar y trabajar la tierra.
- Por una ***parte de los productos***, bien en especie bien su equivalente en dinero, se refiere a la situación en que la cantidad es acordada entre el propietario y el productor con arreglo a las condiciones locales y el tipo de agricultura practicada. La responsabilidad técnica de la gestión recae, por lo general, exclusivamente en el productor, pero a veces es compartida, hasta cierto punto, con el propietario. En este caso, el propietario puede contribuir con herramientas, fertilizantes, etc. y puede compartir también los riesgos económicos.
- ***A cambio de servicios*** se refiere al caso en que el productor está autorizado a utilizar la tierra a cambio de servicios. A menudo es en lugar del salario, como cuando un obrero agrícola trabaja una porción de tierra y a cambio debe trabajar, sin recibir un sueldo, para el propietario por un determinado período de tiempo. Otro ejemplo es cuando un productor está autorizado a utilizar la tierra como pago parcial de servicios al gobierno, organizaciones religiosas u otras instituciones.
- ***Otras condiciones de arrendamiento*** incluyen la cesión de la tierra a título gratuito, tal vez bajo condiciones estipuladas, como la siembra de determinados cultivos.

0209 Utilización de agricultura migratoria (para cada parcela)

Período de referencia: año de referencia del censo

8.2.49 La ***agricultura migratoria*** es una práctica agrícola conforme a la cual una porción de tierra se cultiva durante varios años y después se abandona por un plazo suficiente para que recobre su fertilidad por medio del crecimiento vegetativo natural antes de volverla a cultivar. Generalmente no se utilizan fertilizantes, por lo que la productividad de la tierra se deteriora rápidamente y obliga a no seguirla cultivando, ya que no es rentable económicamente. La tierra abandonada tarda mucho en recobrar su fertilidad por medio de los procesos naturales. A veces, los productores cultivan la tierra con el método de rotación de cultivos, otras veces, los productores abandonan también sus viviendas cuando migran hacia nuevas tierras. La agricultura migratoria se conoce también como "cultivo de corta y quema".

8.2.50 Se recolectan datos sobre si se ha cultivado o no la parcela utilizando prácticas de agricultura migratoria durante el año de referencia del censo.

0210 Número de años transcurridos desde el desbroce (para cada parcela)

Período de referencia: día de referencia del censo

8.2.51 La finalidad de este ítem es comprender mejor el grado de desbroce actual de la tierra, especialmente en los casos de agricultura migratoria o en los lugares en que la deforestación es preocupante. En general, será necesario recolectar datos solo en intervalos amplios, por ejemplo: i) durante el último año; ii) los últimos 1–3 años, y iii) los últimos 4 años o más.

8.2.52 Si se desbrozan diferentes partes de una parcela en diferentes momentos, se debe notificar el período de tiempo en el que se desbrozó la mayor parte. En caso de que la tierra se desbroce de nuevo después de haber sido dejada sin cultivar por mucho tiempo, se debe tomar en cuenta el último desbroce.

0211 Existencia de degradación del suelo: tipo y grado (para la explotación)

- Erosión del suelo (inexistente/leve/media/grave)
- Degradación química (inexistente/leve/media/grave)
- Degradación física (inexistente/leve/media/grave)

Período de referencia: día de referencia del censo

8.2.53 La ***degradación del suelo*** es la disminución de su calidad por procesos naturales o, más frecuentemente, por su uso inadecuado por las personas. Sus consecuencias son la pérdida de materia orgánica, la disminución de la fertilidad y de la condición estructural, la erosión, los cambios adversos en la salinidad, la acidez o la alcalinidad y los efectos de sustancias químicas tóxicas, contaminantes o inundaciones excesivas.

8.2.54 Existen tres categorías de degradación del suelo. La ***erosión del suelo*** es el desplazamiento de material del suelo arrastrado por las aguas, lluvias, viento u otros factores que produce una disminución de la capa arable. La ***degradación química*** se refiere al deterioro en la composición química del suelo causado por la pérdida de nutrientes y/o materias orgánicas, salinización, acidificación o contaminación. La ***degradación física*** es el deterioro físico del suelo, como la compactación, el encostramiento y la obturación, el anegamiento y el hundimiento.

8.2.55 El ***grado*** se refiere a la intensidad del tipo determinado de degradación, y puede ser:

- ***Inexistente***: no hay degradación del tipo determinado en la explotación.
- ***Leve***: la productividad de la tierra en la explotación se redujo levemente, pero es posible su recuperación con modificaciones en el sistema de gestión de la explotación.
- ***Media***: la productividad de algunas tierras de la explotación se redujo considerablemente, y se necesitan mejoras sustanciales para restablecer su potencial.
- ***Grave***: la mayor parte de la tierra de la explotación está tan degradada que no se puede recuperar y ya no es posible la producción en gran parte de la explotación. La "desertificación" es uno de los tipos de degradación grave de la tierra.

8.2.56 La finalidad del Ítem 0211 no es obtener una evaluación técnica del estado de la tierra, sino recopilar las impresiones generales del productor sobre el nivel de degradación de la explotación y sus efectos en la producción agrícola. Por lo general, no vale la pena recolectar estos datos parcela por parcela; es suficiente una evaluación general de la explotación en su conjunto. El levantamiento de datos sobre este concepto puede ser difícil, y hay que preparar cuidadosamente los cuestionarios. Puede ser necesario formular preguntas específicas sobre los tipos comunes de degradación del suelo y brindar a los encuestadores instrumentos de enumeración para ayudarles a evaluar el grado de degradación.

TEMA 3: RIEGO

8.3.1 ***El riego*** es el suministro intencionado de agua a la tierra, diferente de la lluvia, para mejorar la producción de pastizales o cultivos. Generalmente, supone el uso de infraestructuras y equipos para la provisión de agua a los cultivos, tales como canales de riego, bombas, aspersores o sistemas de riego localizado. Incluye también el riego manual utilizando cubos, regaderas, etc. Las inundaciones incontroladas producidas por el desborde de los ríos o torrentes no se consideran riego.

8.3.2 El riego incluye cualquier proceso de transporte del agua desde una fuente a un cultivo agrícola. El agua para el riego puede proceder de varias fuentes, como ríos, diques o pozos. Asimismo, puede ser el producto de una gran zona de regadío que abastece muchas explotaciones en una amplia zona o de una zona de regadío local que abastece a una pequeña comunidad. Los productores pueden establecer por su cuenta proyectos de riego, por medio de acuerdos informales para obtener agua de los ríos, arroyos, pozos o estanques, utilizando bombas o métodos manuales como los cubos. En las zonas urbana y periurbana, el riego se puede realizar con mangueras y cubos, utilizando a veces el abastecimiento comunal de aguas.

8.3.3 El riego puede ser con control total o parcial. El riego "con control total" se refiere a sistemas de riego de superficie, con aspersores y métodos de riego localizado. El riego "con control parcial" hace referencia al control del agua de inundación para regar los cultivos (riego por derivación de crecidas) o a tierras bajas equipadas (como métodos de control del agua en humedales y fondos de valles interiores, así como el cultivo de decrecida). Los Ítems 0301, 0302, 0303, 0307 y 0309 son aplicables tanto al riego con control total como parcial; los Ítems 0304, 0305, 0306 son pertinentes a los métodos de riego con control total, y el Ítem 0308 a los métodos de riego con control parcial.

8.3.4 Los Ítems desde el 0301 hasta el 0308 recolectan información sobre el uso real del riego, no sobre si la explotación está equipada para el riego. En una explotación puede haber infraestructura de regadío (es decir, instalaciones de riego como canales o sistemas por aspersión), pero que no se utiliza realmente en la explotación durante el período de referencia debido a la escasez de agua, la falta de combustible, la imposibilidad de pagar las tarifas del agua, la falta de necesidad debido a las favorables condiciones climáticas, etc. El riego se refiere al hecho de haber suministrado el agua al menos una vez durante el año de referencia del censo, independientemente de que haya sido suficiente o no. El Ítem 0309 se refiere al área equipada para el riego, y el Ítem 0310 a la existencia de equipo de drenaje en la explotación.

0301 Utilización de riego en la explotación: riego con control total y parcial

Ítem de marco. Período de referencia: año de referencia del censo

8.3.5 Se recomienda que se incluya este ítem en el módulo principal en caso de que se utilice un enfoque modular, con objeto de proporcionar un marco de muestreo para la encuesta complementaria del censo sobre el riego y para otras encuestas sobre el riego. La definición de riego figura en los párrafos que van del 8.3.1 al 8.3.3 y el ítem se refiere a los métodos de riego con control total y con control parcial. Además, este ítem ayuda a comprender mejor las prácticas agropecuarias y los obstáculos para mejorar la productividad agropecuaria.

0302 Área de tierra realmente regada: riego con control total y parcial

- Riego con control total
- Riego con control parcial

Ítem esencial. Perídodo de referencia: año de referencia del censo

8.3.6 Para la definición de ***riego*** véanse los párrafos 8.3.1 - 8.3.4. Este ítem comprende las áreas que efectivamente están bajo riego ya sea con control total como parcial. Téngase en cuenta que la superficie regada de este ítem se refiere alárea física de la tierra regada, no al área total de cultivos regados. Por lo tanto, si la misma área viene cultivada, regada y cosechada dos veces al año, deberá contarse solo una vez. El Ítem 0305 trata del área de cultivos realmente regados.

8.3.7 Este ítem se recolecta a nivel de la explotación. Sin embargo, por motivos operativos, los países pueden considerar más fácil recolectar los datos a nivel de la parcela y sumarlos al nivel de la explotación.

0303 Área de tierra realmente regada según el tipo de uso de la tierra: riego con control total y parcial (para la explotación)

- Tierra con cultivos permanentes
- Tierra con cultivos temporales
  - Cultivo a riego simple
  - Cultivo a riego múltiple
- Tierra con praderas y pastizales temporales
- Tierra con praderas y pastizales permanentes

Período de referencia: año de referencia del censo

8.3.8 Véanse los párrafos 8.3.1 - 8.3.43 para la definición de riego y el párrafo 8.3.6 para la definición de área regada. Este ítem comprende las áreas efectivamente regadas mediante riego con control total y parcial. Véase el párrafo 8.2.25 para la definición de "tierra con cultivos permanentes", el párrafo 8.2.18 para la definición de "tierra con cultivos temporales", el párrafo 8.2.21 para la definición de "tierra con praderas y pastizales temporales" y el párrafo 8.2.26 para la definición de "tierras con praderas y pastizales permanentes". Los cultivos plantados bajo cubierta protectora deberán incluirse en la categoría respectiva, ya sea "tierra con cultivos temporales" o sea "tierra con cultivos permanentes", tal como se indica en las definiciones.

8.3.9 Téngase en cuenta que el área regada de este ítem se refiere a la superficie física de tierra regada, no al área total de cultivos regados (véase el Ítem 0305). De este modo, la tierra regada para cultivos sucesivos en diferentes estaciones del año de referencia se computa una sola vez al calcular el área de tierra regada, y se indica en la categoría "cultivos a riego múltiple". Las tierras con cultivos temporales a riego simple se refieren a la tierra con un único cultivo regado durante el año de referencia o a la tierra con cultivos sucesivos y con el riego aplicado solo en uno de ellos durante el año de referencia.

8.3.10 Este ítem se recolecta a nivel de la explotación. Sin embargo, por motivos operativos, los países pueden considerar más fácil recolectar los datos a nivel de la parcela y sumarlos al nivel de la explotación. Asimismo, pueden desear también incluir este ítem en el módulo principal en caso de que no se realice uno complementario sobre el riego.

0304 Área de tierra realmente regada según el método de riego: riego con control total (para la explotación)

- Riego de superficie
- Riego por aspersión
- Riego localizado

Período de referencia: año de referencia del censo

8.3.11 Véanse los párrafos 8.3.8 - 8.3.9 para más información sobre la tierra regada.

8.3.12 Este ítem incluye solo las áreas regadas mediante métodos de riego con control total. El riego de superficie se refiere a un sistema que abarca total o parcialmente la tierra con agua para el riego. Entre los diversos tipos de riego figuran el riego por surcos, el riego por tablares y el riego por compartimientos. El riego por compartimientos comprende el riego por sumersión del arroz. Se incluye también el riego manual con cubos o regaderas. También se contempla la utilización de agua de las instalaciones de recogida de agua, como la recogida de agua de los tejados, si el abastecimiento de agua es fiable. El riego de superficie NO hace referencia al transporte del agua desde la fuente hasta el campo, que puede realizarse por la acción de la gravedad o por bombeo.

8.3.13 El riego por aspersión consiste en una red de cañerías a través de las cuales el agua se mueve bajo presión antes de ser liberada en los cultivos a través de aspersores. Este sistema simula básicamente el agua de lluvia, ya que el agua es vaporizada desde lo alto, y se conoce también con el nombre de sistema de riego-lluvia.

8.3.14 El riego localizado es un sistema en el que el agua se distribuye a baja presión a través de una red de tuberías con un patrón predeterminado, y se reparte en pequeñas cantidades a cada planta. Hay numerosos tipos, a saber: el riego por goteo (se colocan goteros para aplicar el agua lentamente a la superficie del suelo), el riego por aspersión o microaspersión (el agua se pulveriza sobre el suelo contiguo a las plantas o árboles) y el riego con pequeños surtidores (se aplica un pequeño flujo de agua para inundar pequeños compartimientos o el suelo contiguo a cada árbol). Los términos siguientes también se utilizan con frecuencia para hacer referencia al riego localizado: microrriego, riego por goteo, riego a sorbos, riego de flujo diario y riego diurno.

0305 Área de cultivos realmente regados por cada tipo de cultivo: riego con control total (para la explotación)

Período de referencia: año de referencia del censo

8.3.15 Este ítem incluye solo las áreas regadas mediante métodos de riego con control total. Se refiere al área de cultivos regados, a diferencia del área de tierra regada de los Ítems 0302, 0303 y 0304 (véase el párrafo 8.3.9). Por ejemplo, un lote de 0,4 hectáreas con cultivos regados en dos temporadas en el año de referencia se registra como 0,4 hectáreas de tierra regada en el Ítem 0302 y como 0,8 hectáreas de cultivos regados en este ítem. El análisis del área de cultivos regada en relación con la tierra regada brinda información sobre la intensidad del cultivo bajo riego.

8.3.16 Para los cultivos temporales, este ítem se refiere a la porción de área cosechada (véanse los párrafos 8.4.5 - 8.4.17) regada alguna vez durante el período de referencia. Para los cultivos permanentes, este ítem se refiere a la porción de área de cultivos permanentes existente en el día de referencia (véase el párrafo 8.4.27) regada alguna vez durante el período de referencia. Véanse los párrafos 8.3.1 – 8.3.3 para la definición de riego.

0306 Fuentes de agua para el riego: riego con control total (para la explotación)

- Agua de superficie
- Aguas subterráneas
- Combinación de agua de superficie y subterránea
- Abastecimiento municipal de aguas
- Aguas residuales tratadas
- Otras fuentes

Período de referencia: año de referencia del censo

8.3.17 Este ítem incluye solo las áreas regadas mediante métodos de riego con control total. Se refiere a si el agua utilizada en la explotación fue obtenida de alguna de las fuentes mencionadas. Una explotación puede obtener el agua de más de una fuente. Véanse los párrafos 8.3.1 - 8.3.4 para la definición de riego.

8.3.18 La fuente del agua para el riego se refiere a las categorías enumeradas más arriba. El ***agua de superficie*** es el agua que se encuentra en la superficie de la tierra que se abre naturalmente a la atmósfera, por arroyos, ríos, estanques, lagos, humedales u océanos. Las ***aguas subterráneas*** son el agua almacenada subterraneamente en acuíferos, esto es, el agua en el suelo en la zona saturada bajo la capa freática, donde las cavidades del suelo se rellenan con agua. Se suele extraer de los pozos por bombeo. El ***abastecimiento municipal de aguas*** es una fuente de agua accesible al menos a dos explotaciones. Se refiere al agua extraída de una red de distribución pública. Por lo general, hay que pagar una tasa para acceder a esta fuente. Las ***aguas residuales*** tratadas son aguas que no tienen valor inmediato para el fin para el que se utilizaron ni produjeron debido a su calidad (es decir, aguas residuales), que se han sometido a un tratamiento y se entregan al usuario. Para más información, véase el Sistema Mundial de Información sobre el Agua en la Agricultura de la FAO AQUASTAT (2015).

8.3.19 A veces se utilizan fuentes intermediarias; en este caso, se debe seleccionar la que prevalezca de las fuentes enumeradas más arriba. De este modo, si se utiliza una red de canales para distribuir el agua desde una presa hasta los agricultores, la fuente del agua será el agua de superficie. Si el agua se extrae de un grifo

en la vivienda o la aldea, la fuente será el abastecimiento municipal de aguas, etc. Los países han de adaptar las clases mencionadas o elaborar otras nuevas para responder a sus necesidades.

1506 Cultivo de arroz – sistema de riego y regímenes hídricos

Se refiere al Ítem 1506 del Tema 15 "Medio ambiente y gases de efecto invernadero".

Período de referencia: año de referencia del censo

0307 Condiciones de pago del agua para el riego: riego con control total y parcial (para la explotación)

- No se pagó por el agua
- Se pagó por el agua
  - Tasa basada en el área regada
  - Tasa basada en el volumen de agua
  - Otras

Período de referencia: año de referencia del censo

8.3.20 Este ítem se refiere a si se ha pagado o no por el agua utilizada en la explotación. Si se ha pagado en más de una forma (por ejemplo, basándose en el área y el volumen) debería inscribirse en la categoría "Otras". Véanse los párrafos 8.3.1 - 8.3.4 para la definición de riego.

0308 De otros tipos de riego: riego con control parcial (para la explotación)

- Humedales y fondos de valles interiores
- Cultivo de decrecida
- Riego por derivación de crecidas
- Otros tipos

Período de referencia: Los datos sobre el riego con control parcial se recogen normalmente para el año de referencia del censo, pero los datos pueden verse afectados por condiciones climáticas no habituales en el año de referencia (por ejemplo, si no hay cultivo de decrecida debido al bajo nivel de inundaciones). En algunos países, tal vez se pueda considerar un período de referencia mayor, por ejemplo, tres años, y, en caso de que así sea, se debe notificar en los informes de los resultados a fin de permitir su adecuada interpretación.

8.3.21 Este ítem se utiliza para determinar si se utilizaron o no métodos de riego con control parcial en la explotación. El riego con control parcial abarca los métodos específicos enumerados más arriba. Una explotación puede contar con más de un tipo de actividad de riego con control parcial.

8.3.22 Los ***humedales y fondos de valles interiores*** son zonas de tierras bajas expuestas a inundaciones estacionales utilizadas para el cultivo cuando están cubiertas de agua. Pueden haberse construido estructuras de control de las aguas (canales) para ayudarse en la siembra de cultivo, en cuyo caso pertenece a la categoría de riego con control parcial.

8.3.23 El ***cultivo de decrecida*** hace referencia a las superficies a lo largo de las orillas de los ríos y de las masas de agua donde se cultiva utilizando el agua de las decrecidas. El arroz flotante se incluye en el cultivo de decrecida. Se pueden haber construido estructuras para retener el agua en exceso, en cuyo caso pertenece a la categoría de riego con control parcial.

8.3.24 El ***riego por derivación de crecidas*** es un método de riego al azar que utiliza las decrecidas del cauce seco de los ríos (***uadi***). Este tipo de riego se conoce también como captación de agua de inundaciones. Hay dos tipos de riegos por derivación de crecidas. En el primero, la decrecida se almacena en el fondo del lecho y luego se esparce a través de los ***uadi*** en los que se ha sembrado el cultivo. Se construyen presas con piedras o tierra que a menudo se refuerzan con gabiones. En el segundo, la decrecida se desvía del río estacional hacia los campos de contención adyacentes para la aplicación directa. En este último caso, se construye una

estructura de piedras u hormigón que alza el nivel del agua al interno del ***uadi*** para luego desviarla. El riego por derivación de crecidas pertenece a la categoría de riego con control parcial.

0309 Área equipada para el riego en funcionamiento: riego con control total y parcial

Período de referencia: día de referencia del censo

8.3.25 Véanse los párrafos 8.3.1 - 8.3.3 para la definición de riego. Este ítem se refiere a la existencia de infraestructura y equipo para suministrar agua a los cultivos, que esté en funcionamiento. No comprende el riego manual con cubos, regaderas u otros instrumentos.

8.3.26 A diferencia del Ítem 0302, que se refiere al área realmente regada, este ítem se refiere únicamente a si la explotación está equipada o no para el riego y si el equipo está en buen estado el día de referencia del censo. El equipo no tiene que utilizarse durante el año de referencia.

8.3.27 El área equipada para el riego abarca las zonas equipadas para el riego con control total por alguno de los métodos de riego de superficie, riego por aspersión o riego localizado. Se incluyen también las zonas equipadas con métodos de riego con control parcial como el riego por derivación de crecidas (control de las aguas de inundación para regar los cultivos), los humedales y fondos de valles interiores y el cultivo de decrecida.

0310 Existencia de equipo de drenaje (para la explotación)

Período de referencia: día de referencia del censo

8.3.28 A los efectos del censo agropecuario, por drenaje se entiende la remoción artificial del exceso de agua de superficie o subterráneas —junto a las sustancias disueltas— del área de tierra, por medio de conductos de superficie o subterráneos para aumentar la producción agrícola. No se incluye el drenaje natural del exceso de agua en los lagos, ciénagas y ríos.

8.3.29 La ***existencia de equipo de drenaje*** quiere decir que el equipo está presente en la explotación el día de referencia del censo. Hay diferentes tipos de equipos. Por ejemplo, los de superficie acanalan el exceso de agua para evitar la inundación en una zona agrícola; los subterráneos permiten que el exceso de agua y las sustancias disueltas fluyan a través del suelo a pozos abiertos, drenajes subterráneos continuos o tubos y/o zanjas abiertas. En las tierras regadas el drenaje puede regular la salinidad y el encharcamiento. La gestión del agua en el cultivo de decrecida (Ítem 0308) se considera riego con control parcial, no drenaje.

TEMA 4: CULTIVOS

0401 Tipos de cultivos temporales en la explotación

Ítem de marco. Período de referencia: año de referencia del censo

8.4.1 La información sobre los cultivos temporales se limita a determinar si en la explotación se plantó cada tipo de cultivo específico, tal como establece el Ítem 0401. Este Ítem es útil para un marco de muestreo para las encuestas de cultivos. Se propone que los datos del área para los cultivos temporales se recojan como Ítem 0402.

8.4.2 Los cultivos temporales son los que presentan un ciclo de crecimiento inferior a un año (véanse los párrafos 8.2.18 - 8.2.19). Un censo con enumeración total ofrece una oportunidad única para recoger información sobre todos los cultivos sembrados, entre ellos los cultivos secundarios. En un censo que se levanta mediante una enumeración por muestreo, es probable que los datos sobre los cultivos secundarios sean menos fiables y, por tanto, solo deberá hacerse un sondeo sobre los cultivos principales.

8.4.3 En el Anexo 4 figura una clasificación que ayuda a recoger y tabular los datos sobre los cultivos. Asimismo, en el Anexo 5 se ofrece una lista en orden alfabético de los nombres de los cultivos. La clasificación

no es exhaustiva, y los cultivos incluidos no son típicos de ningún país en particular. Los países deben ampliar o reducir el listado teniendo en cuenta la importancia de sus propios cultivos. Para un cultivo dominante, un país puede suministrar mayores detalles, tales como por temporada (por ejemplo,invierno/verano o estación seca/lluviosa), tipo de tierra (bajas/altas) o variedades (local/mejorado). Los países pueden también desglosar los datos en función de su utilización final, por ejemplo, si se usan como alimentos, piensos, biocombustible, etc. En el Anexo 4 se ofrece más información sobre los principios generales de clasificación de cultivos y los problemas al suministrar información más detallada.

8.4.4 Los datos sobre los cultivos temporales se recogen respecto al año de referencia del censo para reflejar los cultivos cosechados durante todo el año. Por lo general, el año agrícola es el plazo de referencia más fidedigno, porque los encuestadores y los agricultores pueden enumerar con facilidad este período en el reporte de los datos. Se da información sobre los cultivos de acuerdo al año en que fueron cultivados (véanse los párrafos 8.4.8 - 8.4.9). Véase el párrafo 6.14 para consultar el modo de presentar la información sobre los cultivos en caso de que se haya vendido la tierra.

0402 Área de cultivos temporales cosechados (para cada tipo de cultivo temporal)

Ítem esencial. Período de referencia: año de referencia del censo

8.4.5 Los ***cultivos temporales*** son los que presentan un ciclo de crecimiento inferior a un año (véanse los párrafos 8.2.18 - 8.2.19). Para ayudar en la identificación de los cultivos, consulte la CIC en el Anexo 4 y el listado en orden alfabético en el Anexo 5. Además, véase el párrafo 8.4.3.

8.4.6 El ***área cosechada*** se refiere a la superficie total en la cual se ha recolectado el cultivo, de tal forma que se excluye el área destruida por sequías, inundaciones, plagas o cualquier otra razón. En este sentido, se utiliza un criterio de pérdida expresado en un porcentaje determinado —por ejemplo, el rendimiento es un 20 por ciento inferior a lo acostumbrado— para determinar si un cultivo ha sido destruido. El cultivo dañado pero no destruido se incluye en el área cosechada. De ser posible, el área cosechada debe excluir las parcelas no cultivadas, senderos, zanjas, cabos, arcenes y cortinas cortavientos.

8.4.7 El área cosechada abarca únicamente los cultivos que se han cultivado hasta su maduración. No incluye los viveros, en los que los materiales de propagación se producen para su venta o uso en la explotación (véanse los párrafos 8.4.47- 8.4.48). Si, por ejemplo, se está sembrando arroz en el vivero para luego transplantarlo a la explotación, el área del vivero no se incluye en el área cosechada, pero la cosecha del arroz transplantado sí se incluye. Las áreas cosechadas incluyen todos los cultivos cosechados, independientemente de su utilización final, que puede ser para consumo humano, pienso para animales, biocombustible o para otros fines. Los cultivos crecidos hasta su madurez específicamente para la producción de semillas (“semilleros”) deben ser incluidos.

8.4.8 Por lo general, es fácil asignar cultivos al año de referencia. Sin embargo, un cultivo puede ser plantado en un año agrícola y cosechado en el siguiente. A veces, la campaña agrícola se extiende durante mucho tiempo de forma que una parte del cultivo se cosecha en un año agrícola y la otra parte en el siguiente. Se presentan también problemas cuando las campañas son distintas en zonas diferentes del país y, por ejemplo, un cultivo de una campaña determinada crece tarde en el año agrícola en una zona y temprano en el siguiente año agrícola en otra zona.

8.4.9 Se recomienda identificar los cultivos abarcados por el censo con arreglo al hecho de que sean cosechados o no en el año de referencia, con excepciones especiales para los cultivos del fin del año. Alternativamente, se pueden identificar los cultivos según la estación en la cual crecen en lugar de referirse específicamente al año agrícola. En función del tratamiento de los cultivos del fin del año y del calendario de la recogida de datos, algunos cultivos pueden no estar cosechados al momento del censo y, por lo tanto, se deben notificar los datos sobre el “área cosechada prevista”.

8.4.10 Los cultivos temporales pueden crecer más de una vez en la misma tierra y en el mismo año agrícola. Esto se conoce como ***cultivos sucesivos***, y pueden ser el mismo o diferentes cultivos. Son importantes en los

países con más de una campaña agrícola. Para los cultivos sucesivos, se ha de notificar el área correspondiente a cada cultivo cada vez que se siembra la tierra durante el año. De esta forma, si un campo de 1 hectárea se utiliza para cultivar arroz en verano y maíz en invierno, los datos sobre el área nos darán 1 hectárea de arroz y 1 hectárea de maíz. Si se siembra 1 hectárea de arroz en ambas estaciones, en el censo se recogerá el dato de 2 hectáreas de arroz. Los cultivos sucesivos pueden ser cultivados por dos explotaciones diferentes y deben ser calculados teniendo en cuenta esta situación.

8.4.11 Hay que distinguir entre cultivos sucesivos y las cosechas sucesivas del mismo cultivo en pie, como la caña de azúcar o el heno, en cuyo caso el área se contabiliza solo una vez. Lo mismo vale si el mismo cultivo tiene más de una producción durante el año agrícola, por ejemplo, el algodón que produce fibra y semilla. En este caso, el área cosechada debe ser notificada en el marco del producto principal.

8.4.12 Un lote o un campo con cultivos entre hileras de otro cultivo —como el sorgo y las nueces comestibles entre hileras de algodón— se levanta en el censo como ***cultivos intercalados***. En este caso, el área del lote o campo con cultivos intercalados se asigna al área individual de los cultivos en proporción al área ocupada por cada cultivo. La suma de las áreas de los diferentes cultivos interplantados debe ser igual al área del lote o terreno.

8.4.13 La misma técnica se utiliza con los ***cultivos de cobertura***, en los que más de un cultivo (a menudo muchos) crece de modo poco sistemático en un lote o campo. En este caso es más difícil calcular las áreas y es preciso realizar una estimación, que se puede basar en la cantidad de semillas utilizadas para los cultivos de cobertura, la densidad de las plantas en el cultivo, una estimación a vista de las proporciones del área ocupada por los componentes de los cultivos o el número de plantas por área. La suma de las áreas de los diferentes cultivos de cobertura debe ser igual al área del lote o terreno.

8.4.14 A veces, los países pueden preferir notificar un cultivo de cobertura o intercalado como una única unidad de cultivo, en lugar de cultivos diferentes, ya que es un sistema importante de producción. Otras veces, los cultivos crecen específicamente como cobertura, especialmente los cereales, y puede ser difícil calcular el área de los distintos cultivos. Los países pueden tratar estos casos como un único cultivo bajo la categoría del título adecuado, como "cereales mixtos para grano". Se recomienda, de ser posible, que el área de tales cultivos se subdivida en los componentes de los cultivos para permitir comparaciones a escala internacional. Suele haber estándares de mezclas de cultivos que pueden ayudar a este propósito.

8.4.15 Debe distinguirse entre un cultivo temporal, que crece en una plantación compacta de cultivos permanentes —los llamados ***cultivos asociados***— y un cultivo de cobertura. Por lo general, el área del cultivo temporal se calcula distribuyendo la tierra de manera adecuada. Para más información véase el párrafo 8.4.30.

8.4.16 A veces, los cultivos temporales crecen esparcidos por la explotación y es difícil medir el área. Por lo general, es posible hacer una estimación si los cultivos crecen en conglomeraciones sistemáticas, como los lomos de los arrozales. Si el cultivo no es plantado de manera sistemática o lo suficientemente denso para permitir que el área se mida, generalmente se omite. A veces, los países imponen el criterio de un tamaño mínimo para la recogida de datos, por ejemplo, 100 metros cuadrados.

8.4.17 Normalmente, un censo agropecuario recoge los datos sobre el área de cultivos cosechados, no sobre el área plantada. Sin embargo, se reconoce que algunos países pueden desear recoger datos sobre el área plantada a fin de evaluar la pérdida de cultivos.

0403 Área de cultivos temporales cosechados según su utilización final (para cada tipo de cultivo seleccionado)

Período de referencia: año de referencia del censo

8.4.18 Los países deben recoger los datos sobre la utilización final con arreglo a las condiciones nacionales y las necesidades de datos, prestando especial atención a los cultivos con usos múltiples. Como mínimo, han de identificarse los siguientes tipos de utilización:

- Alimentos para el consumo humano
- Pienso para animales
- Para biocombustibles
- Otros usos

8.4.19 El concepto de utilización final ha sido introducido para ayudar a evaluar los suministros alimentarios y la producción de cultivos forrajeros.

8.4.20 La ***utilización final*** hace referencia a la finalidad del cultivo, que puede ser para consumo humano o pienso para animales, para producir biocombustibles o para ***productos no alimenticios***, como el tabaco y las flores. Un mismo cultivo puede tener diferentes usos, como el maíz, que se destina una parte al consumo humano, otra parte como cultivo forrajero y otra para producir biocombustible. Algunos países pueden estar interesados en el tipo de producto obtenido de un cultivo, como el pimiento picante (también llamado chile, ají o guindilla) cosechado para su uso fresco o seco o el algodón cosechado para usar su fibra o las semillas. Tal vez algunos países estén interesados en los cultivos utilizados para producir biocombustibles. Los cultivos temporales principales utilizados para obtener biocombustibles son el maíz, la soja, la colza, el girasol, la yuca (mandioca), la caña de azúcar y el sorgo dulce; menos utilizados son el trigo y la remolacha. Para ayudar en la identificación de los cultivos, consulte la CIC en el Anexo 4 y el listado de cultivos en orden alfabético en el Anexo 5. Otros países pueden desear determinar otros tipos de usos de los cultivos, como la producción de semillas ("semilleros"), fibras con fines medicinales, etc. El período de referencia debe ser coherente con el Ítem 0402, que es, normalmente, el año de referencia del censo.

0404 Producción de cultivos temporales cosechados (para cada tipo de cultivo seleccionado)

Período de referencia: año de referencia del censo

8.4.21 Se recomienda la recogida de datos sobre dicha producción de cultivos seleccionados. Los países deben elegir los cultivos con arreglo a sus necesidades. Los datos sobre la producción en un censo agropecuario son útiles como puntos de referencia para las estadísticas continuas sobre la producción de cultivos.

8.4.22 Por ***producción*** se entiende la cantidad real de producto seco y elaborado, listo para la venta o el consumo y después de haber restado las pérdidas antes, durante o después de la cosecha (párrafos 61– 68, FAO, 1982).

0405 Tipos de cultivos permanentes en la explotación y posible ubicación en plantaciones compactas

Ítem de marco. Período de referencia: día de referencia del censo

8.4.23 Este ítem sobre cultivos permanentes se refiere a si en la explotación está presente cada tipo específico de cultivo, y qué cultivos crecen en plantaciones compactas. Este ítem es útil para los marcos de muestreo para las encuestas de cultivo. Se propone que se recojan datos más detallados sobre cultivos permanentes en los Ítems 0406 – 0409. Algunos países pueden desear incluir datos más detallados con arreglo a sus necesidades.

8.4.24 Los ***cultivos permanentes*** son cultivos con ciclos de producción de más de un año (véase el párrafo 8.2.25). Los cultivos permanentes pueden crecer en plantaciones compactas o como árboles o plantas diseminados, y ambos tipos han de incluirse. Una ***plantación compacta*** puede estar formada por plantas, árboles y arbustos plantados de manera regular y sistemática, como en un huerto. En caso de que adopten un patrón irregular, pero lo suficientemente denso como para que se considere un huerto, entrarán también en la categoría de plantación compacta.

8.4.25 Los países deben consultar el listado de cultivos de los Anexos 4 y 5, y deben ampliar o reducir la lista, tomando en cuenta sus circunstancias y las necesidades de datos. (véase el párrafo 8.4.3).

0406 Área de cultivos permanentes productivos y no productivos en plantaciones compactas (para cada tipo de cultivo permanente)

Ítem esencial. Período de referencia: día de referencia del censo

8.4.26 Los ***cultivos permanentes*** son cultivos con un ciclo de crecimiento de más de un año (véase el párrafo 8.2.25). Para ayudar en la identificación de los cultivos, véanse los Anexos 4 y 5. Para la definición de ***plantación compacta***, véase el párrafo 8.4.24.

8.4.27 El ***área de cultivos permanentes*** se refiere a la superficie del cultivo en un determinado momento en el tiempo. Los cultivos permanentes se deben incluir solo si se cultivan con el propósito de producción. Esta categoría no comprende los viveros, en los que los materiales de propagación se producen para la venta o su uso en la explotación (véanse los párrafos 8.4.47 - 8.4.48). Además de los datos sobre esta área, puede que algunos países deseen recoger datos sobre la cantidad de cultivos permanentes arbóreos en plantaciones compactas.

8.4.28 Los ***cultivos permanentes en edad productiva*** son aquellos que ya tienen frutas u otros productos. La mayoría de los cultivos arbóreos y algunos cultivos permanentes se vuelven productivos después de un determinado período de tiempo. Los cultivos en esa etapa deben enumerarse como "en edad productiva", incluso en los casos en que, por razones ambientales o de otro tipo, no han tenido cosecha en la última campaña agrícola. Los árboles seniles u otros en edad productiva, pero que ya no producen, no se consideran productivos.

8.4.29 Dos o más cultivos permanentes que crecen juntos en una plantación compacta deben tratarse de la misma manera que los cultivos temporales intercalados o de cobertura (véanse los párrafos 8.4.12 - 8.4.14).

8.4.30 Se necesitan procedimientos especiales para medir las áreas de cultivos permanentes en una plantación compacta asociada con cultivos temporales (véase también el párrafo 8.4.15). Si la densidad de árboles o plantas del cultivo permanente no se ve afectada por la presencia de cultivos temporales, el área de cultivos permanentes se mide, por lo general, como área total de la plantación compacta. Esta es una situación común, especialmente si los cultivos temporales crecen entre las hileras de los cultivos o árboles existentes. A veces, pueden ser beneficiosos para los cultivos permanentes. Por ejemplo, una plantación compacta de café de 1 hectárea que crece en asociación con verduras debe ser medida como 1 hectárea de café y, digamos, 0,5 hectáreas de verduras u hortalizas. En otras palabras, el área total del cultivo asociado es mayor que el área física de la porción de tierra. Esto es muy diferente del tratamiento de los cultivos intercalados y de cobertura (véanse los párrafos 8.4.12 - 8.4.14). A veces, es bastante complejo asociar los cultivos temporales a los permanentes, cuando varios de estos dos tipos de cultivos crecen juntos en una plantación compacta. Los países necesitarán desarrollar procedimientos adecuados según sus condiciones nacionales.

0407 Cantidad de cultivos permanentes arboreos en plantaciones esporádicas (para cada tipo de cultivo arbóreo)

Ítem esencial. Período de referencia: día de referencia del censo

8.4.31 El Ítem 0407 se refiere al cantidad de árboles con relación a los cultivos permanentes arbóreos esporádicos. Los cultivos arbóreos se definen como cultivos permanentes en el Grupo 3 de la Clase 4.04 o Clase 9.04 de la clasificación de los cultivos (véase el Anexo 4). Los países pueden desear incluir otros cultivos permanentes, si lo consideran adecuado (véanse los párrafos 8.4.47–8.4.48).

8.4.32 Para la definición de ***cultivos permanentes***, véase el párrafo 8.4.24. Consulte los Anexos 4 y 5 para la identificación de los cultivos. Las plantas esporádicas son aquellas que están ubicadas de tal manera que no es posible calcular el área. A menudo, están diseminadas por toda la explotación.

0408 Área de cultivos permanentes productivos en plantaciones compactas según su utilización final (para cada tipo de cultivo permanente seleccionado)

Período de referencia: día de referencia del censo

8.4.33 La ***utilización final*** se refiere a la finalidad del cultivo (véase el párrafo 8.4.20). Los países deben recoger los datos sobre la utilización final con arreglo a las condiciones nacionales y las necesidades de datos, prestando especial atención a los cultivos con usos múltiples. Como mínimo, han de identificarse los siguientes tipos de utilización:

- Alimentos para el consumo humano
- Pienso para animales
- Para biocombustibles
- Otros usos

8.4.34 Para la definición de ***cultivos permanentes***, véase el párrafo 8.4.24. Para la definición de ***plantación compacta***, véase el párrafo 8.4.24. Para información sobre el ***área de cultivos permanentes***, véase el párrafo 8.4.27. Para la definición de ***cultivos permanentes en edad productiva***, véase el párrafo 8.4.28. Los cultivos permanentes principales utilizados para obtener biocombustibles son la palma de aceite y el coco. Nuevos cultivos permanentes pueden utilizarse para biocombustibles a medida que evoluciona la tecnología. Para ayudar en la identificación de los cultivos, consulte el Anexo 4 y el listado de cultivos en orden alfabético en el Anexo 5.

0409 Producción de cultivos permanentes (para cada tipo de cultivo permanente seleccionado)

Período de referencia: año de referencia del censo

8.4.35 Véase el párrafo 8.4.21 para consultar información sobre los datos de producción en el censo agropecuario. Por ***producción*** se entiende la cantidad real de producto listo para la venta o el consumo (véase el párrafo 8.4.22).

0410 Área de tierra utilizada para la siembra de cultivos temporales como uso secundario de la tierra (para la explotación)

Período de referencia: año de referencia del censo

8.4.36 La mayoría de los cultivos temporales crece en tierras clasificadas como "tierras con cultivos temporales" en las tipologías de uso de la tierra (véase el párrafo 8.2.18). Sin embargo, los cultivos temporales pueden crecer también en tierras con otros tipos de usos, en asociación con cultivos permanentes en tierras clasificadas como "tierras con cultivos permanentes" o crecer en tierras clasificadas como "bosques y otros terrenos boscosos". Además, la tierra usada principalmente para la acuicultura puede ser cultivada durante una parte del año.

8.4.37 Para tener una visión completa de los cultivos temporales, es necesario investigar sobre la tierra utilizada para la siembra de cultivos temporales como uso secundario, Para los cultivos asociados y los cultivos que crecen en bosques y otros terrenos boscosos, es preciso calcular el porcentaje de parcela/campo/lote utilizado con los cultivos temporales (véanse los párrafos 8.4.15 y 8.4.30). Si una porción de tierra tiene un uso principal, como la acuicultura, que le permite ser cosechada durante ciertos períodos del año, se debe notificar el área cultivada.

8.4.38 Este ítem está relacionado con la tierra tal como fue medida en la clasificación de uso de la tierra, es decir, el área del día de referencia del censo con arreglo a su uso principal durante el año de referencia del censo. La utilización secundaria de la tierra se relaciona con las actividades secundarias durante el año de referencia.

0411 Utilización de cada tipo de fertilizante (para la explotación)

- Fertilizantes
  - Fertilizantes minerales
  - Fertilizantes organominerales
  - Fertilizantes orgánicos
  - Biofertilizantes
  - Estiércol
- Otros materiales orgánicas para fortalecer el crecimiento de la planta

Ítem esencial. Período de referencia: año de referencia del censo

8.4.39 Para los fines del censo, los ***fertilizantes*** son sustancias minerales u orgánicas, naturales o fabricadas, que se aplican al suelo, al agua de riego o al sistema hidropónico, para nutrir las plantas o fortalecer su crecimiento. El término "fertilizante" hace normalmente referencia a las fuentes de nutrientes para plantas que contienen al menos el 5 por ciento de una combinación de los tres nutrientes primarios (N, P2O5 y K20). Los productos con menos del 5 por ciento de nutrientes combinados se tratan bajo la categoría "***Otros materiales orgánicos para fortalecer el crecimiento de la planta***". En una explotación se pueden utilizar uno o más tipos de fertilizantes.

8.4.40 Los ***fertilizantes minerales*** se preparan con materiales inorgánicos a través de un proceso industrial. La fabricación supone el enriquecimiento mecánico, el triturado o las transformaciones químicas más elaboradas de una o más materias primas. Los fertilizantes minerales también son conocidos como "fertilizantes químicos", "fertilizantes artificiales" y "fertilizantes inorgánicos".

8.4.41 Los ***fertilizantes organominerales*** son materiales obtenidos mediante mezclas o elaboración de materiales orgánicos con fertilizantes minerales para fortalecer sus nutrientes y el valor fertilizantes. En este tipo de fertilizante los nutrientes de minerales están protegidos por la fijación y la absorción del componente orgánico, lo que da lugar a una liberación gradual de los nutrientes en el suelo y una reducción de las pérdidas de nutrientes.

8.4.42 Los ***fertilizantes orgánicos*** se preparan con materias vegetales y animales y/o materiales minerales no elaborados (como cal, rocas o fosfatos), que contienen al menos el 5 por ciento de nutrientes combinados. Los fertilizantes orgánicos incluyen algunos materiales orgánicos de origen animal, como guano, harina de huesos, harina de pescado, harina de cueros y sangre. Otros materiales orgánicos son el estiércol, el purín, el compost y los fangos cloacales que contienen menos de los componentes nutrientes necesarios y deben ser considerados como "otros materiales orgánicos para fortalecer el crecimiento de las plantas".

8.4.43 Los ***biofertilizantes*** son productos que contienen microorganismos vivos o aletargados, como bacterias y hongos, que suministran nutrientes para fortalecer el crecimiento de las plantas. Los biofertilizantes o inóculos microbianos pueden ser definidos, por lo general, como preparaciones que contienen células vivas o latentes de cepas eficaces de microorganismos fijadores de nitrógeno, solubilizadores de fosfato o celulolíticos (FAO, 2008).

8.4.44 El ***estiércol*** es un fertilizante obtenido de material orgánico. Contribuye a la fertilidad del suelo añadiendo materia orgánica y nutrientes, como el nitrógeno, que quedan atrapados por las bacterias en el suelo. El estiércol (estiércol animal) adopta principalmente tres formas: sólido, líquido y purín. El ***estiércol sólido*** es una mezcla de excrementos sólidos de los animales domésticos con o sin el material utilizado para la cama, incluyendo posiblemente una pequeña cantidad de orina. El ***estiércol líquido*** es urina de los animales domésticos, incluyendo posiblemente una pequeña cantidad de excrementos y/o agua. El ***purín*** es estiércol en forma líquida, una mezcla de excrementos líquidos y sólidos de animales diluidos o no diluidos con agua y/o una pequeña cantidad del material usado como cama.

8.4.45 ***Otros materiales orgánicos para fortalecer el crecimiento de la planta*** son cualesquiera otros materiales de origen vegetal, animal o mineral no elaborado distintos de los fertilizantes, que se aplican al

suelo para corregir el bajo contenido de nutrientes u otros problemas. Entre ellos se encuentran el abono verde, el compost y los fangos cloacales, cal, yeso, serrín, residuos de cosecha y acondicionadores sintéticos del suelo. Estos materiales pueden ser de diferente composición. Los materiales orgánicos pueden contener elementos fertilizantes, pero también pueden ser aplicados para mejorar las propiedades del suelo, como su estructura y porosidad, la capacidad de retención del agua, la aeración y el control de temperatura. El cultivo de abono verde son plantas cultivadas para proporcionar una cubierta al suelo y mejorar sus características físicas, químicas y biológicas. Se pueden sembrar de manera independiente o en asociación con otros cultivos (FAO, 2011). El compost está compuesto por materiales orgánicos de animales, plantas o de origen humano descompuestos parcialmente a través de la descomposición. Los fangos de aguas cloacales son materiales orgánicos derivados de las aguas residuales.

0412 Área fertilizada por cada tipo de fertilizante y tipo de cultivo principal (para la explotación)

Período de referencia: año de referencia del censo

8.4.46 Este ítem se refiere al área de cultivos fertilizados según la definición de "fertilizante" del Ítem 0411. Para los cultivos temporales, el área fertilizada es la parte de la superficie cultivada a la cual se aplicaron fertilizantes en algún momento durante el año de referencia del censo. Para los cultivos permanentes, el área fertilizada es la parte del área actual de cultivos permanentes fertilizada alguna vez durante el año de referencia del censo. El área de cultivo fertilizado puede ser toda o parte del área total del cultivo. Obsérvese que este ítem se relaciona con los cultivos fertilizados, no con la tierra fertilizada; por lo tanto, si se aplica fertilizante en dos cultivos que crecen sucesivamente en la misma tierra en dos campañas, el área fertilizada deberá ser contada dos veces. Los países pueden limitar este ítem a los cultivos nacionales más importantes.

0413 Existencia de viveros (para la explotación)

Ítem de marco. Período de referencia: año de referencia del censo

8.4.47 Un ***vivero*** es una zona dedicada a la propagación de plantas jóvenes, árboles o vides con el fin de ser transplantados. Puede estar al aire libre o bajo cubiertas protectoras, y puede ser utilizado para el desarrollo de material de plantación para la propia explotación o para la venta. En los viveros no se incluyen los semilleros. (véase el párrafo 8.4.7).

8.4.48 Este ítem se refiere a si alguna zona de la explotación se utilizó como vivero durante un período de 12 meses, por lo general, el año de referencia del censo.

0414 Área de los viveros (para la explotación)

Período de referencia: año de referencia del censo

8.4.49 Para la definición de vivero remítase al párrafo 8.4.47. Las plantas de un vivero no son cosechadas y, por tanto, no se comprenden en el área cosechada (cultivos temporales en el Ítem 0402) o el área actual (cultivos permanentes en el Ítem 0406). Este ítem se refiere al área destinada a los viveros, no al área total de los cultivos de los viveros. Por lo tanto, una porción de tierra utilizada durante el año para viveros para dos cultivos se deberá contar solo una vez.

0415 Existencia de tierra cultivada bajo cubierta protectora (para la explotación)

Ítem de marco. Período de referencia: año de referencia del censo

8.4.50 La tierra ***cultivada bajo cubierta protectora*** está debajo de una estructura permanente con un techo de vidrio, plástico u otro material utilizado para la protección de los cultivos contra el tiempo, plagas o enfermedades. Tales estructuras se pueden utilizar para los cultivos temporales y los cultivos permanentes. Los cultivos bajo cubierta protectora típicos son las verduras y hortalizas, las hierbas y las flores. Las estructuras que ofrecen protección contra el tiempo se conocen como "invernaderos". No se incluyen los equipos temporales para la protección a corto plazo (como los plásticos que cubren para proteger de las heladas). Tampoco se deben incluir las redes de protección contra insectos u otros animales. Asimismo, han de excluirse los viveros.

8.4.51 Este ítem se refiere a si alguna zona de la explotación se utilizó para el cultivo bajo cubierta protectora en el año de referencia del censo.

0416 Área de tierra cultivada bajo cubierta protectora (para la explotación)

Período de referencia: año de referencia del censo

8.4.52 Para la definición de "tierra cultivada bajo cubierta protectora" remítase al párrafo 8.4.50. Este ítem se refiere al área dedicada al cultivo bajo cubierta protectora en el año de referencia del censo. En caso de que una porción de tierra bajo cubierta protectora se haya utilizado para cultivos diferentes durante el año de referencia del censo se contará solo una vez.

TEMA 5: GANADO

8.5.1 Por ***animal de cría*** se entiende cualquier tipo de animal, pájaros e insectos criado o mantenido en cautiverio principalmente para fines agropecuarios. Entre estos figuran el ganado bovino, los búfalos, las ovejas, las cabras y los cerdos, al igual que los pollos, las abejas, los gusanos de seda, etc., excepto los animales acuáticos (véase el Anexo 6). Los animales domésticos, como los gatos y los perros, están excluidos, a menos que se críen para alimento u otros fines agropecuarios. Para consultar información más detallada sobre el ganado remítase a las notas explicativas de la CCP (versión 2.1).

8.5.2 Este tema abarca todos los animales tal como se describen en el párrafo 8.5.1, que se crían en la explotación. Para referencias véase el listado de tipos de ganado que se presenta en el Anexo 6. A veces, los países pueden desear subdividir un tipo de ganado importante según las razas o el método de crianza; por ejemplo, los pollos pueden dividirse en razas locales o de importación, o subdividirse en función de si han sido criados "al aire libre" o con métodos comerciales.

0501 Tipo de sistema ganadero (para la explotación)

- Sistema de pastoreo
  - Nómada o totalmente pastoral
  - Seminómada, semipastoral o transhumante
  - Pastoreo sedentario o pastoreo extensivo
- Sistema integrado
- Sistema industrial

Ítem esencial. Período de referencia: día de referencia del censo

8.5.3 El ***sistema ganadero*** se refiere a las características y prácticas generales de crianza de los animales en la explotación. Estos sistemas se pueden practicar en una escala y con una intensidad muy diferentes (FAO, 2009), por lo que es difícil abarcar toda esta diversidad en un sistema de clasificación. A los efectos del censo agropecuario, se identifican los siguientes sistemas de ganado:

- El ***sistema de pastoreo*** se caracteriza por rumiantes (por ejemplo, bovinos, ovinos, caprinos y camélidos) que se alimentan principalmente a base de hierbas y otras plantas herbáceas, que suelen estar en zonas comunales y al aire libre y de manera ambulante. En este sistema, más del 90 por ciento ***de la materia seca con la que se alimenta a los animales*** se obtiene de pastos y otras plantas herbáceas. Se pueden considerar las siguientes categorías:
  - ***La nómada o totalmente pastoral*** se refiere a la cría de animales en una situación en la que el productor agropecuario no tiene residencia permanente y no practica ninguna labranza regular. Los animales se desplazan con el productor y su hogar, en función de la estación del año y la disponibilidad de agua y alimentos.
  - La ***seminómada, semipastoral o transhumante*** es la cría de animales por un productor que lleva una vida seminómada. Normalmente, el productor tiene una residencia permanente a la cual regresa por varios meses al año de acuerdo con factores estacionales. En los sistemas seminómada

y semipastoral, el productor establece una residencia semipermanente por unos meses o años, y puede sembrar cultivos como fuente complementaria de alimento. Los rebaños se mueven en transhumancia para poder obtener forraje y agua.

- ***Pastoreo sedentario*** es la cría de animales por un productor que tiene residencia permanente. El ***pastoreo extensivo*** es la cría de animales a gran escala en amplias áreas de pastizales, en las que el ganado se alimenta principalmente de pastos y otras plantas herbáceas. En los últimos años, el número de explotaciones nómadas y seminómadas ha disminuido, y la mayoría de las explotaciones practica un sistema de pastoreo sedentario (empresas o explotaciones públicas), las cuales pueden ser identificadas a través del Ítem 0103 "Condición jurídica del productor (tipo de productor)".

- El ***sistema integrado*** es el sistema ganadero más extendido y heterogéneo, en el que la agricultura y la cría de ganado son actividades vinculadas. Se define como un sistema en el que el pastoreo puede practicarse en gran medida, pero más del 10 por ciento de la materia seca que se utiliza para alimentar a los animales procede de los cultivos, sus suproductos o rastrojos, y menos del 90 por ciento de la materia seca del pienso de los animales se produce fuera de la finca.
- El ***sistema industrial*** consiste en métodos intensivos de cría de ganado, en los que al menos el 90 por ciento de la materia seca de pienso de los animales se produce fuera de la finca. Suele practicarse con una única especie (ganado bovino, porcino o aves de corral) alimentados en parcelas de engorde o en sistemas de alimentación al interno.

8.5.4 En algunos casos, puede ser difícil definir directamente el tipo de sistema ganadero de la explotación. En estos casos, puede ser necesario formular varias preguntas, relativas, por ejemplo, a la existencia del pastoreo y al período en que se realiza (véase el Ítem 1501 "Tipo de prácticas de pastoreo", los tipos de pienso utilizados (véase el Ítem 0512 "Tipos de piensos"), etc. para obtener información sobre él.

0502 Número de animales (para cada tipo de ganado)

Ítem esencial y de marco. Período de referencia: día de referencia del censo

8.5.5 El número de animales es uno de los ítems esenciales del censo agropecuario, y es especialmente útil para proporcionar marcos de muestreo para las encuestas ganaderas.

8.5.6 El ***número de animales*** se refiere al número de cabezas en la explotación en un momento específico, por lo general, el día de referencia del censo. El número de cabezas se refiere al número de animales que se cría en la explotación el día de referencia, independientemente de la propiedad. Entre los animales criados se incluyen los presentes en la explotación, así como los que se alimentan en pastos comunales o en tránsito en el momento de la enumeración, excepto el ganado que pertenece a otra explotación desplazado temporalmente por motivos sanitarios o de otro tipo (limpieza sanitaria, etc.). Este último será notificado por la otra explotación. Las abejas se cuentan en función del número de colmenas. En la difusión de los resultados deberá especificarse si se utilizan otras unidades.

8.5.7 Se considera que una explotación se dedica a la ***cría*** de un animal si es responsable de su cuidado a largo plazo y si toma decisiones en el día a día sobre su utilización. La mayoría de los productores se encargan de la crianza de su propio ganado, pero, a veces, crían animales que pertenecen a otra explotación bajo la forma de un acuerdo de arrendamiento a cambio del pago en efectivo o en otra forma, como el intercambio de productos pecuarios. Ha de distinguirse entre la cría de animales y la contratación de una persona para que cuide de los animales, que son de propiedad de la persona que toma las decisiones. Este tipo de acuerdos suelen ser complejos; por ejemplo, una persona puede trabajar como empleado bajo la condición de que se ocupará de cualquier cría del ganado a cambio de que le pertenezca. En este caso, la persona encargada de cuidar el ganado puede ser productor con respecto a un tipo de ganado, pero trabajar como empleada con respecto al otro tipo. Las referencias a esta distinción se remiten al Ítem 0905 y al Ítem 1005 del Tema 9: Trabajo en la explotación y el Tema 10: Distribución dentro del hogar de las decisiones sobre la gestión y la propiedad en la explotación, respectivamente.

0503 Número de hembras reproductoras (para cada tipo de ganado)

Ítem esencial. Período de referencia: día de referencia del censo

8.5.8 El número de animales reproductores se refire al número de hembras que se crían fundamentalmente con fines de reproducción y no de producción de alimentos.

0504 Número de cabezas de animales por edad y sexo (para cada tipo de ganado)

Período de referencia: día de referencia del censo

8.5.9 Los datos sobre la ***edad de los animales*** se recogen por grupos de edades, en función del tipo de animal y, a veces, de su raza. Algunos ejemplos de estos grupos son:

- Ganado bovino, búfalos: ternero (menos de 1 año); becerro (1 año o más – menos de 2 años); adulto (2 años o más).
- Ovejas, cabras: cordero (menos de 1 año); adulto (1 año o más).
- Cerdos: cochinillo (menos de 3 meses); lechón (3 meses – 9 meses), adulto (más de 9 meses).
- Caballos, camellos, mulos/burdéganos, asnos: potrillo (menos de 1 año); potro (1 año o más – menos de 2 años); potro joven (2 años o más – menos de 4 años); adulto (más de 4 años).
- Aves de corral: polluelos (por ejemplo, de menos de tres semanas); aves adultas.
- Otros animales: según las circunstancias.

8.5.10 Los países recogen, por lo general, los datos sobre la edad y el sexo de los tipos principales de animales. Para algunos tipos, podría ser más conveniente para los países añadir características físicas (como el peso) al determinar la edad. Para las aves de corral no siempre es necesario distinguir entre polluelos machos y hembras; por ejemplo, los pollos se pueden dividir en machos adultos, hembras adultas y pollitos.

0505 Número de cabezas de animales según la finalidad (para cada tipo de ganado)

Período de referencia: día de referencia del censo

8.5.11 La ***finalidad*** en este caso se refiere a la razón principal por la cual se cría el animal. Suele ser clara, por lo general, en las fincas comerciales, dado que se crían especies determinadas con una finalidad específica. La utilización específica dependerá del tipo de animal y las condiciones locales. Normalmente, se identifican las siguientes utilizaciones, pero tal vez los países deseen elaborar más o combinar algunas de estas categorías:

- Ganado bovino, búfalos: leche, carne, potencia de tiro, reproducción.
- Ovejas, cabras: leche, carne, lana, reproducción.
- Cerdos: carne, reproducción.
- Caballos, camellos, mulos/burdéganos, asnos: leche, carne, potencia de tiro, reproducción.
- Aves de corral: carne, huevos, reproducción.
- Otros animales: según las circunstancias.

8.5.12 Para evaluar este aspecto debe hacerse referencia al uso principal de los animales durante el año de referencia del censo o el uso principal previsto en el futuro. Los países suelen recoger solamente datos sobre el uso de los principales tipos de animales.

0506 Número de cabezas de animales lecheros según su lactancia (para cada tipo de ganado de ordeño)

- Período de lactación
- Período seco

Período de referencia: día de referencia del censo

8.5.13 Este ítem está relacionado con el tipo de animales de ordeño, tal como se ha identificado en el Ítem 0505, un ***animal de ordeño*** es un animal presente el día de referencia que haya sido ordeñado alguna vez durante el año de referencia del censo. La ***categoría de la leche*** se refiere a si el animal está en lactación o en seco el día de referencia.

0507 Número de cabezas de animales nacidos (para cada tipo de ganado)

0508 Numero de cabezas de animales adquiridos (para cada tipo de ganado)

0509 Número de cabezas de animales sacrificados (para cada tipo de ganado)

0510 Número de cabezas de animales vendidos o cedidos (para cada tipo de ganado)

- Vendidos o cedidos para el sacrificio
- Otros tipo de colocación

0511 Número de cabezas de animales muertos por causas naturales (para cada tipo de ganado)

Período de referencia para los cinco ítems anteriores: Para el ganado bovino, búfalos y otros animales grandes, se adopta normalmente el año de referencia. Para animales más pequeños, como ovejas, cabras y cerdos, se suele utilizar un período de referencia de seis meses. Para las aves de corral, el período de referencia más adecuado suele ser de un mes.

8.5.14 Estos cinco ítems ofrecen información sobre la dinámica de población de los rebaños, como el cálculo de las tasas de reproducción y desuello. Los países deberán decidir de qué tipo de ganado desean recoger estos datos con arreglo a las condiciones nacionales.

8.5.15 Los cinco ítems se refieren a la cuantía de eventos (como nacimientos y defunciones) durante un período de referencia determinado. El período de referencia depende del tipo de ganado y de los factores operativos. Para el ganado bovino, búfalos y otros animales grandes, se adopta un año de referencia, normalmente el año de referencia del censo. Para animales más pequeños, como ovejas, cabras y cerdos, se suele utilizar un período de referencia de seis meses. Para las aves de corral, el período de referencia más adecuado suele ser de un mes.

8.5.16 El ***número de cabezas de animales nacidos*** se refiere a los nacimientos en el período de referencia de animales que pertenecían a la explotación en el momento del nacimiento. Los nacimientos de animales que pertenecen a otra explotación, que están temporalmente en la explotación no deben ser incluidos.

8.5.17 El ***número de cabezas de animales adquiridos*** se refiere a las compras u otras adquisiciones de animales realizadas por la explotación durante el período de referencia. También se incluyen los animales recibidos como regalos o pagos por trabajo.

8.5.18 El ***número de cabezas de animales sacrificados*** se refiere a la cuantía de sacrificios durante el período de referencia de animales que se habían criado en la explotación. Se incluyen los sacrificios llevados a cabo en la explotación, así como los realizados en otros lugares a nombre de la explotación. Las ventas de animales vivos para el sacrificio —por ejemplo, a un matadero— deberán figurar en el Ítem 0509. Los sacrificios de animales de otras personas en la explotación no se incluirán.

8.5.19 El ***número de cabezas de animales vendidos o cedidos*** se refiere a la venta o a otro tipo de colocación durante el periodo de referencia de animales que se han criado en la explotación. Se incluyen los animales vendidos y los que se han dado como regalo o en pago a cambio de servicios o por otras razones. Se indican dos tipos de colocaciones: ***vendidos o cedidos para el sacrificio*** comprende todos los animales destinados al sacrificio. Consiste por lo general en ventas a los mataderos, a las plantas de envasado de carne o carnicerías, pero puede incluir también las donaciones de animales para el sacrificio para festivales u otros eventos comunitarios. Los sacrificios que se lleven a cabo mediante pago de dinero —por ejemplo, un carnicero por encargo de la explotación— se incluirán en el Ítem 0509. ***Otro tipo de colocación*** incluye las ventas y otro tipo de colocación, como regalos o el pago de servicios, que no conlleven el sacrificio.

8.5.20 El ***número de animales muertos por causas naturales*** se refiere a las muertes naturales durante el periodo de referencia de animales que habían sido criados en la explotación al momento de su muerte.

0512 Tipos de piensos (para cada tipo de ganado)

- Forrajes/forrajes celulósicos
- Subproductos agroindustriales/concentrados, incluidos los cultivos
- Aguas grasas/desechos domésticos
- Complementos/aditivos

Período de referencia: año de referencia del censo

8.5.21 Los países han de decidir el tipo de ganado que abarcarán con este ítem con arreglo a sus condiciones nacionales. El ***tipo de pienso*** hace referencia a la fuente de alimento para el tipo de ganado en un período de referencia determinado, por lo general, el año de referencia del censo. Para más información véase Gerber et al (FAO, 2013). Durante ese período, puede ser utilizado más de un tipo de pienso para un tipo específico de ganado. Tal vez los países deseen distinguir entre las estaciones húmeda y seca. En algunos países, por ejemplo, los animales pueden pastar durante el verano, pero necesitan alimentarse con piensos preparados durante el invierno. Para más información sobre las prácticas de pastoreo véase el Ítem 1501 "Tipo de prácticas de pastoreo" (párrafos 8.15.8 - 8.15-15).

8.5.22 Los ***forrajes/forrajes celulósicos*** son la hierba fresca o la mezcla de hierba y leguminosa forrajera, en los pastos o cortada y distribuida, el ensilado de hierba o la mezcla de hierba y leguminosa forrajera, el heno (hierba seca o mezcla de hierba y leguminosa forrajera), toda la planta en ensilado (maíz, trigo, cebada, avena, centeno), los desechos agrícolas (residuos de maíz, paja, parte superior de la caña de azúcar, hojas del banano, etc.) y hojas de los árboles. Los ***subproductos agroindustriales/concentrados (incluidos los cultivos)*** son los cereales (maíz, trigo, cebada, avena, centeno, sorgo, etc.), los frijoles (incluida la soja), la harina y pienso de gluten de maíz, las semillas oleaginosas, las pastas de semillas oleaginosas y semillas de algodón, salvado y harinillas; subproductos de los cereales de fábricas de cerveza y destilerías, melazas, harina de pescado, yuca y banano. Las ***aguas grasas y los desechos domésticos*** se refieren a los residuos orgánicos de los hogares utilizados como pienso. Los ***complementos y aditivos*** incluyen vitaminas, aminoácidos y minerales.

0513 Utilización de servicios veterinarios (para la explotación)

- Número de visitas de un oficial de extensión/veterinario
- Tipo de servicios recibidos

Período de referencia: año de referencia del censo

8.5.23 Los servicios veterinarios son todos los servicios profesionales empleados para proteger la salud de los animales en la explotación. El ***tipo de servicios recibidos*** comprende el tratamiento de enfermedades, intervenciones quirúrgicas, inseminación artificial, reproducción, vacunación, desparasitación, tratamiento contra parásitos externos, asesoramiento general, etc. Se incluyen también los servicios suministrados por organizaciones gubernamentales, como trabajadores veterinarios sobre el terreno, así como por el sector privado.

8.5.24 Los datos sobre el uso de servicios veterinarios se pueden recoger de dos formas. Los datos de las explotaciones considerados como un todo pueden ser útiles para obtener información sobre si estos servicios están disponibles normalmente para la explotación. Los datos por cada tipo principal de animal pueden ayudar a evaluar su situación sanitaria. Los países recogen los datos de la forma que más se adapte a sus necesidades.

TEMA 6: PRÁCTICAS AGROPECUARIAS

8.6.1 La sección sobre prácticas agropecuarias se ha ampliado con el fin de abarcar mejor algunos ítems básicos relacionados con la sostenibilidad de los sistemas de producción. Comprende solo aquellos ítems que resultan adecuados para obtener en el censo agropecuario y, por lo tanto, no ofrece un conjunto amplio de ítems necesarios para medir la sostenibilidad de las prácticas agrícolas. A continuación, se examinan algunos ítems que ya se han considerado en otros temas, pero que se han enumerado de nuevo para poner

de relieve su contribución a las prácticas sostenibles. Estos ítems ayudarán a medir la adopción de mejores prácticas agropecuarias y los cambios estructurales (o la transición hacia ellos), que incrementan y mejoran el suministro de bienes y servicios en la agricultura de manera sostenible.

0601 Utilización de plaguicidas agrícolas (para la explotación)

- Insecticidas
- Herbicidas
- Fungicidas
- Rodenticidas
- Otros

Ítem esencial. Período de referencia: año de referencia del censo

8.6.2 Los ***plaguicidas (a veces denominados "sustancias químicas agrícolas")*** son materiales que se utilizan para mitigar, controlar o eliminar las plagas de los animales o las plantas o luchar contra el comportamiento o la fisiología de las plagas o los cultivos durante la producción o el almacenamiento. La mayor parte son sustancias químicas sintéticas que se producen en forma concentrada, las cuales se aplican de manera diluida en otras sustancias, como el agua, el talco, la arcilla o el queroseno. Se pueden clasificar de la siguiente manera.

8.6.3 Los ***insecticidas*** son sustancias utilizadas para matar o repeler a los insectos. Los ***herbicidas*** son sustancias para destruir o inhibir el crecimiento de las plantas, como las malas hierbas. Los ***fungicidas*** son sustancias que controlan o impiden el crecimiento de hongos. Los ***rodenticidas*** son sustancias que matan, repelen o controlan a los roedores.

0602 Utilización de semillas modificadas genéticamente (para la explotación)

Ítem de marco. Período de referencia: año de referencia del censo

8.6.4 El Ítem 0602 se refiere a si en la explotación se utilizó algún tipo de semilla modificada genéticamente. Los cultivos ***modificados genéticamente*** crecen de semillas modificadas genéticamente, las cuales son patentadas y desarrolladas por el sector privado y poseen nuevas combinaciones de material genético obtenidas a través del uso de biotecnología moderna.

0603 Utilización de semillas modificadas genéticamente según el tipo de cultivo (para la explotación)

Período de referencia: año de referencia del censo

8.6.5 El ítem se refiere a los tipos de semillas modificadas genéticamente que han sido utilizadas en la explotación. Identifica los tipos específicos de cultivos que se han sembrado utilizando estas semillas.

0604 Maquinaria y equipo seleccionados utilizados en la explotación según la fuente (para la explotación)

Período de referencia: año de referencia del censo

8.6.6 Este ítem identifica la maquinaria y el equipo utilizados parcial o totalmente en la explotación para la producción agropecuaria. La maquinaria y el equipo utilizados exclusivamente para fines diversos de la producción agropecuaria deben ser excluidos. También deben ser excluidos la maquinaria y el equipo propiedad del productor, pero que no han sido utilizados.

8.6.7 Para el censo agropecuario se usa un amplio concepto de ***maquinaria y equipo***, que abarca toda la maquinaria, el equipo y los instrumentos utilizados como insumos para la producción agropecuaria. Comprende todo tipo de instrumentos que van desde las herramientas manuales simples, como el azadón, hasta las más complejas, como la cosechadora de cereales. No obstante, el interés principal se centra en la mecanización de la finca. Los países avanzados muestran más interés en maquinaria como tractores, cosechadoras y equipos de oficina. Sin embargo, los países menos desarrollados pueden estar interesados

tanto en animales de tiro o equipos no mecanizados como en maquinarias. Han de describirse con claridad los bienes que componen la maquinaria y el equipo; una sembradora, por ejemplo, podría ser desde un simple dispositivo manual hasta una maquinaria compleja. Para ayudar a identificar la maquinaria y el equipo a los fines del censo agropecuario, en el Anexo 7 se ofrece una clasificación de los distintos tipos, junto con un listado de algunos de los principales bienes de esta categoría. Tal vez los países decidan dividir aún más los bienes, por ejemplo, en función de su capacidad.

8.6.8 La ***fuente*** de la maquinaria o del equipo se refiere a los medios por los cuales el productor obtuvo el derecho de uso del ítem específico. Se recomiendan las siguientes categorías:

- De propiedad exclusiva del productor o de los miembros del hogar
- De propiedad de la explotación en conjunto con otras explotaciones
- Suministrados por los propietarios
- Suministrados por otros proprietarios privados (excluidas las cooperativas)
- Suministrados por una cooperativa
- Suministrados por un servicio agrícola privado
- Suministrados por un organismo gubernamental

0605 Construcciones no residenciales (para la explotación)

Tipo de construcción no residencial

- Para albergar animales diferentes de las aves de corral (área)
- Para albergar aves de corral (área)
- Para almacenar productos agrícolas (área o volumen)
- Para fines mixtos u otros propósitos (área)

Tenencia

- De propiedad
- En arrendamiento
- Otras

Período de referencia: año de referencia del censo

8.6.9 Este ítem identifica las construcciones no residenciales utilizadas total o parcialmente por la explotación con fines agropecuarios. Se refiere a todas las construcciones no residenciales utilizadas en la explotación independientemente de su ubicación física, dado que las construcciones de propiedad o arrendadas se consideran parte de la explotación. La utilización de construcciones como instalaciones de almacenamiento comunitarias han de incluirse bajo la categoría "Otras". No se deben incluir las construcciones no residenciales utilizadas exclusivamente para fines distintos a los agropecuarios. Deben recogerse los datos relativos al número, el tipo de tenencia y el tamaño de cada tipo de construcción no residencial.

8.6.10 La identificación de la categoría "Para almacenar productos agrícolas (área o volumen)" junto con las categorías detalladas del Ítem 0107 "Finalidad principal de la producción de la explotación" pueden utilizarse para elaborar un marco de explotaciones para una encuesta más detallada de las existencias de alimentos en la explotación destinadas a la venta. Por ejemplo, se podría elaborar un marco de productores de grano que entran en el mercado, esto es, explotaciones que cuentan con instalaciones de almacenamiento y cuya producción se destina principalmente a la venta o al proprio consumo con una parte destinada a la venta, indentificando, al mismo tiempo, la capacidad de almacenamiento de la instalación.

8.6.11 Si la finalidad es crear un marco para una encuesta pormenorizada sobre las existencias, se recomiendan las siguientes categorías más detalladas relacionadas con la categoría "Para almacenar productos agrícolas (área o volumen)" con objeto de identificar los tipos de instalaciones de almacenamiento utilizadas en la explotación:

- Para almacenar cereales (área o volumen)
- Para almacenar raíces (área o volumen)
- Para almacenar frutas y hortalizas (área o volumen)
- Para almacenar productos pecuarios (área o volumen)
- Para almacenar otros productos agrícolas (área o volumen)

0606 Porcentaje de cada producto agropecuario principal vendido (para la explotación)

Período de referencia: cualquier período de referencia adecuado, como la campaña agrícola principal o el año de referencia del censo

8.6.12 Este ítem es importante para los países con un considerable consumo de productos agropecuarios en los hogares. Deben incluirse solo los cultivos de alimentos básicos más importantes, como el arroz, el maíz y la yuca. El ***porcentaje*** se refiere a la cantidad de producción. Por lo general, este ítem se recoge en intervalos, por ejemplo, 0 por ciento – 19 por ciento; 20 por ciento – 49 por ciento, y 50 por ciento o más.

0607 Utilización de prácticas de agricultura orgánica (para la explotación)

Período de referencia: día de referencia del censo

8.6.13 La ***agricultura orgánica*** "es un sistema holístico de gestión de la producción que fomenta y mejora la salud del agroecosistema y, en particular, la biodiversidad, los ciclos biológicos, y la actividad biológica del suelo. Hace hincapié en el empleo de prácticas de gestión prefiriéndolas respecto al empleo de insumos externos a la finca, teniendo en cuenta que las condiciones regionales requerirán sistemas adaptados localmente. Esto se consigue empleando, siempre que sea posible, métodos culturales, biológicos y mecánicos, en contraposición al uso de materiales sintéticos, para cumplir cada función específica dentro del sistema." (FAO/WHO Comisión del Codex Alimentarius 1999).

8.6.14 La agricultura orgánica está formada por un conjunto de prácticas. Algunas de las prácticas más reconocidas tienen como fin mejorar la salud del agroecosistema, en particular, la biodiversidad, los ciclos biológicos y la actividad biológica del suelo. Ello conlleva trabajar hacia la consecución de agroecosistemas sostenibles desde un punto de vista social, ecológico y económico, no utilizando, por ejemplo, fertilizantes químicos o plaguicidas ni cultivos modificados genéticamente.

8.6.15 Al identificar el uso de prácticas agrícolas orgánicas ha de tenerse en cuenta que:

- El término "agricultura orgánica" se refiere a normas específicas y precisas de producción que están dirigidas a lograr agroecosistemas óptimos que sean social, ecológica y económicamente sostenibles.
- Para que se considere "orgánica", los procedimientos de producción agrícola han de cumplir los "principios de prácticas orgánicas". Si bien no se han definido todavía unas normas únicas relativas a la agricultura orgánica, se utilizan ampliamente dos normas elaboradas a nivel internacional, a saber, el Codex Alimentarius y las normas desarrolladas por la Federación Internacional de los Movimientos de Agricultura Biológica.
- Los países pueden tener además sus propias normas nacionales; sin embargo, la agricultura orgánica debe ser intencionalmente orgánica y no por defecto. Por tanto, los sistemas de producción no sostenibles que no utilizan insumos sintéticos (por ejemplo, por motivos económicos) no se consideran orgánicos.

8.6.16 La recogida de datos para este ítem debe incluir:

El producto orgánico certificado es aquel que en una explotación se produce, almacena, elabora, manipula y comercializa de conformidad con especificaciones técnicas precisas (normas), y cuya certificación corre a cargo de un organismo especializado. Algunos organismos permiten la certificación de una parte de la explotación, siempre que los productos orgánicos y no orgánicos no estén mezclados, mientras que otros exigen la certificación de toda la explotación.

La certificación puede correr a cargo de un organismo o autoridad de certificación autorizado o mediante los Sistemas Participativos de Garantía. Estos organismos de certificación están acreditados con respecto a un mercado determinado (esto es, la certificación asegura que los sistemas de producción cumplen los reglamentos que rigen en un mercado particular), por lo que obtener la certificación de dichos organismos permite a los productores exportar productos etiquetados como orgánicos a dicho mercado (la certificación no le permite el acceso a todos los mercados). Los Sistemas Participativos de Garantía se basan en la participación activa de las partes interesadas y se reconocen solo en un país. Por tanto, ofrece la certificación de producción orgánica únicamente para los mercados locales, no para la exportación.

Los ítems del censo deben identificar si la explotación ha sido certificada como productora orgánica y, en caso afirmativo, si solo para los mercados locales o para la exportación. En caso de que sea importante para los países, se podría preguntar a qué mercado de exportación en concreto se puede acceder con la certificación.

El producto en fase de conversión a producto orgánico certificado abarca a los productores que lleven a cabo un proceso de conversión a sistemas agrícolas orgánicos certificados por un organismo de certificación. Los productos pueden ser comercializados como "en fase de conversión". El productor debe haberse registrado con el organismo de certificación y haber iniciado la conversión de conformidad con los requisitos del organismo certificador. Por lo general, hay un período de tiempo determinado para la conversión, desde el inicio hasta la ultimación del proceso.

8.6.17 Es posible además reconocer agricultura o productos orgánicos (de hecho) no certificados, los cuales aplican sistemas de producción agrícola que siguen los principios de la producción orgánica, pero que no están certificados por un organismo certificador o los Sistemas Participativos de Garantía. La denominación excluye a los sistemas agrícolas que no utilizan insumos sintéticos por defecto (por ejemplo, los sistemas en los que no existen prácticas de enriquecimiento del suelo y degradan la tierra).

8.6.18 Hay que admitir que la identificación de sistemas orgánicos no certificados puede ser difícil de garantizar sin un cuestionario detallado relativo a las varias prácticas de producción agrícolas. Asimismo, no hay una única norma acordada con respecto a la que se deberían seguir las prácticas. Por lo tanto, puede ser difícil recoger y analizar datos sobre esta categoría, y no se recomienda para el censo.

0608 Tipo de semilla por cada tipo de cultivo principal (para la explotación)

- Semilla certificada de variedad moderna
- Semilla no certificada de variedad moderna
- Semilla no certificada de variedad del productor
- Otro tipo

Período de referencia: año de referencia del censo

8.6.19 Este ítem identifica si la semilla utilizada ha sido certificada de acuerdo al sistema nacional de certificación y si pertenece a una variedad moderna o del productor. Para más información sobre las semillas, remítase al párrafo 8.6.23. El período de referencia es el año de referencia del censo.

8.6.20 Las semillas certificadas son aquellas que pueden ser certificadas al cumplir algunos estándares nacionales en lo que respecta a su forma física y pureza genética. El sistema de certificación de semillas cambia de país en país. Algunos países tienen un sistema autonormativo para la industria de producción de semillas. En otros países, una agencia de regulación gubernamental es responsable del control del proceso de producción de semillas y de su certificación según estándares aceptables. Generalmente, las semillas certificadas se etiquetan. Para el censo agropecuario, las semillas deben ser mostradas como "certificadas" solo si la semilla utilizada durante el año de referencia fue comprada en los mercados como semilla certificada o si recibió esta certificación de alguna otra forma. Solo las semillas certificadas compradas recientemente deben ser incluidas; las semillas recolectadas de un cultivo que ha sido plantado con semillas certificadas en años anteriores no deben ser consideradas como certificadas.

8.6.21 Las semillas no certificadas son las que no entran en los estándares nacionales, y son suministradas generalmente a través del sector informal. Las variedades modernas son los productos del fitomejoramiento del sistema formal obtenidos por medio de fitogenetistas profesionales. Estas variedades son conocidas también como "variedades de alto rendimiento" o "variedades de alta respuesta". Los países con un sistema de registro y puesta en venta de variedades cultivadas elaboran listados o catálogos de las variedades modernas conocidas, que pueden ser utilizadas para la recolección de estos datos en el censo agropecuario.

8.6.22 Las variedades de los productores se conocen también como razas nativas o variedades tradicionales, y son el producto del mejoramiento o la selección realizados por los productores, deliberadamente o no, de manera continua durante muchas generaciones. Estas variedades tradicionales suelen ser semillas que se adaptan a las condiciones locales y las situaciones de estrés y son identificadas claramente por los agricultores.

0609 Fuente de las semillas por cada tipo de cultivo principal (para la explotación)

- Autoproducción
- Intercambio dentro de la comunidad
- Mercado local
- Empresa productora de semillas
- Donación

Período de referencia: año de referencia del censo

8.6.23 Este ítem se refiere al modo en que se adquieren las semillas. A los efectos del censo agropecuario, por "semillas" se entiende cualquier material de plantación, incluidas las mismas semillas, las plántulas, los esquejes y las pequeñas plantas o brinzales. El período de referencia es el año de referencia del censo. Puede que haya una o más fuentes de semillas en un cultivo determinado. Los países deberían limitar este ítem a los cultivos nacionales más importantes.

8.6.24 La "autoproducción" se refiere a las semillas obtenidas conservando una parte de las cosechas anteriores para su uso como semillas para el cultivo actual. El "intercambio dentro de la comunidad" son semillas obtenidas por medio de préstamos, regalos u otras formas de asistencia recíproca, como los intercambios de semillas entre productores. El "mercado local" se refiere a la compra de semillas tanto en efectivo como a través del intercambio con otras mercancías a través de los mercados, vendedores ambulantes o redes de negocios localizados. Las "empresas productoras de semillas" hace referencia a las semillas compradas de un productor o proveedor a través de un acuerdo comercial. La donación se refiere a las semillas que las instituciones nacionales o internacionales han donado.

1304 Determinar si se practica la agroforestería (para la explotación)

Ítem de marco. Período de referencia: año de referencia del censo

8.6.25 Este ítem se define en el Ítem 1304 del Tema 13: Bosques. La existencia de agroforestería en las explotaciones constituye una práctica agrícola sostenible a través de su impacto en el suelo, el agua, las plantas, los animales y las relaciones atmosféricas.

0610 Tipos de prácticas de cultivo (para la explotación)

- Cultivo convencional
- Labranza de conservación
- Labranza cero

Período de referencia: año de referencia del censo

8.6.26 El cultivo se refiere a la tierra arable de la explotación sembrada o cultivada en el año de referencia del censo (véase la categoría UT1-3 en el Gráfico 1 del Tema 2: Tierra). Puede definirse como cualquier apertura física del suelo llevada a cabo en una variedad de operaciones de cultivo, bien de manera manual o bien mecanizada. Las prácticas de cultivo son un tema de debate polémico entre los científicos agrícolas y los agricultores. Si bien el cultivo se ha considerado tradicionalmente una práctica agrícola útil y necesaria, las prácticas inadecuadas de cultivo son también una de las principales razones de la erosión del suelo y la degradación de la tierra. Hay un entendimiento común de que las prácticas de cultivo deberían reducirse a un mínimo a fin de lograr la intensificación sostenible de la producción agrícola.

8.6.27 Se puede considerar que las prácticas de cultivo consisten en un esfuerzo continuo de mantener la cubierta del suelo y reducir la labranza, y aplicar las prácticas más sostenibles definidas como labranza de conservación (Ítem 0611). A los fines del censo agropecuario, se identifican las siguientes agrupaciones para evidenciar esta continuidad.

8.6.28 La ***labranza convencional*** conlleva la inversión (movimiento de la superficie) del suelo de toda el área mediante operaciones de labranza, entre las que figura la aradura utilizando herramientas o equipo de labranza, como un arado de vertedera o de disco o un equipo de labranza de tracción, como una fresadora o rotocultor. En otros casos, se pueden utilizar los arados tradicionales, de madera o de hierro, tirados por animales.

8.6.29 La ***labranza (mínima) de conservación*** consiste en unas prácticas que dejan residuos de cultivos (al menos entre un 30 por ciento y un 35 por ciento) en la superficie del suelo para reducir la erosión y conservar la humedad del suelo. Por lo general, el suelo no debería ser invertido, sino solo roturado.

8.6.30 La labranza de conservación puede incluir los siguientes sistemas y la definición del ítem debería referirse a los que existen en el país:

- ***Labranza reducida o mínima***: La tierra arable se prepara con un equipo que no invierte el suelo y que prácticamente no causa compactación, pero que deja algunos surcos. Por esta razón, el suelo mantiene normalmente una buena cubierta de residuos sobre la superficie. La labranza reducida se suele llevar a cabo con implementos con dientes especializados, como un cultivador.
- ***Cultivo en bandas***: Las bandas son aradas para depositar la semilla, mientras que el suelo a lo largo de las bandas de intervención no se trabaja y se mantiene cubierto con residuos como el mantillo.
- ***Cultivo en caballones***: Es un sistema de caballones y surcos. Los caballones pueden ser estrechos o amplios y los surcos pueden ser paralelos a las líneas de contorno o construidos con una ligera pendiente, en función de si el objetivo es conservar la humedad o drenar la humedad excesiva. La superficie se prepara eliminando la parte superior de una banda y plantando los cultivos en las partes superiores de las bandas formadas durante la siembra de los cultivos anteriores. El suelo se cubre de residuos entre las filas hasta la plantación. Las bandas pueden ser semipermanentes o se pueden crear cada año, de lo cual dependerá la cantidad de material de residuo que queda en la superficie.

8.6.31 La ***labranza cero*** consiste en no realizar ninguna operación de labranza en la tierra. Después de la operación de siembra, no se puede disturbar más del 25 por ciento de la superficie del suelo. Los suelos están siempre cubiertos, incluido el período entre la cosecha y la siembra. Se deja el rastrojo y la superficie del suelo está cubierta por un mantillo de residuos o rastrojo para controlar la erosión.

8.6.32 La siembra y la plantación se llevan a cabo de manera directa sin labranza, mediante la técnica de abrir una ranura estrecha en el suelo (a través de la cubierta del suelo), meter la semilla y cerrar la ranura de nuevo. La labranza cero se lleva a cabo de manera directa o con sembradoras de punta o matraca. La semilla puede sembrarse además esparciéndola en la vegetación o en pequeños agujeros en el suelo creados para tal fin.

0611 Existencia de agricultura de conservación (para la explotación)

Período de referencia: año de referencia del censo

8.6.33 Además de las prácticas de cultivo sostenibles, es importante mantener los suelos cubiertos a fin de protegerlos de los efectos del sol, el viento y las fuertes precipitaciones con el objeto de lograr una intensificación sostenible de la agricultura. La agricultura de conservación trata de conseguirlo aplicando los tres principios de la agricultura de conservación, a saber: labranza cero (Ítem 0610) en combinación con rotaciones útiles de cultivos (Ítem 0612) y la cubierta permanente del suelo, donde el suelo está siempre cubierto, incluido el período comprendido entre la cosecha y la siembra. La FAO ha definido esta combinación de uso de rotaciones de cultivos, labranza cero y la existencia de cubierta permanente del suelo como "agricultura de conservación". En un sistema de agricultura de conservación todos estos componentes se combinan y aplican al mismo momento en la explotación y en la misma parcela. Los países que deseen hacer preguntas sobre la existencia de agricultura de conservación deben referirse a estas tres prácticas.

0612 Existencia de prácticas de conservación del suelo (para la explotación)

- Rotación de cultivos
- Terrazas u otros medios de control de la erosión en las pendientes

Período de referencia: año de referencia del censo

8.6.34 La conservación del suelo es una práctica sostenible dirigida a prevenir e invertir la degradación del suelo a través de un uso y unas prácticas de gestión del suelo adecuados. Se define como las actividades para mantener o mejorar la capacidad de productividad de la tierra en zonas afectadas por la degradación o propensas a ella, que comprenden la prevención y la reducción de la erosión del suelo, la compactación y la salinidad, la conservación o el drenaje del agua del suelo y el mantenimiento o la mejora de la fertilidad del suelo. Siempre que sea posible, se debería obtener información sobre el porcentaje de área bajo cada tipo de práctica de conservación del suelo. Otras actividades relacionadas con la cubierta del cultivo se utilizan también para conservar el suelo, pero no se recomienda su recolección durante el censo.

8.6.35 Las ***terrazas*** se encuentran en las tierras en pendiente y se utilizan principalmente para controlar la erosión y plantar cultivos en tierras en pendiente. Por lo general las terrazas son continuas. El bancal en terrazas consiste en una serie de bandas de nivel o prácticamente de nivel que atraviesan la pendiente en intervalos verticales, sustentados por bancos escarpados. Las terrazas discontinuas pueden ser de varias formas, incluidas las zanjas de las laderas, que son tipos discontinuos de bancales en terrazas estrechos construidos en las pendientes de las laderas; huertos formando terrazas, que son bancales en terrazas estrechos construidos en pendientes en los que se plantan árboles frutales o cultivos arbóreos, o terrazas convertibles que son un abancalado que se alterna con la pendiente original y se utilizan para combinar los cultivos anuales y arbóreos.

8.6.36 La ***rotación de cultivos*** consiste en la alternancia de cultivos de especies o familias de cultivos en un campo determinado siguiendo un modelo o secuencia planificado de manera que se interrumpan los ciclos de malas hierbas, plagas y enfermedades a fin de mantener o mejorar la fertilidad del suelo y el contenido de materia orgánica.

1501 Tipo de prácticas de pastoreo (para la explotación)

8.6.37 Este ítem se trata en el Ítem 1501 del Tema 15: Medio ambiente/emisiones de gases de efecto invernadero.

0411 Utilización de cada tipo de fertilizante (para la explotación)

Ítem esencial. Período de referencia: año de referencia del censo

8.6.38 Este ítem se trata en el Tema 4: Cultivos. El uso de fertilizantes y si son orgánicos o inorgánicos es importante para las prácticas agrícolas sostenibles.

0412 Área fertilizada por cada tipo de fertilizante y tipo de cultivo principal (para la explotación)

8.6.39 Este ítem se trata en el Tema 4: Cultivos. El uso de fertilizantes y si son orgánicos o inorgánicos es importante para las prácticas agrícolas sostenibles.

Tema 3: Riego

8.6.40 Las prácticas de riego son importantes para entender las prácticas agrícolas sostenibles. Los ítems pertinentes están incluidos en el Tema 3: Riego.

TEMA 7: SERVICIOS PARA LA AGRICULTURA

0701 Recepción de crédito para fines agropecuarios (para la explotación)

Período de referencia: año de referencia del censo

0702 Fuentes de crédito (para la explotación)

Período de referencia: año de referencia del censo

0703 Tipo de garantías para conseguir un crédito (para la explotación)

- La tierra del productor
- Otros activos
- Otros tipos de garantías

Período de referencia: año de referencia del censo

0704 Plazo del préstamo o crédito (para la explotación)

8.7.1 El crédito para fines agropecuarios es cualquier tipo de crédito recibido para fines relacionados con las actividades de la explotación. Se incluye el crédito para comprar insumos para el cultivo y el ganado, construir en la explotación y adquirir maquinaria. No se debe incluir el crédito que no esté relacionado con las actividades agropecuarias, como la construcción de la casa del productor o para otras empresas familiares o gastos de consumo.

8.7.2 La recepción del crédito se refiere a si el productor utilizó un préstamo durante el año de referencia, no a si había un préstamo pendiente en el momento del censo. Un productor puede haber tenido acceso a crédito en más de una ocasión durante el año y, por lo tanto, puede notificarse más de una fuente o tipo de garantía. Se debe incluir el crédito recibido tanto por el productor como por los miembros de su familia.

8.7.3 El término "crédito" se utiliza ampliamente para referirse a la capacidad aprobada para pedir prestado dinero directamente y para comprar bienes y servicios a crédito. El préstamo de dinero puede ser efectuado a través de instituciones crediticias, otras organizaciones o personas para un fin específico, como la compra de un tractor. La compra de bienes y servicios a crédito se refiere a un acuerdo de compra de tales insumos en virtud del cual el pago se prorroga después de la entrega, como por ejemplo la compra de fertilizantes con la promesa de pago una vez que haya sido cosechado el cultivo. El préstamo es un subgrupo del crédito que consiste en suministrar recursos financieros en efectivo a través de fuentes formales o informales. Asimismo, el crédito comprende, además de los préstamos en efectivo, cualquier préstamo que se suministre en especie, por ejemplo, mediante insumos, equipo o maquinaria.

8.7.4 El Ítem 0702, ***fuentes de crédito*** hace referencia a la persona o institución que suministra el crédito. Las clases de fuentes específicas dependerán de los acuerdos institucionales para el crédito del país. Los grupos más comunes son los siguientes:

- Bancos comerciales
- Bancos de desarrollo agropecuario
- Sociedades cooperativas de crédito
- Prestamistas
- Proveedores de insumos
- Grupos de autoayuda
- Familiares o amigos
- Gobierno
- Otras fuentes

8.7.5 En el Ítem 0703, por ***garantías*** se entiende los activos de capital ofrecidos como seguridad para un préstamo de dinero, lo que significa que si el prestatario no cumple las condiciones del préstamo, la garantía puede ser vendida y el dinero recaudado se puede utilizar para reembolsarlo. A los efectos del censo agropecuario, "garantía" se utiliza en un sentido amplio ya que abarca también las garantías ofrecidas por la compra de bienes y servicios. Esto se suele relacionar con la producción de bienes agrícolas, pero puede basarse además en los activos.

8.7.6 La garantía para las grandes explotaciones suele ser la ***tierra del propietario***. Esto suele ser más frecuente donde hay un sistema de tenencia de la tierra bien desarrollado con propietarios legales. Por otro lado, se pueden utilizar también como garantía ***otros activos***. Por ejemplo, para conseguir un préstamo para comprar maquinaria agrícola, se puede utilizar la maquinaria comprada como garantía. ***Otro tipo de garantías*** abarca la compra de bienes y servicios a crédito basándose en acuerdos de pago pospuesto o créditos recibidos sin brindar garantías sobre una base personal.

8.7.7 El ***plazo de préstamo o crédito*** se refiere al período en el cual el préstamo o crédito tiene que ser reembolsado, como acordado al momento de su recepción. En caso de que se haya recibido crédito más de una vez durante el año de referencia, el período debe notificarse para el préstamo o el crédito de valor superior. Por lo general, el período de préstamo o crédito se notifica en intervalos para evidenciar las posibles razones para utilizar el crédito, como a corto plazo (para el cultivo actual) o a largo plazo (para los principales desembolsos de capital). Las agrupaciones más habituales son las siguientes:

- Menos de 12 meses
- De 12 a 35 meses
- 36 meses o más

0705 Fuentes de información agropecuaria (para la explotación)

- Servicios de extensión
- Radio
- Televisión
- Diarios
- Revistas agrícolas
- Agencias de insumos
- Internet
- Otros agricultores
- Otros

Período de referencia: año de referencia del censo

8.7.8 Las ***fuentes de información agrícola*** se refieren a la procedencia de la información que el productor utilizó para gestionar la explotación agrícola. Este tipo de información puede ser sobre el tiempo, la selección de variedades de cultivo, las nuevas prácticas agrícolas, la maquinaria, las facilidades de crédito, las plagas y enfermedades de las plantas, la comercialización y las variedades de productos básicos o cultivos que promueve el gobierno. El período de referencia es el año de referencia del censo.

8.7.9 La mayor parte de los productores utiliza varias fuentes de información. Por lo general, los países prefieren recoger datos sobre todas las fuentes. Los ***servicios de extensión*** hacen referencia al asesoramiento recibido a través del gobierno o servicios de extensión no gubernamentales, y se abarca de manera más detallada en el Ítem 0706.

0706 Fuentes de servicios de extensión agrícola utilizados (para la explotación)

Período de referencia: año de referencia del censo

8.7.10 La ***extensión agrícola*** es el suministro de asesoramiento e información agrícola para los productores agropecuarios. Los servicios de extensión pueden ser suministrados por instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de agricultores, instituciones de educación, organizaciones de base informales, etc. Los servicios de extensión pueden proporcionar asesoramiento a los agricultores en esferas como la gestión agropecuaria, la selección de variedades de cultivo, el uso de insumos como fertilizantes, el crédito, la mecanización agrícola, la salud animal, la protección de las plantas, el desarrollo sostenible y la comercialización. Asimismo, pueden ser utilizados por los gobiernos para suministrar insumos, difundir información sobre el mercado y fomentar la producción de productos básicos o variedades de cultivos determinados.

8.7.11 En la mayoría de los países, el proveedor principal de servicios de extensión es el gobierno a través de su red de personal sobre el terreno. La organización de los servicios de extensión gubernamentales es diferente en cada país. A veces, los servicios de extensión se centralizan en un único ministerio y cuenta con funcionarios de extensión generales que ofrecen asesoramiento en todas las disciplinas. En otros países, hay servicios de extensión especializados en agricultura, ganadería y tal vez en otros campos.

8.7.12 Existen varios métodos de implementación de los servicios de extensión. A menudo, los extensionistas visitan a los agricultores para brindarles asesoramiento *in situ*. A veces, las demostraciones de nuevas prácticas agrícolas o de tecnologías se realizan con pequeños grupos de productores o en programas más formales de capacitación agrícola para grupos más amplios de productores. A veces se llevan a cabo viajes de estudio para que los agricultores observen las prácticas agrícolas en otros lugares. Por lo general, la extensión agrícola es gratuita para los agricultores, salvo en algunos casos.

8.7.13 El Ítem 0706 se refiere a la fuente o al proveedor de los servicios de extensión utilizados en la explotación durante el año de referencia del censo. Se refiere a los contactos personales con los extensionistas o a la participación directa en actividades como, por ejemplo, las demostraciones. No incluye el acceso a material de extensión a través de folletos impresos, radio, televisión, mensajes telefónicos y servicios grabados guiados por un menú o Internet. Además, los servicios de extensión utilizados deben limitarse a contactos formales con los extensionistas contratados específicamente para esta tarea; el asesoramiento recibido de otras fuentes informales no debe incluirse. Un productor puede haber recibido servicios de extensión de más de una fuente.

8.7.14 Las categorías para las ***fuentes*** de extensión agrícola dependerán de la forma en que se organizan los servicios de extensión en el país. Tal vez los países quieran identificar la disciplina (como la agricultura o la ganadería) y el tipo de organización que suministra el servicio (como una institución gubernamental o una organización de agricultores). Las categorías de fuentes típicas son las siguientes:

- Organización gubernamental
  - Para la producción agrícola
  - Para la producción pecuaria
- Asociación de agricultores
- Otros

0707 Tiempo de desplazamiento hasta el mercado de productos agropecuarios periódico o permanente más cercano para vender los productos (para la explotación)

Período de referencia: año de referencia del censo

8.7.15 Se ha incluido este ítem para ayudar a evaluar la facilidad de acceso de los agricultores a los mercados. El ***tiempo de desplazamiento*** se expresa normalmente en intervalos como:

- Menos de 30 minutos
- Entre 30 y 60 minutos
- Entre 60 y 120 minutos
- Más de 2 horas

8.7.16 A veces este intervalo varía en función de, por ejemplo, la estación húmeda y seca. Tal vez algunos países deseen recoger estos datos para diferentes estaciones.

8.7.17 ***El mercado periódico o permanente de productos agrícolas*** es el lugar al que los productores pueden llevar sus productos para la venta. Los mercados pueden estar abiertos todos los días o solo algunos días de la semana.

TEMA 8: CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS Y SOCIALES

0801 Tamaño del hogar desglosado por sexo y grupos de edad

Ítem esencial. El período de referencia: Con arreglo al concepto de jure, los datos sobre el tamaño del hogar se refieren a la persona que reside normalmente en el hogar en el momento del levantamiento del censo.

8.8.1 El tamaño del hogar desglosado por sexo y grupos de edad hace referencia al número de miembros del hogar del productor clasificados en función del sexo y la edad. Esta información se obtiene haciendo un listado de todos los miembros del hogar y preguntándoles a cada uno cuál es su sexo y edad y sumando la información por grupos de sexo y edad o preguntando directamente cuál es el número de miembros del hogar y su distribución por sexo y edad. El desglose de datos por sexo es un requisito fundamental para las estadísticas de genéro. Los grupos de edad podrían determinarse con arreglo a las circunstancias nacionales. No obstante, al decidir las categorías correspondientes a los grupos de edad de los miembros de los hogares, los países tienen que diferenciar categorías de niños, adultos en edad de trabajar y personas más ancianas. Esto es importante para determinar la relación de dependencia (la relación entre los que tienen un empleado remunerado con los que no lo tienen en el hogar) y para los análisis de la pobreza. Por "hogar" se entiende la condición en que una o más personas viven juntos y adoptan disposiciones en común para proveerse de alimentos y otros artículos esenciales para vivir (véase el párrafo 6.5).

8.8.2 Se recomienda que solo se recolecten datos sobre los hogares que administran una sola explotación agropecuaria en el sector del hogar. Sería difícil interpretar los datos sobre los hogares de otros tipos de explotaciones, ya que podría dar lugar a que se contabilizaran dos veces los miembros del hogar. Los datos sobre los hogares no se suelen suministrar para otros tipos de explotaciones en el sector del hogar del Ítem 0103; algunos países recogen datos sobre los hogares relativos a los "hogares con varias explotaciones" refiriéndose al grupo de personas del hogar que administra la explotación.

8.8.3 El tamaño del hogar se puede calcular de dos maneras: i) las personas presentes el día de referencia, o ii) las personas que residen normalmente en el hogar. A los fines del censo agropecuario, se recomienda que se adopte el concepto de residencia habitual —denominado concepto *de jure*— y es la forma en que se realiza el cálculo oficial de la población. Por lo general, no es difícil identificar el lugar de residencia habitual de una persona. Sin embargo, a veces los miembros de la familia estudian o trabajan fuera del hogar pero regresan con frecuencia. Debe especificarse claramente el tratamiento de estos casos (véase el párrafo 4.128, Naciones Unidas, 2015).

0802 Sexo (para cada miembro del hogar)

- Hombre
- Mujer

Período de referencia: día de referencia del censo

0803 Edad (para cada miembro del hogar)

Período de referencia: día de referencia del censo

8.8.4 La ***edad*** se refiere a los años cumplidos al momento del censo. Los datos sobre la edad se recogen preguntando directamente o anotándose las fechas de nacimiento. A veces es un dato difícil de recoger. En algunos países las personas calculan la edad de manera diferente, por ejemplo, la edad en el próximo cumpleaños. Además, existe la tendencia a redondear la edad a los cinco o diez años más cercanos. La fecha de nacimiento es también un dato difícil de recoger. A menudo se conoce solo de acuerdo a un calendario alternativo, como el calendario lunar. A veces, las personas pueden identificar su fecha de nacimiento únicamente con relación a un evento importante o puede saber solo la estación en la que nació, no la fecha. Hay varias herramientas de recolección disponibles para ayudar a resolver estos problemas.

0804 Relación con el jefe del hogar u otra persona de referencia (para cada miembro de la familia)

Período de referencia: día de referencia del censo

8.8.5 Los datos sobre la ***relación*** se recogen identificando primero al jefe del hogar (u otra persona de referencia) y compilando después el tipo de relación de cada miembro del hogar con esta persona. En el censo agropecuario, estos datos se recogen solo para determinar la composición del hogar y de la familia. Por lo tanto, no importa quién es la persona de referencia o, si es el jefe del hogar, si este título refleja la función de la persona. Los países pueden utilizar la persona de referencia que consideren más apropiada a sus circunstancias. La finalidad del censo agropecuario no es analizar esos datos sobre el jefe del hogar, por ejemplo, por sexo. En cambio, estos datos serán analizados en relación con los diferentes tipos de composición del hogar, como las parejas casadas con niños o un hogar ampliado.

8.8.6 Las categorías basadas en la relación deben seguir los estándares internacionales usados en los programas de los censos de población (párrafo 4.136, Naciones Unidas, 2015b), a fin de garantizar la coherencia con otras estadísticas nacionales. A continuación, se enumeran las categorías recomendadas. Algunos países pueden desear identificar estructuras de relaciones más complejas, como las relaciones hijo/padre-madre para unidades familiares diferentes en un hogar.

- Jefe
- Cónyuge
- Pareja en unión consensual (pareja que convive), cuando proceda,
- Hijo/a
- Yerno o nuera
- Nieto/a o bisnieto/a
- Progenitor o progenitor del cónyuge
- Otros parientes
- Otras personas no relacionadas

8.8.7 Los hogares deben dividirse en tipos de composiciones basadas en el núcleo familiar. Las siguientes agrupaciones utilizadas en el censo de población (párrafo 4.146, Naciones Unidas, 2015b) son, por lo general, adecuadas:

- Hogar unipersonal
- Hogar nuclear
  - Matrimonio familiar con hijos/hijas
  - Matrimonio familiar sin hijos/hijas

  - Pareja en unión consensual (pareja que convive) con hijos/hijas
  - Pareja en unión consensual (pareja que convive) sin hijos/hijas
  - Padre con hijos/hijas
  - Madre con hijos/hijas
- Hogar ampliado
- Hogar compuesto

0805 Estado civil (para cada miembro del hogar)

Período de referencia: día de referencia del censo

8.8.8 El ***estado civil*** es el estado del miembro del hogar en relación con las normas matrimoniales o consuetudinarias del país. Esta categoría se basa en los estándares internacionales usados en el programa del censo de población (párrafo 4.164, Naciones Unidas, 2015b), garantizando la coherencia con otras estadísticas nacionales. Se recomiendan las siguientes agrupaciones:

- Soltero
- Casado
- Casado pero separado
- Pareja en unión consensual (pareja que convive), cuando proceda
- Viudo y sin contraer de nuevo matrimonio
- Divorciado y sin contraer de nuevo matrimonio

8.8.9 Tal vez los países deseen tomar en consideración las condiciones locales al determinar las categorías del estado civil. En algunos países la categoría "unión consensual" puede ser necesaria para evidenciar las uniones fuera de las normas o tradiciones matrimoniales. En otros países puede ser preciso tener en cuenta las prácticas de concubinato, poligamia o poliandria.

8.8.10 A veces, se recolecta el estado civil de todas las personas, independientemente de la edad, pero, a veces, la categoría se limita a las personas que tienen la edad mínima legal para el matrimonio. Cualquiera que sea el enfoque que se adopte, se deben presentar en los cuadros los datos sobre el estado civil de las personas de más de 15 años de edad, con miras a permitir comparaciones a escala internacional.

0806 Grado de instrucción (para cada miembro de la familia)

Período de referencia: día de referencia del censo

8.8.11 Los datos sobre el grado de instrucción son útiles en un censo agropecuario para examinar los efectos de la educación en características como los sistemas de cultivo, las prácticas agrícolas y la seguridad alimentaria del hogar. El ***grado de instrucción*** se refiere al grado más alto de educación formal que una persona ha completado o al cual ha asistido. En el censo agropecuario, los datos sobre el grado de instrucción deben ser recogidos tanto del productor como de su cónyuge, si está presente, ya que el nivel de instrucción de ambos puede ser un factor importante en las actividades agropecuarias y del hogar.

8.8.12 Los datos sobre el grado de instrucción deben ser registrados por categorías adecuadas. Se debe prestar atención a la coherencia con otras recopilaciones nacionales de estadísticas, especialmente el censo de población, y con la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], 2011). Para la comparación a escala internacional, el grado de instrucción debe ser clasificado al menos en tres niveles: primaria, secundaria y postsecundaria. Cada nivel debe ser dividido aún más según las exigencias del país.

0807 Capacitación/educación agrícola del productor

Período de referencia: día de referencia del censo

8.8.13 La finalidad del ítem sobre capacitación/educación agrícola es recoger información sobre la eduación o la capacitación recibida por el productor relacionada con una esfera o tarea específicas de

la agricultura. Estos datos pueden obtenerse formulando preguntas al productor sobre su educación o capacitación agrícola.

8.8.14 Los datos sobre la capacitación y educación del productor deben ser registrados por categorías adecuadas con arreglo a las circunstancias nacionales. Se debe prestar atención a la coherencia de esas categorías con las recomendadas por la CINE (UNESCO 2011). Tal vez los países deseen tomar en cuenta las siguientes categorías, que corresponden a la CINE 2011. Las definiciones se pueden consultar en la CINE 2011:

- ***Aprendizaje informal en agricultura*** – se refiere a la capacitación o educación agrícola práctica, es decir, adquirida a través del trabajo (viajes sobre el terreno, etc);
- ***Educación no formal en agricultura*** – hace referencia a la participación en cursos en agricultura especializados y de corta duración en una institución gubernamental, organización internacional o alguna institución especializada en agricultura o suministrados por ellas;
- ***Educación secundaria en agricultura*** - se refiere a la educación en agricultura completada en un nivel intermedio de complejidad en la educación;
- ***Educación terciaria en agricultura*** – hace referencia a un nivel de capacitación alto, adquirido en un nivel elevado de complejidad y especialización.

TEMA 9: TRABAJO EN LA EXPLOTACIÓN

Conceptos de referencia de "trabajo" y "formas de trabajo" en las estadísticas de empleo

8.9.1 El presente tema corresponde al Tema "Trabajo agrícola" del CAM 2010 y abarca ítems relacionados con los dos tipos de insumos de trabajo en la explotación agropecuaria: i) el trabajo suministrado por los miembros del hogar y ii) el trabajo de empleados externos.

8.9.2 La recogida de datos sobre el trabajo en la explotación en el censo agropecuario debe ser conforme a las recomendaciones formuladas en la ***Resolución sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo*** (OIT, 2013) adoptada por la 19ª Conferencia Internacional de Estadísticas del Trabajo en 2013 (en adelante denominada "la Resolución"). La Resolución establece un nuevo marco para las estadísticas del trabajo, que utiliza períodos cortos de referencia (como una semana o un mes) para las definiciones operativas de los conceptos de formas de trabajo. Sin embargo, para el censo agropecuario, es más adecuado un período de observación más largo, por ejemplo, un año, debido al carácter estacional de las actividades agrícolas.

8.9.3 La Resolución define el concepto básico de ***trabajo*** como "todas las actividades realizadas por las personas de cualquier sexo y edad con el fin de producir bienes o prestar servicios para el consumo de terceros o para uso final propio". Por este motivo, el título de este tema ha sido modificado por "trabajo en la explotación".

8.9.4 El trabajo se define independientemente de la legalidad de la actividad y de su carácter formal o informal. El trabajo excluye las actividades que no entrañan la producción de bienes o servicios (por ejemplo, la mendicidad y el robo), las actividades de cuidado personal (como la higiene y el aseo personales) y las actividades que no pueden ser realizadas por terceros para el beneficio de una tercera persona (por ejemplo, dormir, aprender y las actividades para el entretenimiento propio). De conformidad con la Resolución, el concepto de trabajo abarca todas las actividades dentro del límite general de la producción tal como se define en el sistema de cuentas nacionales de 2008.

8.9.5 Según la definición de la Resolución, el trabajo se puede llevar a cabo en cualquier tipo de unidad económica, tal como se distingue en el sistema de cuentas nacionales de 2008, a saber: i) unidades de mercado (es decir, sociedades, semi-sociedades y empresas de mercado no constituidas como sociedades, las cuales engloban, como un subgrupo, a las unidades del sector informal); ii) unidades que no son de mercado (esto es, administración pública e instituciones sin fines de lucro), y iii) hogares que producen bienes o servicios para uso final propio.

8.9.6 La Resolución identifica cinco subconjuntos de actividades de trabajo o ***formas de trabajo*** mutuamente excluyentes, que se distinguen en función del destino previsto de la producción (es decir, para uso final propio o para el consumo de terceros, esto es, de otras unidades económicas) y de la naturaleza de la transacción (esto es, transacciones monetarias o no monetarias y transferencias). Estas formas son:

- ***trabajo de producción para el autoconsumo***, que comprende la producción de bienes y servicios para uso final propio (una forma de trabajo no remunerado);
- ***trabajo en la ocupación***, que comprende el trabajo realizado para terceros a cambio de remuneración o beneficios;
- ***trabajo en formación no remunerado***, que comprende el trabajo realizado para terceros, sin remuneración, para adquirir experiencia o competencias en el lugar de trabajo;
- ***trabajo voluntario***, que comprende el trabajo sin remuneración y no obligatorio realizado para terceros;
- ***otras actividades productivas*** (incluyen actividades como los servicios no remunerados prestados a la comunidad o el trabajo en prisión no remunerado impuestos por un tribunal o una autoridad similar, y el servicio militar o civil alternativo no remunerados).

8.9.7 El trabajo de producción de bienes para el autoconsumo, el trabajo en formación no remunerado, una parte de las actividades del trabajo voluntario y las "otras actividades productivas" están dentro de la frontera de producción del sistema de cuentas nacionales 2008, mientras que la producción de servicios para el autoconsumo y la parte restante de las actividades del trabajo voluntario se encuentran más allá de la frontera de producción del sistema de cuentas nacionales, pero dentro de la frontera general de producción del sistema de cuentas nacionales. En el Gráfico 2 se presenta el marco conceptual para las estadísticas del trabajo, que define las categorías de las formas de trabajo en la frontera de producción del sistema de cuentas nacionales 2008, que son pertinentes para el alcance de este tema y, por tanto, deberían abarcarse, en función del contexto nacional y las necesidades de información de los países.

Gráfico 2 - Marco conceptual para las estadísticas del trabajo

<table>
<tr><td>Destino previsto de la producción</td><td colspan="2">Para uso final propio</td><td colspan="5">Para el consumo de terceros</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Formas de trabajo</td><td colspan="2">TRABAJO DE PRODUCCIÓN PARA EL AUTOCONSUMO</td><td rowspan="2">TRABAJO EN LA OCUPACIÓN (TRABAJO A CAMBIO DE REMUNERACIÓN O BENEFICIO</td><td rowspan="2">TRABAJO EN FORMACIÓN NO REMUNERADO</td><td rowspan="2">OTRAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</td><td colspan="3">TRABAJO VOLUNTARIO</td></tr>
<tr><td>de servicios</td><td>de bienes</td><td rowspan="2">en unidades de mercado y no de mercado</td><td colspan="2">en hogares productores</td></tr>
<tr><td>Relación con el sistema nacional de cuentas 2008</td><td colspan="2"></td><td colspan="3">Actividades dentro de la frontera de producción del sistema nacional de cuentas *</td><td>bienes</td><td>servicios</td></tr>
<tr><td colspan="8">Actividades dentro de la frontera general de producción del sistema nacional de cuentas</td></tr>
</table>

*El alcance del presente tema coincide con las categorías de las formas de trabajo dentro de la frontera de producción del sistema nacional de cuentas.

8.9.8 Diferentes unidades estadísticas y analíticas son válidas para la producción de estadísticas sobre cada forma de trabajo, entre ellas figuran las personas, los puestos de trabajo o actividades productivas y las unidades de tiempo. Las ***personas*** son la unidad básica para elaborar estadísticas sobre la población que participa en cada forma de trabajo. Un ***puesto de trabajo*** o ***actividad productiva*** se define como "el conjunto de tareas y obligaciones desempeñado por una persona, o que se prevé que una persona desempeñe, para una sola unidad económica". La noción de "puesto de trabajo" se utiliza en relación con el trabajo en la ocupación, mientras que "actividad productiva" se usa en relación con otras formas de trabajo. En el caso de las explotaciones con más de un puesto de trabajo, el puesto de trabajo principal es aquel al que corresponde el mayor número de horas habitualmente trabajadas, conforme a la definición establecida en la Resolución de la 18ª Conferencia Internacional de Estadísticas del Trabajo relativa al tiempo de trabajo (OIT, 2009). Las ***unidades de tiempo*** se utilizan para producir estadísticas sobre el volumen de trabajo. Estas unidades

pueden ser cortas, como los minutos o las horas, o largas como los medios días, los días, las semanas o los meses. Las horas normalmente trabajadas se definen como el valor típico (por ejemplo, modal) de las horas realmente trabajadas en un puesto de trabajo por un breve período de referencia (por ejemplo, una semana) a lo largo de un período de observación largo (un mes, un trimestre, una temporada o un año), e incluyen las horas extraordinarias trabajadas normalmente, independientemente de si son remuneradas o no.

8.9.9 El tema recoge información sobre la ***población en edad de trabajar***. Para determinar dicha población, la Resolución recomienda que: (i) "el límite de edad inferior debería tener en cuenta la edad mínima para acceder al mercado laboral, con las excepciones previstas en la legislación nacional, o la edad en que cesa la enseñanza obligatoria"; y (ii) "no debería establecerse un límite de edad máxima con el fin de garantizar la cobertura completa de las actividades productivas de toda la población adulta y el estudio de las transiciones desde la ocupación a la jubilación". Un límite de edad inferior distinto al utilizado para definir la población en edad de trabajar puede ser apropiado en los países en que los niños suelen participar en el trabajo agrícola. Para facilitar las comparaciones a escala internacional, en las tabulaciones se debe distinguir entre personas menores y mayores de 15 años. En los países que hayan establecido un límite de edad inferior por debajo de los 10 años, las tabulaciones deben distinguir también entre niños con edad inferior a los 10 años.

Definiciones operativas sobre las formas de trabajo pertinentes

8.9.10 Una de las principales características del nuevo marco de estadísticas del trabajo que es particulamente pertinente al sector agropecuario es el distinto tratamiento de personas en la ocupación y personas que se dedican al trabajo de producción para el autoconsumo (por ejemplo, de bienes agrícolas).

8.9.11 Las ***personas en la ocupación***, o personas empleadas, se definen como todas aquellas personas en edad de trabajar que, durante un período de referencia corto (esto es, siete días o una semana), se dedicaban a alguna actividad para producir bienes o prestar servicios a cambio de remuneración o beneficios. Pueden ser personas empleadas y "trabajando", es decir, que trabajaron en un puesto de trabajo por lo menos una hora, y las personas empleadas, pero "sin trabajar" debido a una ausencia temporal del puesto de trabajo o debido a disposiciones sobre el ordenamiento del tiempo de trabajo (como trabajo en turnos, horarios flexibles y licencias compensatorias por horas extraordinarias). La expresión "a cambio de remuneración o beneficios" se refiere al trabajo realizado en el contexto de una transacción a cambio de ingresos a ser pagados en forma de sueldos o salarios por el tiempo trabajado o el trabajo efectuado, o en forma de beneficios derivados de los bienes producidos y servicios prestados a través de transacciones de mercado. Incluye la remuneración en efectivo o en especie. También a las personas que trabajan en sus propias unidades económicas para producir bienes destinados principalmente a la venta o el trueque, aun cuando parte de la producción se destine al consumo del hogar o la familia, así como miembros del hogar o la familia de esas personas que trabajan en esas unidades orientadas al mercado. Se incluyen además las personas con puestos de trabajo estacionales y que durante la temporada baja continúan desempeñando algunas de las tareas y obligaciones de sus puestos de trabajo; dicha ocupación puede ser especialmente pertinente para este tema.

8.9.12 Esta definición tiene importantes repercusiones para definir la ocupación a los fines del Tema 9. Para las explotaciones agropecuarias del sector del hogar, los miembros en edad de trabajar del hogar del productor que han trabajado en la explotación se considerarán "en la ocupación" solo si el destino previsto de la producción de la explotación durante el año de referencia del censo ha sido principalmente para la venta o el trueque y la persona ha cumplido el mínimo de horas trabajadas, definidas por los países con arreglo a las circunstancias nacionales.

8.9.13 Las ***personas en la producción para el autoconsumo*** (una forma de trabajo no remunerado que había sido abarcada en la categoría "trabajo" en el CAM 2010), se definen en la Resolución como todas aquellas personas en edad de trabajar que, durante un período de referencia corto (esto es, cuatro semanas o un mes de calendario), realizaron alguna actividad para producir bienes o prestar servicios para uso final propio por una duración acumulada de al menos una hora. A los efectos de este tema, los miembros en edad de trabajar del hogar de la explotación agropecuaria que han trabajado en la explotación serán

considerados en la producción para el autoconsumo si el destino previsto de la producción de la explotación durante el año de referencia del censo ha sido principalmente para el consumo propio y la persona ha cumplido el mínimo de horas trabajadas, definidas por los países con arreglo a las circunstancias nacionales.

8.9.14 La Resolución indica que la expresión "para uso final propio" se interpreta como la producción cuyo destino previsto es principalmente para uso final del productor, como formación de capital fijo o el consumo final de los miembros del hogar o de familiares que viven en otros hogares. En el caso de la producción de bienes agropecuarios, si bien el destino previsto de los productos es para el propio uso, es posible que una parte se dedique a la venta o al trueque.

Definiciones operativas relacionadas con la situación en la fuerza de trabajo

8.9.15 ***La situación en la fuerza de trabajo*** de una persona en edad de trabajar puede ser una de las tres categorías que son mutuamente excluyentes y exhaustivas, a saber: en la ocupación, en la desocupación o fuera de la fuerza de trabajo. Al definir la situación en la fuerza de trabajo se da prioridad a i) la ocupación, seguida de las categorías de ii) desocupación y iii) fuera de la fuerza de trabajo (económicamente inactiva). La suma de las personas en ocupación y en desocupación equivale a la fuerza de trabajo (población económicamente activa).

8.9.16 Las ***personas en la ocupación*** se han definido en el párrafo 8.9.11 más arriba. Las ***personas en la desocupación*** o personas desempleadas se definen como todas aquellas personas en edad de trabajar que: i) no estaban empleadas; ii) habían llevado a cabo actividades de búsqueda de un puesto de trabajo durante un período reciente especificado, y (iii) estaban actualmente disponibles para ocupar un puesto de trabajo en caso de que existiera la oportunidad de hacerlo. Las ***personas fuera de la fuerza de trabajo*** son aquellas personas en edad de trabajar que durante el período de referencia corto no estaban ni en la ocupación ni en la desocupación.

8.9.17 Para consultar información más detallada relativa a los conceptos y las definiciones operativas relacionadas con las formas de trabajo y la situación de la fuerza de trabajo se remite al lector a la Resolución.

Utilización del año de referencia del censo y problemas de diseño del cuestionario

8.9.18 El nuevo marco de estadísticas del trabajo utiliza períodos cortos de referencia (como una semana o un mes) para las definiciones operativas de los conceptos de formas de trabajo. Sin embargo, a los fines del censo agropecuario, un período de observación más largo, como un año, es más adecuado para recoger los insumos de trabajo en la producción agropecuaria durante todo el año, teniendo en cuenta el carácter estacional de numerosas actividades agropecuarias. Para todos los ítems del presente tema, el período de referencia es ***el año de referencia del censo***. A los efectos de este tema, algunos conceptos se adaptan para ajustarse al período de referencia largo (véase la definición de "principal actividad" del Ítem 0901, la definición de "situación en la fuerza de trabajo" a lo largo del año del Ítem 0904 y la definición de "trabajo principal" del Ítem 0905). Por consiguiente, los datos del censo agropecuario complementan las estadísticas del trabajo basadas en las encuestas nacionales de la fuerza de trabajo, que proporcionan datos utilizando un período corto de referencia o, a falta de dichas encuestas, colman importantes lagunas en las estadísticas nacionales del trabajo.

8.9.19 Por lo que respecta a los ítems del censo agropecuario, es preciso que los países diseñen atentamente los cuestionarios para la recogida de datos relacionados con el trabajo en la explotación, de acuerdo con las circunstancias nacionales. Los datos sobre la situación en la fuerza de trabajo se pueden recopilar únicamente formulando a las personas en edad de trabajar una serie de preguntas específicas para determinar si deberían clasificarse como en la ocupación o no y, en caso negativo, sobre los posibles pasos que han dado para encontrar trabajo y su disponibilidad actual para empezar a trabajar. Medir de manera precisa las actividades durante un período de 12 meses es difícil y se necesitan medidas especiales para la recogida de datos a fin de asegurarse de que la información sea lo más precisa y completa posible. Han de adoptarse medidas para garantizar que los datos no estén sesgados como resultado de una clasificación equivocada de la situación en la fuerza de trabajo de la población en edad de trabajar, especialmente entre las mujeres y los miembros de la familia que contribuyen a los trabajos de la explotación.

8.9.20 Como se ha señalado en el párrafo 8.9.7, solo se abarcan en los ítems del presente tema las actividades de trabajo que están dentro de la frontera de producción del sistema nacional de cuentas.

Ítems

0901 Determinar si el trabajo en la explotación es la actividad principal (para cada miembro del hogar en edad de trabajar, identificando el sexo)

Ítem esencial. Período de referencia: año de referencia del censo

8.9.21 La finalidad de este ítem es determinar si durante el año de referencia del censo el miembro de la explotación dedicó o no más tiempo a trabajar en la explotación agropecuaria que fuera de la explotación (considerando las actividades dentro de la frontera de producción del sistema de cuentas nacionales).

0902 Tiempo de trabajo en la explotación (para cada miembro del hogar en edad de trabajar, identificando el sexo)

Ítem esencial. Período de referencia: año de referencia del censo

8.9.22 El objetivo de este ítem es recoger información sobre el volumen de trabajo con el que contribuyen los miembros del hogar a las actividades de la explotación, ya sea en formas de trabajo remunerado o no remunerado, de interés para las circunstancias nacionales, así como obtener datos sobre el número de miembros del hogar que trabajan en la explotación, desglosados por sexo.

8.9.23 Para medir el volumen de trabajo, el Programa del CAM 2020 recomienda aplicar el mismo enfoque que el CAM 2010, utilizando la medición del tiempo de trabajo recomendada por la Resolución de la 18ª Conferencia Internacional de Estadísticas del Trabajo relativa al tiempo de trabajo (OIT, 2009). Según la definición de dicha Resolución, se entiende por tiempo de trabajo "el tiempo inherente al desarrollo de las actividades productivas comprendidas en los empleos y la ordenación de este tiempo durante un período de referencia específico". A los efectos de este ítem, el ***tiempo de trabajo*** abarca el tiempo dedicado por los miembros del hogar en los empleos y las actividades de trabajo en la explotación agropecuaria durante el período de referencia de doce meses.

8.9.24 El tiempo de trabajo se puede medir basándose en la evaluación de horas o días trabajados en la explotación o utilizando categorías amplias como el año total o parcial o el tiempo completo o parcial, según sea más factible y pertinente a las circunstancias nacionales. El trabajo por ***año total o menos de un año*** mide la cantidad de meses o semanas de trabajo realizada durante el año. El trabajo a ***tiempo completo o parcial*** mide el número de horas trabajadas por día o por semana, comparándolas con lo establecido en algunos tipos de normas como la de las 40 horas por semana.

8.9.25 Los países deben examinar con atención la medición del tiempo de trabajo, tomando en cuenta las circunstancias nacionales y la forma en la cual los datos sobre el tiempo trabajado se presentarán en las tabulaciones censales. Basándose en un enfoque de amplias categorías, una opción es presentar los datos con arreglo a agrupaciones semanales/mensuales especificadas por año y horas por agrupaciones de días/semanas. Otra opcion es resumir el tiempo trabajado de acuerdo con las siguientes categorías:

- Trabajo a jornada completa durante 1-3 meses al año
- Trabajo a jornada completa durante 4-6 meses al año
- Trabajo a jornada completa durante 7 o más meses al año
- Trabajo a jornada parcial durante 1-3 meses al año
- Trabajo a jornada parcial durante 4-6 meses al año
- Trabajo a jornada parcial durante 7 o más meses al año.

8.9.26 Según sea más pertinente en las circunstancias nacionales, se recomienda que se presente una tabulación cruzada del ***número de personas que trabajó en la explotación*** en el año de referencia del censo (es decir, el número de miembros del hogar en edad de trabajar que trabajó en la explotación de manera remunerada o no), así como del tiempo de trabajo de dichas personas, con arreglo a si el trabajo

es "en la ocupación" o "de producción para el autoconsumo", y también de los datos por sexo. Una persona que trabajó en la explotación con interrupciones durante el año de referencia del censo debería contarse solo una vez, esto es, conforme a una medición sustitutiva de su forma de trabajo principal. Se recomienda a los países que presenten los resultados del censo sobre el Ítem 0902 con respecto a la forma de trabajo principal (en la ocupación o de producción para el autoconsumo), una variable derivada basándose en el destino previsto de la producción de la explotación (que es para la venta o el trueque o para uso propio final) y un límite adecuado de tiempo de trabajo a lo largo del período de referencia. De este modo, el número de miembros del hogar en edad de trabajar que se ha dedicado al trabajo en la explotación (Ítem 0902) durante el año de referencia del censo constituirá una medida sustitutiva de:

- ***El número de personas que trabajan en explotaciones cuya finalidad principal sea destinar la producción a la venta o al trueque (variable sustitutiva de la ocupación)*** si el destino previsto de la producción de la explotación en el año de referencia del censo ha sido principalmente la venta o el trueque y la persona se dedicó a un empleo (o empleos) en la explotación durante al menos el mínimo el número de horas establecido como límite; el límite de horas se establecerá con arreglo a las circunstancias nacionales.
- ***El número de personas que trabajan en explotaciones cuya finalidad principal sea destinar la producción para uso propio (variable sustitutiva de la producción para el autoconsumo)*** si el destino previsto de la producción de la explotación en el año de referencia del censo ha sido para uso propio y las personas se dedicaron a actividades de trabajo en la explotación durante al menos el mínimo el número de horas establecido como límite; el límite de horas se establecerá con arreglo a las circunstancias nacionales.

0903 Número de empleados y tiempo de trabajo en la explotación por sexo (para la explotación)

- Hombres empleados
- Mujeres empleadas

Ítem esencial. Período de referencia: año de referencia del censo

8.9.27 Los Ítems 0901 y 0902 se ocupan del trabajo que los miembros del hogar proporcionan a la explotación. El Ítem 0903 se refiere a la existencia de trabajadores remunerados en la explotación. Para las explotaciones del sector ajeno al hogar, se refiere a todos los empleados de la explotación, mientras que en el sector del hogar se refiere solo a los empleados que no son miembros del hogar de la explotación.

8.9.28 Un ***empleado en la explotación*** es una persona que tenía una ocupación en la explotación en algún momento del año de referencia del censo, cuya situación en la ocupación era de "empleado" (véase el párrafo 8.9.38). Entre estos figuran los empleados regulares y los trabajadores estacionales, parciales y ocasionales. Los empleados reciben su salario normalmente en efectivo o en forma de alimentos u otros productos de la explotación, pero puede haber otros acuerdos de pago. El intercambio de mano de obra debe ser tratado como forma de empleo remunerado. Se deben excluir las personas empleadas en el hogar, pero que no trabajan en la explotación. Los miembros del hogar se excluyen del Ítem 0903 porque sus insumos de mano de obra se enmarcan en el Ítem 0902. Un gerente contratado (véase el párrafo 8.1.29) forma parte de los empleados de la explotación.

8.9.29 Se hace una distinción entre contratar a un empleado para trabajar en la explotación por una determinada remuneración y a un contratista para que suministre determinados servicios agropecuarios por un honorario acordado. El Ítem 0903 se refiere únicamente a los empleados. Los trabajos por contrata recaen en el ámbito del Ítem 0907. Para más información sobre la diferencia entre empleados y contratistas véase el párrafo 8.9.49.

8.9.30 El número de personas en la explotación es el recuento del número de personas empleadas en la explotación en algún momento del año de referencia del censo. De modo que una persona que ha trabajado en la explotación varias veces durante el año de referencia se cuenta solo una vez.

8.9.31 Los datos sobre el tiempo de trabajo de los empleados deben ser coherentes con los datos similares para los miembros de los hogares (véanse los párrafos 8.9.22 – 8.9.26). En este sentido, las agrupaciones o las categorías del tiempo de trabajo consideradas en el párrafo 8.9.25 deben ser también adecuadas. Los empleados pueden agruparse en función del período corto o largo de duración de sus contratos implícitos o explícitos (por ejemplo, empleados permanentes o trabajadores estacionales, parciales y ocasionales).

8.9.32 Al igual que para todos los datos del tiempo de trabajo, se ha de prestar atención al diseño de cuestionarios y procedimientos de recogida de datos adecuados (véase el párrafo 8.9.19).

0904 Situación en la fuerza de trabajo (para cada miembro del hogar en edad de trabajar, identificando el sexo)

- Población económicamente activa (en la fuerza de trabajo)
  - En la ocupación
  - En la desocupación
- Población económicamente inactiva (fuera de la fuerza de trabajo)

Período de referencia: año de referencia del censo

8.9.33 La situación en la fuerza de trabajo se refiere a si la persona figuraba o no entre la población activa en el año de referencia del censo (véase el párrafo 8.9.15).

8.9.34 A los efectos de este ítem, una persona que figura entre la población económicamente activa es aquella cuya situación principal era en la ocupación o la desocupación con arreglo a las definiciones de los párrafos 8.9.11 y 8.9.16 durante el año de referencia del censo, de lo contrario, se considerará que la persona no figura entre la población activa. Se considera que una persona en la población económicamente activa está principalmente empleada si su tiempo en la ocupación es igual o superior al tiempo en desocupación durante el año de referencia del censo.

0905 Situación en la ocupación del trabajo principal (para cada miembro del hogar en la ocupación, identificando el sexo)

- Empleado
- Trabajador independiente
  - Empleador
  - Trabajador por cuenta propia
  - Trabajador familiar no retribuido
  - Miembro de cooperativa de productores
- Trabajadores que no pueden clasificarse según la situación en el empleo

Período de referencia: año de referencia del censo

8.9.35 A los efectos de este ítem, el trabajo principal a lo largo del año de referencia del censo se define como el trabajo al que la persona ha dedicado la mayor parte de su período de ocupación en el año de referencia (una persona puede clasificarse como "desempleada" con arreglo al Ítem 0904, pero puede estar empleada por un período determinado durante el año de referencia). Esto es diferente del método utilizado para determinar el trabajo principal utilizando un período de referencia a corto plazo.

8.9.36 La ***situación en la ocupación*** se refiere a una clasificación de los trabajos de las personas o de las personas en la ocupación, y utiliza dos criterios básicos para definir los grupos: i) el tipo de riesgo económico asociado al trabajo, incluido el grado de conexión entre la persona y el trabajo, y ii) el tipo de autoridad ejercida por la persona empleada con respecto a los establecimientos y los demás trabajadores. Téngase en cuenta que la situación de la población económicamente activa del Ítem 0904 se refiere a si la persona ha estado principalmente empleada, desempleada o económicamente inactiva durante el año de referencia, mientras que la situación en la ocupación del Ítem 0905 hace referencia a una clasificación basada en las características de un trabajo determinado de una persona empleada.

8.9.37 Hay dos tipos de trabajos: los trabajos en la ocupación remunerados (es decir, empleados) y el autoempleo. Los trabajos asalariados son aquellos en los que una persona tiene un contrato explícito (escrito u oral) o implícito mediante el que se estipula una retribución en forma de sueldos y salarios por el tiempo trabajado o el trabajo realizado, es decir, no depende directamente de los ingresos de la unidad para la que la persona trabaja. En el autoempleo, la remuneración depende directamente de los beneficios derivados de los bienes y servicios producidos a través de las transacciones de mercado.

8.9.38 Un ***empleado*** es una persona que trabaja con un contrato explícito o implícito mediante el que se estipula una retribución que no depende directamente de los ingresos de la unidad para la que la persona trabaja. En otras palabras, los empleados tienen un empleo retribuido. Por lo general, un empleado recibe sueldos y salarios por el tiempo trabajado. No obstante, la retribución puede ser también en especie, como alimentos o por comisiones.

8.9.39 Un ***trabajador independiente*** es la persona que trabaja en un empleo cuya remuneración depende directamente de los beneficios (o de los posibles beneficios) derivados a través de las transacciones de mercado de los bienes y los servicios producidos. El término "autoempleado" se refiere a todas las subcategorías definidas en los párrafos: 8.9.40 - 8.9.41 y 8.9. 43 - 8.9.44.

8.9.40 Un ***empleador*** es una persona que, trabajando por su cuenta o con uno o varios asociados, tiene un empleo propio y, en esta capacidad, ha contratado de manera continua (incluido el período de referencia) a una o más personas que trabaján para ella como empleados. Se encarga de tomar las decisiones operativas que afectan a la empresa, o delega tales decisiones manteniendo al mismo tiempo la responsabilidad del bienestar de la empresa.

8.9.41 Un ***trabajador por cuenta propia*** es una persona que trabajando por su cuenta o con uno o varios asociados, tiene un empleo propio en un establecimiento orientado al mercado y no ha contratado a ningún empleado de manera continua durante el período de referencia. Sin embargo, durante este período un trabajador independiente puede haber contratado a una o más personas por un corto plazo y de manera no continua.

8.9.42 Obsérvese que los productores agrícolas empleados en explotaciones orientadas al mercado se consideran empleadores si contratan a empleados de manera continua y trabajadores por cuenta propia en caso contrario.

8.9.43 Un ***trabajador familiar no retribuido*** es una persona que tiene un autoempleo en un establecimiento orientado al mercado administrado por una persona allegada que vive en el mismo hogar y que no puede ser considerada un socio (esto es, un empleador o trabajador independiente) porque el grado de compromiso con respecto a la actividad del establecimiento, en cuanto al tiempo de trabajo u otros factores que se determinan según las circunstancias nacionales, no se puede comparar con el del jefe del establecimiento. De este modo, el productor agropecuario de una explotación orientada al mercado sin empleados contratados de manera continua es el trabajador independiente y cualquier otro miembro del hogar cuyo trabajo principal sea trabajar en la explotación es un trabajador familiar no retribuido. En los casos en que sea habitual para las personas trabajar sin goce de salario en una empresa administrada por una persona allegada que no vive en el mismo hogar, el requisito de vivir en el mismo hogar no es siempre tan rígido.

8.9.44 Un ***miembro de una cooperativa de productores*** es una persona autoempleada en un establecimiento organizado como una cooperativa, en la que cada miembro se encarga de parte de la gestión en igualdad de condiciones con los demás miembros para determinar la organización de la producción, las ventas u otro tipo de trabajo, las inversiones y la distribución de las ganancias entre los miembros.

8.9.45 Los ***trabajadores que no se pueden clasificar según su situación en el la ocupación*** son todas aquellas de las que no se dispone suficiente información sobre sus trabajos y/o no se pueden incluir en ninguna de las categorías anteriores.

8.9.46 El Ítem 0905 se presenta conforme a la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo (CISE-93) (OIT, 1993), adoptada por la 15ª Conferencia Internacional de Estadísticas del Trabajo. En el momento de elaboración del CAM 2020, estaba prevista una revisión de la CISE-93 de conformidad con el nuevo marco sobre estadísticas del trabajo establecido por la 19ª Conferencia Internacional de Estadísticas del Trabajo, y está previsto que esté ultimada para 2018 con miras a la presentación de una nueva resolución sobre este tema en la 20ª Conferencia Internacional de Estadísticas del Trabajo. A los fines de comparación a escala internacional, se recomienda que los países evalúen la situación de las personas que están empleadas (trabajo en la ocupación) o que desempeñan actividades de trabajo (formas de trabajo distintas de la ocupación) con arreglo a las últimas normas de la Conferencia Internacional de Estadísticas del Trabajo.

0906 Forma de pago de los empleados (para la explotación)

Período de referencia: año de referencia del censo

8.9.47 El Ítem 0906 es importante en los países en que existen varias formas de remuneración para los empleados. Se refiere a la forma o formas de pago utilizadas en la explotación durante el año de referencia. Por lo general, no se suele notificar la forma de pago para cada empleado. Los métodos de pago pueden variar en los diferentes países y es preciso que cada país determine las categorías más adecuadas a sus condiciones nacionales. Las formas de pago típicas son las siguientes:

- En efectivo
- Con productos agrícolas
- Intercambio de trabajo
- Otras formas de pago en especie

En caso de que exista más de una forma de pago en la explotación, deberán notificarse entonces todas las formas de pago que se utilizan en la explotación.

0907 Uso de contratistas para el trabajo en la explotación según el tipo (para la explotación)

Período de referencia: año de referencia del censo

8.9.48 Este ítem se refiere a si se utilizaron o no contratistas de servicios agrícolas para el trabajo en la explotación durante el año de referencia del censo.

8.9.49 Se debe prestar atención a distinguir entre un contratista de servicios agrícolas y un empleado de la explotación, el cual entra en el marco del Ítem 0903. Según la CISE-93 (OIT, 1993), los contratistas son trabajadores que: a) se hallan inscritos ante las autoridades fiscales (y/o ante otros organismos competentes) en calidad de unidad económica autónoma sujeta a imposición, y/o de modo tal que la empresa empleadora no es responsable del pago de la cotización pertinente de la seguridad social y/o la relación contractual no está regida por la legislación general del trabajo aplicable, por ejemplo, a los "empleados regulares", pero que b) tienen contratos de "empleo asalariado" explícitos o implícitos.

8.9.50 Con arreglo a las circunstancias y las necesidades nacionales, tal vez los países deseen diferenciar el tipo de contratistas según el servicio que proporcionan, por ejemplo, la protección de cultivos, la podadura de los árboles, la cosecha de cultivos, el esquileo del ganado lanar o la administración de la finca.

TEMA 10: DISTRIBUCIÓN DENTRO DEL HOGAR DE LAS DECISIONES SOBRE LA GESTIÓN Y LA PROPIEDAD EN LA EXPLOTACIÓN

Introducción

8.10.1 Este tema sustituye al Tema "Administración de la explotación" y los conceptos implícitos de "subexplotación" y "subproductor" que habían sido introducidos en el CAM 2010. El tema revisado mejora el enfoque para evaluar la distribución de las decisiones sobre la gestión e introduce la identificación de la propiedad dentro del hogar. El concepto de productor agropecuario como el principal encargado de

adoptar las decisiones en la explotación no basta para ofrecer una visión realista del proceso de adopción de decisiones dentro de una explotación en el sector del hogar ya que suele ser complejo. A menudo, los diferentes miembros del hogar asumen la responsabilidad de diferentes aspectos de la gestión de las actividades de la explotación o las responsabilidades son compartidas entre los miembros del hogar. La finalidad principal de este tema es evaluar la función del género en el proceso de adopción de decisiones en la explotación. Además, los países que quieran abarcar la distribución de la propiedad de los activos en la explotación pueden incluir los ítems explicados en la segunda sección del presente tema.

8.10.2 El Ítem 0103 sobre tenencia de la tierra recoge solo información sobre la propiedad de cada parcela a nivel de la explotación, pero no identifica cuál es el miembro del hogar que gestiona o posee la parcela. De la misma forma, los ítems propuestos del censo en el Tema 5: Ganado no identifican a los propietarios de los animales o a los encargados de su cría que no son propietarios.

8.10.3 Tal vez algunos países deseen evidenciar de manera más detallada la distribución dentro del hogar de la toma de decisiones y la propiedad en la explotación, especialmente para estudiar las diferencias basadas en el género en la toma de decisiones y la propiedad de los principales activos agrícolas, como la tierra y el ganado. Tal comprensión mejorará la sensibilidad hacia las cuestiones de género en las políticas y los programas.

8.10.4 A fin de evaluar la función del género en la toma de decisiones en la explotación se recomienda que los países recolecten datos sobre estos ítems para cada uno de los miembros del hogar. Ello puede requerir algún esfuerzo, pero dará la posibilidad de analizar las decisiones sobre la gestión no solo según el sexo, sino también en función de otras características como la edad y la educación. Otra posibilidad es que los países que deseen adoptar un enfoque que sea más fácil de implementar pueden recoger datos básicos desglosados por sexo acerca de las decisiones sobre la gestión.

Distribución de las decisiones sobre la gestión

8.10.5 En general, se pueden distinguir dos niveles diferentes de decisiones en la explotación. Por un lado las decisiones sobre la gestión —por ejemplo, "este año plantamos maíz" o "este año comercializamos toda la producción de frijoles"— y las decisiones operativas diarias, como cuándo quitar la mala hierba de los cultivos o pulverizarlos o realizar el pastoreo del ganado. Al recopilar los datos de los Ítems 1001-1003 propuestos más abajo, los países deberán centrarse en las decisiones sobre la gestión.

8.10.6 Tal como se definió en el párrafo 6.18, el productor o los productores conjuntos se encargan de adoptar las principales decisiones en la explotación. El objetivo de los Ítems 1001 – 1003 es recoger información no solo acerca de las decisiones adoptadas por los productores sobre la gestión, sino también por otros miembros del hogar.

1001 Sexo de los miembros del hogar que toman las decisiones sobre la gestión

Período de referencia: año de referencia del censo

8.10.7 Este ítem recoge el sexo de los miembros del hogar (no solo del productor o del productor conjunto) que adoptan decisiones sobre la gestión. El listado de los temas objeto de decisión sobre la gestión que se debe investigar depende de las condiciones específicas de los países. Un listado indicativo de las posibles categorías acerca de las decisiones sobre la gestión es el siguiente:

- Área de tierra cultivada y área de tierra en barbecho
- Tipos de cultivos plantados
- Tipos de animales criados
- Solicitación de un crédito agrícola
- Inversión en activos de capital (mejora de la tierra agrícola, construcción de instalaciones agrícolas, adquisición de maquinaria agrícola, etc.)
- Comercialización de productos agrícolas y/o el ganado
- Tipos de insumos utilizados (fertilizantes, plaguicidas, riego, mano de obra contratada, etc.)

8.10.8 Se recomienda a los países que recojan los datos de este ítem que determinen, con respecto a cada miembro del hogar, la decisión (o decisiones) sobre la gestión que ha adoptado. Otra posibilidad es que los países recolecten los datos de este ítem indicando, para cada decisión sobre la gestión, si fue adoptada por un hombre o una mujer del hogar, o conjuntamente por ambos miembros (véase el párrafo 8.10.4).

1002 Área de cultivos según el sexo de la persona que los gestiona

Período de referencia: año de referencia del censo

8.10.9 Se recomienda a los países que recolecten datos para este ítem identificando, para cada uno de los miembros del hogar, el área de cultivos que cada uno de ellos gestiona de manera exclusiva (véase el párrafo 8.10.4). Puede ser adecuado agrupar los cultivos en amplias categorías basándose en la CIC que figura en el Anexo 4. La agrupación de los cultivos debería tener en cuenta las características específicas de cada país y posibilitar un análisis minucioso por grupos por sexo. Una posible agrupación es la siguiente:

- Cereales
- Hortalizas y melones
- Otros cultivos temporales
- Cultivos permanentes

8.10.10 Otra posibilidad es que los países recojan información sobre este ítem indicando las áreas de cultivos correspondientes a los Ítems 0402 y 0406 que están bajo la gestión de un hombre o una mujer miembros del hogar o que están gestionadas por miembros del hogar de los dos sexos, no solo por el productor o los productores conjuntos (véase el párrafo 8.10.4).

1003 Número de cabezas de ganado según el sexo de la persona que lo gestiona

Período de referencia: día de referencia del censo

8.10.11 Se recomienda a los países que recolecten datos para este ítem identificando, para cada uno de los miembros del hogar, el número de cabezas y el tipo de ganado que cada uno de ellos gestiona de manera exclusiva (véase el párrafo 8.10.4). Puede ser adecuado agrupar el ganado en amplias categorías basándose en la Clasificación del ganado que figura en el Anexo 6. La agrupación del ganado debería tener en cuenta las características específicas de cada país y posibilitar un análisis minucioso por grupos por sexo. Una posible agrupación es la siguiente:

- Ganado bovino
- Ganado ovino y caprino
- Ganado porcino
- Camellos y camélidos
- Aves de corral y aves
- Otros animales

8.10.12 Otra posibilidad es que los países recojan información sobre este ítem indicando, del número total de cada tipo de ganado recolectado en el Ítem 0501, el número de cabezas de ganado que está bajo la gestión de un hombre o una mujer miembro del hogar o que está gestionado por miembros del hogar de los dos sexos, no solo por el productor o los productores conjuntos (véase el párrafo 8.10.4).

Distribución de la propiedad de la tierra y el ganado

8.10.13 El objetivo del Tema 10 es abarcar principalmente la distribución de la toma de decisiones en la explotación. Sin embargo, los países que deseen abarcar también la distribución de la propiedad de la tierra y el ganado en la explotación pueden incluir los Ítems 1004 y 1005 que se explican a continuación. Estos ítems se refieren a todos los miembros del hogar, incluidos el productor o los productores conjuntos.

1004 Área de tierra de propiedad según el sexo del propietario

Período de referencia: año de referencia del censo

8.10.14 Este ítem es válido solo para la parte de tierra de la explotación que es propiedad de los miembros del hogar, incluido el productor. Algunos ejemplos de formas de propiedad son la propiedad declarada, la propiedad documentada y los derechos sobre los activos establecidos a través de la gestión y el control. Se recomienda a los países que utilicen las formas de propiedad más adecuadas a sus circunstancias, pero que se ajusten a una de las categorías más amplias de tenencia de la tierra "Propiedad legal o posesión análoga a la propiedad legal" y "Propiedad no legal o posesión análoga a la propiedad no legal" descritas en el Ítem 0203.

8.10.15 Asimismo, se recomienda a los países que recojan datos para este ítem identificando, para cada miembro del hogar, el área que pertenece en exclusiva o de manera conjunta a cada uno de ellos. Si un área es propiedad de varios miembros del hogar, se notificará entonces como de propiedad de cada uno de ellos.

8.10.16 Otra posibilidad es que los países recojan datos para este ítem desglosando el área de propiedad notificada en los Ítems 0205 y 0207 por área de propiedad de un hombre o mujer miembro del hogar o de miembros del hogar de ambos sexos.

1005 Número de cabezas de ganado de propiedad según el sexo del propietario

Período de referencia: día de referencia del censo

8.10.17 Este ítem se aplica solo al número de cabezas de ganado que se cría en la explotación que es propiedad de los miembros del hogar, incluido el productor. Al igual que en el caso de la tierra, los países deben decidir cuáles son las formas de propiedad que desean examinar.

8.10.18 Se recomienda a los países que recojan datos para este ítem identificando, para cada miembro del hogar, el número de cabezas y el tipo de ganado que pertenece en exclusiva o de manera conjunta a cada uno de ellos. En esta opción, puede ser apropiado agrupar el ganado en las categorías más amplias descritas en el párrafo 8.10.11 relativas a la gestión del ganado. Si un elemento del ganado es propiedad de varios miembros del hogar, se notificará entonces como de propiedad de cada uno de ellos.

8.10.19 Otra posibilidad es que los países recojan datos para este ítem indicando, del número total de cada tipo de ganado (recopilado en el Ítem 0502), el número de cabezas de ganado de propiedad de un hombre o mujer miembro del hogar o de miembros del hogar de ambos sexos, incluido el productor.

TEMA 11: SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL HOGAR

Conceptos básicos en materia de seguridad alimentaria del hogar

8.11.1 La seguridad alimentaria del hogar se refiere a la situación en la que todos los miembros de un hogar pueden en todo momento consumir suficientes alimentos inocuos y nutrientes que coadyuvan al logro de su desarrollo y crecimiento normal y a una vida activa y saludable. Un hogar está aquejado de inseguridad alimentaria si no logra comprar la cantidad suficiente de alimentos o si sus miembros no pueden consumir alimentos seguros o nutritivos debido a los escasos recursos. La inseguridad alimentaria hace referencia a las condiciones relacionadas con el hogar que no produce suficientes alimentos y no dispone de suficientes recursos para comprarlos; no se refiere a otras causas del hambre, como la dieta o la incapacidad material de cocinar o comprar alimentos.

8.11.2 La seguridad alimentaria es un problema complejo y multidimensional. Conceptos como seguridad alimentaria, inseguridad alimentaria, hambre y vulnerabilidad son difíciles de medir. La seguridad alimentaria de los hogares puede incorporar elementos como la escasez de alimentos, el temor a la escasez de alimentos, la preocupación sobre la cantidad o la calidad de los alimentos consumidos y el modo en que la gente hace frente a los momentos de escasez. El acceso a la salud, el saneamiento y otros servicios influyen también en la seguridad alimentaria de un hogar (FAO, 2000).

8.11.3 Se han utilizado varios enfoques para medir la seguridad alimentaria en los hogares. Algunos países han desarrollado una escala de seguridad alimentaria en los hogares que ofrece una evaluación general sobre la situación del hogar en la línea divisoria entre seguridad e inseguridad alimentaria basándose en una serie de cuestiones relacionadas con la seguridad alimentaria. Otros países llevan a cabo encuestas más a fondo para examinar diferentes elementos de la seguridad alimentaria de los hogares, como mediciones de la condición física de las mujeres y los niños del hogar, para lo cual se requieren encuestadores capacitados y con los conocimientos necesarios.

8.11.4 La capacidad para estimar con suficiente precisión las pautas habituales de consumo de alimentos es limitada debido al hecho de que es preferible notificar la información sobre el consumo de alimentos con referencia a períodos breves y recientes (por ejemplo, de las últimas 24 horas). Por consiguiente, para poder controlar la variabilidad normal del consumo diario de alimentos es preciso recoger la información más de una vez, a través de visitas repetidas al hogar con las repercusiones relativas a los costos pertinentes. Además, se necesita desarrollar una metodología adecuada para convertir la información recopilada en una medición coherente que pueda compararse en el tiempo y en diferentes grupos de hogares o poblaciones.

8.11.5 Por este motivo, incluir la seguridad alimentaria en el censo agropecuario es una tarea difícil. Para los países que deseen evaluar la seguridad alimentaria a través de un módulo complementario en el censo agropecuario, el CAM 2010 había recomendado dos amplios indicadores de la seguridad alimentaria, a saber: i) la escasez de alimentos enfrentada durante un período de referencia de 12 meses, y ii) el temor de sufrir la escasez de alimentos en los 12 meses siguientes. Sin embargo, la experiencia ha demostrado que el análisis de estos datos y su traducción en una escala estándar comparable en el tiempo o entre regiones es problemática.

8.11.6 En 2013, en el marco del proyecto de la FAO "Las voces de los hambrientos" se elaboró un enfoque innovador para acceder a información válida y oportuna sobre la gravedad de la inseguridad alimentaria registrada por los individuos de la población. El objetivo de este enfoque es medir la seguridad alimentaria de los hogares de una manera fiable y relativamente económica a través de escalas de inseguridad alimentaria basadas en la experiencia. Estas escalas se han elaborado partiendo del supuesto de que la gravedad de la situación de inseguridad alimentaria de un individuo u hogar puede deducirse de la observación de los comportamientos típicos y las experiencias asociadas a la inseguridad alimentaria. Ello incluye, por ejemplo, la condición de estar preocupado por no ser capaz de comprar alimentos, tener que renunciar a la calidad y la variedad de los alimentos consumidos y estar obligados a dividir las porciones o a saltar comidas.

8.11.7 A través de este enfoque, la experiencia de la inseguridad alimentaria se mide por medio de ocho subítems o preguntas dirigidas a revelar lo que un individuo o los miembros de un hogar determinado han experimentado realmente. La renuncia a la calidad y la variedad de los alimentos consumidos se puede explorar preguntando a los informantes si "tuvieron que consumir alimentos menos caros" o si "no pudieron consumir una dieta variada", etc. El concepto de "escasez de alimentos", por ejemplo, podría afrontarse formulando preguntas sobre el hecho de "quedarse sin alimentos en el hogar antes de tener suficiente dinero para comprar más", y estar obligado a "saltar comidas", "reducir el tamaño de las porciones" o "estar sin comer por un día entero".

8.11.8 Basándose en las ocho preguntas, la FAO ha elaborado un nuevo criterio: la escala de experiencia de la inseguridad alimentaria. Se considera que esta escala representa una mejora considerable de las otras herramientas que han sido propuestas y utilizadas en el pasado (como la puntuación del consumo de alimentos o el índice de estrategia de supervivencia para enfrentar la situación) o con respecto al uso de de varios ítems diseñados para recoger información sobre la ocurrencia de episodios de escasez de alimentos, opiniones sobre las causas de tales carestías e información sobre los comportamientos para hacerles frente. Esta escala está diseñada para suministrar una medición cuantitativa de la gravedad de la inseguridad alimentaria de los hogares (este último concepto pretende describir el efecto combinado que las personas con limitaciones de recursos enfrentan al acceder a los alimentos). Los indicadores que resultan del uso de la escala de experiencia de la inseguridad alimentaria pueden ser comparados entre los países y en el tiempo. Por esta razón, el CAM 2020 recomienda que se aplique el enfoque de esta escala para medir la inseguridad

alimentaria en lugar del enfoque recomendando en el CAM 2010. Además, debe reconocerse que este tema es pertinente a todos los hogares y no solo a las explotaciones agropecuarias. Por lo tanto, puede tomarse en cuenta en una encuesta de hogares más general y no limitarse a las explotaciones agropecuarias.

8.11.9 Las ocho preguntas de la escala de experiencia de la inseguridad alimentaria están dirigidas a los adultos del hogar y están formuladas para obtener información sobre la gravedad de la inseguridad alimentaria medida como una única dimensión. No deben ser analizadas de manera independiente. Las ocho respuestas "Sí" o No" han de analizarse de manera conjunta para ofrecer una medida fiable de la gravedad asociada al hogar. Las respuestas a las ocho preguntas deberían tratarse como un único ítem que proporciona una medida de la situación de inseguridad alimentaria del hogar (o de las personas) a lo largo de una escala de gravedad que va desde una situación de seguridad alimentaria a una inseguridad alimentaria leve, a una inseguridad alimentaria moderada hasta una inseguridad alimentaria grave.

8.11.10 Las preguntas de la escala de experiencia de la seguridad alimentaria que se ofrecen más abajo se han redactado de manera que sean lo más pertinente posible a nivel mundial. Sin embargo, la escala se utilizará en una amplia variedad de escenarios con diferencias culturales y lingüísticas, las cuales pueden influir en el modo de entender las preguntas y contestarlas. Por tanto, es muy importante asegurarse de que las preguntas, formuladas en lenguaje administrativo, sean adecuadas para las poblaciones que se están entrevistando. Para ello, la FAO ha llevado a cabo amplias adaptaciones lingüísticas en varios idiomas nacionales que son adecuadas y fieles desde el punto de vista lingüístico y cultural al significado de las preguntas de la escala. Para más información el lector puede remitirse a la publicación *The Food Insecurity Experience Scale: User Guide* (La escala de experiencia de inseguridad alimentaria: Guía del usuario) (FAO, 2013).

8.11.11 En los párrafos que figuran a continuación se ofrecen las directrices para las preguntas de la escala de experiencia de inseguridad alimentaria. Además de estas, se pueden considerar otros ítems complementarios que recogerán información sobre las consecuencias de las catástrofes naturales en los países en los que dichas catástrofes hayan tenido lugar en el pasado reciente.

Ítems

1101 Escala de experiencia de inseguridad alimentaria

1101 (a) ¿[Durante los últimos 12 MESES, ha habido algún momento en que] usted [o algún otro adulto en su hogar] se haya preocupado por no tener suficientes alimentos para comer por falta de dinero u otros recursos?

1101 (b) ¿[Durante los últimos 12 MESES, ha habido algún momento en que] usted [o algún otro adulto en su hogar] no haya podido comer alimentos saludables y nutritivos por falta de dinero u otros recursos?

1101 (c) ¿[Durante los últimos 12 MESES, ha habido algún momento en que] usted [o algún otro adulto en su hogar] haya comido poca variedad de alimentos por falta de dinero u otros recursos?

1101 (d) ¿[Durante los últimos 12 MESES, ha habido algún momento en que] usted [o algún otro adulto en su hogar] haya tenido que dejar de desayunar, almorzar o cenar porque no había suficiente dinero u otros recursos para obtener alimentos?

1101 (e) ¿[Durante los últimos 12 MESES, ha habido algún momento en que] usted [o algún otro adulto en su hogar] haya comido menos de lo que pensaba que debía comer por falta de dinero u otros recursos?

1101 (f) ¿[Durante los últimos 12 MESES, ha habido algún momento en que] su hogar se haya quedado sin alimentos por falta de dinero u otros recursos?

1101 (g) ¿[Durante los últimos 12 MESES, ha habido algún momento en que] usted [o algún otro adulto en su hogar] haya sentido hambre pero no comió porque no había suficiente dinero u otros recursos para obtener alimentos?

1101 (h) ¿[Durante los últimos 12 MESES, ha habido algún momento en que] usted [o algún otro adulto en su hogar] haya dejado de comer todo un día por falta de dinero u otros recursos?

Período de referencia: año de referencia del censo

8.11.12 1101 a) Usted [o algún otro adulto en su hogar] se ha preocupado por no tener suficientes alimentos para comer por falta de dinero u otros recursos.

8.11.13 Esta pregunta se refiere a un estado de preocupación, ansiedad, temor o miedo por el hecho de que no haya suficiente comida o que esta se acabe por insuficiencia de dinero u otros recursos para obtener alimentos. La preocupación o ansiedad es debida a circunstancias que afectan a la capacidad para obtener alimentos, tales como la pérdida del empleo o de otra fuente de ingresos u otras razones para no tener dinero suficiente, una producción de alimentos insuficiente para el consumo propio, una disponibilidad de alimentos insuficiente para la caza y la recolección, el deterioro de las relaciones sociales, la pérdida de prestaciones o asistencia alimentaria habituales o crisis ambientales o políticas. No es necesario que el informante haya carecido de suficientes alimentos o se haya visto privado efectivamente de ellos para contestar positivamente a esta pregunta.

8.11.14 1101 b) Usted [o algún otro adulto en su hogar] no ha podido comer alimentos saludables y nutritivos por falta de dinero u otros recursos.

8.11.15 Se pregunta al (o a la) informante si no ha podido obtener los alimentos que considera saludables o buenos para él (o ella), los que le permiten gozar de buena salud o los que integran una dieta nutritiva o equilibrada, por carecer de suficiente dinero u otros recursos para obtener alimentos. La pregunta se refiere a la calidad de la dieta y no a la cantidad de alimentos que se comen.

8.11.16 1101 c) Usted [o algún otro adulto en su hogar] ha comido poca variedad de alimentos por falta de dinero u otros recursos.

8.11.17 Se pregunta al (o a la) informante si se ha visto obligado a comer alimentos poco variados, los mismos alimentos o solo unos pocos tipos de alimentos todos los días por no disponer de suficiente dinero u otros recursos para obtener alimentos. Ello implica que la diversidad de alimentos se incrementaría probablemente si mejorara el acceso a los alimentos en el hogar.

8.11.18 Se podrían utilizar las siguientes formulaciones alternativas con el mismo significado:

- Ha realizado las comidas con una variedad limitada de alimentos;
- Ha tenido que comer los mismos alimentos o solo unos pocos tipos de alimentos todos los días;
- Ha tenido que comer alimentos poco variados;
- Ha tenido que comer los mismos alimentos todos los días;
- Ha tenido que comer solo unos pocos tipos de alimentos.

8.11.19 Esta pregunta se refiere a la calidad de la dieta y no a la cantidad de alimentos que se comen. Implica que la falta de dinero o recursos, y no los hábitos tradicionales u otras circunstancias (es decir, la salud o la religión) constituyen el motivo para limitar la variedad de alimentos.

8.11.20 1101 d) Usted [o algún otro adulto en su hogar] ha tenido que dejar de desayunar, almorzar o cenar porque no había suficiente dinero u otros recursos para obtener alimentos.

8.11.21 Esta pregunta indaga acerca de la experiencia de tener que omitir o saltar una comida principal (por ejemplo, el desayuno, el almuerzo (la comida en México) o la cena, en función de la norma relativa al número y los horarios de las comidas en la cultura de que se trate) que se lleva a cabo normalmente por carecer de suficiente dinero u otros recursos para obtener alimentos. Esta pregunta hace referencia a una cantidad insuficiente de alimentos.

8.11.22 1101 e) Usted [o algún otro adulto en su hogar] ha comido menos de lo que pensaba que debía comer por falta de dinero u otros recursos.

8.11.23 Esta pregunta hace referencia a un consumo de alimentos inferior al que debería ser en opinión del informante, aunque no se haya saltado una comida, por no disponerse en el hogar de dinero u otros recursos

para obtener alimentos. La respuesta depende de la propia opinión del informante sobre la cantidad que él considera que debería comer. La pregunta se refiere a la cantidad de alimentos consumidos y no a la calidad de la dieta. No se refiere a dietas especiales para perder peso o por motivos de salud o religiosos.

8.11.24 1101 f) Su hogar se ha quedado sin alimentos por falta de dinero u otros recursos.

8.11.25 Hace referencia a experiencias de carencia efectiva de alimentos en el hogar por falta de dinero, otros recursos o cualquier otro medio para obtener alimentos.

8.11.26 1101 g) Usted [o algún otro adulto en su hogar] ha sentido hambre pero no comió porque no había suficiente dinero u otros recursos para obtener alimentos.

8.11.27 Esta pregunta tiene por objeto la experiencia física de padecer hambre y, concretamente, de tener hambre y no poder comer lo suficiente por falta de dinero o recursos para obtener alimentos. No se refiere a dietas especiales para perder peso o al ayuno por motivos de salud o religiosos.

8.11.28 1101 h) Usted [o algún otro adulto en su hogar] ha dejado de comer todo un día por falta de dinero u otros recursos.

8.11.29 Esta pregunta indaga acerca de un comportamiento concreto: el no comer nada en todo el día por falta de dinero u otros recursos para obtener alimentos. No se refiere a dietas especiales para perder peso o al ayuno por motivos de salud o religiosos.

8.11.30 Si bien la escala está diseñada para medir de la mejor manera posible la experiencia individual de la inseguridad alimentaria, las preguntas pueden adaptarse para medir la gravedad de la inseguridad alimentaria de los hogares, añadiendo la expresión "o algún otro adulto en su hogar", en caso pertinente, tal como se indica entre corchetes.

1102 Efectos de las catástrofes naturales (para el hogar)

Período de referencia: año de referencia del censo

1103 Alcance de las pérdidas de la producción agropecuaria debido a las catástrofes naturales (para el hogar)

Período de referencia: año de referencia del censo

8.11.31 Los Ítems 1102 y 1103 son apropiados para los países en los que se producen con frecuencia catástrofes naturales, y que cuando ocurren pueden tener consecuencias importantes en la seguridad alimentaria de la población afectada. Normalmente se toma como referencia el año del censo.

8.11.32 El Ítem 1102 analiza si la seguridad alimentaria del hogar se vio afectada o no por una catástrofe natural específica. A los efectos del censo agropecuario, las catástrofes naturales son los fenómenos meteorológicos y físicos más graves, así como los principales ataques de plagas. Los tipos de catástrofes naturales identificadas dependerán de las circunstancias nacionales. Pueden ser adecuadas las siguientes categorías:

- Inundaciones o maremotos
- Sequías
- Tifones o huracanes
- Plagas
- Otras

8.11.33 Un hogar puede haberse visto afectado por más de una catástrofe y deberá notificarse en consecuencia.

8.11.34 El Ítem 1103 se refiere al alcance de las pérdidas como resultado de las catástrofes notificadas en el Ítem 1102. El ***alcance*** de las pérdidas de la producción agropecuaria debe ser medido según criterios adecuados, por ejemplo:

- Ninguna pérdida
- Pérdidas mínimas
- Pérdidas moderadas
- Graves pérdidas

8.11.35 Normalmente, el Ítem 1103 se refiere a los efectos generales de las catástrofes naturales, no a los efectos de catástrofes específicos o los efectos sobre cultivos o animales determinados. Con respecto a los cultivos, las pérdidas se evalúan en función de los efectos sobre la producción agrícola en comparación con un año normal, como: ***mínimas*** – menos del 20 por ciento; ***moderadas*** – entre el 20 por ciento y el 40 por ciento; ***graves*** – más del 40 por ciento. Se pueden utilizar criterios similares con el ganado.

TEMA 12: ACUICULTURA

8.12.1 El contenido de este tema ha sido modificado para armonizarlo con el de la clasificación del uso de la tierra del SCAEI (véanse los párrafos 8.2.08 – 8.2.09). El presente tema describe los ítems básicos propuestos para la acuicultura. Para más información el lector puede remitirse a la publicación ***Guidelines to Enhance Fisheries and Aqualculture Statistics through a Census Framework*** (Directrices para la mejora de las estadísticas de pesca y acuicultura a través de un marco censal) (Estrategia Global, 2015).

1201 Existencia de acuicultura en la explotación

Ítem esencial e ítem de marco. Período de referencia: año de referencia del censo

8.12.2 A los efectos del censo agropecuario, la existencia de acuicultura se refiere a las actividades de producción acuícola que se llevan a cabo en asociación con la producción agrícola. Esto significa que las actividades acuícolas se integran con la producción agrícola, como el cultivo combinado de arroz y peces o los casos en que la acuicultura y la agricultura utilizan los mismos insumos, como la maquinaria y la mano de obra. Para poder obtener una visión general completa de las actividades acuícolas en un país, el marco debe incluir todas las explotaciones acuícolas ya sean del sector del hogar como del sector ajeno al hogar, y no solo las asociadas con una explotación agropecuaria. Para más información sobre el tratamiento de la acuicultura en el contexto del marco para la contabilidad nacional véase el Anexo 1.

8.12.3 La ***acuicultura*** es la cría de organismos acuáticos como peces, moluscos, crustáceos, cocodrilos, caimanes y anfibios, así como el cultivo de plantas acuáticas, y está comprendida en el Grupo 032 de la CIIU (Revisión 4). En este contexto, el cultivo se refiere a algún tipo de intervención en el proceso de cría para fortalecer la producción, por ejemplo, la repoblación periódica, la alimentación y la protección contra depredadores. La acuicultura normalmente conlleva la cría de organismos desde alevines, larvas o juveniles. Se puede desarrollar en estanques, arrozales, lagunas, estuarios, canales de riego o el mar, usando estructuras como jaulas y cisternas. Puede llevarse a cabo en agua dulce o salada.

8.12.4 Hay que hacer una distinción entre la acuicultura y las demás formas de explotación acuícola como la pesca de captura, es decir, la caza de animales acuáticos o la recolección de plantas en "el medio silvestre". Una característica importante de la pesca de captura es que los organismos acuáticos que son explotados son de propiedad común, a diferencia de la acuicultura que pueden ser de propiedad de la explotación.

8.12.5 La frontera entre acuicultura y pesca de captura puede ser borrosa. Si los peces se capturan en el medio silvestre y se ceban para la venta, el proceso de cebado debe ser considerado acuicultura. Si se adoptan medidas de fortalecimiento limitadas a incrementar la producción pesquera, como modificaciones al hábitat acuático, no se considera acuicultura.

8.12.6 Los datos sobre la acuicultura se refieren, por lo general, a las actividades llevadas a cabo en un período de 12 meses, normalmente el año de referencia del censo.

1202 Área destinada a la acuicultura según el tipo de lugar (para la explotación)

- En la tierra
  - Tierra arable
  - Tierra no arable
- En aguas continentales
- En aguas litorales

Período de referencia: año de referencia del censo

8.12.7 El ***área destinada a la acuicultura*** se refiere a la superficie cubierta de agua utilizada para la agricultura en la explotación. Puede ser de tres tipos, a saber: en la tierra, en aguas continentales y en aguas litorales. Los dos últimos tipos son partes de masas de agua, que normalmente se arriendan de otros con fines acuícolas. Tales masas de agua pueden incluir partes de ríos, lagos, embalses, presas, canales, lagunas o estuarios, bahías o ensenadas o el mar abierto. La cifra sobre el área debe incluir también el área correspondiente a las estructuras de apoyo como los márgenes del estanque y las estructuras flotantes de las jaulas.

8.12.8 La ***acuicultura en la tierra*** se practica en arrozales, estanques, tanques, canales y otras áreas en la explotación. En el caso de los estanques, tal vez los países tengan que desarrollar criterios para distinguir entre acuicultura en la tierra y acuicultura en aguas continentales (o interiores). Estos criterios pueden ser, entre otros, el tamaño del estanque, si es artificial o natural, si se utilizan jaulas y hapas (corrales de red) (véase el párrafo 8.12.12), etc. Deben incluirse las áreas dedicadas a la eclosería en tierra, mientras que no deben incluirse las instalaciones relacionadas con la acuicultura en la tierra, como construcciones para el almacenamiento o instalaciones para la elaboración del pescado. La división de la tierra en ***arable*** y ***no arable*** está prevista para determinar qué parte de este tipo de acuicultura se practica en tierra que se utiliza también en la producción agrícola. Ejemplos de tierras no arables son las tierras salinas y alcalinas y los humedales. Remítase al párrafo 8.2.35 para la definición de tierra arable. Desde el punto de vista de uso de la tierra, toda el área destinada a la acuicultura en la tierra, excepto la clasificada como tierra arable, debe clasificarse como UT8 "área utilizada para la acuicultura" (véase el Gráfico 1) o más concretamente como "tierra utilizada para la acuicultura" si un país desea subdividir la clase UT8 de conformidad con la clasificación del uso de la tierra del SCAEI (véase la clase 1.3 de uso de la tierra del SCAEI en el Anexo 8).

8.12.9 Las ***aguas continentales (interiores)*** son los estanques, los embalses, los lagos y los ríos. Las ***aguas litorales*** incluyen las lagunas, los estuarios, las aguas poco profundas y los mares abiertos, las bahías y las ensenadas, así como las zonas entre mareas pantanosas. El área destinada a la acuicultura debe referirse a la parte de la masa de agua que está ocupada por las instalaciones acuícolas, como los corrales o las jaulas. El área destinada a la acuicultura en aguas continentales y aguas litorales debe clasificarse como UT8 "área utilizada para la acuicultura" (véase el Gráfico 1) o más concretamente como "aguas continentales utilizadas para la acuicultura o instalaciones de la explotación" y "aguas litorales utilizadas para la acuicultura o instalaciones de la explotación", respectivamente, si un país desea subdividir la clase UT8 de conformidad con la clasificación del uso de la tierra del SCAEI (véanse las clases 2.1 y 3.1 del SCAEI en el Anexo 8).

8.12.10 El período de referencia para los datos sobre el área destinada a la acuicultura es el año de referencia del censo.

1203 Área destinada a la acuicultura según el tipo de infraestructura de producción (para la explotación)

- Cultivo combinado de arroz y peces
- Estanques
- Corrales, jaulas y hapas
- Tanques y estanques de crianza
- Balsas flotantes, líneas, cordeles, bolsas y estacas

Período de referencia: año de referencia del censo

8.12.11 El ***cultivo combinado de arroz y peces*** es el uso de la tierra para el cultivo de arroz y de organismos acuáticos. Una forma de este cultivo es la introducción de stock de reproducción o semillas en los arrozales inundados para la acuicultura. Otra es el cultivo de ambos productos en la misma tierra en estaciones diferentes. No se incluyen los peces asociados con la pesca en el medio silvestre que entran en los arrozales durante las inundaciones.

8.12.12 El cultivo en ***estanques*** consiste en el cultivo de plantas o la crianza de animales acuáticos en recintos naturales o artificiales. Este cultivo se desarrolla normalmente en aguas estancadas con cambios de aguas periódicos o en aguas que fluyen a través de entradas y salidas de agua. A veces se usan estanques grandes en asociación con jaulas o hapas. Otras veces hay integración entre cultivos, animales y el cultivo en estanque, como en el caso del cultivo combinado de peces con verdura o la cría combinada de peces con animales.

8.12.13 Los ***corrales, las jaulas y las hapas*** son redes de recintos utilizadas para el cultivo de plantas o la cría de animales acuáticos en lagos, ríos, embalses o en mar abierto. Los ***corrales*** se fijan con marcos de metal, plástico, bambú o madera. Las ***jaulas*** se mantienen con estructuras flotantes. Las hapas son redes de recintos suspendidas por estacas en sus cuatro esquinas en masas de agua abiertas.

8.12.14 Los ***tanques y los canales de crianza*** son estructuras fijas utilizadas para el cultivo de plantas o la cría de animales acuáticos. Por lo general, se construyen sobre el terreno y pueden ser realizadas con ladrillos, hormigón o plástico. Los ***tanques*** son estructuras pequeñas circulares o rectangulares, mientras que los ***canales de crianza*** son estructuras largas y estrechas.

8.12.15 Las ***balsas flotantes, las líneas, los cordeles, las bolsas y las estacas*** se refieren a las prácticas acuícolas basadas en estos mecanismos que se utilizan normalmente para el cultivo de mariscos y algas marinas.

8.12.16 El período de referencia para los datos sobre el área de acuicultura es el año de referencia del censo.

1204 Tipo de agua (para la explotación)

- Agua dulce
- Agua salobre
- Agua salada

Período de referencia: año de referencia del censo

8.12.17 Este ítem analiza si la acuicultura en la explotación se llevó a cabo durante el año de referencia usando los tipos de agua arriba descritos. En una explotación se puede haber utilizado más de un tipo de agua. El tipo de agua utilizado está estrechamente relacionado con el tipo de lugar del Ítem 1202.

8.12.18 El agua dulce son los embalses, los ríos, los lagos y los canales de baja salinidad. Las aguas salobres son las aguas que tienen una salinidad considerable, pero no a un alto nivel constante. Se caracterizan por la fluctuación de la salinidad debido a flujos regulares de agua dulce y salada, como los estuarios, las caletas, las bahías y los fiordos. Las masas de agua cerradas en las cuales la salinidad es mayor que en el agua dulce, pero menor que en el mar son conocidas también como aguas salobres. El agua salada (o marina) se refiere a las aguas litorales y en mar abierto donde la salinidad es alta y no está sujeta a variaciones estacionales o cotidianas.

1205 Fuentes de agua para la acuicultura (para la explotación)

- Agua de lluvia
- Aguas subterráneas
- Ríos/canales
- Lagos/embalses
- Presas
- Estuarios/lagunas
- Ensenadas/bahías/mar

Período de referencia: año de referencia del censo

8.12.19 Este ítem analiza si el agua para la producción acuícola durante el año de referencia del censo fue obtenida de una de las fuentes de agua mencionadas más arriba. Puede haber más de una fuente utilizada para la acuicultura en una explotación. La fuente de agua está estrechamente relacionada con el tipo de lugar del Ítem 1202. Tal vez los países deseen adaptar estas categorías a sus condiciones locales.

1206 Tipo de organismo acuático cultivado (para la explotación)

- Peces de agua dulce
- Peces diádromos
- Peces marinos
- Crustáceos
- Moluscos
- Otros animales acuáticos
- Plantas acuáticas

Período de referencia: año de referencia del censo

8.12.20 Este ítem se refiere a cuáles de los tipos de organismos acuáticos mencionados más arriba fueron cultivados en la explotación durante el año de referencia del censo. Puede que en la explotación se haya cultivado más de un tipo de organismo. La clasificación se refiere al tipo de animal o planta acuático cultivado, no al tipo de producto acuícola obtenido. Por lo tanto, la producción de perlas se indica como "Moluscos".

8.12.21 Los principales tipos de ***peces de agua dulce*** son las carpas y las tilapias. Los ***peces diádromos*** son peces que pueden vivir tanto en aguas dulces como saladas, por ejemplo, las truchas, los salmones, las anguilas y los esturiones. Entre los ***peces marinos*** figuran las platijas, el bacalao y el atún. ***Los crustáceos*** son animales acuáticos con conchas duras, como los cangrejos, las langostas y los camarones. Los moluscos son animales que pertenecen al *phylum Mollusca*, por ejemplo, los abalones, las ostras, los mejillones, las vieiras, las almejas y los calamares. ***Otros animales acuáticos*** incluyen ranas, cocodrilos, caimanes, tortugas, tunicados y erizos de mar. Entre las ***plantas acuáticas*** figuran las algas y los lotos.

TEMA 13: BOSQUES

1301 Existencia de terrenos boscosos en la explotación

Ítem de marco. Período de referencia: día de referencia del censo

8.13.1 Las explotaciones con terrenos boscosos pueden ser identificadas a través del Ítem 0202 "Área de la explotación por tipos de uso de la tierra": Si alguna zona de la explotación se clasifica como "bosques y otros terrenos boscosos" (para consultar la definición de esta categoría de uso de la tierra remítase a los párrafos 8.2.28 - 8.2.29), entonces, la explotación contiene algunas zonas boscosas. Sin embargo, puede que esto no sea suficiente para identificar todas las explotaciones agropecuarias con terrenos boscosos que se pueden utilizar para actividades forestales u otros fines.

8.13.2 En primer lugar, la clasificación del uso de la tierra se basa en el concepto de uso principal de la tierra. Algunas explotaciones puede que no hayan clasificado la tierra de conformidad a su uso como "bosques y otros terrenos boscosos", pero poseen grupos de especies forestales u otras plantas leñosas que cumplen los criterios correspondientes a "bosques y otros terrenos boscosos". Por ejemplo, la "tierra con praderas y pastizales permanentes" puede abarcar más de 0,5 hectáreas y tener especies forestales y otras plantas leñosas de más de 5 metros de altura y una cobertura de copa de más del 10 por ciento. Para identificar todas las explotaciones con bosques y otros terrenos boscosos, es necesario contar con datos sobre el uso secundario de la tierra.

8.13.3 En segundo lugar, el criterio de abarcar más de 0,5 hectáreas limita la capacidad del enfoque del uso de la tierra para identificar todas las explotaciones con terrenos boscosos que se pueden utilizar para actividades forestales u otros fines. En algunos países, los pequeños terrenos boscosos de las explotaciones pueden desempeñar una importante función al sustentar los medios de vida de los hogares que los administran. Con arreglo al criterio de 0,5 hectáreas, estas zonas podrían clasificarse como "otras áreas no clasificadas" (Clase UT9 de uso de la tierra en el Gráfico 1, véase también el párrafo 8.2.34).

8.13.4 Habida cuenta de las anteriores consideraciones, se ha introducido el concepto de ***terrenos boscosos*** a los fines del presente tema, y hace referencia al área de tierra que cumple todos los criterios relativos a los bosques y otros terrenos boscosos (véase el párrafo 8.2.28), excepto el criterio de abarcar más de 0,5 hectáreas. La ***existencia de terrenos boscosos*** se refiere a si tales tierras están presentes en el área que conforma la explotación agropecuaria. El período de referencia es el día de referencia.

1302 Área de terrenos boscosos (para la explotación)

a. Tierras forestales como uso principal de la tierra
b. Otros terrenos boscosos como uso principal de la tierra
c. Tierras forestales como uso secundario de la tierra agrícola
d. Otros terrenos boscosos como uso secundario de la tierra agrícola
e. Otros terrenos boscosos

Período de referencia: día de referencia del censo

8.13.5 Este ítem recolecta datos sobre el área total de terreno boscoso en la explotación tal como se define en el párrafo 8.13.4, subdividido a su vez en cuatro componentes. En la clasificación del uso de la tierra en el ítem 0202 (véase el párrafo 8.2.28) figura el área total de bosque y otros terrenos boscosos como uso principal de la tierra. Los subítems a. y b. subdividen esta categoría en sus dos componentes. Los subítems c. y d. se refieren a las zonas de la explotación que cumplen los criterios para ser clasificadas como tierras forestales y otros terrenos boscosos (véase el párrafo 8.2.28), respectivamente, pero que fueron clasificadas como tierra agrícola con arreglo a su uso principal. La ***tierra agrícola*** abarca la tierra arable, la tierra con cultivos permanentes y con praderas y pastizales permanentes (véase el párrafo 8.2.35). El subítem e. abarca las tierras de menos de 0,5 hectáreas y que cumplen todos los criterios correspondientes a las tierras forestales y otros terrenos boscosos.

1303 Finalidad de los terrenos boscosos (para la explotación)

- Producción
- Protección del suelo y el agua
- Mejora de la producción agrícola
- Valores sociales y culturales
- Recreación y ecoturismo
- Otras finalidades

Período de referencia: año de referencia del censo

8.13.6 Este ítem se refiere a todos los terrenos boscosos de la explotación, incluidas todas las categorías enumeradas en el Ítem 1302. Las ***finalidades*** se evalúan con respecto a un período prolongado, normalmente el año de referencia del censo. La producción hace referencia a la producción y extracción de bienes forestales, como madera (madera de construcción, leña y virutas) y productos forestales no madereros (hongos, bayas y nueces que crecen en el medio silvestre, aceites, hojas y cortezas).

8.13.7 La ***protección del agua y el suelo*** se refiere a la protección del suelo de la erosión del viento y el agua. Los bosques conservan el agua aumentando la filtración, reduciendo la velocidad de escorrentía y la erosión de la superficie y disminuyendo la sedimentación. Asimismo, cumplen una función fundamental al filtrar los contaminantes del agua, regular el rendimiento hídrico y el flujo del agua, moderar las inundaciones, propiciar las precipitaciones y mitigar la salinidad.

8.13.8 La **mejora de la producción** agrícola hace referencia a las diversas situaciones en las cuales los árboles están integrados en los sistemas agrícolas, aportando una serie de beneficios por lo que respecta al restablecimiento o el mantenimiento de la fertilidad del suelo e incrementando la producción de alimentos. Por ejemplo, en las tierras altas, en las que las pendientes pronunciadas y las elevadas precipitaciones crean un gran riesgo de erosión, los árboles ayudan a estabilizar la capa arable y evitar la pérdida de nutrientes importantes, lo cual ayuda a mantener la producción agrícola. En las tierras áridas y semiáridas, los árboles y los terrenos boscosos proporcionan sombra para proteger a los cultivos de las temperaturas extremas. Los árboles reducen al mínimo la pérdida de agua de los suelos a través de la evaporación y la transpiración y reducen la velocidad del viento y la pérdida de capa arable a través de la erosión provocada por el viento. Los árboles plantados en los rompe vientos y las cinturas protectoras protegen a las tierras y la infraestructura agrícolas.

8.13.9 Los ***valores sociales y culturales*** se refieren a los casos en que la superficie forestal está diseñada o gestionada principalmente con valores espirituales o culturales o para un uso recreativo público. Por ejemplo, los bosques u otras zonas religiosas, los bosques y zonas sagradas, las necrópolis, las zonas de iniciación, las zonas tabú o las zonas relacionadas con otras formas de prácticas espirituales o culturales de la comunidad.

8.13.10 Se presta cada vez más atención al ***uso recreativo y el ecoturismo*** basados en los bosques, debido a la expansión general del sector turístico, incluido el turismo rural, y la especial capacidad de los bosques para mejorar el medio ambiente y brindar diversos servicios. El ecoturismo puede conservar los recursos naturales, brindar oportunidades de empleo y estimular la economía rural.

8.13.11 En la categoría ***otras finalidades*** se incluyen los terrenos boscosos que no están destinados a una función específica.

1304 Determinar si se practica la agroforestería (para la explotación)

Ítem de marco. Período de referencia: año de referencia del censo

8.13.12 La ***agroforestería*** es un sistema sostenible de gestión agropecuaria en el cual las especies forestales y otras plantas leñosas se plantan deliberadamente en la misma tierra utilizada para los cultivos agrícolas y el ganado. La agroforestería se caracteriza por la existencia de interacciones ecológicas y económicas entre los diferentes componentes. Incluye sistemas agrosilviculturales (árboles y cultivos), silvipastorales (árboles y ganado) y agrosilvipastoral (árboles, cultivos y ganado).

8.13.13 La agroforestería se refiere a prácticas forestales específicas para complementar las actividades agropecuarias, como la mejora del suelo, la reducción de la erosión, el mejoramiento de la gestión de las cuencas hidrográficas o el suministro de sombra y pienso para los animales. Los países deben elaborar sus propios procedimientos de recolección de estos datos. Tal vez algunos deseen recoger datos sobre actividades agroforestales específicas. El período de referencia para los datos sobre agroforestería es el año de referencia del censo.

TEMA 14: PESCA

8.14.1 Este módulo ofrece ítems relativos a las actividades de pesca de captura llevadas a cabo a nivel del hogar. No está destinado a abarcar las actividades de empresas de pesca comercial a gran escala. Las actividades de pesca de captura siguen estando fuera del alcance del censo agropecuario tal como se define en la CIIU (Revisión 4) (véase el párrafo 6.24). Sin embargo, el tema es de interés para numerosos países.

8.14.2 Los datos sobre los ítems pueden ser recolectados de pescadores que también poseen una explotación agropecuaria o de otros hogares, así como al levantar un censo agropecuario más amplio. En caso de que se levante un censo agropecuario dentro de los límites de su alcance, los ítems se recogerán solo de los pescadores que poseen también explotaciones. En este caso, los datos recogidos no proporcionarían un marco completo de las actividades de la pesca de captura o una visión general completa de la pesca de los hogares en el país, sino que posibilitarían únicamente un análisis cruzado con los ítems agropecuarios.

8.14.3 Los países tal vez deseen llevar a cabo un censo agropecuario más amplio en el que se recojan datos adicionales relacionados con las actividades agropecuarias de otros hogares, además de los hogares con explotaciones (como se ha examinado en el Capítulo 5). En este caso, los ítems serían aplicables tanto a los hogares que se dediquen a la producción agropecuaria como a los que no se dedican a este tipo de producción. Los enfoques para la enumeración de las unidades que estén fuera del alcance del censo agropecuario se han analizado en el Capítulo 5. Estos datos ofrecerían un recuento más completo de las actividades de pesca de los hogares. Para más información, el lector se puede remitir a la publicación ***Guidelines to Enhance Fisheries and Aquaculture Statistics through a Census Framework*** (Directrices para mejorar las estadísticas de pesca y acuicultura a través del marco del censo) (Estrategia Global, 2015).

1401 Participación de los miembros del hogar en actividades pesqueras

- En el hogar
- En otras unidades económicas

Ítem de marco. Período de referencia: año de referencia del censo

8.14.4 Un miembro del hogar es una persona que forma parte del hogar. En el párrafo 6.5 se ofrece la definición de hogar.

8.14.5 El ítem se refiere a los hogares en los que algún miembro se dedica a actividades de pesca de captura bien en agua salada bien en agua dulce, independientemente de la cantidad de tiempo dedicado. La participación en la pesca del hogar está relacionada con la actividad pesquera por cuenta propia del hogar, es decir, cuyo uso final es el consumo propio o la venta o el trueque. La participación "en otras unidades económicas" se refiere al miembro (o los miembros) que se dedica(n) a la actividad de pesca de captura fuera del hogar, esto es, en otro hogar, en una empresa pesquera o en otra unidad económica.

8.14.6 El ítem no abarca los hogares cuyos miembros se dedican únicamente a la elaboración de productos derivados de la pesca (definidos en la clase 1020 de la CIIU (Revisión 4) o a la comercialización de ese tipo de productos. La comercialización se refiere al intercambio de productos en especie (incluido el trueque) o por el pago en efectivo.

8.14.7 La pesca de captura del Grupo 031 de la CIIU (Revisión 4) abarca tanto la pesca en agua salada como la pesca en agua dulce. Incluye "actividades de captura, extracción y recolección de organismos acuáticos del medio silvestre (principalmente peces, moluscos y crustáceos), incluidas plantas para el consumo humano, en aguas oceánicas, costeras e interiores, manualmente o, más a menudo, con diversos tipos de artes de pesca, como redes, sedales y nasas. Estas actividades pueden realizarse en la franja intermareal (por ejemplo, recolección de moluscos, como mejillones y ostras) con redes de ribera, o en aguas interiores o costeras o en alta mar desde embarcaciones artesanales o, más frecuentemente, desde embarcaciones de fabricación comercial. A diferencia de la acuicultura (Grupo 032), los recursos acuáticos capturados o recolectados son, por lo general, recursos públicos, independientemente de que se cuente o no con los derechos de explotación correspondientes Se incluyen también las actividades de pesca en aguas repobladas." La actividad pesquera excluye la cría de peces, moluscos y crustáceos en cautividad, la cual está abarcada por el Tema 12: Acuicultura.

8.14.8 La pesca incluye toda actividad —distinta de la investigación científica llevada a cabo por una embarcación de investigación científica— que conlleve la captura, la redada o la recolección de peces o cualquier intento de hacerlo, o cualquier actividad de la que pueda esperarse razonablemente que dé lugar a la captura, redada o recolección de peces y cualquier actividad en el mar que apoye esta actividad.

1402 Número de miembros del hogar por sexo que se dedican a la actividad pesquera

Número total de los miembros que se dedican a la actividad pesquera:

- en el hogar
- en otras unidades económicas

Período de referencia: año de referencia del censo

8.14.9 La finalidad de este ítem es obtener información relativa al número de miembros del hogar que se dedican a:

- la actividad pesquera en el hogar, es decir, información de la pesca de captura por cuenta propia del hogar; y/o
- la pesca de captura fuera del hogar, esto es, en otros hogares, empresas pesqueras u otras unidades económicas.

8.14.10 En caso de que un miembro del hogar se haya dedicado a la actividad pesquera sea en el hogar sea en otra unidad económica, deberá contarse solo una vez y se asignará a la actividad o unidad a la que haya dedicado la mayor parte del tiempo durante el año de referencia.

8.14.11 Tal vez los países deseen cuantificar el volumen de trabajo que los miembros del hogar han aportado a la actividad pesquera del hogar. La medición del tiempo de trabajo relativo a la actividad pesquera de los miembros del hogar podría basarse en la evaluación de las horas o los días que se dedican a la actividad pesquera de la explotación o utilizando categorías amplias como todo un año o menos de un año o a tiempo completo o parcial, según se adapte mejor y sea más pertinente a las circunstancias nacionales. El trabajo a tiempo completo o parcial mide el número de horas trabajado al día o a la semana, evaluado según un criterio como el de ocho horas al día o 40 horas a la semana.

8.14.12 Los datos relativos al género son importantes para obtener información precisa sobre las actividades que desempeñan las mujeres en la pesca.

1403 Número de personas que se dedican a la pesca por sexo empleadas por el hogar

Período de referencia: año de referencia del censo

8.14.13 Este ítem se refiere a los trabajadores remunerados que han participado en actividades pesqueras de los hogares dedicados a la pesca, es decir, trabajadores que NO son miembros del hogar. Se trata de personas que tienen un empleo en actividades pesqueras para la empresa pesquera del sector del hogar en algún momento durante el año de referencia y cuya situación en la ocupación para este trabajo es de "empleado", lo cual significa que desempeñaron un trabajo remunerado para la empresa pesquera doméstica en algún momento durante el año. Entre ellos figuran los empleados regulares, así como los trabajadores estacionales, parciales y ocasionales. Los trabajadores pueden ser remunerados con dinero en efectivo o con alimentos u otros productos, si bien puede haber también otros acuerdos de remuneración. El intercambio de trabajo debe tratarse como una forma de empleo remunerado. Quedan excluidas de este ítem las personas empleadas por el hogar, pero que no trabajan en la pesca. Los miembros de la familia están comprendidos en el Ítem1402, de manera que no están abarcados por este ítem. Tal vez los países deseen cuantificar el volumen de trabajo que han aportado los pescadores empleados. Los datos sobre el tiempo de trabajo de los empleados que han particidado en las actividades pesqueras del hogar han de ser coherentes con los datos similiares correspondientes a los miembros del hogar (véase el párrafo 8.14.11).

1404 Condiciones de acceso a la pesca

- Acuerdo de acceso a la pesca marítima
- Acuerdo de acceso a la pesca de agua dulce
- No es necesario un acuerdo de acceso a la pesca marítima
- No es necesario un acuerdo de acceso a la pesca de agua dulce

Período de referencia: año de referencia del censo

8.14.14 Este ítem se refiere a las condiciones de acceso de las personas a los recursos acuáticos con fines pesqueros. Los acuerdos de acceso incluyen una tenencia formal (como licencias) e informal otorgada bien a los individuos bien a las comunidades. Los sistemas de tenencia se utilizan para regular el acceso a los

recursos naturales, como las poblaciones de peces, y pueden ser informales o establecerse de manera formal a través de la legislación o las costumbres comunitarias.

8.14.15 La pesca marítima hace referencia a la pesca en océanos y mares, incluidas las zonas marinas y costeras adyacentes; la pesca de agua dulce se lleva a cabo en aguas continentales o interiores, entre ellas, lagos, ríos, arroyos, corrientes, estanques, canales, diques y otras masas de agua sin salida al mar, independientemente de la salinidad del agua.

1405 Finalidad principal de la actividad pesquera del hogar

- Producción principalmente para el consumo del hogar
- Producción principalmente para la venta

Período de referencia: año de referencia del censo

8.14.16 El objetivo de este ítem es obtener información más amplia del alcance de la participación en la economía de mercado. En los casos en que la pesca del hogar se destine a más de una finalidad, la principal será aquella cuyo valor de los productos sea mayor.

8.14.17 La venta comprende la venta de productos por dinero o el intercambio por otros productos (trueque). La colocación de los productos pesqueros de otras maneras, como el pago por trabajo, el envío a los miembros de la familia, regalos o el pago de impuestos, no debe considerarse al evaluar la finalidad principal.

1406 Tipo de embarcación de pesca utilizada

- Embarcaciones motorizadas:
  - de propiedad exclusiva de los miembros del hogar
  - de propiedad conjunta del hogar con otros hogares
  - en préstamo (con o sin pago)
- Embarcaciones no motorizadas:
  - de propiedad exclusiva de los miembros del hogar
  - de propiedad conjunta del hogar con otros hogares
  - en préstamo (con o sin pago)
- No se utiliza embarcación

Período de referencia: año de referencia del censo

8.14.18 Este ítem se refiere al uso de una embarcación para pescar. Las embarcaciones motorizadas utilizan motores, intraborda o fueraborda, a propulsión. No se incluyen las embarcaciones cuyos motores se utilizan solo para accionar el cabestrante o el equipo. En algunos casos, la pesca se lleva a cabo desde la costa o en ella, en cuyo caso no se utiliza ningún tipo de embarcación.

1407 Tipo de equipo de pesca utilizado

Período de referencia: año de referencia del censo

8.14.19 Este ítem se refiere al tipo de equipo utilizado por el pescador. Se recomienda que se siga la siguiente clasificación, basada en la Clasificación estadística internacional uniforme de los artes de pesca (FAO, 1990), para recolectar la información sobre el equipo de pesca:

- Redes de cerco
- Redes de tiro
- Redes de arrastre
- Rastras
- Redes izadas
- Redes de caída
- Redes de enmalle y de enredo

- Trampas
- Anzuelos y líneas
- Artefactos de herir y aferrar
- Máquinas de recolectar
- Varios (incluida la recogida a mano o con herramientas manuales sencillas)

8.14.20 En el documento ***Definición y clasificación de las diversas categorías de artes de pesca*** (FAO, 1990) se pueden consultar las descripciones detalladas de los artes de pesca de cada categoría. La categoría "Varios" incluye métodos como salabardos y redes de descarga, redes de batir, recogida a mano o con herramientas manuales sencillas con o sin equipo de buzo, venenos y explosivos, animales adiestrados, pesca eléctrica, etc.

8.14.21 En el momento de elaboración del CAM 2020 se estaba realizando una revisión de la ***Clasificación estadística internacional uniforme de los artes de pesca***. Para los fines de comparación internacional, se recomienda que los países utilicen las categorías de los equipos de pesca acordes con la última versión de dicha clasificación.

TEMA 15: MEDIO AMBIENTE/EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

8.15.1 En respuesta a la creciente demanda de datos agroambientales básicos sobre emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco, así como de la compilación de balances de nitrógeno, el CAM 2020 introduce un nuevo tema con un conjunto de ítems que puede ayudar a los países a evaluar sus emisiones, con miras a mejorar sus inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, lo cual permitirá una planificación más eficaz de las respuestas frente al cambio climático y facilitará el acceso a la financiación internacional.

8.15.2 El tema aborda, en concreto, los compromisos de los países acordados a nivel internacional para notificar periódicamente a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) sus inventarios nacionales de las emisiones por las fuentes y de la absorción por los sumideros de los gases de efecto invernadero de todos los sectores, incluida la agricultura. Los ítems de este tema abarcan los subsectores pertinentes de la producción agropecuaria, y se centran en nuevos ítems fundamentales para que los países puedan elaborar inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero más completos y precisos, de conformidad con las directrices internacionales del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), aprobadas por la CMNUCC. Algunos de los ítems propuestos ya figuran en otros temas del CAM 2020 y, por consiguiente, en este tema solo se hará referencia a ellos. Para más información, el lector puede consultar la publicación *Estimación de emisiones de gases en la agricultura. Un manual para abordar los requisitos de los datos para los países en desarrollo* (Estrategia Global, 2014a).

8.15.3 A nivel mundial, la producción pecuaria contribuye directamente a más del 40 por ciento de las emisiones de gases de efecto invernadero a través de la fermentación entérica, y representa más de las dos terceras partes de las emisiones de amoníaco procedentes de la agricultura, teniendo en cuenta la fermentación entérica, el almacenamiento y las aplicaciones del estiércol. Tal relación de las emisiones de gases de efecto invernadero se encuentra también a nivel nacional en numerosos países. Por lo tanto, es necesario un desglose más detallado del ganado en la explotación a fin de mejorar los inventarios y medir de manera más eficaz el efecto sobre el medio ambiente.

8.15.4 Siempre que una población de ganado predomine en las categorías de ganado de un país determinado, el desglose mínimo deberá incluir una distinción entre la población de ganado lechero y no lechero (es decir, de carne). Asimismo, para calcular las emisiones son pertinentes los siguientes tres temas abarcados en el Tema 5: Ganado.

0501 Tipo de sistema ganadero

8.15.5 Este ítem está definido en el Tema 5: Ganado.

0504 Número de cabezas de animales por edad y sexo (para cada tipo de ganado)

8.15.6 Este ítem está definido en el Tema 5: Ganado.

0505 Número de cabezas de animales según la finalidad (para cada tipo de ganado)

8.15.7 Este ítem está definido en el Tema 5: Ganado.

1501 Tipo de prácticas de pastoreo

Período de referencia: año de referencia del censo

8.15.8 Los pastizales son prácticamente la única fuente de alimentación del ganado criado bajo el sistema de pastoreo (véase el Ítem 0501 "Tipo de sistema ganadero"). Sin embargo, este ítem no es necesario para la categoría de ganado nómada. El pastoreo es una práctica común bajo el sistema integrado, pero que raramente se practica en el sistema industrial.

8.15.9 El pastoreo tiene un impacto considerable en la calidad de los pastizales. La combinación de la información del módulo pecuario con las categorías de pastoreo que se ofrecen más abajo mejora la estimación del estado de los pastizales (no degradados, moderadamente degradados o gravemente degradados). La importancia de este ítem es que permite realizar una estimación más precisa del área de pastizales en que se deja el estiércol. Este último proceso representa la segunda fuente más importante de emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la agricultura a nivel mundial, así como en mucho países en los que la ganadería es la actividad de producción principal.

8.15.10 El censo agropecuario distingue dos tipos de pastoreo:

- Pasto en la explotación:
  - Área pastoreada durante el año;
  - Número de cabezas de animales
  - Fracción del año con animales en los pastos
- Pasto comunal:
  - Número de animales
  - Fracción del año con animales en los pastos

8.15.11 El ***pasto comunal*** es la tierra que no pertenece directamente a la explotación agropecuaria, pero que está sujeta a derechos comunes. En términos generales, el pasto comunal es el área agrícola propiedad de una autoridad pública (el Estado, la parroquia, etc.) sobre la que otra persona está autorizada para ejercer los derechos comunales, y estos derechos se pueden ejercitar, por lo general, conjuntamente con otros. Los pastizales que se han arrendado o sobre los que el titular disfruta de los derechos cedidos por una parroquia u otra organización (por ejemplo, los pastizales comunales distribuidos con base en el área) no se incluyen en este ítem.

8.15.12 El ***área pastoreada durante el año*** es la superficie total de pastos de propiedad de la explotación o arrendada o asignada de otro modo a ella, en la que los animales pastaron durante el año de referencia. El área pastoreada puede ser recolectada mediante la siega u otros medios.

8.15.13 El ***número de cabezas de animales*** se refiere al número total de animales de la explotación que pastó al aire libre. Si los animales pastan más de una vez durante el año de referencia se contarán solo una vez.

8.15.14 La ***fracción del año con animales en los pastos*** se refiere a la duración aproximada que los animales pasan al aire libre en los pastos (de propiedad de la explotación o arrendados o asignados de otro modo a ella o en el pasto comunal) durante el año de referencia del censo. La fracción se determina independientemente de si los animales estuvieron pastando también durante la noche o si por la noche estuvieron en ambientes cerrados. La fracción puede expresarse en un número aproximado de meses o en categorías temporales:

- Más de 3 meses
- De 3 meses a menos de 6 meses
- De 6 meses a menos de 9 meses
- Más de 9 meses

8.15.15 Por lo general, el tiempo que los animales están al aire libre en los pastizales es el mismo para todas las explotaciones que practican pastoreo en una zona determinada. Por consiguiente, una estimación de un experto o una pequeña muestra de explotaciones proporcionaría la información necesaria.

1502 Aplicación del estiércol

Período de referencia: año de referencia del censo

8.15.16 Este ítem es pertinente para el cálculo de indicadores agroambientales y, especialmente, para las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco. No es aplicable a las explotaciones con un sistema ganadero nómada (véase el Ítem 0501 "Tipo de sistema ganadero").

- Porcentaje de pastizales de las explotaciones sobre los que el ganado deja el estiércol (esta categoría no es necesaria si se incluyen ítems sobre el pastoreo)
- Porcentaje de estiércol dejado en los pastizales que se recoge para su utilización como combustible
  - No se recoge nada
  - Hasta el 50 por ciento
  - Más del 50 por ciento, pero no todo
  - Se recoge todo el estiércol
- Área agrícola sobre la que se aplica el estiércol sólido (esparcimiento)
- Área agrícola sobre la que se aplica el estiércol semilíquido (esparcimiento)
- Esparcimiento diario de estiércol sobre el terreno de manera directa

(Véanse las definiciones en el párrafo 8.15.19)

1503 Sistema de gestión del estiércol

Período de referencia: año de referencia del censo

8.15.17 Este ítem es pertinente para el cálculo de indicadores agroambientales y, especialmente, para las emisiones de gases de efecto invernadero y de amoníaco. No es aplicable a las explotaciones con un sistema ganadero nómada (véase el Ítem 0501 "Tipo de sistema ganadero").

- Disponibilidad de instalaciones de almacenamiento para:
  - Estiércol sólido
  - Estiércol líquido
  - Estiércol semilíquido (o purín)
- Tipo de instalaciones de almacenamiento utilizadas:
  Para todo el estiércol:
  - Digestores (reactores de biogás)

  Para el estiércol semilíquido:
  - Tanques para el estiércol semilíquido
  - Laguna anaeróbica
  - Tratamiento aeróbico
- Instalaciones de almacenamiento cubiertas o abiertas:
  - Para el estiércol sólido
  - Para el estiércol líquido
  - Para el estiércol semilíquido

8.15.18 Se puede dar el caso de que en una explotación haya el mismo tipo de instalaciones de almacenamiento cubiertas y abiertas. Siempre que sea posible, se preguntará por el porcentaje de capacidad de las instalaciones cubiertas.

8.15.19 Para los fines del censo agropecuario se utilizarán las siguientes definiciones:

- El ***estiércol sólido*** se define como excrementos de animales domésticos (con o sin pajas de cama), que pueden contener una pequeña cantidad de orines.

- El ***estiércol líquido*** es la orina de animales domésticos, que puede contener una pequeña cantidad de excremento y/o agua.
- El ***estiércol semilíquido (o purín)*** es una mezcla de excrementos y orines de animales domésticos, que puede contener agua y/o una escasa cantidad de pajas de cama.
- El ***estiércol que se recoge para su uso como combustible*** se seca en forma de tortas que se queman como combustible.
- El ***esparcimiento diario de manera directa*** significa que el estiércol se retira habitualmente de la instalación de contención y se aplica al área agrícola o los pastizales dentro de las 24 horas desde su excreción, por lo que no necesita ser almacenado.
- La ***instalación de almacenamiento para el estiércol sólido*** consiste normalmente en una estructura cuadrada o rectangular con tres lados, un suelo de hormigón y muros de hormigón o madera reforzados. El suelo puede tener una ligera pendiente hacia el lado abierto donde el drenaje/la infiltración (de la parte líquida) del estiércol sólido amontonado se recoge en un canal y se almacena separadamente. Se excluye un montón o una pila de estiércol sólido almacenado en un campo antes de su esparcimiento.
- La ***instalación de almacenamiento del estiércol líquido o semilíquido (o purín)*** suele ser un tanque impermeable, abierto o cubierto, o una laguna revestida para el almacenamiento del estiércol líquido o semilíquido.
- El ***tanque para el estiércol semilíquido o purín*** suele estar fabricado de material impermeable y se utiliza para el almacenamiento del estiércol. Se incluyen también los fosos o los sótanos impermeables debajo de los edificios agrícolas o integrados en ellos.
- La ***laguna anaeróbica*** es una fosa excavada en el suelo, normalmente impermeable, utilizada para el almacenamiento del estiércol líquido. Las lagunas anaeróbicas están diseñadas para distintos tiempos de almacenamiento, en función del clima de la región, la tasa de contenido de sólidos volátiles y otros factores operativos. El agua de la laguna puede ser reciclada como agua para la cisterna o se puede utilizar para regar y fertilizar los campos.
- El ***tratamiento aeróbico*** consiste en la oxidación biológica del estiércol recolectado de manera líquida bien mediante airación forzada bien mediante airación natural. La airación natural se limita a los sistemas de estanques y humedales aeróbicos y facultativos y se debe principlamente a la fotosíntesis. De ahí que estos sistemas se vuelvan normalmente anóxicos durante los períodos sin luz solar.
- Las ***instalaciones de almacenamiento de estiércol se consideran cubiertas*** (por una cubierta de hormigón, una carpa, una lona, etc.) cuando están protegidas de la lluvia u otras precipitaciones y la cubierta puede reducir la emisiones de amoníaco.
- El ***digestor (reactor de biogás)*** es un reactor en el que los excrementos de los animales, con o sin paja u otros materiales como virutas de madera, serrín, etc. se recogen para su digestión en un gran recipiente o laguna cubierta. Los digestores están diseñados para que funcionen mediante la estabilización de los residuos a través de la reducción microbiana de complejos componentes orgánicos en CO_2 y CH_4, los cuales pueden ser capturados y utilizados para la producción de energía.

1504 Utilización final del estiércol tratado

Período de referencia: año de referencia del censo

8.15.20 Este ítem hace referencia al porcentaje de estiércol utilizado que procede del sistema de gestión del estiércol, y se aplica a todas las explotaciones con tierras y a las explotaciones que no posean tierras pero que hayan adoptado un sistema ganadero que no sea nómada (véase el Ítem 0501 "Tipo de sistema ganadero"). Se refiere a la utilización del estiércol para:

- aplicación como fertilizante;
- combustible;
- construcción;
- alimentación del ganado;
- otros usos

8.15.21 Para los fines del censo agropecuario, por ***uso final para combustible*** se entiende el estiércol utilizado para la producción de energía. El estiércol que el ganado deja en el pastizal, recolectado y secado para pasteles que se queman como combustible no se incluyen en este elemento, sino en el Ítem 1502 "Aplicación del estiércol". El ***uso final para la construcción*** implica que el estiércol se utiliza como componente para preparar materiales de construcción. En la categoría ***otros usos*** se incluyen los que no se han mencionado en las categorías anteriores, como el estiércol exportado de la explotación. A menudo, el estiércol se vende o se regala a otras personas como fertilizante.

0411 Utilización de cada tipo de fertilizante

8.15.22 Este ítem ha sido tratado en el Tema 4: Cultivos. Los datos sobre la utilización de fertilizantes y su tipo es pertinente para el cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero y amoníaco.

0412 Área fertilizada por cada tipo de fertilizante y tipo de cultivo principal

8.15.23 Este ítem ha sido tratado en el Tema 4: Cultivos. Los datos sobre la utilización de fertilizantes y su tipo es pertinente para el cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero y amoníaco.

Submódulo sobre el cultivo de arroz

8.15.24 El cultivo de arroz representa el 10 por ciento de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero procedentes de la agricultura, pero es muy superior en los países productores de arroz. Los siguientes ítems son pertinentes para calcular de manera más precisa las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas del cultivo del arroz.

1505 Duración del período de crecimiento del cultivo del arroz

Período de referencia: año de referencia del censo

8.15.25 La duración del período de crecimiento se refiere al número de meses transcurridos entre la plantación y la cosecha.

1506 Cultivo de arroz – sistema de riego y regímenes hídricos

Período de referencia: año de referencia del censo

8.15.26 Este ítem complementa la información recogida en el Ítem 0305 "Área de cultivos realmente regados por cada tipo de cultivo" definido en el Tema 3: Riego (véanse los párrafos 8.3.15 - 8.3.16), refiriéndose en concreto al sistema de riego y los regímenes hídricos del cultivo del arroz. Es un ítem que se recoge en la explotación. Sin embargo, por motivos operativos, puede que los países consideren más fácil recolectar los datos sobre el terreno o en las parcelas, dado que una explotación puede tener diferentes regímenes hídricos en los diferentes terrenos.

- Regímenes hídricos antes del período de crecimiento:
  - Anegamiento previo a la campaña
  - Sin anegamiento previo a la campaña

8.15.27 El ***anegamiento previo a la campaña*** significa que un terreno ha estado inundado durante al menos 30 días consecutivos o justo antes de la plantación.

8.15.28 ***Sin anegamiento previo a la campaña*** significa que un terreno ha estado inundado durante menos de 30 días consecutivos o no ha estado inundado antes de la plantación.

- Regímenes hídricos durante el período de crecimiento:
  - Irrigado – anegado continuamente
  - Irrigado – anegado intermitentemente
  - Cultivo de arroz en una zona de secano y de aguas profundas

8.15.29 El terreno ***irrigado – anegado continuamente*** tiene agua estancada durante todo el período de crecimiento del arroz y puede secarse solo durante la cosecha (drenaje al final de la temporada).

8.15.30 El terreno ***irrigado – anegado intermitentemente*** es aquel que tiene al menos un período de aireación de más de tres días durante el período de crecimiento.

8.15.31 ***El cultivo de arroz en una zona de secano y de aguas profundas*** se refiere al arroz que se cultiva en lomos nivelados que permiten que se acumule el agua de inundación sobre la superficie durante las fuertes lluvias, en zonas en las que el suministro de agua depende completamente de las precipitaciones. Las zonas de aguas profundas dedicadas al cultivo del arroz se suelen inundar normalmente a una profundidad de más de 50 centímetros durante un mes o más durante el período de crecimiento.

1507 Modificaciones orgánicas a los suelos utilizados para el cultivo de arroz

Período de referencia: año de referencia del censo

8.15.32 Además de la información ya solicitada con el Ítem 0412 "Área fertilizada por cada tipo de fertilizante y tipo de cultivo principal" en el Tema 4: Cultivos (véase el párrafo 8.4.46), el siguiente desglose ulterior de los fertilizantes utilizados ofrece información importante sobre las prácticas de cultivo del arroz:

- Paja incorporada poco antes del cultivo (30 días o menos)
- Paja incorporada mucho antes del cultivo (más de 30 días)
- Compost
- Estiércol de granja
- Abono verde

8.15.33 La ***paja incorporada poco antes del cultivo (30 días o menos)*** significa que la paja se ha incorporado al suelo no más de 30 días antes del cultivo del arroz.

8.15.34 La ***paja incorporada mucho antes del cultivo (más de 30 días)*** significa que la paja se ha incorporado al suelo más de 30 días antes del cultivo del arroz.

8.15.35 El ***compost*** es una mezcla de sustratos orgánicos en descomposición, como hojas y estiércol, que se utiliza para mejorar la estructura del suelo y proporcionar nutrientes. Otra definición hace referencia a la descomposición biológica y la estabilización de sustratos orgánicos que se convierten en un producto final estable, libre de patógenos y semillas de plantas, y que aplicado al terreno produce beneficios (Haug, 1993).

8.15.36 El ***estiércol sólido*** – véase el párrafo 8.15.19.

8.15.37 El ***cultivo de abono verde*** son plantas que se cultivan para suministrar al suelo una cubierta y mejorar sus características físicas, químicas y biológicas. El cultivo de abono verde puede ser cultivado independientemente o en asociación con otros cultivos (FAO, 2011).

1508 Residuos agrícolas

Período de referencia: año de referencia del censo

8.15.38 La gestión y utilización de los residuos agrícolas puede afectar al medio ambiente. Este ítem es aplicable a todas las explotaciones. Algunas formas de manipular los residuos agrícolas son las siguientes:

- Quema del área agrícola o de pastizales en la explotación
- Eliminación de los residuos agrícolas del terreno
- Renovación de los pastizales en el terreno durante el año agrícola

8.15.39 La ***quema del área agrícola o de pastizales en la explotación*** se refiere a la zona agrícola o de pastizales en los que se han quemado los rastrojos o las hierbas durante el año de referencia. Se incluyen también en este elemento los casos en que los residuos se han recogido y apilado y se queman dentro o fuera de los terrenos de los que proceden.

8.15.40 Los ***residuos agrícolas*** pueden ser paja, rastrojos u otras partes de la planta que dejan buen abono y que quedan de la cosecha anterior.

8.15.41 La ***eliminación de los residuos agrícolas del terreno*** describe la parte de residuos agrícolas que no se deja en el terreno. Esta información se refiere solo a los terrenos con cultivos que no se queman.

8.15.42 La ***renovación de los pastizales en el terreno durante el año agrícola*** hace referencia al área de pastizales que se siega y se siembra para producir cubierta de hierba. Esta información no incluye la renovación del área de pastizales por el fuego, que se notificará como "Quema del área agrícola o de pastizales en la explotación".

8.15.43 Siempre que sea posible, se recogerá información sobre las áreas.

1509 Cultivos permanentes por edad de las plantaciones

Período de referencia: día de referencia del censo

8.15.44 El Ítem 0406 "Área de cultivos permanentes productivos y no productivos en plantaciones compactas" (para cada tipo de cultivo permanente) del Tema 4: Cultivos (véanse los párrafos 8.4.26 – 8.4.30) solicita información sobre el área por tipo de cultivo permanente.

8.15.45 Además del Ítem 0406, con el fin de mejorar los cálculos de las emisiones por las fuentes o de la absorción por los sumideros de los gases de efecto invernadero, es necesario recabar la siguiente información de las explotaciones con huertos comerciales:

- Edad de las plantaciones (productivas y no productivas)
- Edad a la que se renuevan los cultivos permanentes

0610 Tipo de prácticas de cultivo

8.15.46 Este elemento está definido en el Ítem 0610 "Tipos de prácticas de cultivo" en el Tema 6: Prácticas agropecuarias (véanse los párrafos 8.6.26 - 8.6.32).

CAPÍTULO 9
DATOS A NIVEL COMUNITARIO

La recolección de datos a nivel comunitario se introdujo por primera vez en el Programa del CAM 2010. El Programa actual mantiene esta característica. En este capítulo se describe la finalidad de la recolección de datos a nivel comunitario y se examinan los ítems adecuados para su inclusión en la encuesta comunitaria. Se analizan también algunas cuestiones metodológicas.

Introducción

9.1 El objetivo principal de un censo agropecuario suele ser la recolección de datos estructurales a nivel de la explotación. Estos datos estructurales se refieren a asuntos sobre los que decide la explotación, como los tipos de cultivos que se plantan o los insumos agrícolas que se utilizan y, por tanto, solo pueden ser notificados por la propia explotación, no por las administraciones públicas.

9.2 Sin embargo, algunos tipos de datos a nivel comunitario son de interés para la formulación de políticas, especialmente para la planificación de programas específicos de desarrollo. Por ejemplo, los datos sobre la infraestructura y los servicios disponibles en las explotaciones pueden ser útiles para planificar políticas destinadas a mejorar la infraestructura y los servicios rurales; los datos sobre si la comunidad está expuesta a las catástrofes naturales o sometida a temporadas de escasez de alimentos pueden ser de interés para el análisis de la seguridad alimentaria. Aunque, en teoría, estos y muchos otros tipos de datos a nivel comunitario se pueden recoger de las mismas explotaciones, es más práctico recolectarlos a nivel comunitario. Por otra parte, hay algunos datos a nivel comunitario, como el área de las tierras comunales de pastoreo, el área de bosque comunal, el área equipada para el riego, etc. que puede ser más adecuado recolectarlos solo a nivel comunitario.

9.3 Para satisfacer la gran demanda de datos a nivel de la comunidad, en el CAM 2010 se incluyó inicialmente un componente a nivel comunitario, que ha demostrado ser útil, por lo que se mantiene en el Programa actual. Se alienta a los países a que incluyan este elemento de acuerdo con las circunstancias nacionales y sus exigencias de datos. Los datos a nivel comunitario son de interés estadístico por varias razones.

9.4 En primer lugar, los datos son de interés por sí mismos para analizar las características de las comunidades. Por ejemplo, disponer de información sobre las comunidades que cuentan o no con un distribuidor de insumos en la comunidad puede ser útil para comprender las limitaciones de los agricultores a la hora de adoptar mejores prácticas agrícolas. Asimismo, se puede estimar la población o las características de los hogares, como el número de personas que viven en comunidades propensas a las catástrofes naturales.

9.5 En segundo lugar, los datos se pueden aprovechar para llevar a cabo análisis relacionados con los datos a nivel de la explotación. Por ejemplo, se puede tabular el número de explotaciones con un determinado cultivo comercial frente a la existencia o la falta de un mercado de un producto agropecuario en la comunidad para ayudar a comprender la forma en que los patrones de cultivo de los agricultores se ven influidos por el acceso al mercado. Asimismo, la tabulación del número de explotaciones que participan en las asociaciones de productores (en las comunidades donde existen tales asociaciones) puede ayudar a poner en evidencia la eficacia de tales organizaciones.

9.6 En tercer lugar, los datos a nivel comunitario pueden utilizarse para complementar los datos recolectados en el nivel de explotación, sobre todo con respecto al área de tierras agrícolas. Por ejemplo, la

tierra de las explotaciones puede que no represente la cantidad total de tierra utilizada para la agricultura, debido a la existencia de tierras agrícolas que no pertenecen directamente a ninguna explotación agrícola, como la tierra agrícola común utilizada para el pastoreo (pastos comunales). Esto es importante sobre todo para las zonas de pastoreo, donde considerables extensiones de tierra pueden estar bajo el control de la comunidad. Por lo tanto, complementar los datos del uso de la tierra a nivel de explotación con los datos sobre el uso de la tierra a nivel comunitario proporcionará una visión completa de la tierra utilizada para la agricultura en los niveles nacional y subnacional.

9.7 Un factor importante a favor de la recolección de datos a nivel comunitario en el censo agropecuario es su bajo costo adicional a la hora de llevar a cabo el trabajo del censo sobre el terreno. A veces, la administración comunitaria participa también en la recolección de datos del censo o en la elaboración del listado de hogares o explotaciones. En estas circunstancias, los datos comunitarios pueden ser recolectados a costos reducidos.

Consideraciones metodológicas

Definición de una comunidad como unidad estadística para la recolección de datos a nivel comunitario

9.8 Una ***comunidad*** puede definirse como una unidad autónoma de actividades sociales y económicas (FAO, 1983). Los censos de población y de vivienda utilizan el concepto similar de ***localidad***, que es "un grupo de población distinto (también designado como lugar habitado, centro poblado, asentamiento y otros semejantes) en el que los habitantes viven en conjuntos de viviendas vecinos, y que tiene un nombre o un estatuto reconocido localmente" (párrafos 4.89 – 4.91, Naciones Unidas, 2015b). Según estas definiciones, la comunidad o la localidad podrían no ser iguales a la unidad administrativa menor.

9.9 Para los fines estadísticos, la unidad elegida para la encuesta comunitaria debe tomar en cuenta los factores relativos a las operaciones y las circunstancias del país:

- ***Datos recolectados.*** A menudo, es preciso que la comunidad mantenga determinados registros administrativos de datos, que suelen estar disponibles solo para las unidades administrativas, es decir, la aldea o el municipio. A veces, la unidad administrativa inferior no desarrolla funciones administrativas importantes, y puede que sea preciso definir la unidad comunitaria a un nivel más alto.
- ***Costo***. La recolección y el procesamiento de datos deben ser gestionables, y esto puede influir en la posibilidad de recolectar datos, por ejemplo, a nivel comunitario o de aldea.
- ***Identificación de las unidades comunitarias***. La mayoría de los países mantienen listas de unidades comunitarias hasta un cierto nivel. Para poder llevar a cabo una encuesta comunitaria se necesita tener un acceso fácil a dicha información.
- ***Estabilidad de las unidades comunitarias.*** En muchos países, los cambios en las unidades administrativas son frecuentes y no están bien coordinados, lo que hace difícil realizar encuestas comunitarias.

9.10 Otro aspecto importante es decidir el alcance de una encuesta comunitaria. Por lo general, los países no llevan a cabo el censo agropecuario en todas las comunidades del país, sino que se limitan a recoger datos de aquellas en las que hay explotaciones agropecuarias. Por consiguiente, desde un punto de vista operativo, es conveniente abarcar esas comunidades en una encuesta comunitaria dado que el personal de campo tiene que visitarlas para enumerar las explotaciones. Teniendo en cuenta que algunas explotaciones agropecuarias están ubicadas en zonas urbanas, esto se aplicaría también a las comunidades urbanas. Sin embargo, podría resultar difícil e incluso inapropiado administrar el cuestionario de la comunidad en algunas comunidades urbanas. Los países deben tratar de abarcar, al menos, todas las comunidades rurales y las comunidades urbanas en las que esté presente la agricultura a nivel comunitario.

9.11 Las encuestas comunitarias pueden aplicarse solo en aquellos países que tienen un nivel de organización adecuado. A veces, las zonas rurales no están organizadas en comunidades y si lo están, las comunidades no pueden establecer con claridad sus límites territoriales o su administración puede ser débil. Al crear el marco

de las unidades de la comunidad es importante asegurarse de que las zonas de las unidades comunitarias no se superpongan con miras a evitar el doble recuento.

Recolección de datos

9.12 El enfoque utilizado para la recolección de datos a nivel comunitario en el censo agropecuario dependerá de la organización del trabajo sobre el terreno para la recogida de datos a nivel de la explotación. El trabajo sobre el terreno para un censo agropecuario se suele organizar dividiendo el país en distritos censales adecuados (véanse los párrafos 04.26 - 04.27). A menudo, las unidades comunitarias identificadas para la encuesta se subdividen para formar unidades de distritos censales de tamaño adecuado. En tales casos, se podría encargar de antemano al más experimentado de los supervisores o de los encuestadores encargados de la recolección de datos en la comunidad que administre el cuestionario de la comunidad.

9.13 En caso de que la administración comunitaria prepare la lista de hogares o explotaciones para el censo agropecuario, puede ser posible pedir a los representantes de la administración de la comunidad que rellenen también el cuestionario comunitario. A menudo, los miembros del personal del censo sobre el terreno visitan personalmente cada comunidad para obtener la lista de los hogares o explotaciones, lo cual puede brindar una buena oportunidad para conocer a las personas adecuadas en la comunidad y recolectar los datos a nivel comunitario.

9.14 La administración comunitaria puede participar también en las actividades relacionadas con la encuesta por explotaciones. A menudo, los funcionarios de la comunidad ayudan a localizar cada hogar. A veces, ayudan a entrevistar a los hogares, por ejemplo, como traductores. En estas circunstancias, los datos para el cuestionario comunitario pueden recolectarse de personas pertinentes en un momento adecuado.

9.15 Se debe considerar la conveniencia de recoger los datos a nivel comunitario por correo, en lugar de hacerlo mediante entrevistas. Los datos recolectados deben ser lo suficientemente sencillos como para que las administraciones comunales puedan rellenar los cuestionarios. El costo puede ser un factor que contribuya en este sentido.

Uso de métodos de muestreo

9.16 Si el censo se lleva a cabo sobre una base de enumeración total, la encuesta comunitaria debería hacerse en las mismas condiciones; estudiar solo una muestra de las comunidades junto con un censo de enumeración total de las explotaciones, lo cual conlleva un ahorro de costes marginal, haría imposible en todo caso vincular los datos a nivel de la explotación y a nivel comunitario. Esto limitaría la utilidad de los datos comunitarios a los fines de los análisis censales.

9.17 Sin embargo, los métodos de muestreo pueden ser adecuados si el censo se realiza sobre la base de muestras. En un censo por muestreo típico, se selecciona una muestra de los distritos censales, se preparan listados de hogares o explotaciones para cada muestra del distrito censal y, a continuación, se enumera una muestra de hogares o explotaciones para el censo. Para la encuesta comunitaria podrían utilizarse aquellas comunidades que comprenden distritos censales muestreados, basándose en el hecho de que durante la recolección de datos a nivel de la explotación no se establecen contactos con los distritos censales no seleccionados en la muestra, por lo que requerirían una visita especial para recolectar los datos a nivel de la comunidad. Una encuesta comunitaria organizada de esta manera sería adecuada para analizar los datos a nivel de la explotación en relación con los datos comunitarios, ya que tal análisis solo necesita datos comunitarios de las comunidades que comprenden las explotaciones de muestra. Sin embargo, puede que este enfoque no sea apropiado para resumir los datos a nivel comunitario, ya que la muestra de las comunidades así obtenidas no puede ser considerada representativa de todas las comunidades. Para asegurar la representatividad de los datos de la encuesta comunitaria, la muestra de los distritos censales para el censo agropecuario podría seleccionarse a través de un procedimiento en dos etapas, esto es, en la primera se selecciona una muestra aleatoria de las comunidades (para su uso en la encuesta comunitaria) fuera de todas las comunidades incluidas en el alcance y, en la segunda, se seleccionan distritos censales de manera aleatoria en cada comunidad muestreada (para la recolección de datos a nivel de explotaciones).

Ítems a nivel comunitario

9.18 Muchos tipos de datos son de posible interés para la encuesta comunitaria. El contenido de la encuesta comunitaria debe determinarse teniendo en cuenta las necesidades de datos y la disponibilidad de datos a nivel comunitario de otras fuentes. No es posible formular recomendaciones específicas sobre los ítems comunitarios que cada país debe incluir en su censo y, por lo tanto, en esta sección se ofrecen solo algunas pautas generales.

9.19 Los países deben hacer todo lo posible para coordinar los datos a nivel comunitario de las diferentes fuentes. Muchos países mantienen registros o bases de datos comunitarios basados, a veces, en el censo de población. Si en un país existe un sistema de codificación geográfica común de las comunidades, el censo agropecuario debería utilizar este sistema en los identificadores de las explotaciones agropecuarias y durante la recolección de datos a nivel de la comunidad, de manera que sus datos puedan vincularse con los registros comunitarios o bases de datos existentes y se evite duplicar la recolección de datos ya disponibles. El censo agropecuario podría entonces centrarse solo en los datos relacionados con la agricultura.

9.20 Otras cuestiones que hay que tener en cuenta al decidir el contenido de la encuesta son las siguientes:

- La recolección de datos directamente de las explotaciones es uno de los elementos que distingue un censo agropecuario del sistema de registros administrativos utilizado en muchos países. La encuesta comunitaria no debería utilizarse para obtener datos que es más oportuno recoger directamente de las explotaciones. Por ejemplo, los datos sobre los cultivos cosechados y el ganado criados deben recolectarse directamente de las explotaciones, no preguntando a un funcionario de la comunidad para obtener un cálculo estimado.
- No se deben solicitar a las comunidades los mismos datos que a las explotaciones. La única excepción podrían ser los datos sobre el uso de la tierra a partir de los registros de la comunidad. Si se consideran de buena calidad y sus conceptos y definiciones son compatibles con los adoptados por el censo agropecuario, pueden utilizarse para controlar a nivel agregado los datos de uso de la tierra notificados por las explotaciones.
- La encuesta comunitaria no debe utilizarse para recolectar datos disponibles de otras fuentes estadísticas y administrativas fiables.
- Los datos a nivel comunitario solo son útiles si pueden presentarse en resúmenes estadísticos. Se debe dar énfasis a las necesidades de tabulación en el diseño de la encuesta comunitaria. En los párrafos 10.28 – 10.32 se ofrece más información sobre la tabulación de los datos a nivel comunitario.
- Los ítems a nivel comunitario deben limitarse a recoger información administrativa básica o aspectos de la comunidad que sus integrantes conocen bien, como las condiciones climáticas, las actividades económicas y si hay determinadas infraestructuras y servicios.
- El número de ítems a nivel comunitario debe reducirse al mínimo, por lo general entre 10 y 20 ítems.

9.21 A continuación, se presenta un listado de ítems que pueden incluirse en la encuestas comunitarias. La lista no es exhaustiva. Algunos ítems pueden estar ya disponibles en los registros o bases de datos existentes, por lo que no sería necesario recolectarlos de nuevo con el censo agropecuario.

Geografía

2101 Ubicación
2102 Sistemas agroecológicos, regímenes climáticos, factores topográficos y tipos de suelo
2103 Uso de la tierra
2104 Área de tierras de pastoreo comunales
2105 Área de bosques comunales
2106 Área comunitaria cubierta de agua utilizada para la acuicultura
2107 Tiempo de desplazamiento y modalidad de transporte hasta el centro urbano más cercano (por temporada, si procede)
2108 Determinar si la comunidad tiene acceso todo el año al centro urbano más cercano por una vía transitable (con vehículos a motor)

2109 Determinar si la comunidad está sujeta a catástrofes naturales, como sequías o inundaciones (si procede)

Condiciones socioeconómicas

2201 Población según los grupos de población
2202 Número de hogares
2203 Situación económica (si procede)
2204 Actividades económicas principales
2205 Determinar si hay temporadas de escasez de alimentos (si procede)

Infraestructura y servicios comunitarios

2301 Existencia de distribuidores de fertilizantes; en caso negativo, tiempo de desplazamiento hasta el centro de comercio de fertilizantes más cercano (por temporada, si procede)
2302 Existencia de distribuidores de plaguicidas, en caso negativo, tiempo de desplazamiento hasta el centro de comercio de plaguicidas más cercano (por temporada, si procede)
2303 Existencia de distribuidores de semillas; en caso negativo, tiempo de desplazamiento hasta el centro de comercio de semillas más cercano (por temporada, si procede)
2304 Existencia de una institución de crédito; en caso negativo, tiempo de desplazamiento hasta la institución de crédito más cercana (por temporada, si procede)
2305 Existencia de instalaciones de riego
2306 Área equipada para el riego
2307 Disponibilidad de servicios veterinarios (en caso necesario, desglose ulterior por tipos específicos: puesto/clínica de sanidad animal, veterinario, auxiliar de sanidad animal, depósito de inmersión para el ganado); en caso negativo, tiempo de desplazamiento hasta los servicios veterinarios más cercanos (por temporada, si procede)
2308 Existencia de un mercado periódico o permanente de productos agropecuarios; en caso negativo, tiempo de desplazamiento hasta el mercado más cercano (por temporada, si procede)
2309 Determinar si en la comunidad hay redes de recolección de productos agropecuarios
2310 Existencia de instalaciones de almacenamiento de alimentos; en caso negativo, tiempo de desplazamiento hasta las instalaciones de alimentos más cercanas (por temporada, si procede)
2311 Existencia de instalaciones de elaboración de productos agrícolas; en caso negativo, tiempo de desplazamiento hasta las instalaciones de elaboración de productos agrícolas más cercanas (por temporada, si procede)
2312 Existencia de instalaciones para el mantenimiento de maquinaria agrícola
2313 Existencia de asociaciones de productores, cooperativas y otros organismos que suministran apoyo y servicios a los productores.
2314 Disponibilidad de servicios de extensión agrícola
2315 Determinar si hay disponibilidad de energía eléctrica
2316 Existencia de una escuela primaria; en caso negativo, tiempo de desplazamiento hasta la escuela primaria más cercana (por temporada, si procede)
2317 Existencia de centros de salud; en caso negativo, tiempo de desplazamiento hasta el centro de salud más cercano (por temporada, si procede)
2318 Existencia de radio, teléfono (incluida la cobertura de telefonía móvil) y servicios de Internet
2319 Disponibilidad de transporte público, como autobuses, tranvías, barcas; en caso negativo, tiempo de desplazamiento hasta la estación de autobuses, trenes, embarcadero, etc. más cercanos (por temporada, si procede)

Programas de desarrollo

2401 Existencia de proyectos específicos de desarrollo en la comunidad.

Conceptos y definiciones para los ítems a nivel comunitario

9.22 La ***ubicación*** (Ítem 2101) se basa normalmente en un sistema de codificación geográfica (véanse los párrafos 8.1.2 – 8.1.4). Este ítem es necesario para resumir los datos por grupos geográficos, relacionarlos con los datos a nivel de las explotaciones y vincular las bases de datos comunitarios.

9.23 ***Sistemas agroecológicos, regímenes climáticos, factores topográficos y tipos de suelos*** (Ítem 2102). Los países pueden tener una o más agrupaciones de zonas normalizadas, que pueden reflejar diferentes condiciones agrícolas, climáticas e incluso estándares de vida y grupos étnicos.

9.24 El ***uso de la tierra*** (Ítem 2103) a nivel comunitario ofrece un panorama completo de todas las tierras de la comunidad, además de la tierra trabajada por las explotaciones (como se obtiene mediante la recolección a nivel de la explotación). Las clases de uso de la tierra deberían ser compatibles con la clasificación usada a nivel de la explotación (véanse los párrafos 8.2.7 – 8.2.35). El uso de la tierra a nivel comunitario se puede mostrar de manera más detallada, por ejemplo, señalando las tierras cubiertas por agua o identificando los diferentes tipos de bosques.

9.25 El ***área de tierras de pastoreo comunales*** (Ítem 2104), el ***área de bosques comunales*** (Ítem 2105) y el ***área comunitaria cubierta de agua utilizada para la acuicultura*** (Ítem 2106) forman parte de los datos completos de uso de la tierra (Ítem 2103), pero puede ser recolectado de forma independiente si el Ítem 2103 no está incluido en el cuestionario comunitario. Los ítems que van del 2104 al 2106 ayudan a colmar las lagunas de la recolección a nivel de la explotación.

9.26 Al recoger datos a nivel comunitario sobre los ítems que van del 2103 al 2106 con objeto de complementar los datos individuales recolectados en las explotaciones, es importante asegurarse de que se evita la duplicación en el conteo de los datos. En este sentido, los datos a nivel comunitario deberían especificar las áreas comunitarias arrendadas a explotaciones individuales. Con el fin de componer las agregaciones para el área total de tierra con arreglo a sus tipos de uso, se recomienda aplicar la clasificación de uso de la tierra que se presenta en el Tema 2 del Capítulo 8 (véase el párrafo 8.2.13).

9.27 ***Tiempo de desplazamiento y modalidad de transporte hasta el mayor centro urbano más cercano*** (Ítem 2107). Estos datos ofrecen una buena visión general del aislamiento de la comunidad y los efectos que se derivan de ello en las prácticas agrícolas y los estándares de vida de las personas. El tiempo de desplazamiento puede variar entre temporadas, como la estación seca y la de lluvias. Puede haber diferentes modalidades de transporte, por ejemplo, los desplazamientos a pie, en automóviles, en vehículos de tracción animal, autobús, bicicleta, etc. La lista detallada de las modalidades depende de las circunstancias del país. En caso de que se disponga de más de un medio de transporte, deberá notificarse la modalidad más habitual y el tiempo de viaje correspondiente. El Ítem 2108 "determinar si la comunidad tiene acceso todo el año al centro urbano más cercano por una vía transitable" ayuda a poner de relieve los problemas de transporte a los que se enfrentan las personas de la comunidad.

9.28 El Ítem 2109 "***Determinar si la comunidad está sujeta a catástrofes naturales***" es importante para los países que se enfrentan a crisis continuas como consecuencia de inundaciones u otras catástrofes naturales. Esta suele ser una de las principales causas de inseguridad alimentaria y puede influir en las prácticas agropecuarias de los productores. Se puede recoger información cuantitativa sobre la incidencia de los diversos tipos de catástrofes naturales durante, aproximadamente, los últimos cinco o diez años.

9.29 La información sobre la ***población según los grupos de población*** (Ítem 2201) puede ser útil al clasificar las comunidades por tipo, como los grupos étnicos. Los datos sobre la población pueden ser prácticos también para brindar cálculos basados en la población a nivel comunitario. El ***número de hogares*** (Ítem 2202) se utiliza para ofrecer estimaciones de los hogares de la comunidad.

9.30 ***Situación económica*** (Ítem 2203). En algunos países, a cada comunidad se le asigna una medida de su situación económica que puede ser útil para analizar las características en relación con la "riqueza" o la "pobreza" de la comunidad".

9.31 Las ***actividades económicas principales*** (Ítem 2204) deben basarse en la CIIU (Revisión 4) (Naciones Unidas, 2008).

9.32 ***Determinar si hay temporadas de escasez de alimentos*** (Ítem 2205). Este ítem es adecuado para los países en los que los factores estacionales influyen en el suministro de alimentos.

9.33 ***Infraestructura y servicios comunitarios*** (Ítems 2301 - 2319). Los países deben seleccionar los ítems de acuerdo a sus condiciones. El aspecto principal de estos ítems es determinar si existe un acceso a infraestructuras y servicios específicos en la comunidad o en un centro cercano, de ahí el componente del tiempo de desplazamiento de varios de ellos. Como en el caso del Ítem 2107, si hay varias modalidades de transporte, entonces se notificará la modalidad más habitual y el tiempo de desplazamiento correspondiente.

9.34 ***Existencia de proyectos específicos de desarrollo en la comunidad*** (Ítem 2401). Este ítem es de interés en los lugares en los que se están llevando a cabo programas de desarrollo gubernamentales o de otro tipo dirigidos a mejorar el nivel de vida o el desarrollo agropecuario. Estos programas pueden ser administrados por el gobierno, organizaciones no gubernamentales (ONG), agencias internacionales o sobre bases bilaterales. Los datos ofrecidos son de interés para evaluar los beneficios de estos programas

.

CAPÍTULO 10
TABULACIÓN, DIFUSIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARCHIVOS

Para que los datos del censo agropecuario sean útiles han de presentarse en forma agregada, especialmente en cuadros estadísticos. Este capítulo se divide en dos partes. En la primera parte se presentan los cuadros recomendados para la tabulación de los resultados, se identifican los ítems más importantes de clasificación del censo, se proponen tabulaciones cruzadas básicas de los ítems esenciales y se exponen las cuestiones más importantes del programa de tabulación para la encuesta comunitaria, así como para el censo agropecuario. En la segunda parte del capítulo se abordan la difusión y el mantenimiento de archivos, y se subraya la cuestión del acceso a los datos como un componente importante del programa del censo agropecuario. Se examina la manera de difundir metadatos, datos agregados y garantizar el acceso a los microdatos censales, y se indican las ventajas del mantenimiento de un archivo de los datos del censo.

A. TABULACIÓN

Introducción

10.1 Los datos recolectados en un censo agropecuario son de interés estadístico si se pueden presentar en forma agregada. La principal forma de presentación de los datos estadísticos es el cuadro estadístico. El programa de tabulación de un censo agropecuario es el conjunto de cuadros estadísticos preparados para presentar los principales resultados del censo, y debe basarse en las necesidades básicas de los usuarios. Debido a la aparición de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, la manera de presentar los datos del censo está cambiando rápidamente. La recopilación de los datos del censo se ha vuelto cada vez más fácil, y los datos basados en la Web posibilitan que los usuarios elaboren sus propios cuadros, lo cual hace que los informes impresos sean menos útiles. Sin embargo, se pueden seguir haciendo tres consideraciones, a saber: a) la existencia de un programa de tabulación es de suma importancia para el desarrollo del cuestionario del censo y para garantizar que se incluya toda la información del censo pertinente; b) los países deben producir algunos informes estándar básicos utilizando una amplia gama de métodos de difusión y medios de comunicación (impresos, discos ópticos compactos [CD-ROM], memorias externas [pendrives] o de Internet) para asegurar la más amplia difusión de los resultados del censo; c) las comparaciones internacionales requieren cuadros estándar para todos los países, incluidos aquellos para los que las bases de datos del censo no están en la Web.

10.2 Antes de elaborar los cuestionarios es necesario determinar el programa de tabulación de un censo agropecuario. Esto asegurará que los datos recolectados cumplan los requisitos del programa de tabulación. Además, este programa puede repercutir directamente en el diseño del censo; por ejemplo, el nivel de unidades administrativas que se tiene que presentar en los cuadros podría ser un factor decisivo a la hora de seleccionar entre enumeración total o por muestreo o al decidir el tamaño de la muestra.

10.3 Los cuadros estadísticos de un informe estándar (tabulaciones cruzadas básicas) presentan diferentes tipos de resúmenes de medidas. Entre ellos:

- La cantidad total por ítems recolectados, como el área total de caña de azúcar cosechada;
- El número de ítems con determinadas características, por ejemplo, el número de explotaciones con cerdos;
- Los promedios por ítems, por ejemplo, el área media de la explotación;
- Los porcentajes, como el porcentaje de explotaciones que utilizan fertilizantes orgánicos o el porcentaje de comunidades que disponen de electricidad.

10.4 Todos los ítems recolectados en el censo deberían presentarse, al menos, en un cuadro cruzado con la región administrativa o la zona agroecológica.

10.5 Un rasgo de los cuadros estadísticos es que proporcionan datos clasificados según diversas características. Por ejemplo, se puede desear saber el tamaño promedio de los hogares de diferentes zonas de explotaciones o el porcentaje de explotaciones que utilizan fertilizantes orgánicos con relación a las diferentes edades de los productores. En este caso, el "área de la explotación" y la "edad del productor" son las ***variables de clasificación***. La mayoría de los censos y encuestas contienen algunas ***variables de clasificación principales*** que se utilizan en muchos cuadros. A menudo, las variables de clasificación han de formarse en clases adecuadas para su presentación en los cuadros. Por lo tanto, en los ejemplos anteriores, la edad del productor debe agruparse en clases de edad adecuadas y el área de la explotación en clases de área adecuadas. El conjunto más básico de los cuadros del censo presenta los datos de cada ítem con respecto a una variable común, como las regiones administrativas del país. Es importante que se tabulen todos los datos de los ítems del censo; de lo contrario el usuario preguntará por qué se recolectaron los datos.

10.6 A menudo, se preparan ***tabulaciones cruzadas*** más complejas que presentan los datos censales clasificados según dos ítems diferentes al mismo tiempo. Un ejemplo de tabulación cruzada es un cuadro en el que se presenta el número de explotaciones clasificadas según la edad del productor y el área de la explotación. Este sería un cuadro de doble entrada que muestra el número de explotaciones en cada clase de edad y área; por ejemplo, una casilla del cuadro muestra el número de explotaciones con respecto al que: i) la edad del productor está situada entre 25 y 34 años; y ii) el área de la explotación entre 1 y 1,99 hectáreas. Hay una gran variedad de posibles tabulaciones cruzadas y un número aún mayor de tabulaciones de tres entradas, como el número de explotaciones clasificadas según la edad del productor, el área de la explotación y la región. Para el informe principal del censo, debería considerarse la posibilidad de utilizar tabulaciones cruzadas solo en casos muy especiales y deberían evitarse los cuadros de tres entradas. Las tabulaciones cruzadas y las tabulaciones de tres entradas son particularmente útiles para realizar estudios más detallados, por lo que, en este caso, los analistas deben tener acceso a la base de datos pública, de manera que puedan generar su propio conjunto específico de cuadros.

10.7 Un elemento importante al preparar el programa de tabulaciones para el censo agropecuario es la definición de las clases. A menudo hay estándares internacionales, y los países deben cumplirlos en la medida de lo posible a fin de poder llevar a cabo comparaciones internacionales. Además, se debe prestar atención a la coherencia entre las compilaciones estadísticas del país. Por ejemplo, sería difícil comparar datos si en una compilación se utilizan grupos de edades de 25-34 años, 35-44 años, etc. y en otra compilación grupos de 20-30 años, 31–40 años, etc. En este capítulo, se presentan las clasificaciones recomendadas para su uso en el programa de tabulaciones del censo agropecuario. Con el fin de satisfacer las necesidades nacionales de presentación de informes que no se ajustan a las clases de tabulación enumeradas, se alienta a que se formen clases más desglosadas. Ello permitirá que se agreguen de nuevo a las normas internacionales para los fines de comparación. En algunos casos, los países pueden utilizar unidades nacionales de medida, en cuyo caso serán necesarias también tabulaciones adicionales que utilizan unidades internacionales de medida y las clases de tabulación del Cuadro 1, con el fin de permitir la comparación a escala internacional. En caso de que los países deseen utilizar diferentes agrupaciones de clase en sus informes estándar, deben notificar también los resultados de acuerdo con las directrices expuestas en este documento para los fines de comparación internacional.

Ítems esenciales para la tabulación en los informes estándar

10.8 Los ítems esenciales son aquellos elementos que cada país debe recolectar, independientemente del enfoque utilizado, y que son los que resultan absolutamente necesarios para los fines nacionales e internacionales. El desglose del ítem esencial en grupos de tamaño conforma las clases de tabulación. En algunos casos, un componente del ítem se utiliza para el establecimiento de las clases; este componente se denomina variable de clasificación. En el Cuadro 1 se resumen las clases de tabulación y el grupo de referencia de cada ítem esencial o variable. El grupo de referencia se refiere al grupo de explotaciones que ha de ser tabulado para el ítem; por ejemplo, el ítem "área regada" es importante solo para las explotaciones

Cuadro 1 - Ítems esenciales del censo agropecuario: clases de tabulación

ÍTEM ESENCIAL/VARIABLE DE CLASIFICACIÓN	CLASES DE TABULACIÓN	GRUPO DE REFERENCIA
Unidad administrativa o zona agroecológica (Del 0101 Identificación y ubicación de la explotación agropecuaria)	Con arreglo a agrupaciones nacionales	Todas las explotaciones
0103 Condición jurídica del productor agropecuario (tipo de productor)	Persona civil, Grupo de personas civiles Persona jurídica	Todas las explotaciones
0104 Sexo del productor agropecuario	El productor es una persona civil Hombre Mujer Productores conjuntos Los productores conjuntos son solo hombres Los productores conjuntos son solo mujeres Los productores conjuntos son hombres y mujeres	Explotaciones en el sector del hogar
0105 Edad del productor agropecuario	El productor es una persona civil Menor de 25 años De 25 a 34 años De 35 a 44 años De 45 a 54 años De 55 a 64 años De 65 años y más Productores conjuntos	Explotaciones en el sector del hogar
0107 Finalidad principal de la producción de la explotación	Producción principalmente para el autoconsumo Producción principalmente para la venta	Explotaciones en el sector del hogar
0108 Otras actividades económicas del hogar	Actividades de apoyo a la agricultura y actividades posteriores a la cosecha Caza, captura de animales y actividades de servicio conexas Bosques y explotación forestal Pesca y acuicultura Procesamiento Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas Hoteles y restaurantes (con exclusión del turismo rural) Turismo rural Otras actividades	Explotaciones en el sector del hogar (Una explotación puede pertenecer a más de una clase)
0201 Área total de la explotación	Explotaciones sin tierra Explotaciones con tierra Menos de 1 hectárea Entre 1 y 1,99 hectáreas Entre 2 y 4,99 hectáreas Entre 5 y 9,99 hectáreas Entre 10 y 19.99 hectáreas Entre 20 y 49,99 hectáreas Entre 50 y 99 hectáreas Entre 100 y 199 hectáreas Entre 200 y 499 hectáreas Entre 500 y 999 hectáreas Desde 1 000 hectáreas en adelante	Todas las explotaciones
Tipos de uso de la tierra (Del 0202 Área de la explotación por tipos de uso de la tierra)	Tierra con cultivos temporales Tierras con praderas y pastos temporales Tierra en barbecho Tierras dedicadas a cultivos permanentes Tierras con praderas y pastos permanentes Tierra ocupada con edificios agrícolas y corrales Bosques y otros terrenos boscosos Área utilizada para la acuicultura (incluidas las aguas continentales y costeras si forman parte de la explotación) Otras tierras no clasificadas.	Todas las explotaciones
Área de tierra agrícola (Del 0202 Área de la explotación por tipos de uso de la tierra)	Explotaciones sin tierra agrícola Explotaciones con tierra agrícola *(Agrupaciones de área como en el área de la explotación)*	Todas las explotaciones
Tipos de tenencia de la tierra (Del 0203 Área de la explotación según los tipos de tenencia de la tierra)	Explotaciones sin tierra Explotaciones con una forma de tenencia Propiedad legal o posesión análoga Propiedad no-legal o posesión análoga En arrendamiento Otras Explotaciones con dos o más formas de tenencia	Todas las explotaciones

Cuadro 1 - Ítems esenciales del censo agropecuario: clases de tabulación

ÍTEM ESENCIAL/VARIABLE DE CLASIFICACIÓN	CLASES DE TABULACIÓN	GRUPO DE REFERENCIA
0302 Área de tierra realmente regada: riego con control total y parcial	Explotaciones sin tierra regada Explotaciones con tierras realmente regadas riego con control total riego con control parcial *(Agrupaciones de área como en lel área de la explotación)*	Explotaciones con tierra
Tipo de cultivos temporales (Del 0402 Área de cultivos temporales cosechados)	Explotaciones sin cultivos temporales Explotaciones con cultivos temporales Con arreglo a la clasificación de cultivos del Anexo 4	Explotaciones con tierra (Una explotación puede pertenecer a más de una clase)
Tipo de cultivos permanentes (Del 0406 Área de cultivos permanentes productivos y no productivos en plantaciones compactas)	Explotaciones sin cultivos permanentes Explotaciones con cultivos permanentes Con arreglo a la clasificación de cultivos del Anexo 4 Clasificados también por: Existencia de plantación compacta Ausencia de plantación compacta	Explotaciones con tierra (En el caso de la primera clasificación, una explotación puede pertenecer a más de una clase)
Existencia de cultivos permananetes árboreos en plantaciones esporadicas (Del 0407 Cantidad de cultivos permananetes arbóreos en plantaciones esporadicas)	Con arreglo a la clasificación de cultivos del Anexo 4	Explotaciones con tierra (Una explotación puede pertenecer a más de una clase)
0411 Utilización de cada tipo de fertilizante	Con arreglo a la clasificación de cultivos del Anexo 4 Sin utilizar fertilizante Utilización de fertilizantes Fertilizantes minerales Fertilizantes organominerales Fertilizantes orgánicos Biofertilizantes Estiércol Otros materiales orgánicos para potenciar el crecimiento de las plantas	Explotaciones con tierra (Una explotación puede pertenecer a más de una clase)
0501 Tipo de sistema ganadero	Explotaciones sin ganado Explotaciones con ganado Sistema de pastoreo Sistema mixto Sistema industrial	Todas las explotaciones
Tipo de ganado (Del 0502 Número de animales)	Explotaciones sin ganado Explotaciones con ganado Con arreglo a la clasificación del ganado del Anexo 6	Todas las explotaciones (Una explotación puede pertenecer a más de una clase)
0502a Número de cabezas de ganado bovino	Explotaciones sin ganado bovino Explotaciones con ganado bovino De 1 a 2 cabezas De 3 a 4 cabezas De 5 a 9 cabezas De 10 a 19 cabezas De 20 a 49 cabezas De 50 a 99 cabezas De 100 a 199 cabezas De 200 a 499 cabezas De 500 cabezas en adelante	Todas las explotaciones
0502b Número de búfalos	Al igual que en “Número de cabezas de ganado bovino”	Todas las explotaciones
0502c Número de ovejas	Explotaciones sin ovejas Explotaciones con ovejas De 1 a 4 cabezas De 5 a 9 cabezas De 10 a 19 cabezas De 20 a 49 cabezas De 50 a 99 cabezas De 100 a 199 cabezas De 200 a 499 cabezas De 500 cabezas en adelante	Todas las explotaciones
0502d Número de cabras	Al igual que en “Número de ovejas”	Todas las explotaciones
0502e Número de cerdos	Al igual que en “Número de ovejas”	Todas las explotaciones

Cuadro 1 - Ítems esenciales del censo agropecuario: clases de tabulación

ÍTEM ESENCIAL/VARIABLE DE CLASIFICACIÓN	CLASES DE TABULACIÓN	GRUPO DE REFERENCIA
0502f Número de aves de corral	Explotaciones sin aves de corral Explotaciones con aves de corral De 1 a 9 aves de corral De 10 a 49 aves de corral De 50 a 99 aves de corral De 100 a 199 aves de corral De 200 a 499 aves de corral De 500 a 999 aves de corral De 1 000 a 4 999 aves de corral De 5 000 a 9 999 aves de corral De 10 000 aves de corral en adelante	Todas las explotaciones
0503 Número de hembras reproductoras	Explotaciones sin ganado Explotaciones con ganado Las mismas clases como en el Número de ganado por tipo (0502a f)	Todas las explotaciones
0601 Utilización de plaguicidas agrícolas	Sin utilizar plaguicidas agrícolas Utilización de plaguicidas agrícolas: Insecticidas Herbicidas Fungicidas Rodenticidas Otros	Todas las explotaciones (Una explotación puede pertenecer a más de una clase)
Tamaño del hogar (Del 0801 Tamaño del hogar por sexo y grupos de edad)	1 persona De 2 a 3 personas De 4 a 5 personas De 6 a 9 personas De 10 personas en adelante	Explotaciones en el sector del hogar
Número de miembros del hogar para los que el trabajo en la explotación es la actividad principal (Del 0901 Determinar si el trabajo en la explotación es la actividad principal)	1 persona De 2 a 3 personas De 4 a 5 personas De 6 a 9 personas De 10 personas en adelante	Explotaciones en el sector del hogar
Tiempo de trabajo en la explotación por miembros del hogar (Del 0902 Tiempo de trabajo en la explotación)	Hombres Sin trabajo Con trabajo Trabajo a tiempo completo durante 1-3 meses del año Trabajo a tiempo completo durante 4-6 meses del año Trabajo a tiempo completo durante 7 meses o más del año Trabajo a tiempo parcial durante 1-3 meses del año Trabajo a tiempo parcial durante 4-6 meses del año Trabajo a tiempo parcial durante 7 meses o más del año Mujeres Los mismos grupos que para los hombres	Todos los miembros del hogar de explotaciones en el sector del hogar
Tiempo de trabajo en la explotación por empleados (Del 0903 Número de empleados y tiempo de trabajo en la explotación por sexo)	Hombres Sin trabajo Con trabajo Trabajo a tiempo completo durante 1-3 meses del año Trabajo a tiempo completo durante 4-6 meses del año Trabajo a tiempo completo durante 7 meses o más del año Trabajo a tiempo parcial durante 1-3 meses del año Trabajo a tiempo parcial durante 4-6 meses del año Trabajo a tiempo parcial durante 7 meses o más del año Mujeres Los mismos grupos que para los hombres	Todos los empleados de todas las explotaciones
1201 Existencia de acuicultura en la explotación	Existencia de acuicultura Ausencia de acuicultura	Todas las explotaciones

con tierra. Hay más de una manera de tabular algunos ítems; por lo que respecta al número de animales, por ejemplo, las explotaciones pueden ser tabuladas en función del tipo de ganado que tienen, considerando todos los tipos, o por el número de un determinado tipo de ganado que tienen.

10.9 Si se lleva a cabo una encuesta comunitaria como parte del censo agropecuario, se debe considerar también la posibilidad de utilizar datos a nivel comunitario como variables de clasificación para tabulaciones con respecto a algunos de los ítems esenciales como el número de explotaciones. Esto se examina en los párrafos 10.28 – 10.32.

10.10 En algunos países, se requieren tipologías económicas, como la principal actividad agrícola en la explotación o tipologías de explotaciones familiares. Las tipologías no se definen como parte del CAM, pero hay que señalar que los ítems esenciales de los censos son una fuente importante de los datos necesarios para determinarlas.

Principales variables de clasificación

10.11 Se han identificado nueve variables de clasificación principales para las tabulaciones de los ítems esenciales a la hora de elaborar los informes, que se examinan en los párrafos siguientes. En el Cuadro 1 se hace referencia a los ítems esenciales. Las clases propuestas son más amplias que en los programas anteriores y responden a la necesidad de establecer comparaciones a escala internacional. Sin embargo, los países pueden presentar clasificaciones más certeras en el marco de los límites de las clases que se ofrecen en estas directrices.

10.12 ***Unidad administrativa o zona agroecológica*** (del Ítem 0101). La subdivisión de los datos del censo en unidades administrativas o zonas agroecológicas es una de las exigencias fundamentales de la tabulación. La ubicación de la explotación define la unidad administrativa o zona agroecológica. En las tabulaciones cruzadas básicas se suelen presentar las variables recolectadas por unidad administrativa o zona agroecológica.

10.13 ***Condición jurídica del productor agropecuario*** (Ítem 0103). Ofrece la base para realizar un análisis comparativo de las explotaciones administradas por hogares, cooperativas, empresas, etc.

10.14 ***Área total de la explotación*** (Ítem 0201). El área de la explotación es la variable de clasificación más usada en los cuadros del censo agropecuario, ya que, por lo general, ofrece una medida acertada del tamaño de la explotación, especialmente para las regiones con áreas de tierras homogéneas. No obstante, puede tener limitaciones como unidad de medida. Puede incluir bosques, terrenos boscosos y otras zonas no utilizadas para fines agropecuarios. Asimismo, en este Ítem no se toma en consideración la calidad de la tierra; por ejemplo, la tierra sin riego en una región árida o semiárida puede ser mucho menos productiva que la tierra regada en cualquier otro lado, y las tierras altas pueden tener una capacidad productiva completamente diferente del mismo tipo de tierras a menor altura. En la medida del área de la explotación no se tiene en cuenta la intensidad del uso de la tierra, es decir, una porción de tierra puede producir dos o más cultivos por año, mientras que otras porciones pueden producir un cultivo solo cada dos o tres años. Si se utiliza una unidad diferente de las hectáreas, los países deben transformar todas las áreas en hectáreas, con miras a los fines de tabulación para poder llevar a cabo comparaciones internacionales.

10.15 ***Área de tierra agrícola*** (del Ítem 0202). Puede ser una unidad de medida más adecuada para algunos fines, ya que calcula directamente la tierra usada principalmente para la producción de cultivos y el pastoreo. Otras medidas de la tierra, como el área de cultivos permanentes, pueden ser también variables de clasificación útiles. Aquí es pertinente el mismo comentario sobre el uso de hectáreas como unidad que en el párrafo anterior.

10.16 ***Número de animales (por cada tipo)*** (Ítems 0502a–0502f). El número de animales de un tipo en particular es una medida adecuada del tamaño de la actividad ganadera en los casos en que existe un tipo predominante de animales en el país y su cría es la actividad principal. Por ejemplo, en un país donde predomina la cría del ganado ovino, puede ser útil clasificar los datos del censo agropecuario de acuerdo con clases basadas en el número de ovejas (por ejemplo, 1–4 cabezas, 5–9 cabezas, etc.). Normalmente,

solo es posible clasificar los datos del censo agropecuario con arreglo a tipos determinados de animales, en lugar de hacerlo basándose en todos los animales o agrupaciones de animales, ya que que es difícil agrupar de manera útil grupos de ganado de diferentes tipos. A veces, se pueden utilizar agrupaciones como "animales grandes", "animales pequeños" y "aves de corral" para describir grupos de vacas/búfalos, ovejas/cabras/cerdos y pollos/patos, respectivamente.

10.17 ***Finalidad principal de la producción de la explotación*** (Ítem 0107). La finalidad de la producción es una medida útil para analizar las explotaciones de acuerdo a su orientación al mercado.

10.18 ***Tamaño del hogar por sexo y grupos de edad*** (Ítem 0801). El tamaño del hogar es una variable de clasificación útil para comprender el grado de dependencia de la población rural de la tierra y para evaluar a los miembros del hogar como fuente de mano de obra de la explotación. Para la tabulación del tamaño del hogar, puede que algunos países deseen utilizar escalas de equivalencias, tomando en cuenta las características demográficas de los hogares. Para más información, véase *Handbook on Household Income Statistics* (Manual sobre estadísticas de los ingresos de los hogares, solo en inglés) (Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa [CEPE] 2011).

10.19 ***Sexo del productor agropecuario*** (Ítem 0104). El sexo del productor es una medida útil para analizar la función que cumplen las mujeres en la agricultura. La tabulación del sexo del productor se complica por la existencia de casos en los que los productores son más de una persona.

10.20 ***Edad del productor agropecuario*** (Ítem 0105). Esta variable de clasificación ofrece una forma de hacer comparaciones entre productores jóvenes y ancianos, y estudiar los efectos de la migración de las zonas rurales. Esta tabulación debe hacerse solo para las explotaciones dirigidas por una sola persona.

Tiempo de trabajo en la explotación

10.21 Los datos sobre el tiempo de trabajo a nivel de explotación (Ítems 0902 y 0903) son especialmente útiles para comprender la cantidad de trabajo necesario para los diferentes tipos de explotaciones, por ejemplo, las explotaciones pecuarias o las explotaciones con cultivos temporales. Las clases de tabulación del Cuadro 1 permiten solamente la tabulación del ***número de trabajadores*** por categorías de tiempo de trabajo. Para presentar informes sobre la mano de obra total de las explotaciones es preciso ***agregar el tiempo total de trabajo*** de todos los trabajadores de la explotación. Sería necesario convertir las categorías de tiempo de trabajo para los miembros del hogar y los empleados del ítem esencial de datos categóricos a datos continuos (denominados también datos sobre la proporción) con el fin de calcular el tiempo de trabajo total. Hay varios métodos para calcular el tiempo de trabajo a partir de las categorías. La cantidad de tiempo de trabajo de los miembros del hogar y la de los empleados se debería agregar para proporcionar la cantidad total del tiempo de trabajo en la explotación. Algunos países obtienen unidades especiales de tiempo de trabajo, por ejemplo, una unidad que corresponde al trabajo realizado por una persona que trabaja en una explotación agropecuaria a tiempo completo. No obstante, cada país debería decidir la definición de las unidades que se utilizarán de acuerdo a sus necesidades. La tabulación sería la cantidad de tiempo de trabajo agregado (o el número de unidades especiales de tiempo) por varias características, como el sexo de los trabajadores, la situación jurídica y el tamaño de las explotaciones.

Tabulaciones cruzadas de los ítems esenciales

10.22 A partir de un censo agropecuario típico se podría elaborar un gran número de cuadros, incluso para un número limitado de ítems. Cada ítem esencial podría presentarse en una tabulación cruzada con respecto a su variable de clasificación principal o incluso diversas variables principales de clasificación al mismo tiempo. Por ejemplo, la existencia de acuicultura podría ser tabulada por unidad administrativa con el fin de analizar la distribución geográfica de la acuicultura, o por área de la explotación para estudiar la relación entre la acuicultura y el área de la explotación. Otra posibilidad es tabular el ítem sobre existencia de acuicultura por unidad administrativa y área de la explotación al mismo tiempo, para analizar la relación entre la acuicultura y el área de la explotación en diferentes partes del país. En esta sección se presentan las tabulaciones cruzadas más comunes de los ítems esenciales. No obstante, las variables que pueden

presentarse en las tabulaciones cruzadas son numerosas y pueden elaborarse otras tabulaciones cruzadas con arreglo a las necesidades nacionales.

10.23 Para elaborar un cuadro estadístico a partir de un censo agropecuario es preciso contar con insumos técnicos especializados y los países deben disponer de un programa realista de tabulación, que tome en cuenta los recursos disponibles y la importancia de la información de cada cuadro que se publicará en un informe estándar. Por ejemplo, la tabulación del área de la explotación por edad del productor puede ser importante, pero, ¿es necesario tabular el tipo de cultivo permanente por edad del productor? Los países deben tener cuidado al clasificar los datos con excesiva precisión en las tabulaciones cruzadas, porque las casillas de los cuadros pueden estar basadas solo en una o dos explotaciones, lo cual puede comprometer la confidencialidad. Esto es fundamental al presentar los datos basados en la Web, porque si no se toman las debidas precauciones, los usuarios pueden tener acceso a información de carácter personal (véase el párrafo 10.50). Además, si el censo se levanta por muestreo, las estimaciones del censo basadas en pocas muestras de explotaciones presentarán márgenes de error inaceptablemente altos.

10.24 En el Cuadro 2 se resumen las tabulaciones cruzadas más comunes para los ítems esenciales. En las filas del Cuadro 2 se presentan los ítems esenciales que se deben tabular en un informe estándar. En las columnas figuran las nueve clasificaciones variables principales que se han enumerado en los párrafos 10.11 – 10.19. Las variables para la clasificación aparecen tanto en las filas como en las columnas. En el cuadro se indica la característica medida en la tabulación cruzada: E = Número de explotaciones; A= Área; N = Número de animales. Obsérvese que los ítems esenciales sobre el tiempo de trabajo en el nivel de explotación (Ítems 0902 y 0903) no se incluyen en las filas del Cuadro 2, ya que es preciso que se conviertan de datos categóricos a datos continuos (véase el párrafo 10.21). El tiempo de trabajo agregado a nivel de explotación se suele presentar en el cuadro, junto con E (Número de explotaciones), A (Área) o N (Número de animales).

10.25 El siguiente ejemplo muestra el uso del Cuadro 2. El Ítem "Área total de la explotación" (fila) se muestra con respecto al Ítem "Tamaño del hogar" (columna) con las características "número de explotaciones" y "área". Esto significa que se deben preparar dos cuadros: uno que muestra la cantidad de explotaciones por cada clase de área de la explotación y tamaño del hogar, como hemos visto en los párrafos 10.14 y 10.18; y el otro que presenta el área de la explotación por cada clase de área de la explotación y tamaño del hogar.

10.26 En caso de que se presente la tabulación sobre el "número de hogares", las casillas del cuadro pueden ser o no mutuamente excluyentes. Un ejemplo de clases mutuamente excluyentes es cuando el número de explotaciones se clasifica por tamaño del hogar; en este caso, cada explotación puede pertenecer únicamente a una clase de tamaño del hogar. Un ejemplo de cuadro con clases que no se excluyen mutuamente es cuando el número de explotaciones se clasifica por el uso de la tierra; en este caso, una determinada explotación puede ser mostrada más de una vez en la clasificación del tipo de uso de la tierra (por ejemplo, una explotación puede tener tierras con cultivos permanentes, así como bosques y otros terrenos boscosos)

10.27 Teniendo en cuenta que todos los ítems recolectados en el censo deben ser tabulados en al menos un cuadro básico por región administrativa o zona agroecológica, el número de tabulaciones cruzadas adicionales para el informe principal del censo será limitado. Sin embargo, debería considerarse la posibilidad de elaborar informes temáticos complementarios, así como difundir las tabulaciones cruzadas adicionales en la Web. El programa de tabulación del Cuadro 2 no cumple necesariamente todos las necesidades de datos, ni siquiera de los ítems esenciales. Los países deberían preparar cuadros adicionales en caso necesario.

Datos a nivel comunitario

10.28 Los datos a nivel comunitario en un censo agropecuario pueden tabularse de dos maneras, a saber, una para resumir las características de las comunidades y otra para que se utilicen como variables de clasificación para las tabulaciones de los datos censales a nivel de explotación. Para este último propósito, es fundamental poder relacionar cada explotación con su comunidad. En muchos países esto no es fácil, porque la misma comunidad puede ser conocida con diferentes nombres o los límites de la comunidad

Cuadro 2 - Ítems principales del censo agropecuario: tabulaciones cruzadas recomendadas

ÍTEM ESENCIAL	VARIABLE DE CLASIFICACIÓN PRINCIPAL								
	Unidad administrativa/ zona ecológica	Condición jurídica del productor (Tipo de productor)	Área total de la explotación	Área de tierra agrícola	Número de animales	Finalidad de la producción	Tamaño del hogar	Sexo del productor	Edad del productor
0101 Ubicación de la explotación agropecuaria	..								
0103 Condición jurídica (tipo de productor)	E,A,N	..	E,A		E,N				
0104 Sexo del productor agropecuario	E							..	
0105 Edad del productor agropecuario	E								..
0107 Finalidad principal de la producción de la explotación	E,A,N					..	E		
0108 Otras actividades económicas del hogar	E		E		E		E		
0201 Área total de la explotación	E,A	E,A	..			E,A	E,A	E,A	E,A
0202 Área de la explotación por tipo de uso de la tierra	E,A	E,A	E,A	..		E,A	E,A		
0203 Área de la explotación por tipos de tenencia de la tierra	E,A	E,A	E,A			E,A	E,A		
0302 Área de tierra realmente regada: riego con control total y parcial	E,A		E,A	E,A					
0402 Área de cultivos temporales cosechados	E,A	E,A	E,A	E,A		E,A	E,A		
0406 Área de cultivos permanentes productivos y no productivos en plantaciones compactas	E,A	E,A	E,A	E,A		E,A	E,A		
Existencia de cultivos permananetes árboreos en plantaciones esporádicas (del 0407 Cantidad de cultivos permananetes arbóreos en plantaciones esporadicas)	E	E	E	E			E		
0411 Utilización de cada tipo de fertilizante	E,A	E,A	E,A	E,A		E			
0501 Tipo de sistema ganadero	E,N	E,N			E,N	E,N	E,N		
0502 Número de animales	E,N	E,N				E,N	E,N		
0503 Número de hembras reproductoras	E,N	E,N				E,N	E,N		
0601 Utilización de plaguicidas agrícolas	E,A	E,A	E,A	E,A		E,A			
0601 Use of agricultural pesticides	E		E,A		E,N				
Household size	E,A,N		E,A	E,A	E,N	E	E		
Tamaño del hogar (del 0801 tamaño del hogar por sexo y grupos de edad)	E		E						
Número de miembros del hogar para los que el trabajo en la explotación es la actividad principal (del 0901 Determinar si el trabajo en la explotación es la actividad principal)	N,A,L		N,A	N,A	N,L	N	N		
1201 Existencia de acuicultura	N		N						

E = Número de explotaciones; A = Área; N = Número de animales.

puede que no estén bien definidos. El trabajo cartográfico preliminar debería definir claramente, para cada distrito censal, la comunidad o las comunidades a las que el distrito censal pertenece. La tabulación cruzada de los datos comunitarios con los datos de la explotación es también muy importante para evaluar la calidad de la información recolectada sobre el terreno. Por ejemplo, si en un cuestionario del censo se evidencia que el productor es miembro de una asociación de agricultores y en la comunidad no hay asociación de agricultores es un punto que deberá ser aclarado, o si aparece que el productor tiene animales que pastan en tierras comunales y no hay tierras de pastoreo comunal en la comunidad, se necesitará una aclaración.

10.29 Es necesario agrupar adecuadamente algunos datos a nivel comunitario con miras a la tabulación que se presentará en un informe estándar. Esto atañe particularmente a los datos sobre el tiempo de desplazamiento, donde las agrupaciones adecuadas (por ejemplo, menos de 1 hora; entre 1 y 2 horas; 2 o más horas, etc.) pueden utilizarse para poner de relieve el grado de facilidad con el que la gente de la comunidad puede acceder a servicios específicos.

Resumen de las características de las comunidades

10.30 El principal requisito de tabulación en cualquier informe estándar se refiere a los datos sobre el número o el porcentaje de comunidades con características comunitarias específicas, como la disponibilidad de electricidad, la escasez de alimentos por temporadas o la exposición a catástrofes naturales. Las tabulaciones se pueden preparar también indicando el número de hogares o el porcentaje de población con algunas características comunitarias.

10.31 Las tabulaciones implican principalmente la clasificación de los datos a nivel comunitario por zonas administrativas o agroecológicas. Otras variables de clasificación pueden ser también útiles, en función de los datos que se hayan recogido.

Datos a nivel comunitario como variables de clasificación para los datos a nivel de la explotación

10.32 La selección de variables de clasificación a nivel comunitario para la tabulación de los datos al nivel de la explotación dependerá del contenido de la encuesta comunitaria. Los datos más comunes a nivel de la explotación utilizados en dichas tabulaciones son el número y el área de las explotaciones, el número de hogares y la población. Los datos de un censo de población y vivienda reciente pueden presentarse también en tabulaciones cruzadas con los datos de la encuesta comunitaria, si están disponibles en un formato común. Las variables de clasificación típicos a nivel comunitario son las siguientes:

- ***Acceso al centro urbano.*** Este ítem es útil también para analizar las prácticas agropecuarias de la gente que vive en localidades aisladas. El acceso puede definirse por lo que respecta al tiempo de desplazamiento desde la comunidad al centro urbano más cercano o con arreglo a si la comunidad está o no conectada con el centro urbano por vías de acceso transitables con vehículos a motor durante todo el año.
- ***Riesgo de catástrofes naturales.*** Este ítem puede utilizarse para estudiar la manera en que los productores adaptan sus prácticas agropecuarias para hacer frente a las catástrofes naturales y sus consecuencias sobre la seguridad alimentaria. A veces, en la clasificación se indica el tipo de catástrofes naturales, como inundaciones o tormentas.
- ***Situación económica.*** Si este ítem está disponible en la encuesta comunitaria, podría servir para ofrecer un aspecto de la pobreza en el análisis de los datos del censo. A veces, "pobre" se divide ulteriormente en grupos de "personas aquejadas por el hambre" y "personas no aquejadas por el hambre".
- ***Incidencia de escasez de alimentos por temporadas.*** Se trata de una variable de clasificación útil para analizar los aspectos relacionados con la seguridad alimentaria de las explotaciones agropecuarias.
- ***Existencia de mercados periódicos o permanentes de productos agropecuarios***. Este ítem puede definirse con arreglo a la existencia o no de un mercado de productos agrícolas en la comunidad o en función del tiempo de desplazamiento desde la comunidad hasta el mercado de productos agropecuarios más cercano. Es útil para analizar las actividades de producción de cultivos y ganaderas en relación con la disponibilidad de mercados.

- ***Acceso a servicios veterinarios***. Este ítem puede ser definido según la disponibilidad o inexistencia de servicios veterinarios en la comunidad o sobre la base del tiempo de desplazamiento desde la comunidad hasta el proveedor de servicios veterinarios más cercano. Puede ser una variable de clasificación útil para estudiar los datos sobre el ganado, como el número de animales muertos.
- ***Acceso a centros de comercio de insumos agrícolas***. Este se define con arreglo a si hay o no un centro de comercio de insumos agrícolas en la comunidad o sobre la base del tiempo de desplazamiento desde la comunidad hasta el proveedor de insumos más cercano. A veces se facilita el acceso desglosado por cada tipo de insumo. Esta variable de clasificación puede ser útil para examinar las limitaciones para mejorar la productividad agropecuaria como resultado de las dificultades de acceso a los insumos.
- ***Acceso a instituciones de crédito***. Se define en función de la existencia o no de bancos rurales en la comunidad o según el tiempo de desplazamiento desde la comunidad hasta el banco rural más cercano. Esta variable de clasificación puede ser especialmente útil en el análisis de los datos sobre créditos en relación con el grado de facilidad para poder el acceder a una línea de crédito.
- ***Acceso a asociaciones de agricultores***. Por lo general, se define en función de la existencia o no de asociaciones de agricultores en la comunidad. A veces, se identifican los diferentes tipos de asociaciones. Este ítem puede ayudar a estudiar los beneficios para los agricultores de tales asociaciones.
- ***Existencia de programas específicos de desarrollo.*** Puede ser una variable de clasificación útil para examinar los beneficios que los agricultores han recabado de tales programas.

Otras tabulaciones

Acuicultura

10.33 Al igual que con el censo agropecuario, cada ítem relacionado con la acuicultura debería tabularse en primer lugar por unidad administrativa o zona agroecológica.

10.34 Para las tabulaciones sobre la acuicultura se recomiendan siete variables de clasificación, compuestas por seis ítems utilizados para las tabulaciones del censo agropecuario y un ítem específico para la acuicultura. A continuación, se presentan dichas variables junto con el grupo de referencia pertinente.

- ***Unidad administrativa o zona agroecológica*** (*Grupo de referencia: todas las explotaciones acuícolas*): como en los cuadros de la explotación agropecuaria (véase el párrafo 10.12).
- ***Condición jurídica del productor*** (*Grupo de referencia: todas las explotaciones acuícolas*): como en los cuadros de la explotación agropecuaria (véase el párrafo 10.13).
- ***Área de la explotación*** (*Grupo de referencia: todas las explotaciones acuícolas*): como en los cuadros de la explotación agropecuaria (véase el párrafo 10.14).
- ***Área destinada a la acuicultura*** (*Grupo de referencia: todas las explotaciones acuícolas*). Se basa en el ítem 1202 (véase el párrafo 8.12.7). Las agrupaciones basadas en el área deben ser las mismas que para el área de la explotación (véase el Cuadro 1). Es útil como unidad de medida de las actividades acuícolas.
- ***Tamaño del hogar*** (*Grupo de referencia: todas las explotaciones acuícolas en el sector "explotaciones en el sector del hogar" en el Ítem 0103*): como en los cuadros de la explotación agropecuaria (véase el párrafo 10.18).
- ***Sexo del productor*** (*Grupo de referencia: todas las explotaciones acuícolas en el sector "explotaciones en el sector del hogar" en el ítem 0103*): como en los cuadros de la explotación agropecuaria (véase el párrafo 10.19).
- ***Edad del productor*** (*Grupo de referencia: todas las explotaciones acuícolas en el sector "explotaciones en el sector del hogar" en el Ítem 0103*): como en los cuadros de la explotación agropecuaria (véase el párrafo 10.20).

10.35 Se puede considerar la posibilidad de elaborar una serie de tabulaciones cruzadas para la acuicultura, tanto con los mismos ítems de la acuicultura como con los ítems de la explotación agropecuaria. Los países

deben determinar su propio conjunto prioritario de tabulaciones cruzadas en función de las necesidades de los usuarios.

B. DIFUSIÓN Y ARCHIVO

10.36 La difusión y el archivo son las etapas del proceso de censo en las que los datos se ponen a disposición de los usuarios y se asegura su conservación a largo plazo. Responder a las necesidades de los usuarios de datos a través del suministro de datos estructurales sobre la agricultura debería considerarse el objetivo principal del censo, y asegurar el acceso a la más amplia gama de datos posible es un componente importante que debería ser previsto. El uso cada vez mayor de los datos del censo contribuye a garantizar que siga habiendo una gran demanda del censo e insta al apoyo de los censos futuros. El Plan de Acción de Busán para las Estadísticas 2011 establece, como uno de sus principales objetivos, la promoción del acceso abierto a las estadísticas afirmando que "el público general, además de los encargados de formular políticas y otros interesados, debería tener acceso a estadísticas oportunas y fiables, aumentando así la eficacia de los gobiernos y la confianza pública", incluyendo medidas para permitir un pleno acceso público a las estadísticas. Para que la difusión y el archivo sean satisfactorios es preciso que se incluyan metadatos apropiados, tanto macrodatos como microdatos.

10.37 Los metadatos proporcionan información acerca de uno o más aspectos de los datos y ayudan a que los usuarios entiendan lo que los datos están midiendo y el modo en que han sido creados. Esta información contribuye a evitar que los usuarios hagan una interpretación errónea de los datos y a promover el uso adecuado. Los metadatos pueden ayudar también a los usuarios a entender la calidad de los datos, aportando información sobre el proceso de recolección de estos. Además de los ítems de metadatos estándar, todos los datos publicados deben ir acompañados de medidas apropiadas de calidad que puedan ayudar a los usuarios a interpretar mejor los resultados del censo. Las medidas de calidad pueden incluirse como parte de los metadatos o en otro lugar, como en un informe técnico.

10.38 Existen varias normas y procedimientos para la documentación de metadatos. Estos establecen estructuras apropiadas para los metadatos, así como información sobre las descripciones que deben incluirse en ellos. Una norma ampliamente utilizada es la Iniciativa de Documentación de Datos. Se utilizan también otros estándares como el Intercambio de Datos Estadísticos y Metadatos.

10.39 Lo ideal sería que la difusión y el archivo de datos del censo se incorporaran en las prácticas de difusión y archivo de datos de la institución. Se deberían aplicar las políticas de difusión de datos, las prácticas de publicación, el sistema de apoyo a los usuarios y los estándares utilizados para la documentación y el archivo de datos de la institución. En caso de que todavía no existan las prácticas, el censo brinda a la institución una oportunidad para establecerlas para todas las encuestas y censos.

Difusión de los resultados agregados

10.40 Un censo no está completo hasta que la información recolectada se ponga a disposición de los posibles usuarios en una forma adecuada a sus necesidades. Los resultados del censo son pertinentes para una amplia gama de usuarios. En los gobiernos, los usuarios son los responsables de formular las políticas a nivel nacional y las autoridades locales que abarcan el crecimiento económico, la seguridad alimentaria, la competitividad industrial, las cuentas nacionales, la protección del medio ambiente, etc. Los usuarios del sector privado incluyen aquellos que deseen construir infraestructuras agrícolas y servicios, los inversores en la agricultura, etc., además de los usuarios de las comunidades académica y de investigación, la sociedad civil y las organizaciones con intereses especiales, como las organizaciones de agricultores, las ONG que trabajan para mejorar la agricultura y las organizaciones internacionales. A la hora de preparar el censo debería elaborarse un plan de difusión estándar, que incluya el desarrollo de sistemas de producción, productos de difusión, la gestión de la publicación y la promoción y gestión de la ayuda a los usuarios. Se puede difundir una variedad de productos del censo que estén diseñados para satisfacer las necesidades de un tipo determinado de usuarios. Por ejemplo, los encargados de las políticas del gobierno que utilizan los datos pueden necesitar un análisis de los resultados que comprenda también resúmenes específicos básicos de los cambios clave y de las áreas problemáticas pertinentes para la política agrícola de interés, y que vayan

ilustrados con gráficos y análisis apropiados. Por otra parte, se puede dar respuesta a las necesidades de algunos usuarios, como los investigadores, mediante el acceso a la mayor cantidad posible de cuadros con datos detallados en formatos electrónicos. Los investigadores podrán entonces realizar el análisis según sea necesario. Los productos deben incluir tanto productos de uso público como productos específicos para el uso de la agencia interna.

10.41 Los productos de difusión comunes consisten en un informe final sobre los resultados principales y un informe resumido de los resultados clave. Para los países que lleven a cabo un enfoque modular deberían ser: un informe sobre el módulo principal e informes para cada uno de los módulos complementarios; un informe para las explotaciones comerciales; un informe sobre la comunidad rural y varios informes temáticos, incluidos informes sobre el género. Además, como parte de la promoción, se puede elaborar un folleto en el que se presenten los principales resultados. El plan de difusión debería incluir también un informe de referencia técnica que contenga los metadatos y la información metodológica y operativa, los cuestionarios y los principales manuales del censo. Debería considerarse la posibilidad de desarrollar un modelo de presentación de informes uniformizado a nivel regional para permitir una fácil comparación y un intercambio de conocimientos entre los países de una región.

10.42 Para la difusión se puede utilizar una variedad de medios de comunicación (incluidos los medios impresos, visuales y en línea). Aunque se suelen utilizar las publicaciones impresas, con el fin de responder mejor a las necesidades de datos de los usuarios, los datos deben producirse en forma electrónica para posibilitar un análisis ulterior y una difusión más amplia. Debe alentarse la difusión a través de Internet para permitir un acceso más fácil a los usuarios.

10.43 Los resultados pueden ser publicados como informes con miras a una distribución general (informes estándar), como cuadros o permitiendo peticiones específicas de los usuarios de acceso a una base de datos o a una recolección de cuadros. Cuando sea posible generar cuadros específicos para los usuarios, se debe tener cuidado y asegurarse de que los productos obtenidos se han probado desde el punto de vista de la fiabilidad estadística y la confidencialidad. Por lo tanto, se puede establecer un límite sobre los ítems que pueden ser tabulados o sobre los niveles geográficos. Aunque las publicaciones impresas siguen siendo una modalidad común para la difusión de los principales resultados, debe fomentarse una mayor variedad de modalidades, como las tabulaciones o informes en formato electrónico con la distribución en línea, que permitirían aumentar la difusión y el abanico de usos de los datos. El uso de formatos electrónicos crea mayores oportunidades para el uso de los datos y su posterior análisis por los usuarios y, por consiguiente, se recomienda siempre que sea posible.

10.44 Se pueden ofrecer también productos de valor añadido, como mapas censales, en formato impreso o digital, que pueden incluirse en el programa de difusión general de un censo agropecuario. Además de preparar mapas para los cuadros e informes del censo, los países deben elaborar un atlas agropecuario. Otras formas de acceso a los mapas son la cartografía y los SIG basados en la Web. Estas tecnologías permiten la construcción de mapas interactivos, de manera que los usuarios pueden generar mapas que se centren en diversos temas del censo, seleccionen áreas geográficas específicas de interés y puedan vincular los mapas, los cuadros, los gráficos y los diagramas para facilitar la interpretación de los datos. Los mapas deben ser producidos en niveles anidados en la geografía administrativa, hasta la unidad administrativa más pequeña que se pueda difundir con seguridad.

10.45 La presentación de los resultados del censo debería ser un acontecimiento nacional importante. Se sugiere vivamente que se realice un seminario nacional para difundir los principales resultados del censo, junto con seminarios de difusión regional, con el fin de introducir el censo agropecuario en la agenda nacional a través de la participación de los interesados y de la concienciación pública. Las conferencias de prensa realizadas por las autoridades principales responsables de los resultados del censo son también un buen medio para ampliar la difusión.

10.46 Además del suministro de productos estadísticos, la difusión incluye la promoción de los productos de datos y la gestión del apoyo a los usuarios para facilitarles al acceso a los productos del censo y su uso.

La gestión de la difusión comporta la planificación de varias actividades, como la preparación y la actualización de las bases de datos de difusión, la elaboración de productos de difusión del censo, la gestión de la difusión, la promoción de productos de difusión del censo y la gestión del apoyo a los usuarios.

Acceso seguro a microdatos censales

10.47 Los microdatos son los datos registrados en la unidad de enumeración —la explotación o el hogar— cuando se levanta un censo agropecuario. Cada conjunto de información acerca de una unidad representa un registro de microdatos.

10.48 Los microdatos permiten a los usuarios realizar la gama de análisis más amplia que sea posible con los datos agregados. Los posibles usuarios son los trabajadores de los departamentos de investigación y las instituciones académicas gubernamentales, así como los investigadores que trabajan en organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales. Para efectuar este trabajo los investigadores necesitan tener acceso a datos estadísticos de buena calidad. Si las organizaciones de estadística tienen esos datos, deben buscar el modo de corresponder a la demanda de los investigadores. De lo contrario, puede haber una tendencia a que los investigadores traten de recolectar sus propios datos a través de estudios y encuestas.

10.49 Facilitar el acceso a los microdatos requiere que la institución sopese las exigencias de la comunidad de investigación con su requisito legal de mantener la confidencialidad de la información recolectada de los informantes. Con el fin de garantizar el acceso seguro a los microdatos, es preciso tomar en cuenta la privacidad de los informantes y los requisitos de los productores de datos para la confidencialidad. Puede que no siempre sea posible crear un archivo público que puede llevarse a los locales del investigador. En algunos casos, los productores de datos deben proporcionar el acceso del investigador a los microdatos a través de un servicio de mediación. En caso de que no se pueda hacer, entonces las tabulaciones personalizadas pueden ser la única opción que queda para el investigador.

10.50 Se puede encontrar una ulterior orientación sobre el suministro de microdatos a los usuarios y las consideraciones que la oficina de estadísticas ha de tener en cuenta en *Providing Acces to Agricultural Microdata: A Guide* (Guía para facilitar el acceso a los microdatos agropecuarios) (Estrategia Global, 2014b).

10.51 Son posibles diferentes métodos de acceso a los microdatos, que ofrecen varias soluciones de compromiso entre el nivel de detalle ofrecido y la protección de la confidencialidad. Otros asuntos que también se deben tener en cuenta son los costos y el nivel de organización necesarios para generar y gestionar los diferentes métodos.

10.52 Los métodos comunes para el acceso seguro son los siguientes:

Archivos de uso público: Estos archivos (que pueden ser de una encuesta o una muestra de los registros del censo) se someten a un riguroso proceso de control de divulgación de estadísticas de modo que la posibilidad de identificar a los informantes sea mínima.

Archivos autorizados: Los archivos autorizados son también anónimos, pero con la posibilidad de que se aplique un menor número de procedimientos de control de divulgación estadística. Esto dependerá del tipo de archivo y de las políticas de los productores; por lo tanto, pueden incluir más detalles. Los productores de datos piden a los investigadores que se identifiquen a sí mismos y que expliciten la investigación que están haciendo. Se les pedirá que firmen una licencia que identifica la persona que puede acceder al archivo y las condiciones de uso.

Medios de acceso a distancia: En los medios de acceso a distancia, los productores de datos ofrecen una ventana de servicio a los investigadores mediante la que pueden suministrar el algoritmo que van a utilizar en su análisis. El investigador dispone de un archivo sintético que recoge la estructura y el contenido de los conjuntos de datos reales, lo que le permite desarrollar programas y procedimientos utilizando herramientas estadísticas como SAS, SPSS, STATA o R. Los programas se pueden transmitir al productor de datos, que puede comparar el trabajo con la colección de datos reales y examinar los resultados para la divulgación antes de devolver el resultado al usuario.

Enclaves de datos: Un enclave de datos consiste en un centro dentro de las instalaciones de la organización estadística al que los investigadores pueden acceder a fin de realizar su investigación sobre archivos detallados. Estos archivos son los más detallados a los que los investigadores tienen acceso, distintos del archivo maestro. Cabe prever que los usuarios identificarán la parte del conjunto de datos de su interés y solo tendrán a disposición ese subconjunto de datos. Los resultados obtenidos por el investigador han de ser examinados por un miembro del personal de la organización estadística antes de que puedan sacarse de las instalaciones. Los investigadores deben tener objetivos específicos antes de que se les permita realizar la investigación en el enclave de datos.

Empleado subcontratado: Un último modelo que se puede tener en cuenta consiste en "contratar" al investigador para que trabaje con la agencia como miembro temporal del personal. En este caso, el investigador estaría sujeto a las mismas disposiciones sobre el secreto y la ética que rigen para los miembros regulares del personal. Por lo general, esto se limita a los proyectos mediante los cuales se presta asistencia al productor de datos para que cumpla los objetivos de su organización y para los que no posee las habilidades necesarias.

Mantenimiento de archivos

10.53 El archivo de datos es una forma de asegurar la conservación a largo plazo de los datos y contribuir a que los usuarios los comprendan e interpreten. Se refiere principalmente a los datos digitales. Los datos digitales pueden ser vulnerables a la obsolescencia de las tecnologías que los sustentan, desde el equipo físico y los programas que se utilizan para almacenar y acceder a los datos hasta los daños físicos que impiden la utilización de las tecnologías y la pérdida debida al paso del tiempo. En esta sección se ofrece un resumen de la justificación para el mantenimiento de un archivo de datos y su proceso. En el *Working Paper 3: Principles and Good Practices for Preserving Data* (Documento de trabajo 3: Principios y buenas prácticas para la conservación de datos) de la Red Internacional de Encuestas de Hogares (2009) se ofrecen consideraciones apropiadas sobre las políticas de archivo de datos y cuestiones organizativas y tecnológicas para el establecimiento de un archivo de datos.

10.54 Mantener un archivo de datos comporta varios beneficios. Permite al instituto de estadística cumplir los requisitos normativos para la conservación de datos. Ayuda a incrementar la inversión en la recolección de datos del censo, asegurando la disponibilidad de los datos en el futuro y la plena utilización de los recursos gastados en el censo. Garantiza el acceso continuado de los usuarios a los datos del censo durante largos períodos de tiempo.

10.55 El archivo de datos implica la identificación explícita de los datos del censo que han de conservarse, el almacenamiento seguro de los datos en un ambiente sostenible con las políticas y los procedimientos adecuados y la garantía de que el archivo de los datos del censo puede estar disponible en el tiempo para los usuarios autorizados. Un archivo de datos del censo debe incluir microdatos brutos y editados y macrodatos, junto con los metadatos correspondientes, productos de difusión y herramientas del censo, como programas computacionales, cuadros de conversión, manuales de supervisión, cuestionarios, cartografía, etc.

ANEXO 1

EL CENSO AGROPECUARIO DENTRO DEL MARCO DEL SISTEMA DE CUENTAS NACIONALES (SCN)

El marco del SCN/CIIU

The El SCN ofrece un marco estándar de cuentas nacionales para presentar informes sobre estadísticas de ingresos y productos nacionales. Las Naciones Unidas han presentado estándares internacionales para los conceptos, las definiciones y las clasificaciones (CE *et al*, 2009). La FAO ha publicado un sistema específico (FAO, 1996c) que abarca el sector de la agricultura y la alimentación como complemento al SCN.

El SCN define dos tipos principales de unidades de producción económica, a saber: la empresa y el establecimiento:

- Una ***empresa*** es una unidad de producción económica, bajo gerencia única, que dirige y administra de manera independiente todas las funciones necesarias para desarrollar las actividades de producción. Una empresa puede dedicarse a más de un tipo de actividad y puede llevar a cabo sus actividades en más de una ubicación. Las empresas pueden ser corporaciones, instituciones gubernamentales u otras unidades, también los hogares.
- Un ***establecimiento*** es una empresa o parte de una empresa situada en una ubicación determinada y que se dedica principalmente a un solo tipo de actividad de producción. Cualquier actividad secundaria debe ser en pequeña escala. Una empresa que se dedica a la plantación de cultivos y a su elaboración en una escala importante se considera como dos establecimientos que corresponden a los dos tipos de actividades.

Con el fin de agrupar las unidades que realizan actividades similares, los establecimientos están adscritos a ***industrias***. En la CIIU, publicada por las Naciones Unidas, se presentan las directrices internacionales para definir las industrias. La versión actual de la CIIU es la Revisión 4 (Naciones Unidas, 2008).

La CIIU (Revisión 4) ofrece una clasificación jerárquica de las actividades. Por lo tanto, el primer nivel (Sección A: Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca) se divide en tres subdivisiones: 01) Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas; 02) Silvicultura y extracción de madera; y 03) Pesca y acuicultura. Estas divisiones, a su vez, se subdividen en grupos y clases correspondientes a actividades más específicas, como la siembra de cultivos y la cría de animales.

Alcance del censo agropecuario

El objetivo del censo agropecuario es abarcar todos los establecimientos que se dedican a ***actividades de producción agropecuaria***. Normalmente, esto se limita a las unidades que producen ***bienes agropecuarios***, esto es, cultivos y ganado. Esto corresponde a los siguientes grupos de la CIIU (Revisión 4):

- Grupo 011: Cultivo de plantas no perennes
- Grupo 012: Cultivo de plantas perennes
- Grupo 013: Propagación de plantas
- Grupo 014: Ganadería
- Grupo 015: Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales (explotación mixta)

En el marco de los principios del SCN, otro tipo de unidades se dedica también a las actividades de producción agropecuaria, esto es, las unidades de producción de ***servicios agropecuarios***. Estas se definen en la CIIU (Revisión 4) como:

- Grupo 016: Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y actividades poscosecha.

Este grupo incluye actividades casuales de producción agrícola y actividades similares a la agricultura que no se emprenden con fines de producción (en el sentido de productos agrícolas de cosecha), que se realizan por retribución o bajo contrato. Se incluyen también las actividades agrícolas posteriores a la cosecha, destinadas a la preparación de productos agrícolas para el mercado primario. Estas actividades de servicios están cobrando cada vez mayor importancia, pero generalmente no se incluyen en el alcance del censo agropecuario.

La explotación agropecuaria como establecimiento

En el marco del SCN, un establecimiento en la industria agropecuaria (Grupos 011, 012, 013, 014 y 015 de la CIIU) es aquel cuya actividad principal se incluye en uno de los grupos de la CIIU mencionados. Dicho establecimiento puede dedicarse a una segunda actividad no relacionada con la agricultura. Asimismo, un establecimiento en una industria no agropecuaria puede tener una actividad secundaria en la agricultura. Por lo tanto, los establecimientos de los cinco grupos de la CIIU no ofrecen una plena cobertura de todas las actividades de producción agropecuaria.

Una ***explotación agropecuaria*** es una unidad económica de producción agropecuaria bajo una gerencia única. Si su principal actividad de producción económica es la producción agropecuaria, la explotación es un establecimiento de la industria agropecuaria. No obstante, la unidad no se considera la misma si la actividad de producción agropecuaria de la explotación es una actividad secundaria de un establecimiento no agropecuario. En este caso, la explotación agropecuaria puede considerarse como una unidad similar a un establecimiento en la industria agropecuaria. Para los fines del censo agropecuario, la explotación se trata como equivalente a la unidad del establecimiento en el marco del SCN.

La mayor parte de las actividades de producción agropecuaria se llevan a cabo en los hogares. Para el sector del hogar, la empresa es la unidad de gestión de la producción agropecuaria en el hogar, y la explotación (establecimiento) es la unidad de producción agropecuaria dentro de la unidad de gestión. De modo que:

- Existe solo una unidad de gestión en el hogar y, por tanto, el hogar mismo es la empresa.
- Existe solo un establecimiento de producción agropecuaria en el hogar y, por lo tanto, la explotación agropecuaria es equivalente a las actividades de producción agropecuaria del hogar.

Sin embargo, hay algunos casos especiales:

- Si dos unidades familiares en un hogar administran actividades de producción agropecuaria independientemente, cada una corresponde a una empresa (porque son unidades cuya administración agropecuaria es independiente). Cada unidad familiar (empresa) contiene una unidad de explotación agropecuaria (establecimiento).
- Si un hogar desarrolla actividades de producción agropecuaria tanto por cuenta propia como conjuntamente con otros hogares existen dos unidades separadas de gestión asociadas al hogar, el cual, por lo tanto, corresponde a dos empresas. Cada unidad empresarial contiene una unidad de explotación agropecuaria (establecimiento).

En términos del SCN, una explotación agropecuaria en el sector del hogar, como unidad establecimiento, consiste en las actividades de producción agropecuaria de la unidad empresa del hogar, más cualquier actividad secundaria en pequeña escala. Cualquier actividad económica importante en la unidad empresarial del hogar que no esté comprendida en los cinco grupos de la CIIU abarcados por el censo agropecuario se considera actividades de otros establecimientos. De esta forma, un hogar que desarrolla actividades forestales importantes al mismo nivel que su principal actividad agropecuaria consta de dos unidades de establecimiento, a saber: un establecimiento agropecuario y un establecimiento forestal. Por consiguiente,

los datos sobre los bosques recolectados en el censo agropecuario no se relacionan, desde un punto de vista técnico, con la explotación agropecuaria como tal, sino con la unidad empresarial de la cual la explotación forma parte. Esto ayuda a aclarar la interpretación de los datos no agropecuarios recolectados en el censo agropecuario; en otras palabras, el censo agropecuario recolecta dos tipos de datos: i) datos sobre la explotación relacionados con la agricultura y ii) otros datos sobre la unidad del hogar (empresa).

Un problema al vincular las unidades de la explotación agropecuaria con la unidad del establecimiento es el concepto de "ubicación determinada" en la definición de establecimiento. La tierra trabajada por una explotación agropecuaria bajo gerencia única está formada, por lo general, por más de una parcela. Por definición, cada parcela se encuentra generalmente en una ubicación diferente (una parcela es un trozo de tierra, con un solo régimen de tenencia de tierras, completamente rodeada por otras tierras no pertenecientes a la explotación). Por consiguiente, en principio, podría considerarse que cada parcela de tierra corresponde a un establecimiento. En el SCN hay más flexibilidad en la interpretación de una ubicación determinada; para las explotaciones agropecuarias, puede ser interpretada en un sentido más amplio como la cobertura de las actividades al interno de unidades administrativas específicas, como los distritos o las provincias. La definición de explotación agropecuaria se refiere a las parcelas que comparten los mismos insumos (por ejemplo, la mano de obra) lo que limita el grado de dispersión geográfica de la tierra en una sola explotación y es coherente con el concepto de establecimiento del SCN.

Acuicultura

Los datos acuícolas recolectados en el censo agropecuario se refieren a las actividades acuícolas desarrolladas en asociación con las actividades de producción de la explotación agropecuaria, usando los mismos insumos. En términos del SCN, las actividades agrícolas y acuícolas se ubican en diferentes divisiones de la CIIU y, en teoría, ambas actividades deberían ser consideradas como unidades de establecimiento diferentes, aunque estén estrechamente relacionadas. No obstante, si la actividad acuícola se desarrolla en pequeña escala en comparación con la actividad principal de producción agrícola de la explotación, puede ser considerada como actividad secundaria de la explotación agropecuaria, como parte de la industria agropecuaria.

Un censo acuícola abarca las actividades de producción acuícola definidas por la CIIU (Revisión 4) como:

- Grupo 032: Acuicultura.

La unidad estadística para un censo acuícola es la ***explotación acuícola***, definida como unidad económica de producción acuícola bajo gerencia única. Según el SCN, una explotación acuícola es un establecimiento en la industria acuícola; es decir, en el Grupo 032 de la CIIU (Revisión 4). Es análogo al concepto de explotación agropecuaria en la industria agropecuaria.

Desde un punto de vista conceptual, el censo agropecuario y el censo acuícola son censos separados de industrias diferentes. Sin embargo, pueden ser combinados con frecuencia en un mismo sistema de enumeración de campo como parte de un ***censo agropecuario y acuícola***.

Otras actividades económicas (Ítem 0108)

El Ítem 0108 en el listado de los ítems relativos a las actividades, distintas de la producción agropecuaria en la explotación, realizadas por la empresa de la cual la explotación forma parte. De acuerdo con los principios del SCN, cada tipo de actividad económica en una ubicación determinada se desarrolla por un establecimiento separado. Por lo tanto, en caso de que el hogar se dedique también a la recolección de productos forestales y a la gestión de una tienda, estas dos actividades son establecimientos. Un hogar puede también participar en actividades de producción agrícola fuera de la explotación; por ejemplo, si hay dos explotaciones en un hogar o si el hogar está comprometido en un acuerdo de asociación.

Todas las actividades están clasificadas de conformidad con la CIIU (Revisión 4) de la siguiente manera:

- Otras actividades de producción agrícola: Grupos 011–015 de la CIIU.
- Actividades de apoyo a la agricultura, la ganadería y actividades poscosecha: Grupo 016 de la CIIU.

- Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicio conexas: Grupo 017 de la CIIU. Este grupo junto a los Servicios Agrícolas (Grupo 016 de la CIIU) abarca el resto de la División 01 de la CIIU (Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicio conexas), no incluido en el alcance del censo agropecuario.
- Silvicultura y extracción de madera: División 02 de la CIIU.
- Pesca y acuicultura: División 03 de la CIIU.
- Industrias manufactureras: Divisiones 10-33 de la CIIU.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas: Divisiones 45-47 de la CIIU.
- Actividades de alojamiento y de servicios de comidas: Divisiones 55-56 de la CIIU.
- Otras: todas las clases de la CIIU no clasificadas entre las precedentes.

ANEXO 2

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU[4]): ALCANCE DEL CENSO AGROPECUARIO

Grupo 011 de la CIIU: Cultivo de plantas no perennes

This Este grupo comprende la actividad del cultivo de plantas no perennes, es decir, plantas que no duran más de dos temporadas de cultivo. Se incluye el cultivo para la producción de semillas. Consiste en siete clases CIIU:

- Clase 0111: Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas
- Clase 0112: Cultivo de arroz
- Clase 0113: Cultivo de hortalizas y melones, raíces y tubérculos
- Clase 0114: Cultivo de caña de azúcar
- Clase 0115: Cultivo de tabaco
- Clase 0116: Cultivo de fibras
- Clase 0119: Cultivo de otras plantas no perennes

Se incluyen lo siguientes:

- Producción de cereales como trigo, maíz en grano, sorgo, cebada, centeno, avena, mijo, otros cereales no clasificados en otra parte (n.c.p.)
- Producción de legumbres como frijoles, habas, garbanzos, arvejas, lentejas, altramuces, guisantes, gandules, otras legumbres
- Producción de semillas oleaginosas como soja, maní, semillas de ricino, semillas de lino, semillas de mostaza, semillas de níger, colza, semilla de cártamo, ajonjolí (sésamo), semillas de girasol, otras semillas oleaginosas
- Producción de arroz (incluido el cultivo ecológico y el cultivo modificado genéticamente)
- Producción de hortalizas de hoja/tallo como alcachofas, espárragos, coles, coliflor y brócoli, lechuga y achicoria, espinaca, otras verduras de hoja o tallo
- Producción de hortalizas frutales como pepinos y pepinillos, berenjenas, tomates, sandías, melones, cantalupos, y otras hortalizas frutales
- Producción de raíces, bulbos o tubérculos como zanahorias, nabos, ajo, cebollas (incluidos chalotes), puerros y otras hortalizas aliáceas, otras hortalizas de raíz, bulbo o tuberosas
- Producción de setas (hongos) y trufas
- Producción de semillas de hortalizas, excepto la semillas de remolacha
- Producción de la remolacha azucarera
- Producción de otras hortalizas
- Producción de raíces y tubérculos como papas, batatas, yuca, ñame, otras raíces y tubérculos
- Producción de caña de azúcar
- Producción de tabaco no elaborado
- Producción de algodón
- Producción de yute, kenaf y otras plantas de fibras textiles blandas
- Producción de lino y cáñamo

4 CIIU, Revisión 4

- Producción de sisal y otras plantas de fibras textiles del género agave
- Producción de abacá, ramio y otras plantas de fibras textiles vegetales
- Producción de otras plantas de fibra
- Producción de nabos, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, trébol, alfalfa, esparceta, maíz y otras gramíneas, coles forrajeras y productos forrajeros similares
- Producción de semillas de remolacha (excluidas las semillas de remolacha azucarera) y semillas de plantas forrajeras
- Producción de flores, incluyendo el cultivo de flores de tallo y capullos de flores
- Producción de semillas de flores

Se excluyen los siguientes:

- Producción de micelios, véase 0130
- Producción de especias no perennes, plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas, véase 0128.

Grupo 012 de la CIIU: Cultivo de plantas perennes

Este grupo comprende la actividad del cultivo de plantas perennes, es decir, plantas que duran más de dos temporadas de cultivo, ya sea porque mueren después de cada temporada o porque crecen de continuo. Se incluye el cultivo para la producción de semillas. Está formado por nueve clases:

- Clase 0121: Cultivo de uva
- Clase 0122: Cultivo de fruta tropicales y subtropicales
- Clase 0123: Cultivo de cítricos
- Clase 0124: Cultivo de frutas de pepita y de hueso
- Clase 0125: Cultivo de otros árboles y arbustos frutales y frutos secos
- Clase 0126: Cultivo de frutos oleaginosos
- Clase 0127: Cultivo para bebidas
- Clase 0128: Cultivo de especias, plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas
- Clase 0129: Cultivo de otras plantas perennes

Se incluyen los siguientes:

- Producción de uvas de vino y de mesa en los viñedos
- Producción de frutas tropicales y subtropicales: aguacates, bananos y plátanos, dátiles, higos, mangos, papayas, piñas, otras frutas tropicales y subtropicales
- Producción de cítricos: toronjas y pomelos, limones y limas, naranjas, tangerinas, clementinas, mandarinas y otros cítricos
- Producción de frutas de pepita y de hueso: manzanas, albaricoques, cerezas y guindas, melocotones y nectarinas, peras y membrillos, ciruelas y endrinas, otras frutas de pepita y de hueso
- Producción de bayas: arándanos, grosellas, pasas de Corinto, grosellas, kiwis, frambuesas, fresas, otras bayas
- Producción de semillas de frutas
- Producción de frutos secos comestibles: almendras, anacardos, castañas, avellanas, pistachos, nueces, otros frutos secos
- Producción de otras frutas de árboles y arbustos: algarrobas
- Producción de frutos oleaginosos: cocos, aceitunas, aceite de palma, otros frutos oleaginosos
- Producción de cultivo para bebidas: café, té, yerba mate, cacao, otros cultivos para bebidas
- Producción de especias perennes y no perennes y aromáticas: pimienta, chiles y pimientos (*capsicum*), nuez moscada, macis y cardamomo, anís, badiana e hinojo, canela, clavo, jengibre, vainilla, lúpulo, otras especias y cultivos aromáticos
- Producción de drogas y narcóticos
- Producción de plantas utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para insecticidas, parasiticidas o similares
- Producción de árboles de caucho
- Producción de árboles de Navidad

- Producción de árboles para la extracción de savia
- Producción de materias vegetales de un tipo utilizado principalmente en cestería

Se excluyen los siguientes:

- Elaboración de vino, véase 1102
- Producción de soya, maní y otras semillas oleaginosas, véase 0111
- Recolección de árboles de savia o goma en estado silvestre.

Grupo 013 de la CIIU: Propagación de plantas

Este grupo incluye la producción de todos los materiales vegetales, como esquejes, retoños y plántulas para la propagación directa de plantas o para crear reservas de plantas en los que se injerta un vástago seleccionado para su eventual siembra para producir cultivos. Se compone de la siguiente clase:

- Grupo 0130: Propagación de plantas

Se incluyen lo siguientes:

- Producción de plantas para la siembra
- Producción de plantas con fines ornamentales, incluido el césped para el transplante
- Producción de plantas vivas para bulbos, tubérculos y raíces, esquejes y bulbillos, micelios
- Operaciones de viveros, excepto viveros forestales

Se excluyen los siguientes:

- Producción de plantas para la producción de semillas, véase 011 y 012
- Operaciones de viveros forestales, véase 0210

Grupo 014 de la CIIU: Ganadería

Este grupo incluye la ganadería (cría) y la reproducción de todos los animales, excepto los animales acuáticos. Consta de ocho clases:

- Clase 0141: Cría de ganado bovino y búfalos
- Clase 0142: Cría de caballos y otros equinos
- Clase 0143: Cría de del camello y camélidos
- Clase 0144: Explotación de ganado ovino y caprino
- Clase 0145: Cría de porcinas/cerdos
- Clase 0146: Cría de aves de corral
- Clase 0149: Cría de otros animales

Se incluyen los siguientes:

- Cría y reproducción de ganado bovino y búfalos
- Producción de leche cruda de vacas o búfalas
- Producción de semen bovino
- Cría y reproducción de caballos (incluyendo los caballos de carreras), burros, asnales o mulares
- Cría y reproducción de camellos (dromedarios) y camélidos
- Cría y reproducción de ganado ovino y caprino
- Producción de leche cruda de oveja o cabra
- Producción de lana en bruto
- Cría y reproducción de la especie porcina (cerdos)
- Cría y reproducción de aves de corral: aves de la especie *Gallus domesticus* (pollos y capones), patos, gansos, pavos y pintadas
- Producción de huevos
- Explotación de criaderos de aves de corral
- Cría y reproducción de animales semidomesticados u otros en vivo: avestruces y emúes, otras aves (excepto aves de corral), insectos, conejos y otros animales de piel

- Producción de pieles de peletería, de reptiles y aves en granjas de pieles
- Operaciones de granjas de lombrices, moluscos terrestres, granjas de caracoles, etc.
- Cría de gusanos de seda, producción de capullos de seda
- Apicultura y producción de miel y cera de abejas
- Cría y reproducción de animales de compañía (excepto los peces): gatos y perros, aves como periquitos, hámsters, etc.
- Cría de otros animales

Se excluyen los siguientes:

- Elaboración de productos lácteos, véase 1050
- Servicios de apoyo para criadores, como los servicios de semental, véase 0162
- Protección y cuidado de animales de granja, véase 0162
- Producción de cueros y pieles de los mataderos, véase 1010
- Operaciones de animales de carrera y equitación, véase 9319
- Esquila de ovejas por comisión o contrato, véase 0162
- Producción de lana cruda, véase 1010
- Producción de plumas o plumones, véase 1010
- Producción de cueros y pieles de la caza de animales silvestres, véase 0170
- Operaciones de granjas de ranas, cocodrilos, gusanos marinos, véase 0321, 0322
- Operaciones de granja piscícola, véase 0321, 0322
- Adiestramiento de animales de compañía, véase 9609

Grupo 015 de la CIIU: Explotación mixta

Este grupo incluye la producción combinada de cultivos y animales sin una producción especializada. El tamaño general del funcionamiento de la explotación no es un factor determinante. En el caso en que la producción de cultivos o animales en una determinada unidad sea superior al 66 por ciento de los márgenes brutos estándar, la actividad combinada no debe incluirse en este Grupo, sino en el que se refiere al cultivo o la cría de animales. Este grupo se compone de la siguiente clase:

- Clase 0150: Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales (explotación mixta)

Se incluyen los siguientes:

- Explotación mixta de cultivos, véanse los Grupos 011 y 012
- Explotación mixta de animales, véase el Grupo 014

ANEXO 3

CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU[5]): ACUICULTURA

Este anexo es pertinente para el CAM 2020 si se incluye algún módulo de acuicultura en el censo agropecuario o si se levantan conjuntamente los censos agropecuario y acuícola.

Grupo 032 de la CIIU: Acuicultura

Este grupo incluye la acuicultura (o la piscicultura), es decir, el proceso de producción que implica el cultivo o la cría (incluida la cosecha) de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos, plantas, cocodrilos, caimanes y anfibios) utilizando técnicas para aumentar la producción de los organismos en cuestión más allá de la capacidad natural del medio ambiente (por ejemplo, repoblaciones periódicas, alimentación y protección contra predadores).

El cultivo o la cría se refiere a la crianza de los organismos anteriores en su fase juvenil o adulta en condiciones de cautividad. Además, la acuicultura incluye también la propiedad individual, corporativa o estatal de los distintos organismos en todas las fases desde la cría o cultivo hasta la cosecha.

Consta de la siguientes clases de la CIIU:

- Clase 0321: Acuicultura marina
- Clase 0322: Acuicultura de agua dulce

Se incluyen los siguientes:

- Cría de peces en agua de mar, incluida la cría de peces marinos ornamentales;
- Cría de peces en aguas dulces, incluida la cría de peces ornamentales de agua dulce;
- Producción de larvas de bivalvos (ostras, mejillones, etc.), bogavantes, camarones en estado poslarval, alevines y jaramugos
- Cultivo de laver y otras algas comestibles
- Cría de crustáceos, bivalvos, otros moluscos y otros animales acuáticos en agua de mar
- Actividades de acuicultura en aguas salobres
- Actividades de acuicultura en tanques o depósitos llenos de agua salada
- Explotación de criaderos de peces (marinos)
- Explotación de criaderos de peces (agua dulce)
- Explotación de criaderos de gusanos marinos
- Cría de crustáceos y bivalvos de agua dulce, otros moluscos y otros animales acuáticos
- Cría de ranas

Se excluyen las siguientes:

- Actividades de gestión de reserva de pesca deportiva, véase 9319

5 CIIU, Revisión 4

ANEXO 4
CLASIFICACIÓN DE LOS CULTIVOS

La Clasificación Indicativa de los Cultivos (CIC 1.0) desarrollada para el CAM 2010 ha sido revisada para el Programa del CAM 2020 del censo agropecuario, y se ofrece al final de este Anexo como versión 1.1.

La CIC utilizada en el Programa del censo agropecuario 2010 contenía varios elementos relacionados con los cultivos, como el ciclo de crecimiento (temporal/permanente), el género del cultivo y las especies (se puede describir cada cultivo por su nombre botanico) y el tipo de producto (facilitado en la estructura de la CCP versión 2.1).

La CIC ha sido revisada basándose en la CCP versión 2.1 (Naciones Unidas, 2015a) en la que se clasifican los bienes y servicios en categorías basadas en la naturaleza del producto y la industria de origen. Los productos agrícolas se clasifican principalmente en función del tipo de cultivo. La CCP, a su vez, se basa en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías de la Organización Mundial de Aduanas (SA). La CCP es también ampliamente compatible con la CIIU, ya que la industria de origen se relaciona con la CIIU. La CIC es además coherente con la clasificación de productos básicos de la base de datos en línea FAOSTAT de la FAO.

Desde un punto de vista estadístico, la clasificación de los cultivos debería estar estrechamente relacionada con la clasificación del producto, y, en alguna medida, con la clasificación de la actividad económica (CIIU). La clasificación del cultivo se refiere a los cultivos que se plantan, mientras que la clasificación del producto se refiere al producto o a los productos obtenidos de ese cultivo. Por lo tanto, "mostaza" es un ***cultivo*** de semilla oleaginosa, mientras que "semilla de mostaza" es el ***producto*** oleaginoso. No siempre existe una correspondencia unívoca entre un cultivo y un producto. El mismo cultivo puede producir dos productos, por ejemplo, el algodón puede producir fibras y semillas de algodón.

La CIC versión 1.1 se basa en la CCP versión 2.1, al cual la FAO ha contribuido. La CIC versión 1.1 clasifica los cultivos en categorías basadas en tres elementos fundamentales:

- ***El tipo de producto***. El tipo de producto se facilita en la estructura de la CCP, especialmente en el nivel de grupo o de clase. Así, en la CIC versión 1.1, los cultivos se dividen primero en grupos tales como cereales, hortalizas, frutas, etc. y cada grupo se subdivide, a su vez, por tipo de cultivo, como hortalizas de hoja /tallo, hortalizas que dan fruto, etc.
- ***El género o la especie del cultivo***. Al nivel más bajo de la clasificación, cada cultivo puede ser descrito por su nombre botánico; así, "lentejas" (Clase 7.05) se identifica como la especie "*Lens Esculenta*". Sin embargo, hay que señalar que el CIC no es una clasificación botánica, ya que los grupos se basan más en la utilización agrícola del cultivo que en las semejanzas botánicas entre cultivos. Por ello, el "cultivo de semillas oleaginosas y frutos oleaginosos" (Grupo 4) es una agrupación de cultivos de muchos tipos botánicos diferentes que generan el mismo tipo de producto: aceite.
- ***El carácter temporal o permanente del cultivo***. La CCP no siempre permite la separación entre temporal y permanente, ya que no es importante en la clasificación de un producto. Sin embargo, esta distinción es fundamental para la clasificación de un cultivo. Por este motivo, algunas clases de la CCP se dividen en subclases temporales y permanentes. En la CIC versión 1.1 se ofrece un código separado para indicar si el cultivo es temporal o permanente.

Cabe destacar como principio general que en la CIC un tipo determinado de cultivo se clasifica solo una vez en la clasificación, independientemente de su utilización.

Si un país desea identificar de manera separada los diferentes usos de un cultivo —por ejemplo, alimento o forraje, fresco o seco, frutas o aceite e industrial o no industrial— tiene dos opciones:

Subdividir aún más el cultivo en la clasificación, según sea necesario. De este modo, la Subclase 2.02.04 puede ser dividida, a su vez, en 2.03.05.01 (calabaza para alimento) y 2.03.05.02 (calabaza para forraje). Si los datos sobre cultivos forrajeros son necesarios en el censo agropecuario, se puede agrupar el código correspondiente del cultivo.

- Incluir un ítem en el censo agropecuario sobre la utilización final del cultivo.

Los siguientes ejemplos muestran el modo de manejar los cultivos con múltiples usos al elaborar una clasificación de cultivos basándose en la CIC versión 1.1:

- Todos los cultivos de cereales y hortalizas pueden ser asignados a los Grupos 1 o 2, sin tomar en cuenta si son utilizados para alimento o piensos. Nótese que la Clase 9.01 (Hierbas y otros cultivos para forraje) se refiere a los cultivos cuya utilización final es únicamente como forraje.
- El mismo principio puede servir para los cultivos azucareros. El maíz puede ser designado como cultivo de cereales (Clase 1.02), aunque se utilice como cultivo azucarero. Nótese que el Grupo 8 (Cultivos azucareros) se refiere a la remolacha, la caña de azúcar y otros cultivos específicos.
- Los cultivos como el coco, que se plantan como cultivos frutales y también como cultivos oleaginosos, pueden ser clasificados de acuerdo a su utilización primaria en el país. En la CIC versión 1.1 han sido clasificados como cultivo oleaginoso (Subclase 4.04.01).
- Surgen problemas cuando el mismo cultivo físico se utiliza para recolectar dos productos, por ejemplo, el algodón que produce fibras y semillas para aceite. Tales cultivos deben aparecer solamente una vez en los datos del área cosechada (el área cosechada se refiere a la superficie del cultivo principal cosechado, véase el párrafo 8.4.11), pero podrían tener una utilización secundaria en los datos sobre la producción. El cultivo debe ser clasificado de acuerdo con su utilización primaria en el país. Por ejemplo, en la CIC versión 1.1, el algodón ha sido definido como plantas textiles (Orden 9.02.01.01).

La CIC ofrece solamente una estructura general para la clasificación de cultivos. Por lo que respecta a los grupos del 1 al 8, la CIC es coherente con la CCP en el nivel de grupo y, en general, en el nivel de clase. En el nivel de subclase, las dos clasificaciones son similares.

Para ayudar a los países a utilizar la CIC, en el Anexo 5 se ofrece un listado de los cultivos con sus nombres científicos y códigos.

Hay que señalar que los diferentes niveles de la CIC —grupos, clases, subclases y órdenes— no se refieren, en ningún modo, al mismo término utilizado en la jerarquía de la clasificación taxonómica.

Al igual que en los programas anteriores, es preciso que los países adapten la clasificación de los cultivos a sus condiciones nacionales. No todos los cultivos son aplicables a todos los países. Los países pueden deseear identificar de manera separada cultivos que no aparecen en la CIC o mostrar cultivos de manera más detallada a la que se ofrece en la CIC. En particular, tal vez los países deseen ofrecer mayores detalles de los cultivos nacionales importantes; por ejemplo, un país productor de arroz tal vez quiera mostrar clasificaciones del arroz por variedad, temporada y tipos de tierras.

Clasificación Indicativa de los Cultivos versión 1.1 (CIC)

Grupo	Clase	Subclase	Orden	Descriptor	Tipo de cultivo*
1				**Cereales**	T
	1.01			Trigo	T
	1.02			Maíz	T
	1.03			Arroz	T
	1.04			Sorgo	T
	1.05			Cebada	T
	1.06			Centeno	T
	1.07			Avena	T
	1.08			Mijo	T
	1.09			Triticale	T
	1.10			Trigo sarraceno	T
	1.11			Digitaria	T
	1.12			Quinua	T
	1.13			Alpiste	T
	1.14			Cereales mixtos	T
	1.90			Otros cereales, n.c.p.	T
2				**Hortalizas y melones**	T
	2.01			Hortalizas de hoja o de tallo	T
		2.01.01		*Alcachofa*	T
		2.01.02		*Espárragos*	T
		2.01.03		*Repollo*	T
		2.01.04		*Coliflor y brócoli*	T
		2.01.05		*Lechuga*	T
		2.01.06		*Espinaca*	T
		2.01.07		*Chicoria*	T
		2.01.90		*Otras hortalizas de hoja o de tallo, n.c.p.*	T
	2.02			Hortalizas productoras de frutos	T
		2.02.01		*Pepinos*	T
		2.02.02		*Berenjenas*	T
		2.02.03		*Tomates*	T
		2.02.04		*Calabaza, zapallos y calabacines*	T
		2.02.05		*Quimbombó*	T
		2.02.90		*Otras hortalizas productoras de frutos, n.c.p.*	T
	2.03			Raíces, bulbos y tubérculos comestibles	T
		2.03.01		*Zanahorias*	T
		2.03.02		*Rábanos*	T
		2.03.03		*Ajo*	T
		2.03.04		*Cebollas (inc.chalotes)*	T
		2.03.05		*Puerros y otras hortalizas liliáceas*	T
		2.03.90		*Otras raíces, bulbos o tubérculos comestibles, n.c.p.*	T
	2.04			Setas y trufas	T
	2.05			Melones	T
		2.05.01		*Sandías*	T
		2.05.02		*Cantalupos y otros melones*	T
	2.90			Otras hortalizas, n.c.p.	T

Clasificación Indicativa de los Cultivos versión 1.1 (CIC)

Grupo	Clase	Subclase	Orden	Descriptor	Tipo de cultivo*
3				**Frutas y nueces**	P
	3.01			Frutas tropicales y subtropicales	P
		3.01.01		*Aguacates*	P
		3.01.02		*Bananas*	P
		3.01.03		*Plátanos*	P
		3.01.04		*Dátiles*	P
		3.01.05		*Higos*	P
		3.01.06		*Mangos, guayabas y mangostanes*	P
		3.01.07		*Papayas*	P
		3.01.08		*Piñas*	P
		3.01.90		*Otras frutas tropicales y subtropicales, n.c.p.*	P
	3.02			Cítricos	P
		3.02.01		*Toronjas y pomelos*	P
		3.02.02		*Limones y limas*	P
		3.02.03		*Naranjas*	P
		3.02.04		*Tangerinas, mandarinas, clementinas*	P
		3.02.90		*Otros cítricos, n.c.p.*	P
	3.03			Uvas	P
	3.04			Bayas	P
		3.04.01		*Grosellas*	P
		3.04.02		*Uvas espinosas*	P
		3.04.03		*Kiwi*	P
		3.04.04		*Frambuesas*	P
		3.04.05		*Fresas*	P
		3.04.06		*Arándanos*	P
		3.04.07		*Arándanos agrios*	P
		3.04.90		*Otras bayas, n.c.p.*	P
	3.05			Frutos carnosos de semilla y de hueso	P
		3.05.01		*Manzanas*	P
		3.05.02		*Albaricoques*	P
		3.05.03		*Cerezas y cerezas agrias*	P
		3.05.04		*Duraznos y nectarinas*	P
		3.05.05		*Peras y membrillos*	P
		3.05.06		*Ciruelas y endrinas*	P
		3.05.90		*Otros pomos y frutas de huesos, n.c.p.*	P
	3.06			Nueces	P
		3.06.01		*Almendras*	P
		3.06.02		*Anacardos*	P
		3.06.03		*Castañas*	P
		3.06.04		*Avellanas*	P
		3.06.05		*Pistachos*	P
		3.06.06		*Nuez de Castilla*	P
		3.06.07		*Nuez de Brasil*	P
		3.06.08		*Nuez de areca*	P
		3.06.09		*Nuez de cola*	P
		3.06.90		*Otras nueces, n.c.p.*	P
	3.90			Otras frutas, n.c.p.	P

Clasificación Indicativa de los Cultivos versión 1.1 (CIC)

Grupo	Clase	Subclase	Orden	Descriptor	Tipo de cultivo*
4				**Cultivo de semillas y frutos oleaginosos**	
	4.01			Soja	T
	4.02			Cacahuetes	T
	4.03			Otros cultivos temporales de semillas oleaginosas	T
		4.03.01		*Semilla de ricino*	T
		4.03.02		*Linaza*	T
		4.03.03		*Mostaza*	T
		4.03.04		*Semilla de Níger*	T
		4.03.05		*Colza*	T
		4.03.06		*Alazor (azafrán bastardo)*	T
		4.03.07		*Ajonjolí (sésamo)*	T
		4.03.08		*Girasol*	T
		4.03.09		*Árbol de karité (mantequilla o nueces de karité)*	T
		4.03.10		*Árbol del tung*	T
		4.03.11		*Yoyoba*	T
		4.03.12		*Amapola*	T
		4.03.13		*Árbol del sebo*	T
		4.03.90		*Otros cultivos temporales de semillas oleaginosas, n.c.p.*	T
	4.04			Cultivos permanentes de semillas oleaginosas	P
		4.04.01		*Cocos*	P
		4.04.02		*Aceitunas*	P
		4.04.03		*Palmas de aceite*	P
		4.04.90		*Otras frutas oleaginosas, n.c.p.*	P
5				**Cultivos de raíces/tubérculos con altos contenidos de féculas o inulinas**	T
	5.01			Patatas	T
	5.02			Batatas	T
	5.03			Yuca	T
	5.04			Ñame	T
	5.05			Taró	T
	5.06			Yautí	T
	5.90			Otras raíces y tubérculos, n.c.p.	T
6				**Cultivos de estimulantes, especias y plantas aromáticas**	
	6.01			Cultivos de estimulantes	P
		6.01.01		*Café*	P
		6.01.02		*Té*	P
		6.01.03		*Mate*	P
		6.01.04		*Cacao*	P
		6.01.05		*Raíces de achicoria (comprobar)*	P
		6.01.90		*Otros cultivos de estimulantes*	P
	6.02			Cultivos de especias y aromáticos	
		6.02.01		*Cultivos temporales de especias y aromáticos*	T
			6.02.01.01	Ají picante y pimientas (spp. capsicum)	T
			6.02.01.02	Anís, badián e hinojos	T
			6.02.01.90	Otros cultivos temporales de especias y aromáticos,	T
		6.02.02		*Cultivos permanentes de especias y aromáticos*	P
			6.02.02.01	Pimienta (*spp. piper*)	P

Clasificación Indicativa de los Cultivos versión 1.1 (CIC)

Grupo	Clase	Subclase	Orden	Descriptor	Tipo de cultivo*
			6.02.02.02	Nuez moscada, macis, cardamomo	P
			6.02.02.03	Canela	P
			6.02.02.04	Clavo	P
			6.02.02.05	Jengibre	P
			6.02.02.06	Vainilla	P
			6.02.02.07	Lúpulo	P
			6.02.02.90	Otros cultivos permanentes de especias y aromáticos, n.c.p	P
7				**Cultivos de leguminosas**	
	7.01			Frijoles	
	7.02			Habas	T
	7.03			Garbanzos	T
	7.04			Arvejas	T
	7.05			Lentejas	T
	7.06			Altramuces	T
	7.07			Guisantes	T
	7.08			Guandul	T
	7.09			Frijoles bambara	T
	7.10			Vezas	T
	7.90			Cultivos de leguminosas, n.c.p.	T
8				**Cultivos azucareros**	**T**
	8.01			Remolacha azucarera	T
	8.02			Caña de azúcar	T
	8.03			Sorgo azucarado	T
	8.90			Otros cultivos azucareros n.c.p.	T
9				**Otros cultivos**	
	9.01			Cultivos de gramíneas y otros forrajes	
		9.01.01		*Cultivos temporales de gramíneas y otros forrajes*	T
		9.01.02		*Cultivos permanentes de gramíneas y otros forrajes*	P
	9.02			Cultivos de fibras	
		9.02.01		*Cultivos temporales de fibras*	T
			9.02.01.01	Algodón	T
			9.02.01.02	Yute, cáñamos y otros cultivos similares	T
			9.02.01.03	Lino	T
			9.02.01.04	Cañamón	T
			9.02.01.90	Otros cultivos temporales de fibras	T
		9.02.02		*Cultivos permanentes de fibras*	P
			9.02.02.01	*Ramio*	P
			9.02.02.02	*Sisal*	P
			9.02.02.90	*Otros cultivos permanentes de fibras*	P
	9.03			Cultivos medicinales, plaguicidas y similares	
		9.03.01		*Cultivos temporales de medicinales, pesticidas y similares*	T
			9.03.01.01	*Menta*	T
			9.03.01.02	*Albahaca*	T
			9.03.01.90	*Otros cultivos temporales de medicinales, plaguicidas y similares*	T

Clasificación Indicativa de los Cultivos versión 1.1 (CIC)

Grupo	Clase	Subclase	Orden	Descriptor	Tipo de cultivo*
		9.03.02		*Cultivos permanentes de medicinales, pesticidas y similares*	P
			9.03.02.01	*Ginsén*	P
			9.03.02.02	*Coca*	P
			9.03.02.03	*Kava*	P
			9.03.02.04	*Guaraná*	P
			9.03.02.90	*Otros cultivos permanentes de medicinales, laguicidas y similares*	P
	9.04			Caucho	P
	9.05			Cultivos de flores	
		9.05.01		*Cultivos temporales de flores*	T
		9.05.02		*Cultivos permanentes de flores*	P
	9.06			Tabaco	T
	9.90			Otros cultivos, n.p.c.	
		9.90.01		*Otros cultivos, n.p.c. – temporales*	T
		9.90.02		*Otros cultivos, n.p.c. – permanentes*	P

*T = temporales, P = permanentes.

ANEXO 5

Listado alfabético de cultivos con sus nombres botánicos y números de código (CIC y CCP)

Cultivo	Nombre botánico	Código CIC 1.0	Código CIC 1.1	Código CCP 2.1
Abacá (cáñamo de Manila)	*Musa textilis*	9213	9.02.01.04	01929.07
Acajú, (marañón)	*Anacardium occidentale*	362	3.06.02	01372
Aceituna	*Olea europaea*	442	4.04.02	01450
Achicoria	*Cichorium intybus*	217	2.01.07	01214*, 01691*
Adormidera	*Papaver somniferum*	931	9.03.01	01448
Adormidera, paja	*Papaver somniferum*	931	9.03.01.02	01930.90*, 03249
Adormidera, semillas	*Papaver somniferum*	439	4.03.12	01448
Agróstide	*Agrostis spp.*	911	9.01.01	01919.90*
Aguacate	*Persea Americana*	311	3.01.01	01311
Ajo, seco	*Allium sativum*	233	2.03.03	01252*
Ajo, verde	*Allium sativum*	233	2.03.03	01252*
Ajonjolí (sésamo)	*Sesamum indicum*	437	4.03.07	01444
Albaricoque	*Prunus armeniaca*	352	3.05.02	01343
Albahaca	*Ocimum basilicum*	931	9.03.01.02	01930.90*
Alcachofa	*Cynara scolymus*	211	2.01.01	01216
Alfafa, forraje	*Medicago sativa*	911	9.01.01	01912*
Alfafa, semillas	*Medicago sativa*	911	9.01.01	01912*
Alforfón	*Fagopyrum esculentum*	192	1.10	01192
Algarroba	*Ceratonia siliqua*	39	3.90	01356
Algodón, (todas las variedades)	*Gossypium spp.*	9211	9.02.01.01	01921.01, 01921.02
Algodón, semilla (todas las variedades)	*Gossypium spp.*	9211	9.02.01.01	01921.01, 01431, 01432
Alheña	*Lawsonia inermis*	911	9.01.01	01912, 01919.03, 01919.90*
Almendra	*Prunus dulcis*	361	3.06.01	01371
Altramuz, (todas las variedades)	*Lupinus spp.*	76	7.06	01709.02
Angélica, tallos	*Angelica archangelica*	6229	6.02.02.90	01699*
Anís, semillas	*Pimpinella anisum*	6212	6.02.01.02	01654*
Anón	*Annona reticulate*	319	3.01.90	01319*
Apio	*Apium graveolens*	219	2.01.90	01290.90*
Apio, nabo, rábano	*Apium graveolens var. Rapaceum*	239	2.03.90	01259*
Arándano	*Vaccinium myrtillus; V. Corymbosum.*	346	3.04.06	01355.01
Arándano, europeo, trepador, etc.	*Vaccinium macrocarpon; V. Oxycoccus*	349	3.04.07	01355.02
Árbol de karité	*Vitellaria paradoxa o Butyrospermum parkii*	449	4.03.09	01499.01
Árbol de pan	*Artocarpus altilis*	319	3.01.90	01319*
Árbol de sebo	*Colocasia esculenta*	59	5.05	01550
Areca, (nuez de betel)	*Areca catechu*	369	3.06.08	01379.01
Arracacha	*Arracacia xanthorrhiza*	59	5.90	01599*
Arroz	*Oryza sativa; Oryza glaberrima*	13	1.03	01131, 01132
Arrurruz	*Maranta arundinacea*	59	5.90	01599*
Avellana	*Corylus avellana*	364	3.06.04	01374
Avena, para forraje	*Avena spp. (casi 30 sp.)*	17	1.07	01919.90*

Listado alfabético de cultivos con sus nombres botánicos y números de código (CIC y CCP)

Cultivo	Nombre botánico	Código CIC 1.0	Código CIC 1.1	Código CCP 2.1
Avena, para grano	*Avena spp. (casi 30 sp.)*	17	1.07	01171, 01172
Azafrán	*Crocus sativus*	6229	6.02.02.90	01699*
Ballico	*Lolium spp. (acerca 20 spp.)*	991	9.90.01	01919.02
Bambara (guisante de tierra)	*Vigna subterranean*	79	7.90	01709.90*, 01249*
Banano	*Musa paradisiaca*	312	3.01.03	01313.01, 01313.02
Batata	*Ipomoea batatas*	52	5.02	01530
Batata	*Dioscorea spp. (más de 120 sp.)*	54	5.04	01540
Berenjena	*Solanum melongena*	222	2.02.02	01233
Bergamota	*Citrus bergamia*	329	3.02.90	01329
Berza, común	*Brassica oleracea var. Acephala*	219	2.01.90	01219.90*, 01919.90*
Brécol y coliflor	*Brassica oleracea var. Botrytis*	214	2.01.04	01213*
Cacahuete, (maní)	*Arachis hypogaea*	42	4.02	01421*, 01422*
Cacao	*Theobroma cacao*	614	6.01.04	01640
Café	*Coffea spp.*	611	6.01.01	01610
Calabaza, común	*Cucurbita spp. (más de 25 sp.)*	226	2.02.04	01235
Calabaza para forraje	*Cucurbita spp. (más de 25 sp.)*	226	2.02.04	01919.90*
Caña de azúcar para azúcar o alcohol	*Saccharum officinarum*	82	8.02	01802*
Caña de azúcar para forraje	*Saccharum officinarum*	82	8.02	01919.90*
Caña de azúcar para tejado	*Saccharum officinarum*	82	8.02	01802*
Cañafístula	*Moringa oleifera*	6229	6.02.02.90	01699*
Cáñamo, de Bengala (sunn)	*Crotalaria juncea*	9213	9.02.01.04	01922.02*
Cáñamo, para fibra	*Cannabis sativa ssp. Indica*	9213	9.02.01.04	01929.02
Cañamón	*Cannabis sativa (marijuana)*	439	4.03.90	01449.02
Canela	*Cinnamomum verum*	6223	6.02.02.03	01655
Cantalupo	*Cucumis melo*	225	2.05.02	01229
Capoc, (ceiba)	*Ceiba pentandra*	922	9.02.02	01929.03, 01499.05
Caqui	*Diospyros kaki; D. virginiana*	319	3.01.90	01359.01
Cardamomo	*Eleattaria cardamomum*	6222	6.02.02.02	01653*
Cardo, alimento	*Cynara cardunculus*	219	2.01.90	01219.90*
Cártamo	*Carthamus tinctorius*	436	4.03.06	01446
Cártamo, (alazor)	*Carum carvi*	6219	6.02.01.90	01654*
Castaña	*Castanea sativa*	363	3.06.03	01373
Caucho	*Hevea brasiliensis*	94	9.04	01950.01, 01950.02
Cebada	*Hordeum vulgare*	15	1.05	01151, 01152
Cebolla, seca	*Allium cepa*	234	2.03.04	01253.02
Cebolla, semilla	*Allium cepa*	234	2.03.04	01253.01
Cebolla, verde	*Allium cepa*	234	2.03.04	01253.01
Centeno	*Secale cereal*	16	1.06	01161, 01162
Cereza, (todas las var.)	*Prunus avium, cerasus avium*	353	3.05.03	01344.02
Chayote	*Sechium deule*	229	2.02.90	01239.90
Chícharo, de vaca verde	*Vigna unguiculata*	74	7.04	01706*
Chícharo, grano	*Vigna unguiculata*	74	7.04	01706*

Listado alfabético de cultivos con sus nombres botánicos y números de código (CIC y CCP)

Cultivo	Nombre botánico	Código CIC 1.0	Código CIC 1.1	Código CCP 2.1
Chile, fresco (todas las variedades)	*Capsicum spp. (annuum)*	6211	6.02.02.01	01652*, 01231*
Chile, seco (todas las variedades)	*Capsicum spp. (annuum)*	6211	6.02.02.01	01652*, 01231*
Chirivía	*Pastinaca sativa*	239	2.03.90	01259*
Ciruela	*Prunus domestica*	356	3.05.06	01346
Ciruela, seca	*Prunus domestica*	356	3.05.06	01346
Citronela	*Cymbopogon citrata*	992	9.02.02.90	01699*, 01930.90*
Clavo, (de olor)	*Eugenia aromatica (Syzygium aromaticum)*	6224	6.02.02.04	01656
Clavo, para forraje (todas las variedades)	*Trifolium spp.*	911	9.01.01	01919.03*
Clementina	*Citrus reticulata*	324	3.02.04	01324.02*
Coca	*Erythroxypum novogranatense, E. Coca*	932	9.03.02.02	01990*
Coco	*Cocos nucifera*	441	4.04.01	01460
Cocoyam, yautí, yautia	*Colocasia esculenta*	59	5.90	01599*
Col, de Bruselas	*Brassica oleracea var. Gemmifera*	219	2.01.90	01212*
Col, de la China	*Brassica chinensis*	213	2.01.03	01212*
Col, forraje	*Brassica spp.*	213	2.01.03	01919.90*
Col, forrajera	*Brassica oleracea var. Gongylodes*	239	2.03.90	01219.90*, 01919.90*
Coliflor	*Brassica oleracea var. botrytis*	214	2.01.04	01213
Colocasia, ñame, malanga	*Colocasia esculenta*	59	5.90	01599*
Colza (nabina)	*Brassica napus*	435	4.03.05	01443
Crotalaria, sunn	*Crotalaria juncea*	9213	9.02.01.04	01922.02*
Cuernecillo	*Lotus spp. (casi 100 sp.)*	991	9.90.01	01919.90*
Cúrcuma	*Curcuma longa*	6229	6.02.02.90	01699*
Dáctilo ramoso	*Dactylis glomerata*	911	9.01.01	01919.90*
Dátil	*Phoenix dactylifera*	313	3.01.04	01314
Endivia	*Cichorium endivia*	219	2.01.90	01214*
Eneldo	*Anethum graveolens*	6229	6.02.02.90	01699*
Escorzonera	*Scorzonera hispanica*	239	2.03.90	01259
Espárrago	*Asparagus officinalis*	212	2.01.02	01211*
Esparto	*Lygeum spartum*	991	9.90.01	01929.90*
Espinaca	*Spinacia oleracea*	216	2.01.06	01215
Espliego	*Lavandula spp. (más de 15 spp.)*	931	9.03.01	01930.90*
Fenogreco	*Trigonella foenum-graecum*	79	7.90	01699*
Fique	*Furcraea macrophylla*	9219	9.02.01.90	01929.90*
Fleo, de los prados	*Phleum pratense*	911	9.01.01	01919.90*
Fonio	*Digitaria exilis; D. Iburua*	192	1.11	01193
Formio (lino de Nueva Zelandia)	*Phormium tenax*	9214	9.02.01.03	01929.90*

Listado alfabético de cultivos con sus nombres botánicos y números de código (CIC y CCP)

Cultivo	Nombre botánico	Código CIC 1.0	Código CIC 1.1	Código CCP 2.1
Frambuesa (todas las variedades)	*Rubus spp. (más de 360 spp.)*	344	3.04.04	01353.01
Fresa	*Fragaria spp. (más de 30 spp.)*	345	3.04.05	01354
Frijol, cosechado verde	*Phaseolus y Vigna spp.*	71	7.01	01701*, 01241.01*, 01241.90*
Frijol, seco, comestible, grano	*Phaseolus vulgaris*	71	7.01	01701*,01241.01*, 01241.90*
Gandul (frijol de palo)	*Cajanus cajan*	78	7.08	01707
Garbanzo	*Cicer arietinum*	73	7.03	01703
Geranio	*Pelargonium spp.; Geranium spp.*	931	9.03.01	01930.90*
Ginsén	*Panax spp.*	932	9.03.02.01	01930.90*
Girasol, aceite	*Helianthus annuus*	438	4.03.08	01445
Girasol, forraje	*Helianthus annuus*	438	4.03.08	01919.90*
Granado	*Punica granatum*	39	3.90	01359.90*
Grosella, (todas las var.)	*Ribes spp.*	341	3.04.01	01351.01
Guaraná	*Paulinia cupana*	932	9.03.02.04	01930.90*
Guayaba	*Psidium guajava*	319	3.01.06	01316.02
Guindo	*Prunus cerasus, cerasus acida*	353	3.05.03	01344.01
Guisante de tierra, bambara	*Voandzeia subterranea/ Vigna subterranea*	79	7.09	01708
Guisante, comestible, seco, grano	*Pisum sativum*	77	7.07	01705
Guisante, verde	*Pisum sativum*	77	7.07	01242
Haba, caballar	*Vicia faba*	72	7.02	01702*, 01243*
Haba, seca	*Vicia faba*	72	7.02	01702*, 01243*
Haba, verde	*Vicia faba*	72	7.02	01702*, 01243*
Henequén	*Agave fourcroydes*	922	9.02.02.90	01929.06*
Hierba de los canónigos	*Valerianella locusta*	219	2.01.90	01219.90*
Hierba limón, (zacate limón)	*Cymbopogon citratus*	922	9.02.02.90	01699*, 01930.90*
Higo	*Ficus carica*	314	3.01.05	01315
Hinojo	*Foeniculum vulgare*	219	6.02.01.02	01654*
Hongos	*Agaricus spp.; Pleurotus spp.; Volvariella*	24	2.04	01270
Índigo	*Indigofera tinctoria*	991	9.90.01	01930.90*, 01990*
Jazmín	*Jasminum spp.*	952	9.05.02	01930.90*
Jengibre	*Zingiber officinale*	6225	6.02.02.05	01657
Jowar (sorgo)	*Sorghum bicolor*	14	1.04	01141*,01142*, 01919.01*
Kava	*Piper methysticum*	932	9.03.02.03	01930.90*
Kenaf (cáñamo de la India)	*Hibiscus cannabinus*	9212	9.02.01.02	01922.02*
Kiwi	*Actinidia deliciosa*	343	3.04.03	01352
Laurel, hojas	*Laurus nobilis*	6229	6.02.02.90	01699*
Lechuga	*Lactuca sativa var. capitat*	215	2.01.05	01214*

Listado alfabético de cultivos con sus nombres botánicos y números de código (CIC y CCP)

Cultivo	Nombre botánico	Código CIC 1.0	Código CIC 1.1	Código CCP 2.1
Lenteja	*Lens culinaris*	75	7.05	01704
Lespedeza, (todas las variedades)	*Lespedeza spp.*	911	9.01.01	01919.90*
Lima, agria	*Citrus aurantifolia*	322	3.02.02	01322*
Lima, dulce	*Citrus limetta*	322	3.02.02	01322*
Limón	*Citrus limon*	322	3.02.02	01322*
Limón, cidra	*Citrus medica*	329	3.02.90	01329
Linaza	*Linum usitatissimum*	9213	9.02.01.03	01929.01*
Linaza, (para aceite de semillas)	*Linum usitatissimum*	432	4.03.02	01441, 01929.01*
Macadamia (nuez australiana)	*Macadamia spp. ternifolia*	369	3.06.90	01379.90*
Macis y nuez moscada	*Myristica fragrans*	6222	6.02.02.02	01653*
Maguey	*Agave atrovirens*	922	9.02.02	01929.06*
Maíz	*Zea mays*	12	1.02	01121*, 01122*, 01290.01*
Maíz, cereales	*Zea mays*	12	1.02	01121*, 01122*, 01290.01*
Maíz, de Guinea	*Sorghum bicolor*	14	1.04	01141*, 01142*, 01919.01*
Maíz, dulce	*Zea mays*	12	1.02	01290.01*
Maíz, ensilaje	*Zea mays*	12	1.02	01911*
Maíz, híbrido	*Zea mays*	12	1.02	01121*, 01122*, 01911*, 01290.01*
Maíz, ordinario	*Zea mays*	12	1.02	1121*, 01122*, 01911*, 01290.01*
Mandarina	*Citrus reticulata*	324	3.02.04	01324.01*
Mandioca (yuca)	*Manihot esculenta*	53	5.03	01520.01*, 01520.02*, 01219.01*
Mango	*Mangifera indica*	315	3.01.06	01316.01
Mangostán	*Garcinia mangostana*	315	3.01.06	01316.03
Maní, (cacahuete)	*Arachis hypogaea*	42	4.02	01421*, 01422*
Manzana	*Malus sylvestris*	351	3.05.01	01341
Maslin (mezcla de granos)	*Mixture of Triticum spp.; Secale cereale*	191	1.14	01199.02
Mastuerzo	*Lepidium sativum*	219	2.01.90	01219.90*
Melocotón, (durazno)	*Prunus persica*	354	3.05.05	01355
Melón, (a excepción de la sandía)	*Cucumis melo*	225	2.05.02	01229, 01449.01
Membrillo	*Cydonia oblonga*	355	3.05.05	01342.02
Menta, (todas las var.)	*Mentha spp.*	6219	9.03.01.01	01930.01
Mijo, africano	*Eleusine coracana*	18	1.08	01181*, 01182*
Mijo, bajra	*Pennisetum americanum*	18	1.08	01181*, 01182*
Mijo, común	*Sorghum bicolor*	18	1.08	01141*, 01142*, 01919.01*
Mijo, escoba	*Sorghum bicolor*	18	1.08	01141*, 01142*, 01919.01*
Mijo, japonés	*Echinochloa esculenta*	18	1.08	01181*, 01182*
Mijo, mayor	*Setaria italica*	18	1.08	01181*, 01182*
Mijo, panizo negro	*Pennisetum americanum*	18	1.08	01181*, 01182*
Mijo, perla (bajra, negro)	*Pennisetum americanum*	18	1.08	01181*, 01182*
Millo	*Panicum miliaceum*	18	1.08	01181*, 01182*
Mirística	*Myristica fragrans*	6222	6.02.02.02	01653

Listado alfabético de cultivos con sus nombres botánicos y números de código (CIC y CCP)

Cultivo	Nombre botánico	Código CIC 1.0	Código CIC 1.1	Código CCP 2.1
Morera, (todas las variedades)	*Morus spp.*	39	3.90	01353.02*
Morera, blanca	*Morus alba*	39	3.90	01353.02*
Mostaza	*Brassica nigra; Sinapis alba*	433	4.03.03	01442
Nabo, alimento	*Brassica rapa*	232	2.03.02	01251*
Nabo, de Suecia	*Brassica napus var. napobrassica*	239	2.03.90	01919.90*, 01259*
Nabo, forraje	*Brassica rapa*	232	2.03.02	01919.90*
Naranja, amarga	*Citrus aurantium*	323	3.02.03	01323*
Naranja, dulce	*Citrus sinensis*	323	3.02.03	01323*
Nectarina	*Prunus persica var. nectarina*	354	3.05.05	01345*
Níspero, del Japón	*Eriobotrya japonica*	359	3.05.90	01349.10, 01349.20
Níspero, europeo	*Mespilus germanica*	359	3.05.90	01349.20
Nogal	*Juglans spp. (más de 20 sp.), ep. regia*	366	3.06.06	01376
Nuez de cola (todas las variedades)	*Cola acuminata; C. nitida; C. vera*	369	3.06.09	01379.02
Nuez, de areca	*Areca catechu*	369	3.06.08	01379.01
Nuez, de Brasil (castaña de Pará)	*Bertholletia excelsa*	369	3.06.07	01377
Palma, palmira	*Borassus flabellifer*	992	9.09.02	01929.90*, 01809*
Palmera de sagú	*Metroxylon sagu*	992	9.09.02	01599*
Palmera oleaginosa	*Elaeis guineensis*	443	4.04.03	01491.01
Palmera, aceite	*Elaeis guineensis*	443	4.04.03	01491.01,01491.02
Palmera, oleaginosa africana	*Elaeis guineensis*	443	4.04.03	01491.02
Papa	*Solanum tuberosum*	51	5.01	01510
Papaya	*Carica papaya*	316	3.01.07	01317
Pataca	*Helianthus tuberosus*	211	2.01.01	01599*
Pecan nut	*Carya illinoensis*	369	3.06.90	01379.90*
Pelitre	*Chrysanthenum cinerariaefolium*	991	9.90.01	01930.02, 01930.03
Pepino	*Cucumis sativus*	221	2.02.01	01232
Pera	*Pyrus communis*	355	3.05.05	01342.01
Pimienta de Guinea	*Afframomum melegueta, piper guineense, xylopia aethiopica*	6229	6.02.02.90	01653*
Pimienta, negra	*Piper nigrum*	6221	6.02.02.01	01651
Pimiento, picante	*Capsicum annuum*	6211	6.02.02.01	01651
Pipirigallo	*Onobrychis viciifolia*	911	9.01.01	01919.90*
Piña	*Ananas comosus*	317	3.01.08	01318
Pistacho	*Pistacia vera*	365	3.06.05	01375
Plantas ornamentales	*Varias*	951	9.05.01	01961*, 01962*
Plátano	*Musa sapientum, M. cavendihsii, M. nana*	312	3.01.02	01312.01, 01312.02
Pomelo, toronjero	*Citrus paradisi; C. grandi*	321	3.02.01	01321
Puerro silvestre	*Allium ampeloprasum; Allium porrum*	235	2.03.05	01254
Quimbombó	*Abelmoschus esculentus; Hibiscus esculentus*	229	2.02.05	01239.01

Listado alfabético de cultivos con sus nombres botánicos y números de código (CIC y CCP)

Cultivo	Nombre botánico	Código CIC 1.0	Código CIC 1.1	Código CCP 2.1
Quinina	*Cinchona spp. (más de 6 spp.)*	932	9.03.02	01930.90*
Quinua	*Chenopodium quinoa*	192	1.12	01194
Rábano	*Raphanus sativus (inc. Cochlearia armoracia)*	239	2.03.90	01259*
Rábano, rusticano	*Armoracia rusticana*	239	2.03.90	01259*
Ramio	*Boehmeria nivea*	922	9.02.02.01	01929.04
Regaliz	*Glycyrrhiza glabra*	931	9.03.01	01930.90*
Remolacha, azúcar, para forraje	*Beta vulgaris*	81	8.01	01919.90*
Remolacha, azúcar, para semilla	*Beta vulgaris*	81	8.01	01803
Remolacha, azucarera	*Beta vulgaris*	81	8.01	01801
Remolacha, forraje	*Beta vulgaris*	81	8.01	01919.90*
Remolacha, forraje, (betabel)	*Beta vulgaris*	81	8.01	01919.90*
Remolacha, roja	*Beta vulgaris*	81	8.01	01259*
Remolacha, semilla	*Beta vulgaris*	81	8.01	01801
Repollo, (colorado, blanco, berza)	*Brassica oleracea var. capitata*	213	2.01.03	01212*
Ricino	*Ricinus communis*	431	4.03.01	01447
Rosa	*Rosa spp.*	952	9.05.02	01930.90*, 01962*
Ruibarbo	*Rheum spp.*	219	2.01.09	01219.90*
Salsifí	*Tragopogon porrifolius*	239	2.03.90	01259*
Sandía	*Citrullus lanatus*	224	2.05.01	01221
Semilla de Níger	*Guizotia abyssinica*	434	4.03.04	01449.90*
Sisal	*Agave sisalana*	922	9.02.02.02	01929.05
Soja	*Glycine max*	41	4.01	01411*, 01412*
Soja, heno	*Glycine max*	41	4.01	01411*, 01412*
Sorgo	*Sorghum bicolor*	14	1.04	01141*, 01142*, 01919.01*
Sorgo, azucarado	*Sorghum bicolor*	183	8.03	01919.01*
Sorgo, del Sudán	*Sorghum bicolor var. sudanese*	911	9.01.01	01919.90*
Sorgo, escobas	*Sorghum bicolor*	14	1.04	01141*, 01142*, 01919.01*
Tabaco	*Nicotiana tabacum*	96	9.06	01970
Tangerina	*Citrus reticulata*	324	3.02.04	01324.01*
Tania	*Xanthosoma sagittifolium*	59	5.90	01591*
Té	*Camellia sinensis*	612	6.01.02	01620.01, 01620.02, 01930.04
Tef	*Eragrostis abyssinica*	192	1.90	01199.01
Timo	*Thymus vulgaris*	6229	6.02.02.90	01699*
Tomate	*Lycopersicon esculentum*	223	2.02.03	01234
Trébol forraje (todas las variedades)	*Trifolium spp.*	911	9.01.01	01919.03*
Trigo, duro	*Triticum durum*	11	1.01	01111*, 01112*
Trigo espelta	*Triticum spelta*	192	1.01	01112*, 01111*
Trigo, forraje	*Híbrido de Triticum aestivum y Secale cereale*	17	1.09	01191

Cultivo	Nombre botánico	Código CIC 1.0	Código CIC 1.1	Código CCP 2.1
Trigo, tierno, candeal, blancot	*Triticum aestivum*	11	1.01	01111*, 01112*
Tung, árbol	*Aleurites spp.; Fordii*	449	4.03.10	01499.02
Urena (yute del Congo)	*Urena lobata*	9214	9.02.01.02	01922.02*
Uva	*Vitis vinifera*	33	3.03	01330*
Uva, de mesa	*Vitis vinifera*	33	3.03	01330*
Uva espinosa, (todas las variedades)	*Ribes spp.*	342	3.04.02	01351.02
Uva, para pasas	*Vitis vinifera*	33	3.03	01330*
Uva, para vino	*Vitis vinifera*	33	3.03	01330*
Vainilla	*Vanilla planifolia*	6226	6.02.02.06	01658
Veza, grano	*Vicia sativa*	79	7.10	01709.01
Yautia, Yautí, Cocoyam	*Xanthosoma spp.; Colocasia spp.*	59	5.90	01599*
Yerba mate	*Ilex paraguariensis*	613	6.01.03	01630
Yoyoba	*Simmondsia californica o S. Chinensis*	449	4.03.11	01499.03
Yuca (mandioca)	*Manihot esculenta*	53	5.03	01520.01*, 01520.02*, 01219.01*
Yuca, hoja (mandioca)	*Manihot esculenta*	53	5.03	01520.01*, 01520.02*, 01219.01*
Yute	*Corchorus spp. (más de 30 sp.)*	9212	9.02.01.02	01922.01*
Zanahoria, alimento	*Daucus carota ssp. sativa*	231	2.03.01	01251*
Zanahoria, forraje	*Daucus carota ssp. sativa*	231	2.03.01	01919.90*
Zapayo, calabaza	*Lagenaria spp; Cucurbita spp.*	226	2.02.04	01235
Zapote	*Achras sapota*	39	3.90	01319*
Zarzamora, de varias especies	*Rubus spp.*	349	3.04.90	01353.02*

El principal objetivo de este anexo es ofrecer orientación a los países para identificar los vínculos entre la CIC y la CCP 2.1.
El código **CIC 1.0** se refiere a los códigos de cultivos utilizados en el CAM 2010.
El código **CIC 1.1** se refiere a los códigos de cultivos utilizados en el actual CAM 2020.
El código **CCP 2.1** se refiere a los códigos correspondientes a la Clasificación Central de Productos versión 2.1.
* Indica cuando más de un código de la CIC está vinculado al mismo código de la CCP.

ANEXO 6

Clasificación del ganado

Grupo	Clase	Descriptor	Enlace con la CCP versión 2.1
1	1	**Bovinos**	**0211**
	11	Ganado vacuno	02111
	12	Búfalos	02112
	19	Otros animales bovinos	02119
2	2	**Ovejas y cabras**	**02122-02123**
	21	Ovejas	02122
	22	Cabras	02123
3	3	**Cerdos / porcinos**	**02140**
4	4	Equinos	**02131-02133**
	41	Caballos	02131
	42	Asnos	02132
	43	Mulos y burdéganos	02133
5	5	**Camellos y camélidos**	**02121**
	51	Camellos	02121*
	52	Llamas y alpacas	02121*
	59	Otros camélidos	02121*
6	6	**Aves de corral**	**0215**
	61	Pollos	02151
	62	Pavos	02152
	63	Gansos	02153
	64	Patos	02154
	65	Gallinas de Guinea	02155
7	7	**Otros animales**	**02129, 02191-02195, 02199***
	71	Ciervos, alces, renos y otros rumiantes	02129
	72	Conejos y liebres	02191
	73	Animales de piel, como zorros y visones	02192*
	74	Perros y gatos	02192*
	75	Avestruces y emúes	02193
	76	Otros aves (p. ej. palomas)	02194
	79	Otros animales (p. ej. primates, elefantes, reptiles, cebras)	02192*, 02195, 02199*
8	8	**Insectos y gusanos**	**02196, 02199***
	81	Abejas	02196
	82	Gusanos de seda	02199*
	89	Otros insectos y gusanos	02199*

* Indica un enlace parcial entre la clasificación del censo y los códigos de la CCP, es decir, numerosas categorías de ganado en el censo están vinculadas a una categoría de la CCP.

ANEXO 7

Clasificación de las maquinarias y equipos

Grupo	Clase	Subclase	Descriptor	Tipos de maquinarias y equipos incluidos	Código del SA 2012
1			Equipos manuales	Sembradora y distribuidora de abonos en línea	8432.30
				Transplantadora en línea	8432.30
				Trilladora	8433.52
				Aventadora	8437.10
				Pulverizador	8424.81
				Espolvoreador	8424.81
				Bombas manuales y demás equipos de riego	8413.20
2			Equipos a tracción animal	Arado de madera	8432.10
				Arado de acero	8432.10
				Cultivador	8432.20
				Escarificador de disco	8432.21
				Sembradora y distribuidora de abonos en línea	8432.30
				Niveladora	8429.20
				Carro a tracción animal	8716.10
				Dispositivo de riego a tracción animal	84.24
3			Equipos mecanizados		
	31		Maquinarias de uso general en la explotación	Motor de combustión interna	8407
				Motor de combustión externa	8412.80
				Generador eléctrico	85.01
				Motor eléctrico	85.01
				Computadora usado para la administración de la explotación	84.70
				Otros equipos electrónicos usados en la administración de la explotación	8470.90
	32		Tractores, tractores de oruga y otros vehículos	Tractor de oruga	8701.30
				Tractor de cuatro ruedas	8701.90
				Tractor de un solo eje	8701.10
				Tractor de oruga	8429.11
				Acarreo	
				Camiones	8704.10-.90
				Embarcaciones	8901.20-.90; 8902
				Otros vehículos	8701.90
				Remolques	8716.20
	33		Equipos y maquinarias para el cultivo		

Clasificación de las maquinarias y equipos

Grupo	Clase	Subclase	Descriptor	Tipos de maquinarias y equipos incluidos	Código del SA 2012
		331	*Maquinarias y equipos para la preparación y la siembra*	Motocultivador	8432.10
				Arado	8432.10
				Cultivador rotatorio	8432.10
				Escarificador rotatorio	8432.29
				Escarificador de disco	8432.21
				Sembradora de grano	8432.80
				Sembradora a voleo	8432.30
				Sembradora y distribuidora de abonos en línea	8432.30
				Cultivadora	8432.29
				Plantadoras	8432.30
				Niveladoras	8429.20
				Excavadoras	8429.51-.59
				Explanadora	8432.80
				Trasplantadora en línea	8432.30
		332	*Maquinarias y equipos para el mantenimiento de los cultivos*	Esparcidor de estiércol	8432.40
				Esparcidor de fertilizante	8432.40
				Pulverizador	8424.81
				Espolvoreador	8424.81
				Bomba de agua	8424.81
				Riego por goteo	8424.81
				Riego por aspersión	8424.81
				Pulverizador y otros dispositivos de riego localizado	8424.81
				Otros equipos de riego	8424.81
		333	*Maquinarias y equipos para la cosecha*	Segadora para plantas herbáceas	8433.10
				Rastrillo	8433.30
				Embaladora de heno	8433.40
				Cosechadora de forraje	8433.59
				Aventadora de forraje	8433.59
				Cosechadora de cereales	8433.51
				Cosechadora de maíz	8433.59
				Cosechadora de patatas	8433.53
				Cosechadora de remolacha azucarera	8433.59
				Segadora-agavilladora	
		334	*Maquinarias y equipos para las operaciones posteriores a la cosecha*	Trilladora	8433.52
				Limpiadora de granos	8437.10
				Seleccionadora y clasificadora	8437.10
	34		Equipos y maquinarias para el ganado	Ordeñadora	8434.10
				Refrigeradora de leche	8434.20
				Enfriadora de leche	8419.89
				Desnatadora	8421.11
				Incubadora	8436.20
				Maquina de apicultura	8436.80
	35		Maquinarias y equipos acuícolas		8438.80

ANEXO 8

Correspondencia entre las clases de uso de la tierra recomendadas por el cam 2020 y las clases básicas de uso de la tierra del SCAEI

Clases de la clasificación del uso de la tierra según el SCAEI			Clases de uso de la tierra recomendadas por el CAM 2020
1.1 Agricultura	1.1.1 Tierra con cultivos temporales		LU1. Tierra con cultivos temporales*
	1.1.2 Tierra con praderas y pastizales temporales		LU2. Tierra con praderas y pastizales temporales
	1.1.3 Tierra con barbechos temporales		LU3. Tierra temporalmente en barbecho
	1.1.4 Tierra con cultivos permanentes		LU4. Tierra con cultivos permanentes**
	1.1.5 Tierra con praderas y pastizales permanentes	1.1.5.1 Cultivados	LU5. Tierra con praderas y pastizales permanentes
		1.1.5.2 Crecidos naturalmente	
	1.1.6 Tierra bajo cubierta protectora		LU6. Tierra con construcciones agrícolas y corrales***
1.2 Bosques	1.2.1 Tierras forestales		LU7. Bosques y otros terrenos boscosos
	1.2.2 Otras tierras boscosas		
1.3 Tierra utilizada para la acuicultura			LU8. Área utilizada para la acuicultura (incluidas las aguas continentales y costeras si forman parte de la explotación)
2.1 Aguas continentales utilizadas para la acuicultura o instalaciones de la explotación			
3.1 Aguas costeras utilizadas para la acuicultura o instalaciones de la explotación			
1.4 Utilización de zonas edificadas y afines			LU9. Otras tierras que no hayan sido clasificadas
1.5 Tierra utilizada para el mantenimiento y la recuperación de las funciones ambientales			
2.2 Aguas continentales utilizadas para el mantenimiento y la recuperación de las funciones ambientales			
3.2 Aguas costeras utilizadas para el mantenimiento y la recuperación de las funciones ambientales			
1.6 Otros usos de la tierra, n.c.p.			
2.3 Otros usos de las aguas continentales, n.c.p.			
3.3 Otros usos de las aguas costeras, n.c.p.			
1.7 Tierras no utilizadas			
2.4 Aguas continentales no utilizadas			
3.4 Aguas costeras no utilizadas			

* El UT1 incluye invernaderos y tierras en huertos familiares mientras que 1.1.1 no los incluye.
** El UT2 incluye invernaderos y tierras en huertos familiares mientras que 1.1.4 no los incluye.
*** 1.1.6 incluye invernaderos y tierras en huertos familiares mientras que el UT6 no los incluye.

GLOSARIO

Additional items: one Acuicultura: es la cría de animales acuáticos como peces, crustáceos, moluscos y el cultivo de plantas acuáticas, frente a otras formas de aprovechamiento de los recursos acuáticos como la pesca de captura (párrafos 5.17, 8.12.3 – 8.12.4)

Agricultura de conservación: combinación de la rotación de cultivos, la labranza cero y la presencia de una cubierta permanente del suelo (párrafo 8.6.33).

Agricultura migratoria: práctica agrícola en la que una porción de tierra se cultiva desde hace algunos años y luego se abandona por un período suficiente para restaurar su fertilidad a través del crecimiento vegetativo natural antes de cultivarse nuevamente (párrafo 8.2.49).

Agricultura orgánica: sistema integral de gestión de la producción agrícola que promueve y mejora la salud del agroecosistema, incluida la biodiversidad, los ciclos biológicos y la actividad biológica del suelo (párrafos 8.6.13 – 8.6.15)

Agroforestería: sistema sostenible de gestión de tierras en el cual las especies forestales de árboles y otras plantas leñosas se plantan deliberadamente en la misma tierra de los cultivos o ganadería (párrafos 8.13.12 – 8.13.13).

Alcance del censo: tipos de actividades de producción agropecuaria incluidas en el censo. El ámbito de la industria de producción agropecuaria podría interpretarse de manera muy amplia para abarcar no solo las actividades de producción agrícola y ganadera, sino también las actividades forestales y pesqueras, así como otros alimentos y actividades relacionadas con la agricultura (párrafo 6.22).

Año de referencia del censo: período de 12 meses consecutivos, puede ser un año civil o agrícola, que generalmente abarca las diversas fechas o períodos de la información compilada sobre los diversos ítems del censo (párrafo 6.33).

Archivo: medio para asegurar la conservación a largo plazo de los datos y su comprensibilidad por los usuarios (párrafo 10.53).

Área bruta cultivada: suma de las áreas de todos los cultivos temporales (párrafo 8.2.20).

Área neta cultivada: el área física de tierra en la que crecen cultivos temporales (párrafo 8.2.20).

Autoentrevista asistida por computadora (CASI): recopilación de datos utilizando cuestionarios en Internet a través de métodos seguros y completados por un informante bien informado (véase párrafo 4.42).

Biocombustible: combustible, como el biogás o biodiesel, que se produce a partir de recursos renovables, especialmente biomasa vegetal, aceites vegetales o residuos municipales e industriales tratados.

Biofertilizantes: productos que contienen microorganismos vivos o aletargados, como bacterias y hongos, que suministran nutrientes para potenciar el crecimiento de las plantas (párrafo 8.4.43).

Bosque: tierras con una extensión de más de 0,5 hectáreas con árboles de más de 5 metros y una cubierta de copa de más del 10 por ciento, o árboles capaces de alcanzar esta altura in situ (párrafo 8.2.28).

Campo: porción de tierra en una parcela separado del resto de la parcela por líneas de demarcación fácilmente reconocibles, tales como caminos, limites catastrales, vallas, canales o setos (párrafo 6.16).

Censo: recolección estadística por medio de la enumeración de todas las unidades (las recolecciones basadas en muestras amplias pueden llamarse también censos).

Censo acuícola: recolección de datos estructurales de las unidades de explotación acuícola (párrafos 5.15 – 5.29).

Censo agropecuario: operación estadística realizada para reunir, procesar y difundir datos sobre la estructura del sector agropecuario de un país o de una parte importante de este. (párrafo 1.1).

Censo agropecuario ampliado: censo que recopila datos adicionales limitados en los hogares que no son explotaciones agrícolas, que se utiliza cuando hay pocas oportunidades para la recopilación de datos. No se limita a la estructura de las actividades de producción agropecuaria realizadas por las explotaciones (párrafo 5.40).

Censo agropecuario y acuícola: es un censo agropecuario y acuícola llevado a cabo por medio de un sistema de enumeración de campo (párrafo 5.19).

Censo de población: el proceso total de planificación, recolección, compilación, evaluación, difusión y análisis de datos demográficos, económicos y sociales en el nivel geográfico más pequeño al que pertenecen, en un momento determinado, todas las personas en un país o en una parte bien delimitada de un país (párrafo 1.4).

Clasificación del uso de la tierra: clasificación de la tierra según la actividad desarrollada en ella (párrafos 8.2.09 – 8.2.35).

Cobertura del censo: regiones geográficas del país abarcadas por las actividades del censo. A veces, por razones operativas, los países excluyen ciertas zonas del país, como zonas urbanas, remotas o con problemas de seguridad (párrafo 6.26).

Compost: materiales orgánicos de animales, plantas o de origen humano parcialmente descompuestos a través de la fermentación, usados para mejorar la estructura del suelo y proporcionar nutrientes (párrafos 8.4.45 y 8.15.35).

Condición jurídica del productor: aspectos jurídicos que rigen las actividades de la explotación agropecuaria (párrafo 8. 1.6).

Cuadro: forma principal de presentación de los datos estadísticos, que comprende el resumen de los resultados (párrafo 10.1).

Cubierta protectora: techo de vidrio, plástico u otro material sobre una estructura permanente, utilizado para proteger los cultivos contra el clima, las plagas o las enfermedades (párrafo 8.4.50).

Cultivo entre líneas: parcela o campo en el que un cultivo se planta entre hileras de otro cultivo (párrafo 8.4.12).

Cultivos asociados: cultivos temporales que crecen en la misma en plantaciones compactas de cultivos permanentes (párrafo 8.4.15).

Cultivos mixtos: más de un cultivo plantado de manera no sistemática en un lote o campo (párrafo 8.4.13).

Cultivos permanentes: cultivos con un ciclo de crecimiento de más de un año (párrafo 8.2.24).

Cultivos sucesivos: cultivos temporales que crecen más de una vez en la misma tierra en el mismo año agrícola (párrafos 8.4.10 – 8.4.11).

Cultivos temporales: cultivos con ciclos de crecimiento de menos de un año (párrafo 8.4.5).

Datos estructurales: datos de la estructura organizativa básica de una explotación agrícola que no cambia fácilmente con el tiempo, como el tamaño de la explotación y el uso de la tierra.

Datos a nivel comunitario: datos recolectados a nivel de la comunidad, como infraestructuras y servicios comunitarios; tierras de pastoreo, áreas de bosques comunales, zonas equipadas para el riego, etc. (párrafo 9.2).

Degradación del suelo: disminución de la calidad del suelo causada por procesos naturales o por uso impropio de las personas (párrafos 8.53 – 8.56).

Día de referencia del censo: referencia temporal utilizada para la recolección de datos sobre el número de animales y otros ítems del inventario (párrafo 6.33).

Digestor (reactor de biogás): reactor en el que los excrementos de los animales, con o sin paja u otros materiales como virutas de madera, serrín, etc. se recogen y asimilan en un grande recipiente de contención o en una laguna cubierta (párrafo 8.15.19).

Doble cosecha: véase cultivos sucesivos.

Drenaje: remoción artificial del exceso de agua superficial o subterránea, junto con las sustancias disueltas, para mejorar la producción agrícola (párrafos 8.8.28 – 8.8.29).

Empleado: persona que tiene un empleo remunerado (párrafo 8.9.38).

Empleador: persona que, trabajando por cuenta propria o con uno o unos pocos socios, tiene un empleo independiente y, en esta capacidad, ha contratado de manera continua como empleados a una o más personas para que trabajan para él/ella (párrafo 8.9.40).

Empresa: unidad económica de producción, bajo dirección única, que dirige y gestiona de forma independiente todas la funciones para realizar actividades de producción (Anexo 1).

Enfoque clásico del censo: levantamiento del censo mediante una única operación de una sola vez en la que se registra toda la información censal (párrafo 4.4).

Enfoque modular del censo: enfoque para la recolección de datos del censo que consta de un modulo básico claramente distinguible y uno o más módulos basados en muestras complementarias, que utilizan la información recopilada en el modulo principal como marco para los módulos complementarios (párrafo 4.6).

Escala de Experiencia de Inseguridad Alimentaria: escala diseñada para proporcionar una medida cuantitativa de la gravedad del estado de la inseguridad alimentaria de los hogares, esta última entendida como una descripción del efecto combinado de las limitaciones de recursos a las que se enfrentan las personas al acceder a los alimentos. La información derivada de la utilización de la escala de experiencia de inseguridad alimentaria se puede comparar entre países y a lo largo del tiempo (párrafo 8.11.8).

Encuesta por muestreo: la recolección de datos de una muestra de unidades, en lugar de todas las unidades, como en un censo.

Enumeración por muestreo: muestra de la totalidad o parte de la población de interés para el censo (párrafos 4.29 – 4.32).

Enumeración total: recolección de datos de todas las unidades, en vez de utilizar métodos de muestreo.

Entrevista con papel y bolígrafo: método de entrevista tradicional mediante el cual los encuestadores entrevistan a los informantes y los datos se recopilan utilizando cuestionarios en papel (párrafo 4.40).

Entrevista personal asistida por ordenador (CAPI): método de entrevista donde el encuestador registra las respuestas utilizando un cuestionario electrónico en dispositivos móviles tales como asistentes digitales, tabletas, computadoras portátiles o teléfonos inteligentes (párrafo 4.41).

Entrevista telefónica asistida por ordenador (CATI): recopilación de datos de las explotaciones por teléfono, con el operador situado en el nivel central, que lee y completa el cuestionario con la computadora (párrafo 4.41).

Errores de muestreo: errores en las estadísticas debidos a que la recolección de datos se realiza solamente en unidades de muestra.

Establecimiento: empresa o parte de una empresa situada en un solo lugar y que se dedica principalmente a un solo tipo de actividad productiva (Anexo 1).

Estadísticas agropecuarias continuas: estadísticas agropecuarias en curso sobre producción y precios, frente a los datos estructurales recogidos en el censo agropecuario.

Estiércol: fertilizante preparado a partir de material orgánico (párrafo 8.4.44).

Estiércol liquido: orina de animales domésticos, que posiblemente incluye una pequeña parte de excrementos y/o agua (párrafo 8.15.19).

Estiércol sólido: excrementos (con o sin cama) de animales domésticos, posiblemente con una pequeña cantidad de orina (párrafo 8.15.19).

Explotación: véase explotación agropecuaria.

Explotación acuícola: unidad económica de producción acuícola bajo gerencia única, que comprende todas las instalaciones acuícolas independientemente del título, forma jurídica o tamaño (párrafos 5.18 – 5.19).

Explotación agropecuaria: unidad económica de producción agropecuaria bajo gerencia única, que comprende todo el ganado que se cría en ella y toda la tierra dedicada total o parcialmente a fines agrícolas, independientemente del título, forma jurídica o tamaño (párrafos 6.2 – 6.14).

Explotaciones en el sector del hogar: explotaciones dirigidas por los miembros del hogar (párrafo 8.01.7).

Explotaciones agrícolas ajenas al sector de los hogares: explotaciones que se encuentran en sectores distintos del sector de los hogares, como las empresa y las cooperativas (párrafo 8.01.8).

Fertilizantes: sustancias minerales u orgánicas, naturales o manufacturadas, que se aplican al suelo, al agua de riego o a un medio hidropónico, para abastecer a las plantas con nutrientes o para mejorar el crecimiento de las plantas (párrafo 8.4.39).

Fertilizantes minerales: fertilizantes preparados con materiales inorgánicos elaborados a través de un proceso industrial (párrafo 8.4.40).

Fertilizantes orgánicos: fertilizantes preparados con materias vegetales y animales y/o materiales minerales no procesados (como cal, rocas o fosfatos), que contienen al menos el 5 por ciento de nutrientes combinados (párrafo 8.4.42).

Fertilizantes órganominerales: materiales obtenidos mediante mezclas o procesamiento de materiales orgánicos con fertilizantes minerales para fortalecer sus nutrientes y el valor del fertilizante (párrafo 8.4.41).

Ganadería: todos los animales, pájaros e insectos que se tienen o crían en cautiverio fundamentalmente para fines agropecuarios (párrafo 8.5.01 – 8.5.2).

Garantía de calidad: medición de la pertinencia, exactitud, fiabilidad, oportunidad y puntualidad, accesibilidad y claridad, comparabilidad y coherencia de los datos (párrafo 4.36).

Gerente contratado: persona que gestiona una explotación agropecuaria en nombre del productor (párrafo 6.19).

Grado de instrucción: grado más alto de educación formal completado o seguido por una persona (párrafo 8.8.11).

Grupo de referencia: grupo de explotaciones que debe ser tabulado para el ítem; por ejemplo el ítem "área regada" tiene significado solamente para las explotaciones con tierra (párrafo 10.8).

Hogar: arreglos hechos por las personas, en forma individual o en grupos, para proveerse de alimentos y otros aspectos esenciales para vivir (párrafos 6.5 – 6.6).

Hogar rural: un hogar ubicado en un zona designada como zona rural, generalmente definido por el censo de población (párrafo 5.46).

Ítems adicionales: una de las tres categorías de los ítems del censo que se proporcionan para los países que deseen recolectar datos más detallados (complementarios) sobre temas específicos. Pueden recolectarse utilizando el enfoque clásico o modular (párrafo 1.19).

Ítems de marco: ítems relacionados principalmente con el enfoque modular; los ítems recolectados en el módulo principal y que se consideran necesarios para la creación de marcos para los módulos censales complementarios o para las encuestas de seguimiento (párrafos 1.19 y 1.26).

Ítems esenciales: ítems que son imprescindibles para los fines nacionales y su comparación internacional, cuya recopilación se recomienda a todos los países , independientemente del enfoque utilizado para levantar el censo (párrafo 1.26).

Límite mínimo de inclusión: tamaño mínimo para la inclusión de unidades agrícolas en el censo (párrafo 6.30).

Lote: porción de un campo o un campo en el cual se cultiva una especie determinada de cultivo o cultivos mixtos (párrafo 6.16).

Marco: la base utilizada para identificar todas las unidades que serán enumeradas en una recolección estadística.

Marco de muestreo: lista de las unidades a muestrear (párrafo 3.38).

Metadatos: información que ayuda a los usuarios a entender lo que los datos están midiendo y el modo en que han sido creados. Esta información ayuda a evitar que los usuarios interpreten erróneamente los datos y a promover el uso apropiado de los mismos. Los metadatos pueden ayudar también a los usuarios a entender la calidad de los datos, brindando información sobre el proceso de recolección (párrafo 10.37).

Microdatos: datos registrados en la unidad de enumeración —la explotación o el hogar— al levantar un censo agropecuario. Cada conjunto de información sobre una unidad representa un registro de microdatos (párrafo 10.47).

Módulo complementario del censo: módulo basado en muestras que se utiliza en el enfoque modular junto con el módulo del censo principal para reunir datos más detallados (párrafo 1.8).

Módulo principal del censo: la recolección principal del censo agropecuario en el enfoque modular, llevada a cabo mediante una enumeración total para suministrar datos estructurales clave (párrafos 4.6 – 4.8).

Muestreo monoetápico: esquema de muestreo en el cual, la muestra se selecciona directamente de una lista abarcada por la encuesta.

Otros terrenos boscosos: tierras con una extensión de más de 0,5 hectáreas con: i) árboles de más de 5 metros y una cubierta de copa de entre un 5 por ciento y un 10 por ciento, o árboles capaces de alcanzar esta altura in situ; ii) árboles que no pueden alcanzar una altura de 5 metros in situ, pero con una cubierta de copa de más del 10 por ciento; iii) una cubierta mixta de arbustos, matorrales y árboles de más del 10 por ciento (párrafo 8.2.28).

Parcela: área de tierra bajo solo un tipo de tenencia, completamente rodeada por otra tierras, aguas, carreteras, bosques, etc. que no forman parte de la explotación o que pertenecen a la explotación pero bajo otros tipos de tenencia (párrafos 6.15 y 8.2.41).

Pastizal común: tierra que no pertenece directamente a la explotación agrícola, pero sobre la cual se aplican derechos comunes. En términos generales, el pastizal común es un área agrícola propiedad de una autoridad pública (estatal, parroquial, etc.) con respecto a la que otra persona tiene derecho de usufructo; estos derechos generalmente se ejercitan en conjunto con otras personas (párrafo 8.15.11).

Personas empleadas: personas en edad de trabajar que, durante el período de referencia, se han dedicado a cualquier actividad de producción de bienes o servicios por un salario o beneficio (párrafo 8.9.11).

Personas fuera de la fuerza de trabajo: personas en edad de trabajar que durante el período de referencia no estaban empleadas ni desempleadas (párrafo 8.9.16).

Personas desempleadas: personas en edad de trabajar que: i) no estaban empleadas; ii) no habían llevado a cabo actividades en busca de empleo durante un período reciente especificado; iii) estaban dispuestas a aceptar un empleo si hubiera una oportunidad de empleo (párrafo 8.9.16).

Personas que trabajan para la producción de bienes para uso propio: personas en edad de trabajar que, durante un breve período de referencia, han realizado alguna actividad para producir bienes para uso final propio por un total acumulado de al menos una hora (párrafo 8.9.13).

Plaguicidas: materiales destinados a mitigar, controlar o eliminar plagas en las plantas o los animales, o para controlar el comportamiento o fisiología de las plagas o cultivos durante su producción o almacenamiento (párrafo 8.6.2).

Plantación compacta: plantas, árboles y arbustos sembrados de forma regular y sistemática como en los huertos (párrafos 8.4.24 – 8.4.25).

Plantas esporádicas: plantas o árboles plantados de una manera tal que no es posible estimar el área (a menudo alrededor de la explotación) (párrafo 8.4.32).

Prácticas agrícolas sostenibles: prácticas agrícolas mejoradas y cambios estructurales que aumentan y mejoran el suministro de bienes y servicios en el sector agrícola de manera sostenible (párrafo 8.6.1).

Prácticas de conservación del suelo: prácticas sostenibles para prevenir y revertir la degradación del suelo a través del uso adecuado de la tierra y de las prácticas de gestión (párrafo 8.6.34).

Prácticas de cultivo: todo mullimiento físico del suelo llevado a cabo en una serie de operaciones de cultivo, de forma manual o mecanizada (párrafo 8.6.26).

Producción: cantidad real de producto, una vez seco y elaborado, listo para la venta o el consumo (párrafo 8.4.22).

Productor: véase productor agropecuario.

Productor agropecuario: persona civil, grupo de personas civiles o persona jurídica que toma las decisiones principales sobre el uso de los recursos y ejerce el control de la administración de las operaciones de la explotación (párrafo 6.17).

Productor conjunto: persona que toma las principales decisiones sobre el uso de recursos y ejerce el control de la administración de las operaciones de la explotación, en conjunto con otra persona (párrafo 6.18).

Programa de tabulación: para un censo agropecuario, el conjunto de cuadros estadísticos preparados para presentar los principales resultados del censo (párrafo 10.1).

Purín: estiércol líquido, mezcla de excrementos y orina de animales domésticos, posiblemente incluyendo agua y/o una pequeña cantidad de basura (párrafo 8.15.19).

Residuos de cultivo: paja, rastrojos u otras partes de la planta que dejan un buen mantillo y que quedan de la cosecha anterior (párrafo 8.15.40).

Riego: acción de suministrar deliberadamente agua a la tierra, diferente de la lluvia, para mejorar los pastos o la producción agrícola (párrafo 8.3.1 – 8.3.3).

Resultados agregados: datos agrupados en clases con arreglo a diversos criterios de clasificación.

Rotación de cultivos: técnica de cultivo en un campo especifico de especies o familias de cultivos alternos según un proyecto planteado o secuencia (párrafo 8.6.36).

Seguridad alimentaria del hogar: la situación donde los miembros de un hogar consumen en cualquier momento suficientes alimentos seguros y nutrientes para un crecimiento y desarrollo normales y una vida activa y saludable (párrafos 8.11.1 – 8.11.11).

Semillas modificadas genéticamente: semillas que poseen una combinación de material genético obtenido a través del uso de las tecnobiologías modernas (párrafo 8.6.4).

Sistema de Posicionamiento Global (GPS): sistema que permite encontrar la posición geográfica de un punto en la superficie terrestre por la longitud y la latitud. El GPS permite la georreferenciación de la explotación, del hogar y de la tierra a las zonas administrativas adecuadas (párrafo 4.43). Los dispositivos GPS permiten una medición mucho mas rápida de las zonas que los métodos objetivos de medición tradicionales (párrafo 4.45).

Situación en la ocupación: clasificación de los trabajos ocupados por personas o de las personas con empleo (párrafo 8.9.36).

Situación en la fuerza de trabajo: una de las tres categorías mutuamente excluyentes en la que una persona puede aparecer: empleado; desempleado; fuera de la fuerza de trabajo (párrafo 8.9.15).

Tabulaciones cruzadas: cuadros que muestran los datos estadísticos clasificados por dos ítems diferentes al mismo tiempo (párrafo 10.6).

Tema: el título amplio que describe el contenido de un módulo complementario del censo o de una encuesta agropecuaria.

Tenencia de la tierra: acuerdos o derechos en virtud de los cuales el productor trabaja la tierra que conforma la explotación (párrafos 8.2.36 – 8.2.40).

Tierra arable: tierra usada durante varios años para la siembra de cultivos temporales (párrafo 8.2.35).

Tierra con construcciones agrícolas y corrales: áreas ocupadas por edificios agrícolas, edificios para la producción de animales y corrales (párrafo 8.2.27).

Tierra de cultivo: la suma de la tierra arable y de la tierra con cultivos permanentes (párrafo 8.2.35).

Tierra agrícola: área total de la tierra cultivable y de praderas y pastos permanentes (párrafo 8.2.35).

Tierra utilizada para la agricultura: área total de la "tierra agrícola" y la "tierra con construcciones agrícolas y corrales" (párrafo 8.2.35).

Trabajador por cuenta propia: una persona que, trabajando por su propia cuenta, con uno o unos pocos socios, tiene un autoempleo y no ha contratado a ningún empleado de forma continua durante el período de referencia (párrafo 8.9.41).

Trabajo de producción para el propio consumo: forma de trabajo que comprende la producción de bienes y servicios para uso final propio (forma no remunerada de trabajo) (párrafo 8.9.6).

Unidad estadística: la unidad básica en la cual se recogen los datos. La unidad estadística del censo agropecuario es la explotación agrícola (párrafo 6.1).

Variables de clasificación: características utilizadas para la clasificación de los datos (párrafo 10.5).

Vivero: zona de propagación de plantas jóvenes, árboles o vides con el fin de ser transplantados (párrafo 8.4.47).

Zona de enumeración: pequeña unidad geográfica definida para enumeraciones censales (párrafo 4.26).

BIBLIOGRAFÍA Y LECTURAS COMPLEMENTARIAS

Banco Mundial, FAO y Naciones Unidas. 2010. *Estrategia Global para el Mejoramiento de las Estadísticas Agropecuarias y Rurales*. Informe Nº. 56719-GLB.

CE, FMI, OCDE, Naciones Unidas y Banco Mundial. *Sistema de cuentas nacionales*. Nueva York.

Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa. 2011. *Manual sobre estadísticas de ingresos de los hogares* (2ª edición) Ginebra.

Estrategia Global. 2014a. *Estimación de emisiones de gases de efecto invernadero en la agricultura. Un manual para abordar los requisitos de los datos para los países en desarrollo.* Publicación FAO.

Estrategia Global. 2014b. *Providing access to agricultural microdata: A guide*. FAO publication.

Estrategia Global. 2015. *Guidelines to Enhance Fisheries and Aquaculture Statistics through a Census Framework.* FAO publication.

FAO. 1982. *Estimación de las superficies y de los rendimientos de los cultivos*. Estudio FAO: Desarrollo Económico y Social 22. Roma.

FAO. 1983. *Community-level statistics*. Estudio FAO: Desarrollo Económico y Social 33. Roma.

FAO. 1990. *Definición y clasificación de las diversas categorías de artes de pesca*. FAO Documento Técnico de Pesca 222, Revisión 1, Roma.

FAO. 1996a. *Realización de censos y encuestas agropecuarios.* Colección FAO: Desarrollo Estadístico 6. Roma.

FAO. 1996b. *Encuestas agrícolas con múltiples marcos de muestreo, Volumen 1.* Colección FAO: Desarrollo Estadístico 7. Roma.

FAO 1996c. *A system of economic accounts for food and agriculture*. FAO Statistical Development Series 8. Rome.

FAO. 1997. *Directrices para la recolección de estadísticas estructurales sobre acuicultura*. Colección FAO: Desarrollo Estadístico 5b. Roma.

FAO. 1999. *Censos agropecuarios y género – Conceptos y metodología*. Roma.

FAO. 2000. *Assessment of the world food security situation*. *Suggested core indicators for monitoring food security status*. Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, 26º período de sesiones. Roma. Inédito.

FAO. 2005. *Un sistema integrado de censos y encuestas agropecuarias, Volumen 1.* Programa Mundial del Censo Agropecuario 2010. Colección FAO: Desarrollo Estadístico 11. Roma.

FAO. 2008. *Guide to laboratory establishment for plant nutrient analysis.* FAO Fertilizer and Plant Nutrition Bulletin 19. Roma

FAO. 2009. *El estado mundial de la agricultura y la alimentación. La ganadería, a examen*. Roma.

FAO. 2011. *Green manure/cover crops and crop rotation in Conservation Agriculture on small farms.*

FAO. (Gerber *et al*.) 2013. *Tackling climate change through livestock – A global assessment of emissions and mitigation opportunities.*

FAO. 2013. *The Food Insecurity Experience Scale: User Guide.*

FAO. 2015. *AQUASTAT, Sistema de información global sobre el agua*.

FAO y UNFPA. 2012. *Guidelines for linking population and housing censuses with agricultural censuses.* Número especial de Colección FAO: Desarrollo Estadístico. Roma.

FAO y OMS. 1999. *Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentaris. Comisión del Codex Alimentarius*. Informe de la 30ª Reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, 2025 de abril de 1998. La Haya.

Haug, R.T. 1993. *The practical handbook of compost engineering*. Florida.

Naciones Unidas. 2008. *International standard industrial classification of all economic activities, Revision 4*. Statistical Papers, Series M No.4/Rev.4. New York.

Naciones Unidas. 2015a. *Clasificación Central de Productos (CCP) versión 2.1*. Nueva York.

Naciones Unidas. 2015b. *Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación, Revisión 3.* Nueva York.

Naciones Unidas, UE, FAO, FMI, OCDE y Banco Mundial. 2014. Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica 2012 (SCAE). Nueva York.

OIT. 1993. Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo (CISE), 1993.

OIT. 2009. *Informe de la 18ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo*, 24 de noviembre – 5 de diciembre de 2008. Ginebra.

OIT. 2013. *Resolución sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo*. 19ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, 2-11 de octubre de 2013. Ginebra.

Organización Mundial de Aduanas. 2012. *Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías* Edición 2012.

Red Internacional de Encuestas de Hogares. 2009. *Principles and good practice for preserving data*. Red Internacional de Encuestas de Hogares, IHSN Working Paper N° 003, diciembre.

UNESCO. 2011. *Clasificación internacional normalizada de la educación.* Montreal.

Desde 1930 se ofrece orientación a los países sobre el levantamiento de censos agropecuarios nacionales a través de programas decenales. La finalidad de esta publicación, el Programa Mundial del Censo Agropecuario 2020 (CAM 2020), es brindar directrices sobre los censos agropecuarios llevados a cabo por los países en el período comprendido entre 2016 y 2025.

El censo agropecuario sigue desempeñando una función fundamental en la recolección de datos estructurales sobre el sector agrícola. El CAM 2020 garantizará que los datos recolectados se puedan comparar a nivel internacional y responderá además a las nuevas necesidades en materia de información del siglo XXI.

Se analizan las cuatro siguientes modalidades para el levantamiento de un censo agropecuario: *el enfoque clásico* (único), que sigue siendo el más utilizado; *el enfoque modular*, que fue introducido en el CAM 2010; *la modalidad integrada de censos y encuestas*, que conlleva la realización de módulos rotatorios de encuestas a lo largo de los años entre los dos censos; y *la modalidad combinada del censo*, que utiliza datos administrativos. Se introduce de nuevo el concepto de ítems "esenciales" y se identifican de manera separada los ítems "de marco" para los países que deseen adoptar un enfoque modular o llevar a cabo encuestas de seguimiento. En la publicación se ponen de relieve las ventajas de utilizar los avances en la tecnología de la información para la recolección, el procesamiento y la difusión de los datos del censo.

Se han mantenido características clave introducidas en el programa anterior, a saber, la estrecha relación entre el censo de población y vivienda y el censo agropecuario, la posibilidad de recolectar datos a nivel comunitario sobre las infraestructuras y los servicios disponibles para las explotaciones y la recogida de datos desglosados por sexo en el censo agropecuario. El nuevo Programa proporciona además una lista revisada de temas e ítems para responder de la manera más adecuada a las nuevas necesidades de datos, entre ellos dos nuevos temas: "Pesca" y "Medio ambiente/emisiones de gases de efecto invernadero". Se alienta a los países a que consideren la posibilidad de utilizar tecnologías avanzadas en la planificación de sus censos, prestando especial atención a los problemas relacionados con la calidad de los datos, la puntualidad y una difusión que sea de fácil acceso.

El CAM 2020 se ha preparado en dos volúmenes para separar claramente dos aspectos distintos del censo. La publicación actual, que constituye el Volumen 1, se centra en la descripción del programa del censo y de sus conceptos y definiciones. El Volumen 2 se ocupará de los aspectos operativos del levantamiento del censo agropecuario.

ISBN 978-92-5-308865-2 ISSN 1014-3386

9 789253 088652

I4913S/1/05.16